

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 86 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Jueves 28 de Julio de 2022 /

27072

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ESCANEADO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL ESCRUTINIO 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 16 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 44.135 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36952 Jul. 28 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 115 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED Y COMUNICACIONES PARA EL ESCRUTINIO 2023 CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$19.850, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1 y 2	\$ 975 -
Renglón N° 3	\$ 2.700 -
Renglón N° 4	\$ 2.270 -
Renglones N° 5, 6, 7, 8 y 9	\$ 725 -
Renglón N° 10	\$ 650 -
Renglones N° 11	\$ 650 -
Renglón N° 12	\$ 11.880 -
Valor total del pliego:	\$ 19.850 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36947 Jul. 28 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 117 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO "000" BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON DESTINO AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PE-

NITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 12 de Agosto de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36940 Jul. 28 Jul. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1080

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Reunión informativa: 28/07/2022-10:00hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/81804093345?pwd=WmJ3T29zK1QzQUo5S1VaRzF-BREkrQT09>

ID de reunión: 818 0409 3345

Código de acceso: 157569

Presupuesto oficial: \$ 18.044.685 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento) : \$ 218.340,69 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 09/08/2022-10:00HS, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/08/2022-10:00HS, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36964 Jul. 28 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°1081

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE COLECTORAS / CONEXIONES-DISTRITOS SUR

Reunión Informativa: 28/07/22 09:00 hs. mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse deberán unirse al siguiente enlace <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/87473018888?pwd=dy9uM3FFUDE3ZFfkMmNIRjdmRHpiZz09>

ID de reunión: 874 7301 8888 /Código de acceso: 239096

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/08/22 – 10:00 hs. en Depto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1081-"Contratación del Servicio de Rastreo, Limpieza y Desobstrucción de Colectoras/Conexiones-Distritos Sur"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/08/22 – 10:00hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 4.493.400,00 + IVA. Mes Base: Julio 2022

Garantía de Oferta: \$54.370,00

S/C 36957 Jul. 28 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°1082

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BOCAS DE REGISTRO -DISTRITO GÁLVEZ

Reunión informativa: 28/07/2022-10:00hs. mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/82830460342?pwd=SEdnODRoOURiZEkxSUwwbk9mQldsUT09>

ID de reunión: 828 3046 0342 / Código de acceso: 006501

Plazo contractual: El plazo del contrato a suscribir abarca un período de 12 (Doce) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.240.000,00 + IVA. Mes Base: Julio 2022

Garantía de oferta: \$39.204,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/08/2022-14:00hs. Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/08/2022-14:00hs. Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36963 Jul. 28 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1083

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LINEA PARA OBRAS EN DISTRITO RAFAELA

Presupuesto Oficial = \$ 4.670.139,30 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 240.000,00 –

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/08/2022-09:00 hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación y estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/08/2022-10:00 hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36965 Jul. 28 Jul. 29

**S.A.M.Co RAFAELA
"DR. J. FERRE"**

LICITACION PUBLICA N° 13/22

APERTURA: 16/08/2022

HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°:

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorrafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 6970,00 (Pesos seis mil novecientos setenta) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 36927 Jul. 28 Jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA 35

(LP 35 – DGU -22)

– RESOLUCIÓN 179/22-

MOTIVO: "Adquisición de Luminarias LED para plan de iluminación de Costanera Oeste, según especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.977.059,90

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de agosto del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por

mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481838 Jul. 28 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36

(LP 36–SCCC-22)

RESOLUCIÓN 180/22

MOTIVO: "Adquisición de cámaras de seguridad, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.260.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481884 Jul. 28 Ag. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37

(LP 37–SG-22)

RESOLUCIÓN 181/22.

MOTIVO: "Servicio de reparación de ascensor, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.900.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481885 Jul. 28 Ag. 1

LICITACIÓN PÚBLICA 38

(LP 38 – DGU -22)

– RESOLUCIÓN 182/22-

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, según especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.890.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES : Sin Costo

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de agosto del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del

HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481834 Jul. 28 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública

Nº de Expediente: 6191-A-2022

Objeto: Adquisición de material eléctrico, electrónico, lumínico programable para puesta en valor de iluminación decorativa en monumentos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 8.750.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Septiembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 8.750 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481424 Jul. 28 Ago. 10

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
DE BARRIOS (RENABAP) - ID RENABAP 1837

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

OBJETO

Contratar la construcción de "Plaza y Cancha Servellera - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo", ubicada en Bvard. Bouchard y Servellera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.469.583,19.- (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 19/100). Valores al mes de Noviembre 2021.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22 de julio de 2022 en

www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi

VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 22 de julio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 8 de agosto de 2022.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 11 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Plaza Pública de Bvard. Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP)
Secretaría de Integración Socio Urbana

SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
\$ 800 481683 Jul. 26 Ag. 08

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022
- Expediente FG-000335/2022 -

Objeto: "Contratación de un servicio guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación".

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2022 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$3.216,00 (pesos tres mil doscientos dieciséis).

Presupuesto oficial: \$8.040.000,00 (pesos ocho millones cuarenta mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 36844 Jul. 27 Jul. 28

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 23/22:

"Construcción de 42 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2 Dormitorios - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de MARIA JUANA - Dpto. CASTELLANOS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$270.975.307,40.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$270.975.307,40.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$270.975.307,40.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$2.709.753,07.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 17/08/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón del Bicentenario" sito en calle Santa Fe N°322 de la localidad de MARIA JUANA - Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36936 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 24/22:

"Construcción de 72 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2 Dormitorios - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de VERA - Dpto. VERA"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$420.713.859,94.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$420.713.859,94.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$420.713.859,94.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$4.207.138,59.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 19/08/2022 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo La Estación" sito en calle Rivadavia N°1650 de la localidad de VERA - Dpto. VERA - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36937 Jul. 26 Jul. 28

**AEROPUERTO INTERNACIONAL
ROSARIO ISLAS MALVINAS**

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2022

Objeto: Provisión servicio de alquiler de impresoras departamentales para el AIR.

Fecha de Apertura: 05/08/2022 - 11.00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.080.000,00 (pesos un millón ochenta mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@rosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.080.000,00 (pesos un millón ochenta mil).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/uma-skcz-bgy>

Expediente N°: 01806-0002931-0

S/C 36916 Jul. 27 Jul. 28

ENTE AUTÁRTICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/22

Objeto: Provisión de luminarias led para iluminación de plazas.

Presupuesto Oficial: \$ 23.000.000,00 (pesos veintitrés millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 23.000,00 (pesos veintitrés mil).

Garantía de oferta: \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 46.000,00 (pesos cuarenta y seis mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775(2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 28/07/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 28/07/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 481165 Jul. 26 Jul. 28

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y Nueve Mil).

Monto de la obra: \$ 69.000.000 (Pesos Sesenta y Nueve Millones)

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil).

Capacidad de obra: \$ 103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 17/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 18/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481607 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones)

Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: 25/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.

\$ 450 481606 Jul. 26 Ag. 08

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE DE
LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34

(LP 34-SEC-22)

Resolución 175/22.

MOTIVO: "Adquisición de camionetas pick up doble cabina, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.810.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de julio del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

* licitaciones@santafeciudad.gov.ar

* compras@santafeciudad.gov.ar

* licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481549 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Resolución Interna N° 0043/2022

Obra: Mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar Jardín Municipal y Estación San Agustín, sito en calle Francisco de Aroca 9500 - San Agustín (\$ 3.000), de la ciudad de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 7.269.532,69 (pesos siete millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos).

Apertura de la propuesta: 29 de julio de 2022, a la hora 10:00, en el Jardín y Estación Municipal San Agustín, sito en calle Francisco Aroca y Chaco, Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Informes Técnicos: Despacho del Fondo de Asistencia Educativa —FAE— sito en calle 25 de Mayo N° 2708, Segundo Piso - Santa Fe.

\$ 135 481585 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9969/2022

Segundo llamado del Proceso N° 8608/22

Decreto N° 16.803 - Expediente N° 262.550-C-2022

Adquisición de 1000 tn de ripio granítico granulometría 0:20 destinado al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-07-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

Esperanza, 07 de Julio de 2022.

\$ 450 481287 Jul. 26 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

DECRETO N° 287/2022

OBJETO: Contratación del Servicio de Auditoría Externa (SAE) para ser aplicado a la auditoría de Gestión de Recursos Humanos, por el período 2022, según Ordenanza 8607/20, de la Municipalidad de Reconquista.

FECHA DE APERTURA: 05 de Agosto de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta Con 00/100 (\$840.180,00).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho

presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimiento la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 10 de Junio de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 05 de Agosto de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 481801 Jul. 27 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE CASILDA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022**

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 23/2022, para ejecución obras complementarias en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 04 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 098/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de DE \$ 35.000.000.

\$ 135 481666 Jul. 27 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6801/2022**

Llamado a licitación pública provisión 200 ton mezcla asfáltica mantenimiento calles secciones 2°-4°-8°

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000 (Pesos tres millones doscientos cincuenta mil)

Apertura Ofertas: 16/08/22 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 3.250 (Pesos tres mil doscientos cincuenta).

Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la apertura ingresando los sobres por Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com

Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 481690 Jul. 27 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACION PUBLICA N° 34/2022**

Llámesse a Licitación Pública N° 34/2022, para Ejecutar el reacondicionamiento de colectores a cielo abierto, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000.

\$ 270 481521 Jul. 26 Ag. 2

LICITACION PUBLICA N° 33/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 33/2022, para la Adquisición de cubiertas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000.

\$ 270 481523 Jul. 26 Ag. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 32/2022, para la Adquisición de una electrobomba sumergible cloacal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.250.000

\$ 270 481293 Jul. 26 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 30/2022, para la Adquisición de un camión usado para montaje de equipo de compactación de residuos tipo prensa según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.300.000

\$ 270 481290 Jul. 26 Jul. 29

LICITACION PUBLICA N° 31/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 31/2022, para la Ejecución de mejorado pétreo y saneamiento del sistema hidráulico según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 7.000

Presupuesto oficial: \$ 7.533.000

\$ 270 481291 Jul. 26 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/22**

Objeto: Contratación de los servicios de una plataforma informática para el sistema integral de estacionamiento medido (SIEM).

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 10/08/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 10/08/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 10/08/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 481269 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/22

Objeto: Ampliación redes de gas - Barrios Tiro Federal, ciudad Nueva, P. Iturbide, B. Rivadavia y Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 25.315.983

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 28/07/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 28/07/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 28/07/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 481270 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZLICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN N° 8.561

Objeto: convocatoria a Licitación Pública a los fines de proceder a la venta de Unidad Municipal, conforme el pliego de bases y condiciones, a saber:

UNIDAD N° 16 - Pala Retroexcavadora (Massey Ferguson – Dominio BMI-96).

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 29 de Julio de 2022.
Apertura de sobres: El día 29 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se llevarán a cabo por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez – Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

\$ 450 481194 Jul. 26 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 13/2022 para la provisión de mano de obra, herramientas y equipos, para la construcción de cordón cuneta en ocho (8) cuadras de la localidad.

La apertura se efectuará el día 01 de Agosto de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 481156 Jul. 26 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/22

Objeto: Contratar la provisión de 440 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de tareas de bacheo en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cuatro mil c/00/100 (\$ 8.304.000).

Valor del Pliegos: Pesos dieciséis mil seiscientos ocho c/00/100 (\$ 16.608).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 481508 Jul. 26 Ag. 2

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Provisión DE luminarias led para obras por administración de alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16 /08/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 481432 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de materiales para bacheo y reparación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 11:30, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roidan.gov.ar
\$ 450 481431 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACIÓN PÚBLICA N° 008
Expediente N° 008/2022

La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 121/2022) de fecha 12-07-2022, posponer la fecha de apertura de La citada Licitación Pública para la prestación del servicio de recolección de ramas y la ejecución de los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra localidad, haciéndose cargo de todos los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en la cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

- Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Agosto de 2.022. Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 28 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil (\$ 8.000).

\$ 135 481654 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE PEREZLICITACION PÚBLICA N° 23/20221
Decreto N° 362

Exclusivo a Cooperativas de Trabajo

Objeto: Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desagüe cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red peatonal.

Objeto a licitar: Tareas preliminares extensión de red cloacal y sistema de desagües cloacales. Barrio Villa del Parque - ID 1787"

Presupuesto oficial: \$ 23.436.478,83

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 15/08/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198, Pérez.

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 11.718,24

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com
\$ 150 481657 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 19/2022, para adquisición de un "Rodillo pata de cabra de arrastre", hasta el día 21 de Julio de 2022 a las 10:30hs, Decreto N° 088/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 3.000.000.

\$ 135 481167 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 22/2022, para Ejecución red de energía eléctrica en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 03 de Agosto de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 095/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Mu-

nicipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 40.000.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 18 de Julio de 2022.

\$ 135 481603 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 20/2022, para Ejecución de cordón cuneta y estabilizado en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 28 de Julio de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 093/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 67.000.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 18 de Julio de 2022.

\$ 135 481604 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 21/2022, para Ejecución de red de agua corriente en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 02 de Agosto de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 094/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 17.000.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 18 de Julio de 2022.

\$ 135 481605 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales.

Apertura: Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 05 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 12.130.000 (pesos doce millones ciento treinta mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481593 Jul. 26 Ag. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición de hormigón elaborado.

Apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 10 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 10/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 3.092.280 (Pesos Tres Millones Noventa) y Dos Mil Doscientos Ochenta).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 481650 Jul. 26 Ag. 8

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 15542-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de

Alumbrado Público-Illuminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA – Incluido): Total: \$ 740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 9 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 740.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Agosto de 2.022 alas 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481422 Jul. 26 Ago. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/07/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 16201-C-2022

Objeto: Limpieza del Edificio de la Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos mil - \$ 9.600.000

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin Costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/08/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 10/08/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 481538 Jul. 26 Ago. 08

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel. 03468-481256 desde el día 13 de julio de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 2 de agosto de 2022 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 2 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 481420 Jul. 26 Ag. 02

COMUNA DE SOLDINI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Seguros

Objeto:

1: Seguro de riesgos del trabajo.

2: Seguro de vida especial.

3: Seguro de vehículos automotores y maquinaria y equipos.

4: Seguro multicobertura dependencias comunales.

5: Seguro colectivo de vida obligatorio.

Consulta de Pliegos: Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones por un valor de pesos: cinco mil (\$ 5.000), en sede comunal o consultar a: comunadesoldini@yahoo.com.ar, hasta el 25 de julio de 2022.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de julio de 2022 a las 08:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de 1 representante por cada participante que desee asistir, el 28 de julio de 2022 a las 09:00 hs., y res-

petando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Soldini - Calle San Martín N° 1306, Soldini (2108), Provincia de Santa Fe.

Soldini, julio de 2022.
\$ 450 481467 Jul. 26 Jul. 28

COMUNA DE VILLA ELOISA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

La comuna de Villa Eloisa llama a licitación pública N° 01/2022 (Ordenanza N° 840.2022) para la realización de 2627,50 mts. de cordón cuneta (cartel de obra, preparación subrasante y cordón cuneta con materiales incluidos). Presupuesto Oficial: \$ 23.011.934,03 (veintitrés millones once mil novecientos treinta y cuatro con 03/100) según pliego de bases y condiciones en venta en la comuna sita en calle Sarmiento N° 556 de Villa Eloisa, cuya apertura se realizará el día 01 de agosto de 2022 a las 12:00 Hs. Valor del pliego: pesos nueve mil doscientos. Recepción de las ofertas hasta el 01/08/2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 481505 Jul. 26 Ag. 01

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 11 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
\$ 450 481693 Jul. 27 Ago. 09

COMUNA DE SAN MARIANO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2022
Ordenanza Comunal N°: 341/2022

La Comuna de San Mariano llama a Licitación Pública para la venta de un (1) vehículo usado marca Ford Modelo KF-Ranger XL C/C 4X2 D tipo PICK UP, año 1999, motor Maxion N° A79114831, chasis N° 8AFDR12D9YJ114834.

Base: \$ 2.000.000

Forma de Pago: Al Contado.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Consultas y ventas del Pliego Comuna de San Mariano, días hábiles de 7.30 a 12.30 Teléfono 03404-452015- Dirección 1° de Mayo sin San Mariano Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe.

Recepción de las Ofertas hasta el 08 de agosto de 2022 a las 8.00 Hs.

Apertura de Sobres: el 08 de agosto de 2022 a las 09:00 Hs.

En la sede de la Comuna de San Mariano.

\$ 100 481689 Jul. 27 Jul. 28

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21.

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 - Venta desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09.00 hs.

Apertura de las ofertas: 08/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 05/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481646 Jul. 27 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2022:

Objeto: Compra e instalación estación solar matera para espacios públicos.

Lote 1: Compra e instalación estación solar matera + USB + Iluminación con marquesina publicitaria iluminada 100% solar.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 20/07/2022 hasta el 04/08/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/08/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/08/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 900 481647 Jul. 27 Ago. 24

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de un chasis camión, 0 km.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitacionespublicas/>

Fecha de apertura: 02 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Julio de 2022.

\$ 450 481497 Jul. 26 Ag. 02

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
Ordenanza N° 2169/2022

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición materiales y mano de obra para la ampliación del sistema de desagües cloacales en la localidad de Arequito, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I y II forman parte integrante de la Ordenanza 2169/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 1° de agosto de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Pliego sin costo. Disponible en la página web www.comunaarequito.gov.ar/licitaciones. Informes y Consultas —Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 481577 Jul. 26 Ag. 01

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Compra de un tractor de 160 HP.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 05/08/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 05/08/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 05/08/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 481598 Jul. 26 Ag. 5

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022
—Segundo llamado—

Segundo llamado a licitación pública N° 15/2022 para la compra de neumáticos del parque automotor comunal según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 15/2022 a partir del día 15 de Julio de 2022 y hasta el día 2 de Agosto a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una compra de neumáticos del parque automotor comunal.

Ordenanza 136/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 15 de Julio de 2022 y hasta el día 2 de Agosto a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 3 Agosto de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: diez mil cuatrocientos pesos (\$ 10.400,00).

\$ 135 481621 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022
–Segundo llamado–

Segundo llamado a licitación pública N° 14/2022 para la venta de un arenero marca Polaris 2015 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 14/2022 a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a las 12:00 hs o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Arenero Marca Polaris 2015.

Ordenanza 140/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a las 12:00 hs en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes. Apertura de Ofertas día 15 julio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: seis mil pesos (\$ 6.000,00).

\$ 135 481620 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
–Segundo llamado–

Segundo llamado a licitación pública N° 13/2022 para la venta de un arenero marca Polaris 2015 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 13/2022 a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a las 12:00 hs o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Arenero Marca Polaris 2015

Ordenanza 139/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a las 12:00 hs en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 15 Julio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: seis mil pesos (\$ 6.000,00).

\$ 135 481623 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022
–Segundo llamado–

Segundo llamado a licitación pública N° 10/2022 a partir del día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 28 de Julio a las 12:00 horas para la provisión de hasta dos mil quinientas veinte (2.520) horas de riego según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano y los caminos rurales del distrito Timbúes con un

Presupuesto oficial: presupuesto total \$ 6.300.000 (seis millones trescientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 10/2022 a partir del día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 28 de JULIO o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la dos mil quinientas veinte (2.520) horas de riego según pliego particular.

Ordenanza 129/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 28 de Julio en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 29 Julio o primer día hábil posterior de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Doce mil seiscientos (\$ 12.600,00).

\$ 135 481618 Jul. 26 Jul. 28

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VISCONTI DANTE EDMUNDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481725 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOJA MERCEDES AMELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481726 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMIN NOEMI ASAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481724 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado LUNA TOMAS CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481722 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BARON NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481723 Jul. 28 Ago. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PEREZ SUSANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481441 Jul. 26 Ago. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481440 Jul. 26 Ago. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MUÑOZ HILARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481442 Jul. 26 Ago. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BERTOLETTI SUSANA ANGELINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481443 Jul. 26 Ago. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BELMONTE ELISABET ANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481444 Jul. 26 Ago. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. KREBES CLAUDIA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481445 Jul. 26 Ago. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SERRICCHIO ANA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481446 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAVAGNI RAÚL RUBEN OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481447 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN PABLO RODOLFO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481448 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ DELIA PALMIRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481449 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORETTI RICARDO ESTEBAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481581 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481582 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONZON HUGO JULIO HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481583 Jul. 26 Ag. 08

dad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 01 y martes 02 de agosto de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL; LOCALIDAD DE SANTA FE
1.-Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; LE:3.168.528; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731; LE:6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CECILIA GRIERSON N°8261 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 16 manzana 8266A plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133665/1062-8, inscripto el dominio al T° 304 P F° 146 N.° 810 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097006-5, iniciador: TAVELLA JESICA PILAR.

2.-Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; LE:3.168.528; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731; LE:6.260.772, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DEL FRESNO DE LOPEZ N.° 8100 (BARRIO LOS TRONCOS), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 8167C plano N.° 71.918/1974, Partida inmobiliaria N.° 10-11-06-133665/0971-2, inscripto el dominio al T° 304 P F° 146 N.°810 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0093711-8, iniciador: LOPEZ RAMON MARTIN.

3.-Lapalma Eduardo Mario, Scarafia Norma Yolanda, Planes Jorge Alberto, Planes Eduardo Mario, Matrícula individual, LE: 6.220.253; DNI: 12.057.750; DNI: 20.948.174; DNI: 3.563.460, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Florian Paucke N°6401 (BARRIO Loyola Sur) de la localidad de: Santa Fe, identificado como lote 30 manzana 8363A plano N° 72.933/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133657/0122-3, inscripto el dominio al T° 291 P F° 1047 N.° 6748/49 AÑO 1970; T°291 P F°1047 N°76.934 AÑO 1986; T°299 I F°1986 N°14.119 AÑO 1974; T°299 I F°1986 N°76.934 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094581-8, iniciador: HAYNES GRISELDA MABEL.

4.-SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRENCH N°4225 (BARRIO LOS ANGELES) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 7 manzana 8142 plano N.°81.899/1976, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133636/0356-3, inscripto el dominio al T° 308 I F°2423 N.° 19.013 AÑO 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109551-8, iniciador: GODOY MIRIAM NOEMI.

5.-GARCIA DE ESTEVAN ANTONIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERTI N° 1291 (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana S/N plano S/N, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-118860/0000-9, inscripto el dominio al T° 164 P F° 2090 N.° 47.262 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111895-6, iniciador: BIANCHI JOSE LUIS.

6.-LEIVA JOSE MARIA PEDRO; LEIVA JUSTO ABEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA 1 KM 1 1/2 S/N (Barrio La Guardia) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana C Plano N.° 97.394/1981, Partida inmobiliaria N° 10-11-07-734457/0028-4, inscripto el dominio al T° 31 F° 41vto. N.° 900 AÑO 1904, Departamento LA CAPITAL, Sección

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciu-

Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079414-4, iniciador: GALVEZ AMALIA.

LOCALIDAD SANTO TOME

7.-VILA SANCHEZ Y COMPAÑIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARENALES N°3687 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 4 plano N.º 47.705/1966, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143281/0059-9, inscripto el dominio al T° 246 I F° 637 N.º 5.983 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0070204-0, iniciador: GIMENEZ HUGO OSCAR RAFAEL.

08.-COMETTO MARCELO FABIAN, Matrícula individual, DNI:21.830.986, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOROSTIAGA N° 1917 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 16 manzana 1934-E plano N.º 124.691/1995, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143216/0574-9, inscripto el dominio al T° 581 P F° 4359 N° 96.634 AÑO 1995, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096890-1, iniciador: ARREDONDO SERGIO LEONIDAS.

9.-GOUFFINI de BRUNIARD MERCEDES, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N.º 2365 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 3 manzana 118 Plano N.º 9.474, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-141598/0003-7, inscripto el dominio al T° 172 I F° 612 N.º 4.666 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105093-9, iniciador: CARDOZO MARINA EDIT.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

10.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA N° S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR A manzana 63 plano N.º 27.051/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-007820/1028-5, inscripto el dominio al T° 102 F° 439 N.º 16.582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0104349-0, iniciador: CARRERAS MATILDE MABEL.

S/C 36938 Jul. 28 Ag. 01

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 346

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 / 07 / 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOURNISSANT ARIEL GUSTAVO CUIT N° 20-24048516-9, DIONISIO RUBIO S.I.V.P. S.A CUIT N° 33-70897690-9 y MOTOR PLAY S.R.L CUIT N° 33-71715923-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HOZ SA CUIT N° 30-71564208-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGIMED S.R.L CUIT N° 30-70229752-0, COR-GA CONSTRUCTORA S.R.L CUIT N° 33-71043801-9, CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A CUIT N° 30-70975129-4, EGGEL HERNAN JAVIER CUIT N° 20-24249709-1, EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L CUIT N° 33-71041465-9, PALERMO GABRIEL LUIS CUIT N° 20-23761593-0, RIGONI JORGE DANIEL CUIT N° 20-22737156-1, SERVITUBOS S.R.L CUIT N° 30-71321920-3, SUX SOLAR S.R.L CUIT N° 30-71524345-4, TECNICA PARA EVENTOS S.R.L CUIT N° 30-71407418-7 y TECNICAS MINIMO INVASIVAS S.A CUIT N° 30-71138635-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36959 Jul. 28 Jul. 29

RESOLUCIÓN N° 378

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
21/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BERTOSSI CARLOS DANIEL CUIT N° 20-12662221-0 y BOX HOUSE S.R.L CUIT N° 30-71422420-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36955 Jul. 28 Jul. 29

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 6

Santa Fe, 25 de julio de 2022

VISTO

El expediente 02008-0011966-7 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución general número 2/2022 (y su correctiva número 3) se estableció el reempadronamiento de las personas jurídicas incluidas en la competencia de este organismo.

Que el plazo fijado vence el día 31 de julio de 2022.

Que al momento de dictado de la presente el cumplimiento de la misma, desde el punto de vista cuantitativo, es parcial.

Que se advierte que tal circunstancia está motivada, entre otras causas, en desconocimiento de esta obligación, motivo por el cual se está realizando una campaña de difusión.

Que esa circunstancia torna aconsejable establecer una prórroga en el plazo originariamente establecido.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2022 el plazo para reempadronamiento dispuesto por la resolución general 2/2022 y su correctiva número 3.

Artículo 2. Regístrese, comuníquese y publíquese.

S/C 36958 Jul. 28 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJODECRETO N° 124/2022
Resolución N° 15

Objeto de la publicación:

La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 124/2022 y Resolución N° 015 - Sec. Gobierno) comunica a las personas que se consideren con derechos sobre los moto-vehículos, que se enumeran en el presente, se presenten en un plazo de 30 días corridos a hacer valer sus derechos ante el Juzgado de Faltas Municipal, de lo contrario quedarán incluidos en la nómina de vehículos con destino al procedimiento de compactación y todos los pormenores necesarios para dicho proceso, según el siguiente detalle:

2-YAMAHA CRYPTON, COLOR NEGRO Y BLANCO, MOTOR E316E232746-CHASIS 8086197X020565.

3-MOTOMEL 150, GRIS Y NEGRA MOTOR C040176 CHASIS J8ELMD5130L804011

4-MOTOMEL 81117 110, NEGRA Y AZUL DOMINIO- A047QLT MOTOR: H063335 CHASIS: 8EL1151101-1B063335.

5-CORVEN HUNTER 150 ROJA DOMINIO A072TKR MOTOR Z5162FM 188813509 CHASIS SCVJCKLO

6-MOTOMEL 150 NEGRA SIN DOMINIO MOTOR 161FML61073024 CHASIS LF3PCKD096DO01551

7-GILERA 110 DOMINIO 688-CKX MOTOR JL1P50FM1-104A9554 CHASIS L4LXCG5751009325

8-MOTOMEL 150 VERDE SIN DOMINIO MOTOR 162FMD07008118 CHASIS LHJPCCLAX72041272

9-GUERRERO TUNDRA 200 COLOR ROJA Y NEGRA SIN DOMINIO MOTOR 163FML-2MA2052598 CHASIS ILEGIBLE.

10-GILERA SMASH 110 SIN DOMINIO MOTOR KT1P50FMH11006461 CHASIS UMADO ADULTERADO

11-GUERRERO TRIP 110 DOMINIO 761-JDW MOTOR KT1P52FM11120114850 CHASIS ILEGIBLE

12-MOTOMEL CROSS 150 SIN DOMINIO MOTOR 156FM11101321260 CHASIS LHJCYCJLA4A2705653

13-GUERRERO 125 DOMINIO A067DRM MOTOR AD1P52FM1J0057203 CHASIS 8AZXCJ4J4JA000208

14-YAMAHA CRYPTON 110 DOMINIO 227-JEI MOTOR E9189-217939 CHASIS OXIDADO ILEGIBLE.

15-MONDIAL 110 DOMINIO 667-JXM MOTOR 1P52FMH13011145 CHASIS 8AHJ36110DR008785.

16-YAMAHA CRYPTON 110 DOMINIO 555-HZN MOTOR E339E013032 CHASIS LL8KE1542C8020970

17-IMSA SIN DOMINIO MOTOR CJ150FMG-31509602 CHASIS AWXE60E7IA080550.

18-GILERA 250 DOMINIO 477-HPH MOTOR NO SE ENCONTRO NUMERACION CHASIS LY4YBCMC0BKR00371.

19-ZANELLA RX 150 DOMINIO A067NSQ MOTOR 161FMJJ1013762 CHASIS 8A7PCKDO9JM101192

20-ZANELLA 150 DOMINIO 087-ISK MOTOR 161FMJA1147547 CHASIS 8CTVC150SCCF13370

22-CORVEN 200 MOTOR 25167FML-38D500410 CHASIS 8CVJCNL04EA004240

23-CERRO 110 DOMINIO 297-DNJ MOTOR P52FMH07080500 CHASIS ILEGIBLE.

24- HONDA WAVE DOMINIO 337-DRG MOTOR SDH150FMG-275809048 CHASIS 80HPC682081-000800.

25-ZANELLA RX 150 SIN DOMINIO MOTOR 161FMJD1345 195 CHASIS 8A6MRXGH2EC501290.

25-ZANELLA 150 DOMINIO 409-HOM MOTOR 161 FMJB1OE7911 CHASIS 1F3PCKD08B0006458.

27-YAMAHA YBR 125 DOMINIO 815-KAU MOTOR E3H66058738 CHASIS 8CGKE169300Q2330.

28-APPPIA 150 SIN DOMINIO MOTOR DY162FMJ-283035726 CHASIS 82PS41T313C011237.

29-CORVEN ENERGY 110 DOMINIO A031BRT MOTOR 1P52FMHG1694472 CHASIS 8VCXC11260HA142758.

30-GUERRERO 110 DOMINIO 991-IHK MOTOR 1P52FM11013407453 CHASIS ILEGIBLE.

31-MOTOMEL 110 DOMINIO 670-OIP MOTOR 1P52FMH71201585 CHASIS 88MBSUQQ71QQ8

32-MOTOMEL BLITZ 110 DOMINIO 894-JII MOTOR DQQ1358 CHASIS SELM15110013001358.

Ciudad de Sauce Viejo, 22 de Julio de 2022.
\$ 180 481735 Jul. 28 Ago. 01

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N.° 041/2022

VISTO: "..."

CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un plazo de 5 días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran, bajo apercibimiento de proceder a su desguace, conforme a lo dispuesto por el art. 8° inc. b) de la ley provincial N° 11.856.

UNIDADES VEHICULARES:

N° DE ACTA	MOTO VEHICULOS VEHICULO	DOMINIO
36661	Honda Bros 125 roja	229ETD
35714	Appia City azul	A 008 WHA
36735	Keller Classic roja	A 039 WKJ
36208	Appia negra	454 HKW
36602	Guerrero 110 gris	530 DFIV
37127	Yamaha YBR negra	265 GFH
36024	Corven Energy roja	246 IUN
37001	Zanella ZB roja	A 064 SPQ
34146	Yamaha Crypton azul	772 JUQ
32797	Kawasaki Kaze negra	129 CDQ
36954	Guerrero 110 negra	660 CUS
35485	Mondial 110 negra	322 GAO
36175	Gilera 110 negra	418 CDQ
36066	Motomel 110 gris	051 KHA
34025	Guerrero 110 roja	471 HKW
34362	Guerrero 110 roja	969 DHV
35347	Gilera 110 azul	698 CUS
36592	Guerrero Smash negra	726 CUS
36315	Zanella ZB gris y negra	041KFF
37917	Kawasaki 110 negra	634 HJK

MOTO VEHICULO

Motomel Max 110 negra
Guerrero 110 negra
Motomel 150 negra
Guerrero 110 azul
Zanella 110 negra
Corven 110 negra
Mondial 110 negra
Guerrero 110 roja
Guerrero 150 verde
Mondial 110 negra
Guerrero 110 negra
Guerrero 110 negra
Guerrero 110 negra
Guerrero 110 negra
Honda Wave bordó
Guerrero 110 azul
Zanella 50 azul
Gilera Smash roja
Guerrero 110 negra
Honda Storm negra
Motomel 150 Custom celeste
Guerrero Menda gris
Gilera Smash azul
Mondial 110 azul
Motomel 150 negra
Gilera 110 gris y negra
Guerrero Econo 90 celeste
Gilera 110 dorada y negra
Guerrero 110 blanca
Corven 150 azul
Kyma Track azul
Guerrero 110 roja
Gilera 110 negra
Econo 90 amarilla
Honda azul
Guerrero Magic roja
Mondial 110 negra
Zanella Custom roja
Zanella 50 marrón
Guerrero 110 azul
Zanella 50 marrón
Guerrero 110 azul
Motomel 150 gris
Guerrero 110 roja
Guerrero 110 roja
Appia City negra
Corven Energy 110 roja
Guerrero Econo roja

MOTOR N°

7032693
JL1P50FMH 10A328755
162FMJ 09B08239
LF1P52FMH A1100079
1P52FMH 09050242
1P52FMHG1528844
1P52FMHBD051412
AD1P52FMH E0022400
157FMH1 1150006012
1P52FMH 71036595
KT1P52FMH D0008301
KT1P52FD0054789
KT1P52FMH 12002526
SDH150FMG 255073305
1P52FMH 0A035231
50AS 13355
AD1P52FMH F0038444
ZS150FMH 15117671
SDH1 57FM1 C 63022547
7038657

1P50FMH 06103462
1P52FMH AF051322
162FMJ 07004832
LF1P50FMH 81059371
147FM 4 2007008414
LF1P50FMH71057447
1P52FMH 0A001991
1 62FMJ8 1172009
QJ153FMH 267201205
1P50FMH 09105463
JL1P50FMH04325370
1 39FM2 2000004963
SDH1P50FMH D5833442
147FM 199000155
1P52FMH 91001019
161FMJ 81078185
50DNV 09510
LF1P50FMH 81061771
50DNV 09510
LF1P50FMH 81061771
162FMJ 08307539
KT1P52FMHE0014120
DJ152 FMH 060430787
DY152FMH C1413864
1P50FMH A 11°447148
147FM 4 2006001487

ARTICULO 2°: Publíquese conforme se detalla en los considerado.
ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

\$ 1.500 481713 Jul. 28 Ago. 03

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

AVISO

La Municipalidad de Reconquista comunica que por Resolución N° 185/2022 de fecha 12/07/2022 procederá a la disposición administrativa de vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes del Corralón Municipal y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.856 y las Ordenanzas Municipales N° 4780/2003 y 7506/2014. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dicha dependencia y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle San Martín N° 1045, de la ciudad de Reconquista, de 07.15 a 12:15 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor, todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el adjunto se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma la nómina de las placas de identificación de dominios que no tienen correspondencia con los números de motor y cuadro de las unidades retenidas. Fecha límite para la presentación: XX/08/2022.

PLANILLA ANEXO I (MOTOS Y AUTOS)

FECHA	ACTA	MARCA	COLOR	MOTOCICLETAS		N° CUADRO	EXPTE
				DOMINIO	N° MOTOR		
24/05/15	105857	MOTOMEL 110	GRIS	S/D	8006851	8ELM151108B006851	2981/2015
18/10/15	107186	GUERRERO TRIP 110	NEGRO	737CKF	JL1P50FMH2004001845	NO VISIBLE	4596/2015
26/08/16	113044	KIKAI SGYNGO 110	ROJO	S/D	1P52FMH81076253	NO VISIBLE	4790/2016
28/07/16	113008	APPIA CITI 110	ROJO	592HEW	152FMHA0890255	8BPC4DLB4BC024882	4144/2016
01/02/17	116666	YAMAHA CRYPTON	AZUL	981ENF	5AV- 823807	LAPXCHLA980014971	918/2017
30/01/17	116806	DAELYM 70	BLANCA	S/D	1105086	DK50XF1199827	S/EXP
23/12/17	126713	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	LC152FMHJA021914	8A6MHSW2ZBC500053	11331/2017
14/06/18	131348	MOTOMEL 110	NEGRA	S/D	A007012	SELM12110AB007012	S/EXP
01/06/18	132173	GUERRERO 110	ROJA	109CQN	JL1P50FMH10A005026	8A2XCHLL9AA014804	5878/2018
27/03/15	105195	GILERA SMASH 110	ROJA	988DUG	ZS1P50FMH08000218	LYLXCGL5981094558	2285/2015
24/09/13	85564	ZANELLA 50	AZUL	S/D	50AG29318	TR40775ALW944	14051/2013
11/09/14	101570	GILLERA 110	NEGRA	388CQN	1P52FMH30105100051	LDGXCHL49Y2001134	10714/2014-2
12/03/15	104955	YAMAHA IBR 125	ROJA	S/D	E3D5E105350	8C6KE1277C0078238	1656/2015
08/04/14	93244	ZANELLA	ROJA	S/D	1P52FMH71046421	NO VISIBLE	3538/2014
22/11/14	102942	APPIA MOSQUITO	NEGRA	S/D	SDH150FMG2B5824767	LF3XCGB027A003452	12556/2014
23/10/17	122140	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH2C053522	NO VISIBLE	S/EXP
22/07/17	122313	SUZUKI 100	NEGRA	439JPK	1E50FMG-A5D08542	8E5501100DB000392	7328/2017
19/02/17	117215	BRAVA 110	NEGRA	S/D	1P50FMG08503353	LSRXCFLA385003353	S/EXP
13/07/18	131915	MONDIAL DAX	NEGRA	S/D	1P47FMD12121990	8AHJ20070DR014445	S/EXP
18/01/15	103199	GUERRERO 110	NEGRO	S/D	KT1P52FMH11007044	8A2XCHLM6BA056793	301/2015
19/04/18	131265	MOTOMEL APIA 125	NEGRA	S/D	162FMJ08004600	LHJYCKLA682521556	4988/2018
19/04/18	128283	SUZUKI 110	NEGRA	800HAI	E410-TH110856	BE44A-TH110856	6149/2018
12/04/18	131156	ZANELLA ZB 110	NEGRA	921HAI	1P52FMH0AB04085	NO VISIBLE	4270/2018
22/02/18	129601	MOTOMEL ECO 70	ROJA	757DRH	8003990	NO VISIBLE	2481/2018
07/06/18	131343	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH1757404	NO VISIBLE	S/EXP
22/05/18	131901	IMSA 110 TRACK	ROJA	S/D	QJ153FMH267058649	NO VISIBLE	S/EXP
13/05/18	131333	CORVEN ENERGY110	AZUL	S/D	JL1P50FMH11A095970	8CVXCH267BA021166	5242/2018
06/06/18	131842	MOTOMEL MAX 110	ROJO	S/D	B070360	NO VISIBLE	S/EXP
15/01/17	116162	MOTOMEL 110	NEGRA	530DLM	1P52FMH71263277	NO VISIBLE	486/2017
08/08/17	121446	BRAVA	NARANJA	959EUV	M150FMG-D000503285	LAEKMZ403YA031111	6098/2017
23/01/18	127747	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	845GIB	JL1P50FMH10A132598	8A2XCHLL2AA018869	983/2018
04/02/18	128552	KIKAI (DAELIM)	NEGRA	332ERE	1P52FMH81251648	8AMC111009D000098	S/EXP
08/07/18	132379	YAMAHA CRYPTON	ROJA	S/D	5AV-10H00387	LAPXCHLA3B0001737	7237/2018
08/07/18	132491	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMH61184395	LF3XCGB086A041220	7230/2018
05/07/18	132197	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	151KAF	KT1P52FMH0053532	8A2XCHLP4DA004088	7174/2018-2
05/07/18	131914	ZANELLA ZB 110	NEGRA	109ISC	1P52FMH2CO42806	NO VISIBLE	7184/2018
05/07/18	132341	ZANELLA ZB 110	NEGRA	021HGY	1P52FMH08015354	NO VISIBLE	7188/2018
05/07/18	132196	ZANELLA 50 SOL	AZUL	187CUP	50M1000406	NO VISIBLE	8689/2018
14/07/18	132493	ZANELLA ZB 110	AZUL	737ECV	1P52FMH81081717	NO VISIBLE	7463/2018
12/07/18	132732	BETA 110	NEGRA	624EKR	1P52FMH81046866	NO VISIBLE	7410/2018
10/07/18	132366	CORVEN ENERGY	ROJO	S/D	JL1P52FMH1105200649	8CVXCH842BA012300	7261/2018
12/07/18	132926	ZANELLA ZB 110 D	NEGRA	127HLZ	1P52FMH2C007534	8A6XCGB04CA500474	7409/2018-2
17/07/18	132371	MONDIAL 150	NEGRA	763EVN	161FMJ-91003466	LF3PCKD0X9D001384	7468/2018
17/07/18	132737	ZANELLA 50	AZUL	S/D	NO VISIBLE	8A6MSF0AP1S001202	7469/2018
17/07/18	132217	MOTOMEL 110	AZUL	538EAC	7049036	NO VISIBLE	7470/2018
16/07/18	132368	ZANELLA ZB 110	BLANCA	010JNF	1P52FMH2C057486	NO VISIBLE	7462/2018
16/07/18	132864	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMH71032343	NO VISIBLE	S/EXP
15/07/18	132586	ZANELLA SEXY / SWI	GRIS	399ERE	1P52FMH91008051	NO VISIBLE	7447/2018
02/07/18	132727	MOTOMEL 110	ROJA	S/D	E035117	NO VISIBLE	S/EXP
12/07/18	132367	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMH81465929	NO VISIBLE	7411/2018
31/07/18	132792	BRAVA NEVADA 110	AZUL	S/D	1P52FMH09110960	8DYC110709V001139	S/EXP
27/07/18	133606	CORVEN ENERGY110	NEGRO	S/D	1P52FMH01003904	LF3XCH2G2CA002069	8063/2018
28/07/18	132870	BRAVA NEVADA 100	LILA	753FBH	1P50FMG08503899	LSRXCFLA385003899	8055/2018-2
02/08/18	132597	KELLER MIRACLE200	CELESTE	A047EDQ	KN182FMJH0001015	NO VISIBLE	8253/2018
27/07/18	133542	APPIA VECTRA	NEG GRIS	060ITQ	152FMHA0899889	8BPC4DLB6BC033891	10234/2018
19/07/18	133279	GUERRERO TRIP 110	ROJA	S/D	150FM-32006009841	LLCLXN30767009255	S/EXP
19/07/18	132739	CORVEN ENERGY110	NEGRA	A008HBX	1P52FMHG1631358	8CVXCH2G0GA127305	7606/2018
21/07/18	132218	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P52FMHG1546660	8CVXCH2G3GA119831	7841/2018
24/07/18	132787	ZANELLA ZB 110	NEG BLAN	S/D	1P52FMH2C039232	NO VISIBLE	S/EXP
22/07/18	132383	GILERA 150	AMARILLA	S/D	LF162FMJ91399190	LF3PCKD04A1006635	7846/2018
24/07/18	133602	ZANELLA ZB 110	ROJA	709GPR	1P52FMH1001535	NO VISIBLE	7885/2018
20/07/18	132499	GUERRERO DAY	GRIS	634LER	AD1P52FMHG0003546	8A2XCHLLXFA082181	7844/2018
17/07/18	133277	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHA1207463	NO VISIBLE	S/EXP
01/07/18	132192	ZANELLA ZB 110	GRIS NEG	078KAF	1P52FMH1499871	NO VISIBLE	6953/2018
31/05/18	132277	YAMAHA CRYPTON	ROJA BLAN	S/D	4ST-386608	NO VISIBLE	S/EXP
06/08/18	132224	GUERRERO 70	ROJA	S/D	AD1P47FMD0036911	8A2XCDLA9FA006314	S/EXP
20/08/18	132555	GILERA 110	NEG GRIS	295CQN	JL1P50FMH04A994567	NO VISIBLE	9031/2018
19/08/18	132554	APPIA 110	NEGRA	S/D	DY152FMH5078434	8BPC4DLB5DC063161	S/EXP

21/08/18	132745	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	1P52FMH0A104164	8A2XCHLM9BA038966	S/EXP
02/08/18	133440	SUZUKI AX100	NEGRA	S/D	6F014485	6H027795	8671/2018
03/08/18	133480	CORVEN	AZUL	S/D	JL1P50FMH11A259428	8CVXCH2G6CA025596	S/EXP
03/08/18	133441	BRAVA NEVADA 110	AZUL NEG	332LAA	1P52FMHF1662321	LRPXCHLB2F1618014	8269/2018
02/08/18	132598	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	171HLZ	1P52FMH0B020760	8A2XCHLM9BA046047	8250/2018
17/08/18	133803	MOTOMEL 110	NEGRA	S/D	B025786	NO VISIBLE	S/EXP
16/08/18	133951	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	799GDC	1P52FMH0A010374	8A2XCHLM3AA019957	8949/2018-2
14/08/18	133365	MOTOMEL 150	VERDE	S/D	6007284	8ELM051506B008164	8797/2018
13/08/18	133683	NO VISIBLE LA MARC	NEGRA	S/D	LF1P50FMH81028222	LSRXCHLH98A207378	9391/2018
12/08/18	133460	GUERRERO TRIP 110	ROJA	879FBH	150FM-32007012759	LAAAXKHG970006916	8667/2018
08/08/18	132962	YAMAHA YBR 125	NEGRA	S/D	E315E-000657	9C6KE0140Y0000444	8542/2018
07/08/18	133481	ZANELLA 150CC	NEGRA	S/D	161FMJA1295937	8A6PCKD0ZBS000894	8488/2018
13/08/18	132375	MOTOMEL 125	ROJA BLANC	S/D	H061753	8ELM30125HB061753	8744/2018
02/08/18	133363	DAELIM	BLANCA	449DDH	DK50XE1156612	DK50XF1508149	8482/2018
08/08/18	133364	GUERRERO 110	GRIS	S/D	AD1P52FMHG0003582	8A2XCHLL9FA082236	S/EXP
16/08/18	133754	GUERRERO MAGIC	ROJA NEGR	564CCA	147FM-197008359	NO VISIBLE	8947/2018-2
18/08/2018	133190	GUERRERO TRIP 110	AZUL	A084PBP	AD1P52FMHJ0061470	8A2XCHLMJA116156	9037/2018
07/08/18	133679	GUERRERO TRIP110	ROJA	S/D	KT1P52FMH12006504	8A2XCHLL5CA049133	S/EXP
07/08/18	133459	ZANELLA ZB 110	GRIS	A056KPC	LF1P52FMHH1468768	8A6XCGB04JA803646	8495/2018
28/08/18	132747	HONDA WAVE110	NEGRA	S/D	SDH150FMG295806615	8CHPCGB219L103656	7946/2018
02/09/18	132557	NO VISIBLE	NEGRA	S/D	1P52FMH08015089	NO VISIBLE	9616/2018
02/09/18	133883	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	150FM-32008023526	LAAAXKHGX80007865	9618/2018
29/08/18	133621	GUERRERO TRIP110	GRIS	S/D	KT1P52FMH12009416	LSRXCHLE0CC687510	9488/2018
16/08/18	132772	MOTOMEL 110	ROJA NEG	S/D	1001714	8BLM0410018001714	S/EXP
26/08/18	132800	HONDA 125CC	NEGRA	229CDN	JC30E4Y013770	9C2JC3040YR013770	9370/2018
16/08/18	133093	ZANELLA ZB 110	NEGRA	034JFP	1P52FMHZC055741	NO VISIBLE	8950/2018
24/08/18	133370	ZANELLA ZB 110	GRIS	405KKV	1P52FMHD2012534	8A6MBSACACEC203119	9390/2018
24/08/18	133762	ZANELLA ZB 110	NEGRA	215 DDH	1P52FMH71008971	NO VISIBLE	9381/2018
25/08/18	134101	BRAVA 110	NEGRA	942EVN	1P50FMG08503733	NO VISIBLE	9368/2018
26/08/18	133881	JMSTAR 110	NEGRA	S/D	1P52FMH08AD1908	LJ4XCHLJ881009915	9372/2018
26/08/18	132393	ZANELLA HOT 90	NEGRA	545DUG	1P47FMF07070136	8A6H944AH8C000041	9371/2018
25/08/18	134103	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P50FMH-A13A015598	8CVXCH2G3DA056550	S/EXP
25/08/18	134102	YAMAHA CRYPTON	AZUL	S/D	5AV-11G00343	LAPXCHLA2C0000239	9369/2018
02/09/18	133164	APPIA 110	ROJA BLAN	S/D	DY152FMHD5149076	8BPC4DLB6DC066117	9621/2018
26/09/18	107156	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	KT1P52FMH12032621	8A2XCHLL3CA052953	S/EXP
07/09/18	133807	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH61085263	NO VISIBLE	S/EXP
09/09/18	132562	YAMAHA CRYPTON	AZUL	281GFF	5AV-917810	LAPXCHLA590014407	9897/2018
09/09/18	132564	ZANELLA 125	NEGRA	S/D	164FML2B007065	8A6MVRM27DC300077	9894/2018
09/09/18	133809	CORVEN ENERGY110	NEGRA	218HXF	1P52FMHC1003974	NO VISIBLE	9900/2018
07/09/18	133585	MOTOMEL 110	NEGRA	S/D	7027137	8ELM151107B027137	9893/2018
05/09/18	133983	GUERRERO 110	NEGRA	137HFN	1P52FMH0A201868	8A2XCHLM3BA041362	9785/2018
09/09/18	134229	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	458HYJ	150FM-32007030253	LAAAXKHG870014327	9886/2018
04/09/18	133955	ZANELLA VENTO 110	AMARILLA	S/D	1P52FMH08012593	NO VISIBLE	S/EXP
28/08/18	132775	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	AD1P52FMHG002247	8A2XCHLL8GA088188	9438/2018
04/09/18	133980	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMHB1008696	NO VISIBLE	S/EXP
09/09/18	133886	GUERRERO 125	NEGRA	980HUH	164FML0B605515	NO VISIBLE	9902/2018
07/09/18	134402	SUZUKI AX 110	GRIS	S/D	1E50FMG-A5D21838	8ESS01100FB012593	S/EXP
11/09/18	132568	YAMAHA CRYPTON	AZUL	S/D	5AV-11G01537	LAPXCHLAXC0001509	10002/2018
03/09/18	132898	KYMCO	ROJA	975GMW	KB203910701	NO VISIBLE	9660/2018
11/09/18	134678	GILERA 110	NEGRA	013FCQ	LF1P50FMH91180395	NO VISIBLE	10004/2018
11/09/18	133686	DAELIM LIBERTY 70	BLANCA	346CXE (D)	DK50-XE1141810	DK50XF1515984	9998/2018
19/09/18	134743	CORVEN ENERGY110	NEGRA	834KYC	1P52FMHF1008407	8CVXCH2G7EA075636	10240/2018
11/09/18	132575	HONDA WAVE 110	GRIS	S/D	SDH150FMG25503148	NO VISIBLE	9999/2018
18/09/18	134741	GUERRERO 110	ROJA	656IJP	1P52FMH0B700789	8A2XCHLX0BA020110	10239/2018
18/09/18	134828	MOTOMEL 110	ROJA	368CXE	6029612	8ELM02110GB029612	10211/2018
18/09/18	134736	GUERRERO 110	ROSA	S/D	LF1P52FMHA1116998	8A2XCHLN1AA013003	S/EXP
14/09/18	134305	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P52FMHG1546653	8CVXCH2G9GA119851	10137/2018
19/09/2018	134472	GUERRERO G110	AZUL	431GNV	1P50FMH09700326	8A2XCHLX59A008755	10317/2018-2
11/09/18	132572	JINCHENG/KIMCO	DORADA	352CPE	KB2512017	LJPCCGLEXW1000132	10159/2018
13/09/18	133375	MOTOMEL CDI 200	AZUL	S/D	167FML12B00022	LHJYCLL4B4C2819398	S/EXP
11/09/18	134676	GUERRERO 200	AZUL	780JKN	KT163FMLD0001185	8A2XCLLD5DA000401	10158/2018
12/09/18	133987	GUERRERO 110	AZUL	883JMI	KT1P50FMH12034930	NO VISIBLE	10163/2018
16/09/18	134679	MOTOMEL 110	ROJA	039EGK	7047230	NO VISIBLE	10139/2018
10/09/18	132649	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	KT1P52FMH11008729	8A2XCHLM8BA056696	S/EXP
30/09/2018	133488	MOTOMEL 110	NEG ROJA	556DUG	6062169	8ELM021106B062169	10415/2018
20/09/18	134474	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHD1480393	NO VISIBLE	10243/2018
13/09/18	133374	GUERRERO TRIP 110	AZUL	128HPM	1P52FMH0B418367	8A2XCHLLXBA039552	10095/2018
11/09/18	133685	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	246GTZ	5AV-10G20352	NO VISIBLE	9996/2018
18/09/18	134740	GILERA 125	NEGRA	S/D	162FMJY0044615	LYLTCKL03Y005003	10213/2018
13/09/18	134414	MONDIAL 150	NEGRA	738EUV	161FMJ71134394	LF3PCKD047D007369	10090/2018
20/09/18	134428	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	220KME	KT1P52FMHE0012098	8A2XCHLM1EA086885	10262/2018-2
20/09/18	132400	ZANELLA ZB 110	GRIS	117ERE	1P52FMH81558348	NO VISIBLE	10255/2018
20/09/18	134777	CORVEN ENRGY 110	GRIS/NGRA	248HSO	1P52FMHC1004031	NO VISIBLE	10265/2018
20/09/18	132399	CORVEN ENRGY110	AZUL	265KIK	CVDA00A003015	8CVXCH2G1EA066270	10256/2018
21/09/18	133892	ZANELLA 70	LILA	307CPE	70M501518	8A6MSS0AA5S025667	10316/2018-2
21/09/18	133591	YMSA 125CC	ROJA	852DJC	QJ157FMI65000152	LAWPEJ0096B004833	10314/2018
21/09/18	134309	YAMAHA CRYPTON	AZUL	554HDK	E3H1E002851	NO VISIBLE	10302/2018
30/09/18	134853	MOTOMEL	CELESTE	S/D	152FMHVA146966	LWGXCHL3510001155	10416/2018
28/09/18	134787	YAMAHA YBR125	AZUL	S/D	E315E-004622	9CGKE06840000385	S/EXP
23/09/18	134430	SUZUKY AX 100	NEGRA	S/D	KT1E50FMG81000502	LAWPAGOM38B219736	10303/2018
23/09/18	134786	SUZUKY AX 100	NEGRA	S/D	1E50FM9803006679	C8937	S/EXP
25/09/18	134888	MOTOMEL S3 150	ROJA	746KYC	162FMJ14A18794	LHJPCKLA8F2997946	10313/2018
30/09/18	133689	MOTOMEL XR 150	NEGRA/RJA	S/D	162FMJ12B34258	LHJYCKLA6C2855448	10418/2018
23/09/18	133894	HONDA XR 250	AZUL ROJA	S/D	ME06E-5905115	ME065901270	S/EXP
20/09/18	134204	GUERRERO TRIP110	GRIS	S/D	150FM-32008022158	LAAAXKHG980007257	S/EXP
27/09/18	133995	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P52FMHA1011653	8CVXCH2G5AA005093	S/EXP
28/09/18	134208	SUZUKI FA50	ROJA	S/D	FA50545938	FA50439924	S/EXP
01/10/18	134927	MONDIAL 110	NEGRA	605CVD	1P52FMH61092406	NO VISIBLE	10439/2018

14/10/18	E-EL0000116-0000045	ZANELLA 90	NEGRA	S/D	1P47FMF08100689	8ELM200709B013705	S/EXP
02/10/18	E-AG0001306-0000007	ZANELLA ZB 110	AZULINGR	S/D	1P52FMHZC055696	NO VISIBLE	S/EXP
02/08/18	133348	ZANELLA ZB 110	AZUL	S/D	LF1P52FMHF1770394	NO VISIBLE	S/EXP
18/10/18	133898	ZANELLA ZB	NEGRA	784DLM	M153FMHZ072001317	NO VISIBLE	10779/2018
17/10/18	134981	CORVEN ENERGY110	AZUL	894GOQ	JL1P52FMH1003201860	8CVXCH8A4AA0055167	10780/2018
08/10/18	134210	APPIA CITY PLUS	ROJA	S/D	152FMHA0895839	8BPC4DLBXC030329	S/EXP
11/10/18	E-XB0000116-0000039	KAWASAKI NEOMAX	ROJO	214CGR	AXE133213	NO VISIBLE	1352/2019
07/10/18	E-EK0000153-0000003	BRAVA	BLANCA	178HPM	1P52FMHB1633111	8DYC11074BV018998	1350/2019
11/10/18	134109	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	341KGB	KT1P52FMHE0016234	NO VISIBLE	10674/2018
04/10/18	E-6S0002154-0000003	HONDA WAVE 110	NEGRA	231ERE	SDH150FMG-275017210	LTMPCCGB2675016217	11452/2018
15/10/18	134242	ZANELLA ZB 110	ROJA NEG	525DFD	1P52FMH71046321	NO VISIBLE	10679/2018
04/10/18	E-N20000128-0000003	CORVEN ENERGY110	NEGRA	A064FTK	1P52FMHH8140611	8CVXCH2G1HA185313	1347/2019
04/10/18	E-9O0001772-0000007	APPIA CITY PLUS 110	AZUL	S/D	DY152FMHD5280758	NO VISIBLE	1349/2019
15/10/18	134243	GUERRERO TRIP 110	AMARI/NEG	S/D	LF1P52FMH71231405	NO VISIBLE	10680/2018
07/10/18	E-850001326-0000002	CORVEN ENERGY110	AZUL GRIS	S/D	1P52FMHC1006392	NO VISIBLE	1349/2019
05/10/18	131789	ZANELLA ZB 110	ROJA	339LNB	LF1P52FMH-F1724596	NO VISIBLE	10552/2018
13/10/18	E-J20000153-0000005	ZANELLA DUE	NEGRA	380KGB	1P52FMHZC071070	NO VISIBLE	11457/2018
06/10/18	133489	MOTOMEL 110	AZUL	S/D	8007281	NO VISIBLE	10548/2018
05/10/18	133970	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	E3J9E-014256	NO VISIBLE	10571/2018
05/10/18	131788	GUERRERO 110 MOS	NEGRA	S/D	ZS150FMH16711087	NO VISIBLE	10551/2018
08/10/18	E-YW0000103-0000004	GUERRERO 110	AZUL	S/D	1P52FMH0A010197	8A2XCHLM4AA020079	S/EXP
28/10/18	E-TO0000128-0000007	HONDA WAVE 110	NEGRA	793DRH	SDH150FMG275127102	LTMPCCGB2375124049	1365/2019
15/10/18	E-H20000116-0000046	YAMAHA CRYPTON	ROJA	S/D	5AV-500463	LAPXCHLA25A000660	1354/2019
11/10/18	E-GO0000134-0000008	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	5AV-716720	LAPXCHLA770011548	1353/2019
16/10/18	E-RA0000153-0000006	IMSA 110	AZUL	965EKR	QJ153FMH-270071278	NO VISIBLE	1355/2019
21/10/18	E-X80000067-0000005	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	4ST386430	NO VISIBLE	1358/2019
11/10/18	E-7K0000134-0000009	YAMAHA CRYPTON	ROJA	S/D	5AV-10B00800	LAPXCHLA2A0016700	1351/2019
30/10/18	E-MQ0001306-0000012	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMH71311284	NO VISIBLE	1366/2019
06/12/18	E-230000116-0000166	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH0AC01812	NO VISIBLE	1383/2019
29/04/18	131007	MOTOMEL 110	GRIS NEGR	059DDH	6069125	NO VISIBLE	4839/2018
26/04/18	131428	ZANELLA ZB 110	AZUL	A072OBY	LF1P52FMHH2172393	NO VISIBLE	4836/2018
24/04/18	130020	HONDA WAVE 110	NEGRA	S/D	SDH150FMG_265106438	NO VISIBLE	S/EXP
01/04/18	127644	ZANELLA ZB 110	NEGRA	104JIU	1P52FMHD1031798	LF3PZBG41DA000941	3747/2018
04/06/18	131832	APPIA 150	NEGRA/GRIS	142HLZ	162FMJ09202197	NO VISIBLE	5955/2018-2
15/11/18	E-TB0002154-0000010	ZANELLA SOL 70	NEGRA	S/D	70M704251	8A6MSS0AA7S079905	S/EXP
30/05/18	131774	BRAVA 150	NEGRA	S/D	162FMJB2626267	LRPNCKLG1C2617149	S/EXP
26/04/18	130411	GUERRERO 110	CHAMPAGNE	S/D	KT1P52FMHE0012378	8A2XCHLMSEA087103	4835/2018
14/11/18	E-IG0002093-0000068	CORVEN DX 70	ROJA	941JKN	1P47FMDD102323	8CVYCD305DA0003766	1371/2019
01/11/18	135002	BRAVA 110	NEGRA	339GFF	1P52FMI08401890	LSRXCJLE781401890	11267/2018
04/11/18	133496	HONDA BIZ 110	NEGRA	967BLQ	HA07E65005346	9C2HA07605R005346	11299/2018
01/11/18	E-BI0001772-0000016	ZANELLA VENTO 110	ROJA	S/D	1P52FMH08012123	8AGMBSAC8C905561	S/EXP
23/11/18	E-HZ0001892-0000006	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	150FM-32009004273	8A2XCHLMX9A008840	S/EXP
18/11/18	E-520000078-0000007	APPIA 110	NEGRA	477KRP	DY152FMHD5280034	NO VISIBLE	1374/2019
05/11/18	E-W10000116-0000120	ZANELLA 110	NEGRA	S/D	1P52FMH71046018	NO VISIBLE	1369/2019
24/11/18	E-S30000078-0000009	GUERRERO MAGIC	ROJA	S/D	147FM-198001784	JL70-298007834	S/EXP
23/11/18	E-9T0001771-0000010	APPIA CITY 110	GRIS	S/D	DY152FMHD5251330	8BPC4DLB7EC072770	S/EXP
27/11/18	E-1Z0002122-0000013	ZANELLA ZB 110	GRIS	S/D	1P52FMH71226363	NO VISIBLE	S/EXP
29/11/18	E-330000103-0000012	YAMAHA CRYPTON	ROJA	S/D	5AV-514847	LAPXCHLA350001175	1379/2019
29/11/18	E-BM0002154-0000014	ZANELLA ZB 110	ROJA NEG G	S/D	1P52FMH71755598	NO VISIBLE	1378/2019
29/11/18	133598	CORVEN ENERGY110	BLANCA	S/D	CVFA00A11127	8CVXCH2G6FA083129	11655/2018
18/11/18	134908	APPIA BREZZA150	ROJA	S/D	DY162FMJ-2D3043051	8BPS4KLT9DC024081	11464/2018
29/11/18	E-LW0001771-0000013	CORVEN ENERGY110	ROJA	S/D	CVDA00A003310	8CVXCH2G0EA066549	S/EXP
29/11/18	E-XF0001772-0000022	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	LF1P52FMHF1314268	NO VISIBLE	S/EXP
30/11/18	E-MT0000116-0000159	CORVEN ENERGY110	ROJA	S/D	JL1P50FMH11A090812	8CVXCH2G8BA020818	1381/2019
30/11/18	E-2B0000142-0000011	IMSA TROPHY 125	ROJA	S/D	QJ157FMI660094415	LAWPEH0A97B150829	S/EXP
10/12/18	E-D40000116-0000182	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	KT1P52FMHE0011415	8A2XCHLMXEA083127	1396/2019
10/12/18	134983	GUERRERO TRIP 110	ROJA	102KOP	KT1P52FMHE0012796	8A2XCHLM3EA086919	12137/2018
10/12/18	E-3H0000116-0000181	SUZUKI AX 100	NEGRA	S/D	1E50FMG-A1D71537	8AHMS1100AR007184	1397/2019
09/12/18	E-QF0000142-0000013	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P52FMHF1511302	8CVXCH2G9FA099177	1394/2019
09/12/18	E-MV0000103-0000014	GUERRERO TRIP 110	BLANCA	S/D	150FM-32009012038	8A2XCHLL99A008366	1395/2019
09/12/18	E-HL0001326-0000013	SUZUKI AX 100	NEGRA	525CCA	7L025342	NO VISIBLE	1414/2019
09/12/18	E-5K0000104-0000006	ZANELLA HOT 70	NEGRA	S/D	1P47FMFZC005570	8A6MHTG9ZEC500204	1386/2019
08/12/18	E-S50001771-0000015	ZANELLA BRAVA	NEGRA	S/D	1P52FMHZC021147	NO VISIBLE	1387/2019
08/12/18	E-T90000128-0000010	APPIA MOSQUITO	NEGRA	S/D	LC152FMHDXD171545	NO VISIBLE	1393/2019
07/12/18	E-JT0000143-0000005	HONDA ECONO 90	CELESTE	S/D	C90E-2102060	C90-025203	S/EXP
06/12/18	E-CI0001772-0000028	APPIA 110	NEGRA	135JFP	152FMHA0901816	8BPC4DLB3BC037803	1382/2019
04/12/18	E-S30002122-0000016	MOTOMEL	ROJA	S/D	C060711	8ELM11110CB060711	S/EXP
03/12/18	E-DR0002093-0000069	CORVEN 125	NEGRA	S/D	162FMJD1021471	8CVPCDK02DA007708	S/EXP
17/12/18	E-3C0000153-0000018	APPIA 110	VERDE	S/D	152FMH08427713	8BPC4DLB28C000525	S/EXP
21/12/18	E-WK0000142-0000015	HONDA BIZ 110	GRIS NEGRA	S/D	HA07E1441745	9C2HA07101R44745	S/EXP
23/12/18	E-MB0000078-0000013	HONDA ECO 70	NEGRA ROJ	S/D	DA01E-2106416	DA0107B5106585	S/EXP
23/12/18	E-O10000142-0000016	IMSA TRCK	AZUL	810ECV	QJ153FMH270071293	LAWXEHOA97B150829	1953/2019
25/12/18	E-TX0002072-0000004	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	AD1P52FMHG0079966	8A2XCHLM0GA100620	S/EXP
21/12/18	E-HK0000134-0000024	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	A083KDH	AD1P52FMHJ0101374	8A2XCHLL9JA112246	1411/2019
30/12/18	E-OT0001892-0000013	APPIA	NEGRA	269HNL	DY162FMJ2B3032707	8BPS4KL19BC009265	1407/2019
11/01/19	E-910000112-0000025	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	663EKR	150FM32008025567	8A2XCHLM98A005636	1409/2019
30/12/18	E-810000153-0000019	CORVEN 110	NEGRA ROJ	S/D	1P52FMHD1023829	NO VISIBLE	1952/2019
17/12/18	E-4B0000103-0000015	CERRO BIX 110	BLANCA	S/D	1P52FMH90102689	NO VISIBLE	S/EXP
13/12/18	E-KR0001772-0000030	ZANELLA ZB 110	AZUL NEGR	S/D	1P52FMHA1016516	LF3XCGBOXAA002914	S/EXP
13/12/18	E-N10000067-0000010	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P50FMGC1176659	8DGL11000DG000321	S/EXP
13/12/18	E-LS0000067-0000011	ZANELLA ZB 110	NEGRA AZU	424KWX	1P52FMHE1030220	NO VISIBLE	1402/2019
13/12/18	E-HJ0001772-0000031	HONDA ECONO	ROJA	S/D	147FM198005048	JL70-298007947	S/EXP
12/12/18	E-L00000067-0000009	CORVEN	NEGRA	S/D	JL1P52FMH1112202422	8CVXCH8A6CA020062	1401/2019

11/12/18	E-AE0000030-0000010	ZANELLA DUE 110	NEGRA	S/D	1P52FMH06060212	NO VISIBLE	1400/2019
11/12/18	E-HC0000067-0000007	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	150FM32004002659	LAAAXKHG440000968	S/EXP
11/12/18	E-BM0000067-0000008	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH01015791	NO VISIBLE	S/EXP
11/12/18	E-K10001772-0000029	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	588HGR	1P52FMH0A202536	8A2XCHLM1BA043255	1399/2019
11/12/18	E-T80001892-0000010	HONDA 150	NEGRA	353DDH	SDH157FMI63028701	LALPCJF8763265808	1413/2019-2
30/12/18	E-4Z0000153-0000021	CORVEN	NEGRA	036KTL	1P52FMHF1008380	8CVXCH2G9EA075444	1408/2019
29/01/19	E-0H0000103-0000024	APPIA CITY 110	ROJA	S/D	152FMHA0895948	8BPC4DLB2BC030289	S/EXP
29/01/19	E-PH0000087-0000046	GUERRERO	NEGRA	361CXE	150FM-32006006399	LAAAXKHG6160003586	1453/2019
27/01/19	E-RR0001892-0000022	CORVEN ENERGY110	ROJA	555KRP	1P52FMHF1008553	8CVXCH2G3EA075424	1449/2019
25/01/19	E-320000133-0000013	ZANELLA RX 150	NEGRA	505DRH	161FMJ61355894	LF3PCKD066D007727	1437/2019-2
29/01/19	E-A70010229-0000148	MOTOMEL DAX 70	NEGRA	S/D	5006390	NO VISIBLE	S/EXP
31/01/19	E-HF0002122-0000027	MONDIAL 150	NEGRA	S/D	162FMJ91004069	NO VISIBLE	S/EXP
29/01/19	E-MZ0001771-0000024	KYMCO 150	ROJA	S/D	KE251200899	8CMPU0125A1E10119	S/EXP
27/01/19	E-1Y0001771-0000023	GUERRERO DAX 70	CELESTE	S/D	QH1P52FMH04040822	LSRXCHLC140401312	S/EXP
27/01/19	E-H00000153-0000039	MONDIAL 150	VERDE	S/D	161FMJ61335398	LF3PCKD016D006890	1448/2019
14/01/19	E-U20002032-0000244	APPIA CITY 110	ROJA	S/D	1P52FMHC056155	NO VISIBLE	1425/2019
22/01/19	E-540010229-0000002	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	JL1P50FMH11A049337	8CVXCH2G1BA020157	S/EXP
22/01/19	E-ND0000067-0000021	GUERRERO	NEGRA	S/D	1P52FMH07060636	NO VISIBLE	S/EXP
22/01/19	E-CS0000153-0000038	KELLER CRONO 110	AZUL	S/D	KN152FMHJ0015527	NO VISIBLE	S/EXP
24/01/19	E-9J0010229-0000144	GUERRERO	BLANCA	802DLM	150FM-32007038682	LAAAXKHG070018811	1447/2019
22/01/19	E-TO0000067-0000020	SUZUKI AX 100	NEGRA	S/D	1E50FMG-P0112630	LC6PAGA1480803980	S/EXP
18/01/19	E-EQ0000087-0000035	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMH91286620	NO VISIBLE	S/EXP
15/01/19	E-T00001831-0000023	ZANELLA ZB 110	NEGRA	A017PXV	LF1P52FMHG1267151	NO VISIBLE	1423/2019
08/01/19	E-XG0000067-0000019	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHE1065253	NO VISIBLE	S/EXP
19/01/19	E-500000153-0000037	YAMAHA CRYPTON	ROJO	S/D	4ST-352516	NO VISIBLE	1430/2019
07/01/19	E-IJ0002154-0000034	ZANELLA ZB 110	ROJA NEGRA	S/D	1P52FMH91013365	NO VISIBLE	S/EXP
16/01/19	E-GE0001771-0000020	ZANELLA 150	NEGR ROJA	156IWM	161FMJD1035173	8A6MRXGHZDC801262	1426/2019
13/01/19	E-0Z0000153-0000031	CORVEN ENERGY110	ROJA	424JPB	1P52FMH13A012119	8CVXCH2G3DA055186	1421/2019
05/01/19	E-ER0002093-0000074	APPIA BREZZA 150	ROJA	421JEL	DY162FMJ-2C3046684	NO VISIBLE	1975/2019
23/01/19	E-FQ0001831-0000025	MOTOMEL	GRIS	413ERE	6038985	NO VISIBLE	1434/2019
21/01/19	E-GN0001626-0000046	HONDA BIZ 110	ROJA	S/D	JL1P50FMH2001153235	NO VISIBLE	S/EXP
13/01/19	E-190000153-0000029	APPIA CITY 110	NEGRA	S/D	1P52FMH08427818	8BPC4DLB58	1422/2019
19/01/19	E-G30001831-0000024	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	1P50FMH-A14A050277	8CVXCH2G9EA073306	1429/2019
08/01/19	E-EW0001772-0000033	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	KT1P52FMHD0069476	LSRXCHLE9D1020044	S/EXP
18/01/19	E-MT0000134-0000028	MOTOMEL 150	NEGRA	S/D	162FMJ08315105	NO VISIBLE	1428/2019
12/02/19	E-TE0002122-0000077	APIA CITY PLUS 110	NEGRA	S/D	152FMHA0902637	8BPC4DLB0BC037368	S/EXP
07/02/19	E-A50010229-0000154	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0B012580	8A2XCHL8BA035855	S/EXP
12/02/19	E-TY0000128-0000022	CORVEN	ROJA	S/D	1P52FMHG1621500	8CVXCH2G0GA123996	1462/2019
03/02/19	E-IR0001326-0000028	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHD1485574	8A7XCGB02F440045	1970/2019
12/02/19	E-SA0002122-0000078	APPIA 150	NEGRA ROJA	S/D	DY162FMJ2D5154120	8BPZ4KLY8DC009761	S/EXP
13/02/19	E-I10002093-0000089	ZANELLA ZB 110	AZUL	S/D	LF1P52FMHH2116496	NO VISIBLE	S/EXP
05/02/19	E-W80000067-0000027	ZANELLA ZB 110	RO NEG GRIS	S/D	1P52FMHA1109852	NO VISIBLE	S/EXP
14/02/19	E-040000067-0000029	ZANELLA ZB 110	ROJA NEGRA	547DLM	1P52FMH71329433	LF3XCGB027A017593	1489/2019
06/02/19	E-J10002093-0000087	ZANELLA ZB 110	AZUL	S/D	LF1P52FMHF1770557	NO VISIBLE	S/EXP
07/02/19	E-E20001626-0000097	GUERRERO DAY 70	NEGRA	S/D	1P47FMD09811535	LSRXCDLBX9A708172	1459/2019
04/02/19	E-660000143-0000011	KYMCO	GRIS ROJA	S/D	KB203908833	LC2B8001073904460	S/EXP
19/02/19	E-2I0000067-0000032	GUERRERO 70	NEGRA	S/D	LC1P47FMDDB1014446	LSRXCDLB5BA133047	S/EXP
21/02/19	E-L20001892-0000032	CORVEN 70	AZUL	243KNH	1P47FMD1405686	8CVYCD309DA005584	1502/2019
17/02/19	E-RX0001892-0000029	CORVEN ENERGY110	ROJO	811LBY	CVFA10A004445	8CVXCH2G0FA089587	1495/2019
15/02/19	E-8D0001626-0000098	ZANELLA ZB 110	NEGRA	A012TUF	LF1P52FMHG1267320	NO VISIBLE	1493/2019
05/02/19	E-3W0001772-0000045	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A001896	8A2XCHLLGAA015246	S/EXP
14/02/19	E-2F0000134-0000041	LONCIN 110	NEGRA	397CQN	LC152FMHDD415781	LLCLXN4B351C31179	1490/2019
09/02/19	E-ME0001771-0000025	APPIA 150 L	AZUL	163 KZD	DY162FMJ-2D1038753	8BPS4KLV0DC003444	1789/2019
19/02/19	E-1C0000133-0000023	CORVEN ENERGY110	ROJA	S/D	1P52FMH71676716	NO VISIBLE	1501/2019
19/02/19	E-D50000153-0000045	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	552JPB	KT1P52FMHD0052694	LSRXCHLEXD1012647	1498/2019
21/02/19	E-0C0002122-0000081	GILERA 110	ROJA	097DDH	JL1P50FMH2003071730	LYLXCGLE5431001244	1503/2019
21/02/19	E-FS0010229-0000159	MOTOMEL BLITZ	NEGRA	S/D	C074566	8ELM32125CB074566	S/EXP
25/02/19	E-PF0000134-0000045	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A101337	8A2XCHLX4BA014312	1541/2019
23/02/19	E-LA0001326-0000032	APPIA 150	ROJA	S/D	162FMJ09202695	LB7PCKLX39320269	1542/2019
28/02/19	E-ZR0000143-0000013	GUERRERO GC 150	ROJA/NEGRA	592 JTA	KT162FMJD0002331	NO VISIBLE	1752/2019
31/03/19	E-RD0000128-0000036	MOTOMEL CG 150	NEGRA	292 KQN	D002619	8ELM05150DB002619	1995/2019
31/03/19	E-FK0000128-0000037	ZANELLA ZB 110	NEGRA	A026QXI	LF1P52FMHG1267130	NO VISIBLE	1994/2019
31/03/19	E-Q10000153-0000059	ZANELLA ZB 110	ROJA NEGRA	S/D	1P52FMHA1207440	NO VISIBLE	5992/2019
28/03/19	E-1C0000087-0000082	CORVEN ENERGY110	NEGRA	S/D	JL1P50FMH11A033145	8CVXCH2G8BA017787	S/EXP
28/03/19	E-I40001831-0000047	ZANELLA ZB 110	ROJA NEGRA	713 HNN	1P52FMHB1024936	NO VISIBLE	1978/2019
28/03/19	E-BF0000142-0000041	GUERRERO TRIP 110	NEGRA AZUL	274 GSA	1P52FMH0A009888	8A2XCHLMOAA019737	1980/2019
24/03/19	E-2A0001892-0000037	APPIA CITY 110	GRIS	S/D	152FMHA0459273	8BPC4DLB6AC013672	S/EXP
23/03/19	E-R00000153-0000055	ZANELLA RX 150	ROJA NEGRA	265 GSA	161FMJA1337667	LF3PCKD05AD010505	2053/2019
22/03/19	E-CL0001326-0000034	BETA 110	NEGRA	S/D	M152FMH38002213	8BMUB00081001505	S/EXP
13/03/19	E-PO0000128-0000033	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHF1363415	NO VISIBLE	S/EXP
22/03/19	E-EV0002052-0000003	ZANELLA CORVEN	NEGRA	S/D	1P52FMHG1640030	8CVXCH2GXGA127781	S/EXP
21/03/19	E-S50000142-0000040	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	003 GKD	1P52FMH0A012125	8A2XCHLMGAA025736	1961/2019
16/03/19	00715383 (APSV)	APPIA CITY 110	AZUL	964 JYG	DY152FMHD5198172	NO VISIBLE	(APSV)
15/03/19	E-0I0002093-0000098	MOTOMEL 110	GRIS	799 CSY	6003491	8ELM141106B003491	1963/2019
14/03/19	E-3P0000133-0000039	KYMCO 110	AZUL GRIS	S/D	KB203904984	NO VISIBLE	S/EXP
14/03/19	E-HM0002053-0000098	ZANELLA ZB 110	NEGRA	364 GCS (D)	1P52FMH71185111	NO VISIBLE	1968/2019
14/03/19	E-AV0002053-0000097	MOTOMEL 110	NEGRA	932EAC	8020324	8ELM151108B020324	1746/2019
12/03/19	E-ZM0001772-0000052	YAMAHA YBR 125	ROJA/NEGRA	S/D	E3HGE-033217	8C6KE1270E0105590	1974/2019
13/03/19	E-WJ0000142-0000039	GHIGGERI	NEGRA NARJ	S/D	167FML1101500002	8DGH12000DG000036	S/EXP
10/03/19	E-AZ0001771-0000030	IMS A 125	NEGRA	S/D	QJ157FMI660103957	LAWPEJOC66B005190	1659/2019
03/03/19	E-BJ0001771-0000029	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	518 ITG	KT1P52FMH11017383	8A2XCHLM9CA064923	1619/2019
02/03/19	00715382 (APSV)	ZANELLA 110	NEGRA	794 JKN	1P50FMH06160107	NO VISIBLE	(APSV)
16/04/19	E-AK0001772-0000066	MOTOMEL CG 125	NEGRA	S/D	6005862	8ELM211256B005862	S/EXP

15/04/19	132936	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A001536	8A2XCHLL3AA015432	2369/2019
21/04/19	E-8B0000128-0000042	GILERA 110	NEGRA/ROJA	733 HBS	LF1P50FMH81121805	8EGSMASHI8GC01767	2507/2019
23/04/21	134988	ZANELLA	NEGRA	922 GSY	156FMI-2A5082216	8A6PCKD1ZBC200042	2582/2019
17/04/19	E-CL0000103-0000038	GUERRERRO TRIP	NEGRA	S/D	1P52FMH0B701029	8A2XCHLL6BA044893	S/EXP
17/04/19	E-T50001831-0000053	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	5AV-10G20630	LAPXCHLA1B0000862	2465/2019
21/04/19	E-4P0000153-0000065	APPIA CITY 110	ROJA/NEGRA	531 HDK	152FMHA0884789	8BPC4DLBXC022943	2505/2019
17/04/19	E-BD0000153-0000063	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	ZS150FMH15235876	NO VISIBLE	S/EXP
16/04/19	135009	KELLER 110	NEGRA/GRIS	S/D	KN152FMHH0001189	NO VISIBLE	2435/2019
19/04/19	E-6G0000142-0000044	MOTOMEL 110	NEGRA/GRIS	S/D	1P52FMHD1349743	NO VISIBLE	2508/2019
16/04/19	135007	APPIA 110	BORDO	548 EKR	152FMH07109733	LB7PCHLE872000469	2424/2019
23/04/19	00921555 (APSV)	YAMAHA CRYPTON	AZUL/ROJA	600 DUG	5AV-721476	NO VISIBLE	(APSV)
23/04/19	00921601 (APSV)	YAMAHA CRYPTON	AZUL	899 DRH	5AV-628236	NO VISIBLE	(APSV)
28/04/19	E-L20001892-0000043	ZANELLA ZB 110	ROJA	S/D	1P52FMH71676975	NO VISIBLE	2692/2019
27/04/19	E-5U0000142-0000046	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	5AV-11F01333	LAPXCHLA1B0015121	2693/2019
27/04/19	E-DH0002093-0000107	ZANELLA ZB 110	BLANCA	S/D	1P52FMHF1330860	NO VISIBLE	2694/2019
27/04/19	E-560000142-0000045	GUERRERO 200	BLANCA/NEG	S/D	AD163FMLE0002582	8A2YCLLE8FA078462	2695/2019
23/04/19	00921603 (APSV)	GUERRERO 200	NEGRA	345 HNN	164FMLOB017062	8A2XCLLAX3A000154	(APSV)
23/04/19	00921552 (APSV)	CORVEN/ZANELLA	ROJA	A047DVH	1P52FMHGE052419	8CVXCH2G7GA138835	(APSV)
29/04/19	E-9U0001772-0000067	ZANELLA 110	CELESTE/NE	929 EUV	M153FMHZ072001022	NO VISIBLE	2762/2019
02/04/19	E-EZ000067-0000038	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	5AV-10C10187	LAPXCHLA9A0018752	S/EXP
29/04/19	E-EA0000134-0000068	KELLER CRONO 110	AZUL/NEGRA	A044TJG	KN152FMHH0006728	NO VISIBLE	2716/2019
03/04/19	E-TJ0001326-0000036	CORVEN 70	AZUL	S/D	1P47FMDC1458854	8CVYCD305CA001353	S/EXP
05/04/19	E-0I0001772-0000061	ZANELLA ZB 110	NEGRA	755 HBS	1P52FMH0AC00400	NO VISIBLE	2163/2019
04/04/19	E-Y20000134-0000063	GUERRERO 110	NEGRA/MOS	S/D	JL1P50FMH10A460059	LAWXEH0A86B236762	2127/2019
02/04/19	E-KM0001772-0000060	CORVEN 150	NEGRA/GRIS	S/D	162FMJD1021560	8CVXCKD04DA007757	2046/2019
01/04/19	E-S50001771-0000034	YAMAHA SIGMA	AZUL	128 ERE	5AV-739498	LAPXCHLA970030134	2050/2019
01/04/19	E-900001771-0000035	ZANELLA 150	NEGRA	S/D	161FMJC1010791	LF3PCKD06CA005781	2048/2019
09/04/19	135080	GUERRERO TRIP 110	AZUL/NEGRA	245 IPX	KT1P52FMH11015371	8A2XCHLL8CA050812	2223/2019
09/04/19	E-IC0002122-0000093	MOTOMEL 110	AZUL/NEGRA	S/D	C027230	NO VISIBLE	S/EXP
11/04/19	E-R50001626-0000111	MAVERICK/HONOR	GRIS	S/D	1P50FMG10019535	LF3XCG5061AA32622	2320/2019
06/04/19	133816	CORVEN ENERGY	NEGRA	A000ZHF	1P52FMHG1521479	8CVXCH2G2FA106003	2144/2019-2
08/04/19	E-DP0000067-0000051	ZANELLA 150	NEGRA/ROJA	109LMI	LF162FMJF1499831	8A7RZM15ZGM500274	2236/2019
10/04/19	E-F60001772-0000064	CORVEN/ZANELLA	NEGRA	S/D	152FMH08420014	LB7PCHLB482105923	S/EXP
08/04/19	E-LF0001626-0000105	KYMCO 110	GRIS/ROJA	327 DXA	KB203907632	LC2B8001073903295	2229/2019
10/04/19	135081	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	LC1P50FMH08052385	8A2XCHLM48A001011	2288/2019
09/04/19	E-U70002122-0000095	APPIA 110	AZUL/NEGRA	473 DDH	152FMH06103507	LB7PCHLA962062376	2300/2019
08/04/19	135005	GUERRERO 110	GRIS	549 HNN	1P52FMH0B017121	8A2XCHLM9BA047666	2171/2019
11/04/19	E-0W0001586-0000223	GUERRERO TRIP	ROJA	S/D	KT1P52FMH12012344	LSRXCHLE9CC688316	2298/2019
08/04/19	E-VU0001626-0000106	MOTOMEL 110	ROJA	S/D	ZS152FMH18305962	ZSRXCHLH881003142	2228/2019
08/04/19	135006	BRAVA 110	NEGRA	155 JCB	1P52FMHB1634419	8DYC11070CV021442	2173/2019
08/04/19	E-1L0000103-0000037	GUERRERO TRIP	GRIS	S/D	KT1P52FMHD0052598	LSRXCHLE8D1012551	S/EXP
06/04/19	E-BO0001326-0000038	MOTOMEL 110	NEGRA	590 JQI	D020237	NO VISIBLE	2162/2019
07/04/19	E-1Z0001892-0000040	CORVEN 110	NERANJA/NE	S/D	JL1P50FMH10A559487	8CVXCH2G6BA016587	2154/2019
06/04/19	E-HZ0000103-0000035	APPIA CITY 110	NEGRA	S/D	DF152FMHD5078462	8BPC4DLB7DC063176	S/EXP
05/04/19	E-LW0000087-0000087	GUERRERO 110	NEGRA	017 GSZ	LF1P52FMH71465865	LSRXCHLC67A629062	2164/2019
07/04/19	E-2H0001892-0000039	KELLER CRONO 110	ROJA	A039PBG	KN152FMHH0007627	NO VISIBLE	2156/2019
14/04/19	E-000002093-0000106	CORVEN ENERGY	CELESTE	A008GZF	1P52FMHG1639915	8CVXCH2G9GA127769	2359/2019
08/04/19	E-C40001626-0000107	YAMAHA CRYPTON	AZUL/NEGRA	S/D	E3J9E-008410	NO VISIBLE	2230/2019
13/04/19	E-Y50000153-0000061	APPIA CITY 110	NEGRA/GRIS	197 JCB	152FMHA0899890	NO VISIBLE	2466/2019
12/04/19	E-0E0002053-0000142	YAMAHA SIGMA 110	NEGRA	160 CGR	3AY856852	NO VISIBLE	5153/2019
12/04/19	E-MH0000116-0000299	ZANELLA ZB 110	NEGRA	729 GDC	1P52FMHA1089106	8A6MBSACAC207472	2317/2019
15/04/19	E-PO0000087-0000089	HONDA 150	NEGRA	S/D	JD17EY633845	LX8YCN709BF000476	S/EXP
12/04/19	E-NE0001772-0000065	APPIA CITY 110	NEGRA	206 ERE	152FMH07107842	NO VISIBLE	2361/2019
09/04/19	E-000000134-0000066	GUERRERO TRIP 110	GRIS	S/D	LF1P50FMH81062457	LSRXCHLH58A423292	2235/2019
09/04/19	E-2Y0000116-0000286	APPIA/ZANELLA ZB	CELESTE/NEG	S/D	152FMH07415622	NO VISIBLE	2239/2019
09/04/19	134984	APPIA CITY 110	NEGRA	S/D	152FMHB0462195	8BPC4DLBXC035899	2226/2019
23/05/19	E-430000134-0000077	ZANELLA XR150	AZUL NEGRA	S/D	161FMJ71307466	LF3PCKD007D010835	S/EXP
14/05/19	E-X30000134-0000072	HONDA STORM	BORDO	S/D	SDH157FMI-C63005246	LALPCJF8163150377	3240/2019
23/05/19	E-150010229-0000188	MONDIAL 110	NEGRA	755 EAC	QJ153FMH-267025563	LAWXEH0A36B220274	3660/2019-2
22/05/19	135015	ZANELLA ZB 110	BLANCA MO	S/D	1P52FMHE1065523	LX8XCH2G88A002680	3616/2019
21/05/19	E-680001831-0000063	KAWASAKI	VERDE	S/D	KS10E401839	KS10F401839	S/EXP
20/05/19	E-QP0000128-0000046	MOTOMEL CROS	NEGRA	S/D	169FML8A500536	LB420YCC0AC106513	S/EXP
18/05/19	E-1E0000103-0000042	GILERA C 110	GRIS	S/D	LF1P50FMH-91077720	NO VISIBLE	S/EXP
17/05/19	E-A20010229-0000186	MOTOMEL BLITZ	NEGRA	S/D	6067341	NO VISIBLE	3410/2019
17/05/19	E-NA0001586-0000304	KELLER STRATUS 150	NEGRA	S/D	KN162FMJ11101135	LRYPCKL01B0077559	3344/2019
16/05/19	E-A70010229-0000185	ZANELLA 110	BORDO/NEG	S/D	M153FMHZ062001448	NO VISIBLE	3345/2019
16/05/19	E-WH0000134-0000075	ZANELLA ZB 110	NEGRA/NAR	696 EVN	1P52FMH91128814	LF3XCGB049A005092	3346/2019
15/05/19	135012	GUERRERO 150 CRO	NEGRA	S/D	163FML-2MPD1041715	LF3YCM204DA000700	3284/2019
15/05/19	E-IC0001892-0000047	ZANELLA RX 150	NEGRA	463 GKM	161FMJA1183874	8A6PCKD0ZA9001897	3287/2019
13/05/19	E-600002052-0000009	MOTOMEL ECO 70	NEGRA	S/D	5027948	NO VISIBLE	S/EXP
09/05/19	E-9Y100229-0000181	CORVEN ENERGY110	ROJA /GRIS	S/D	JL1P50FMH10A506947	8CVXCH2G2BA015081	3033/2019
07/05/19	E-K00002032-0000383	BRAVA 150	NEGRA	S/D	162FMJ0720701	LSRPCKLG372101117	S/EXP
06/05/19	E-X10010229-0000178	ZANELLA DUE 110	GRIS	A086JIA	WQ1P52FMHJ1070314	8A6MBSVLCZJC503778	2944/2019
05/05/19	E-V60001892-0000045	ZANELLA ZB 110	GRIS NEGRA	441 HEW	1P52FMH0AB05448	NO VISIBLE	2792/2019-2
05/05/19	E-QQ0001326-0000041	ZANELLA ZB 110	BLANCA/AZ.	413 ITG	1P52FMHZC042705	NO VISIBLE	2791/2019
05/05/19	E-7N0000142-0000047	APPIA 110	AZUL	147 ERE	152FMH08420315	NO VISIBLE	2793/2019

05/05/19	E-X90001326-0000040	ZANELLA /KYMCO	NEGRA	S/D	1P52FMH71774308	NO VISIBLE	2795/2019
02/05/19	E-NS0000134-0000070	MOTOMEL ECO 70	NARANJA	687 GCO	7073112	NO VISIBLE	2945/2019
02/05/19	E-6V0002053-0000144	BRAVA ELECTRA 150	NEGRA	507 LCZ	162FMJE2642007	LRPNCKLGOE2621065	2946/2019
24/05/19	E-300000087-0000114	ZANELLA ZB 110	NEGRA AZUL	226 EGK	1P52FMH81081550	NO VISIBLE	3704/2019
24/05/19	E-120000067-0000053	MOTOMEL 110	NEGR/ VERD	740 CVS	6025164	NO VISIBLE	3751/2019
25/05/19	00715389 (APSV)	KELLER CRONO 110	AZUL	A085BXY	KN152FMHJ0024565	NO VISIBLE	(APSV)
25/05/19	E-980002154-0000059	GUERRERO 110	AZUL	681 EUV	150FM-32007009497	NO VISIBLE	3706/2019-2
30/05/19	E-990002122-0000124	GUERRERO	NEGRA	S/D	1P52FMH0A110394	8A2XCHLXOBA016803	3868/2019
25/05/19	E-380000153-0000071	ZANELLA ZB110	GRIS	A032LHQ	LF1P52FMHG2117033	NO VISIBLE	3750/2019
30/05/19	E-990002122-0000124	GUERRERO	NEGRA	S/D	1P52FMH0A110394	8A2XCHLX0BA016803	S/EXP
23/06/19	E-560002032-0000577	ZANELLA ZB 110	AZUL	A002QPS	LF1P52FMHF1770477	NO VISIBLE	4655/2019
24/06/19	E-770002032-0000578	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0B418390	8A2XCHLL2BA039335	4653/2019
23/06/19	E-000002154-0000066	GUERRERO 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A035949	8A2XCHLX5AA012051	4656/2019
22/06/19	E-940000067-0000062	ZANELLA GUERRERO	NEGRA	S/D	1P52FMH71253508	NO VISIBLE	4661/2019
18/06/19	E-510002053-0000147	ZANELLA ZB 110	ROJA	926 HGX	1P52FMHB3000292	NO VISIBLE	4537/2019
20/06/19	E-310002032-0000572	ZANELLA ZB 110	AZUL	012 JNF	1P52FMHD1268336	NO VISIBLE	4588/2019
19/06/19	E-840000087-0000120	ZANELLA SOL 70	AZUL	476 DDH	70M702410	NO VISIBLE	4585/2019
15/06/19	E-360000128-0000054	CORVEN ENERGY	AZUL	037 IMS	1P52FMHC1007436	NO VISIBLE	4474/2019
15/06/19	E-190001326-0000045	ZANELLA RX 150	NEGRA	A002QYB	161FMJG1008910	LF3PCKD00CA006053	4473/2019
14/06/19	E-670001586-0000354	ZANELLA ZB 110	ROJA NEGRA	649 HNN	1P52FMHZC007595	NO VISIBLE	4454/2019
11/06/19	E-970002032-0000517	KELLER 150	NEGRA	S/D	KN162FMJ12021076	NO VISIBLE	4421/2019
10/06/19	E-180000143-0000020	ZANELLA ZB 110	AZUL/NEGRA	S/D	LF1P52FMHF2169052	NO VISIBLE	S/EXP
06/06/19	E-820000116-0000332	JIANSHE JC 125	NEGRA	346 DDH	JC156FMITM81027336	LJCFCLJL781004943	4142/2019
04/06/19	E-880000067-0000055	GUERRERO TRIP 110	ROJA	S/D	AD1P52FMHF0019369	8A2XCHLM1FA092719	S/EXP
02/06/19	E-580001771-0000043	ZANELLA ZB 110	ROJA/NEGRA	520 JQI	1P52FMHZC051306	NO VISIBLE	3912/2019
02/06/19	E-150001892-0000053	APPIA STRONGE 150	NEGRA	983 JUR	DY162FMJ-2D3043207	8BPS4KLT8DC023990	3911/2019
02/06/19	E-180002154-0000061	HONDA WAVE 110	AZUL	S/D	SDH150FMG-275071969	LTMPGCB2475069854	3913/2019
01/06/19	E-340000153-0000072	ZANELLA ZB 110	NEGRA	949 DLM	1P52FMH71677001	NO VISIBLE	3908/2019
01/06/19	E-260002093-0000112	GILERA	NEGRA	657 HEW	LF1P52FMIB1010733	8EGREV125BG001699	3909/2019
28/06/19	E-130000134-0000087	BAJAJ ROUSER 200	AZUL	S/D	JCGBRG46404	MD2JCS2Z69VE02170	S/EXP
29/06/19	E-350000087-0000124	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	037 JGY	KT1P52FMHD0032869	8A2XCHLL9DA058869	4807/2019-2
29/06/19	E-260000087-0000125	JIANSHE 125	GRIS	S/D	JS156FMI-299900602	NO VISIBLE	S/EXP
29/06/19	E-720001326-0000050	HONDA WAVE 110	NEGRA	854 JKN	SDH150FMG-2D5809860	8CHPCGB21DL047171	4810/2019
30/06/19	E-100001892-0000056	GUERRERO TRIP 110	GRIS	522 HBS	JL1P50FMH10A459818	8A2XCHLL6AA027090	4813/2019-2
30/06/19	E-500000153-0000076	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHZC069845	NO VISIBLE	4814/2019
29/06/19	E-080000087-0000122	KAWASAKI 110	BLANCA	S/D	AXEI83099	NO VISIBLE	4806/2019
30/06/19	E-830002052-0000015	GUERRERO 150	NEGRA	S/D	163FML2M82071480	LF3YCM20X8D004500	4799/2019
30/06/19	E-300000153-0000078	BRAVA 110	NEGRA/BLA	S/D	1P52FMHF1662794	8DYC11071FV049178	4800/2019
29/06/19	E-790001772-0000083	ZANELLA 250	NEGRA/BOR	S/D	169FMM8BC00284	8A6MVZRTZDC500199	4846/2019
30/06/19	E-670001772-0000085	CORVEN 110	GRIS/ROJA	052 KAF	1P50FMHA13A018426	8CVXCH2G3DA060243	4805/2019
18/06/19	E-780001831-0000066	ZANELLA HOT 90	ROJA	S/D	1P47FMF0A901197	8A6H944AHBC903435	6404/2019
13/05/19	E-LR0000087-0000110	ZANELLA ZB 110	GRIS	285 GCS	1P52FMHA1062446	NO VISIBLE	3198/2019
29/07/19	E-810000116-0000344	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	1P52FMH-0A001533	NO VISIBLE	S/EXP
15/07/19	E-790001626-0000136	KAWASAKI 110	GRIS	S/D	KA110EE21504	NO VISIBLE	S/EXP
16/07/19	E-570000087-0000136	MOTOMEL 110	BORDO	S/D	8039239	NO VISIBLE	S/EXP
18/07/19	E-760001772-0000096	MOTOMEL CROS	AZUL	S/D	E025824	8ELM30125EB025824	5108/2019
19/07/19	E-900000116-0000340	KAWASAKI 110	GRIS	309 CGR	KA110EE265451	NO VISIBLE	5741/2019
21/07/19	00715304 (APSV)	GUERRERO TRIP 110	ROJA	592 IUO	KT1P52FMH12032222	8A2XCHLL8CA053399	(APSV)
21/07/19	E-270002032-0000674	KELLER 110	GRIS	A053JDO	KN152FMHJ0000622	NO VISIBLE	5142/2019
15/07/19	E-360000087-0000134	MOTOMEL 110	NEGRA	551 HYL	B072257	8ELM36110BB072257	S/EXP
17/07/19	E-450010229-0000201	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A052088	8A2XCHLM7AA034333	S/EXP
16/07/19	E-810001626-0000137	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	150FM-32008024657	LAAAXKHG780008696	S/EXP
26/07/19	135018	MOTOMEL BLITZ	NEGRA	S/D	8012349	NO VISIBLE	5314/2019
21/07/19	E-750001326-0000053	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	1P52FMH0A012134	8A2XCHLM4AA025766	5141/2019
27/07/19	00715390 (APSV)	KYMCO 110	NEGRA/NAR	632 GWE	1P52FMMHA0458777	NO VISIBLE	(APSV)
12/07/19	E-050001772-0000090	GUERRERO 110	AZUL/GRIS	S/D	1P50FMH09504364	8A2XCHLX79A006831	S/EXP
30/07/21	E-980000030-0000030	APPIA CITY 110	NEGRA	S/D	152FMHA0896834	8BPC4DLB4BC030102	5566/2019
05/07/19	E-050000116-0000336	MOTOMEL 110	NEGRA	S/D	6066618	8ELM151106B066618	4898/2019
01/07/19	E-800001771-0000050	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	LF1P52FMHF1268258	NO VISIBLE	S/EXP
05/07/19	E-040000087-0000129	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	A064FWG	AD1P52FMH-J0053905	8A2XCHLM3HA113539	4902/2019
04/07/19	E-890002032-0000616	GHIGGERI 110	AZUL/NEGRA	873 KJP	1P53FMH14Y18490	8DGC31100EG004727	4885/2019
04/07/19	E-620000087-0000128	ZANELLA DUE 110	VERDE	S/D	152FMH-856B0626	NO VISIBLE	S/EXP
05/07/19	E-270000116-0000337	KAWASAKI 110	NEGRA	S/D	AXE167574	NO VISIBLE	4901/2019
13/07/19	E-940001326-0000051	CORVEN ENERGY	ROJA	A010EPD	1P52FMHG1643210	8CVXCH2G2GA129637	4989/2019
13/07/19	E-090002154-0000068	MOTOMEL	ROJA	S/D	6011652	NO VISIBLE	S/EXP
12/07/19	E-540010229-0000200	YAMAHA CRYPTON	AZUL	661DLM	5AV-729875	NO VISIBLE	4996/2019-2
07/07/19	E-030000153-0000079	ZANELLA ZB	NEGRA	125 GPG	1P52FMH-B1001681	NO VISIBLE	4908/2019
01/07/19	E-280000142-0000051	MOTOMEL DAX 110	AZUL	S/D	6003451	8ELM141106B003451	S/EXP
08/06/19	135228	ZANELLA ZB 110	BLANCA	806 JNO	1P52FMHZC053782	NO VISIBLE	4982/2019
09/07/19	E-750001772-0000088	GUERRERO 110	AZUL	S/D	139FM-02007000895	NO VISIBLE	4899/2019
09/07/19	E-140000134-0000092	MOTEMEL 110	NEGRA	S/D	152FMH-10A25320	LUJXCHLAXA2676258	4900/2019
09/07/19	E-270001771-0000052	ZANELLA HOT 90	NEGRA	933 EUV	1P47FMF09030308	8A6H944AHAC902699	4907/2019
01/08/19	E-970002053-0000152	CORVEN ENERGY110	ROJA	S/D	LF1P52FMHF1268477	8CVXCH2G1AA012767	5463/2019
01/08/19	E-500000087-0000142	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	LF1P50FMH81065897	NO VISIBLE	S/EXP
01/08/19	E-460001626-0000142	HONDA WAVE 110	NEGRA	S/D	SDH150FMG-275808995	8CPCGB20L000661	S/EXP
03/08/19	E-270000128-0000056	ZANELLA ZB 110	NEGRA	841 GYY	1P52FMHB1032124	NO VISIBLE	5485/2019

08/08/19	E-770000134-0000094	HONDA WAVE 110	BORDO	S/D	SDH150FMG-265020901	NO VISIBLE	5611/2019
05/08/19	135020	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	835 GIB	5AV-952293	LAPXCHLA1A0001038	S/EXP
05/08/19	E-660002122-0000149	ZANELLA ZB 110	NEGRA	109 CXE	1P52FMH61243317	LF3XCGB066A043760	5567/2019
07/08/19	E-850002032-0000732	CORVEN ENERGY110	NEGRA	920 LBH	CVFA10A003049	8CVXCH264FA088216	5609/2019
12/08/19	E-260002032-0000738	CORVEN ENERGY110	ROJA	186 LEA	CVFA10A005143	8CVXCH2G6FA090596	5638/2019
12/08/19	E-200001626-0000146	HONDA WAVE 110	NEGRA	426 HXF	SDH150FMG-2B5838435	NO VISIBLE	5661/2019
11/08/19	E-600001892-0000062	IMSA 110	AZUL	693 DWU	QJ153FMH-257359237	NO VISIBLE	S/EXP
09/08/19	E-490000116-0000345	APPIA CITI PLUS110	AZUL NEGRA	072 IKU	152FMHA0905314	8BPC4DLB7BC03883	5625/2019
10/08/19	E-300002093-0000121	ZANELLA ZB 110	ROJO NEGRA	A079GTW	1P52FMHJ1186653	NO VISIBLE	5624/2019
14/08/19	E-490002053-0000154	GUERRERO TRIP 110	NEGRA ROJA	712 KVI	AD1P52FMHE0015712	LSRXCHLB171105227	5692/2019
16/08/19	E-500001772-0000101	ZANELLA RX 150	AZUL	S/D	161FMJA1035056	8A6PCKD0ZAS000953	5758/2019
16/08/19	E-080000067-0000076	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	S/D	5AV-917619	NO VISIBLE	S/EXP
20/08/19	E-430001772-0000104	BRAVA	VERDE	403 CDN	M150FMG-20021003053	NO VISIBLE	5788/2019
19/08/19	00891754 (APSV)	CORVEN ENERGY110	CRIS NEGRA	612 LER	CVFA10A011570	8CVXCH2G1FA098427	(APSV)
19/08/19	E-030002032-0000763	APPIA 100	NEGRA	715 DRH	152FMH07413992	LB7PCHLA872400030	5746/2019
22/08/19	E-250002032-0000785	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	015 JIU	KT1P52FMHD0007844	8A2XCHLM8DA073906	5876/2019
22/08/19	E-920002072-0000027	MOTOMEL ECO 70	ROJA	S/D	6014459	NO VISIBLE	5880/2019
22/08/19	E-900010229-0000208	YAMAHA YBR 125	NEGRA	742 JMA	E3H6E-016559	8C6KE127D0D0089437	5878/2019
22/08/19	E-470000116-0000353	APPIA BRESSA	AZUL	060 KAE	DY162FMJ-2D3048535	8BPS4KLT7DC025682	S/EXP
24/08/19	E-030000078-0000030	CORVEN ENERGY110	AZUL	820 GIB	JL1P50FMH-10A208196	8CVXCH2G6AA00835	5926/2019
25/08/19	E-310000153-0000087	CORVEN ENERGY110	ROJA	S/D	1P52FMHB1204776	8CVXCH2G8BA023427	5924/2019
23/08/19	E-230000067-0000078	GILERA 110	ROJA NEGRA	S/D	JL1P50FMH2001153610	LWGXCHL3510002726	S/EXP
26/08/19	E-480000134-0000102	APPIA CITY 110	GRIS	149 ISC	152FMHA0911701	8BPC4DLB9CC043722	5938/2019
26/08/19	E-750001772-0000110	HONDA WAVE 110	BORDO	S/D	SDH150FMG-265106470	LTMPCB2765110833	S/EXP
26/08/19	E-540001772-0000109	APPIA VECTRA	ROJA	S/D	LC152FMHXD171710	LLCLXN3E661871119	S/EXP
26/08/19	E-310000116-0000355	ZANELLA RX 200	ROJA	549 LDC	163FML-2MPE1070395	8A6PCMKCZFC200006	5939/2019
28/08/19	E-430002053-0000156	YAMAHA YBR 125	ROJA	S/D	E315E-002204	9C6KE014010002459	S/EXP
30/08/19	E-320000087-0000145	MONDIAL 110	ROJA	650 EKR	YG1P52FMH70005234	NO VISIBLE	S/EXP
31/08/19	E-380002052-0000019	APPIA CITY 110	ROJA	629 GPR (D)	152FMHA0450978	NO VISIBLE	6100/2019
28/08/19	E-040000134-0000105	JIAN SHE	ROJA	671 EKR (D)	JS1P54FMI08C00634	NO VISIBLE	S/EXP
27/08/19	E-040000116-0000357	ZANELLA/MOTOMEL	NEGRA	S/D	5008277	NO VISIBLE	5974/2019
28/08/19	E-180010229-0000210	ZANELLA ZB 110	NEGRO	938 KXL	1P52FMHE1065643	NO VISIBLE	5989/2019
30/08/19	E-410001772-0000114	ZANELLA ZB 110	NEGRA	211 ISC	1P52FMHZC040312	8A6MBSACDC251197	6102/2019
01/10/19	135022	YAMAHA CRYPTON	AZUL	899 DFD	5AV-721722	LAPXCHLA970015715	6799/2019
03/10/19	134602	MOTOMEL 110	NEGRO	779 KAB	D009797	8ELM151100BA09	S/EXP
06/10/19	E-540000153-0000099	YAMAHA CRYPTON	ROJA	040 HJX	5AV-715793	NO VISIBLE	6889/2019
01/09/19	E-110002154-0000076	SUZUKI AX 100	AZUL	496 KYE	E50FMG-A5D18777	8ESS01100FB010059	S/EXP
01/09/19	00715306 (APSV)	ZANELLA 150	ROJA/NEGRA	230 GRC	162FMJ08010125	8A6PCKD0Z8C000082	(APSV)
01/09/19	E-130000153-0000092	KELLER CRONO 110	ROJA	A071RPY	KN052FMHJ0015276	NO VISIBLE	6096/2019
01/09/19	E-270001892-0000065	HONDA CG TITAN	NEGRA	957 CUM	KC0BE28500084	9C2KC08208R500084	6099/2019
02/09/19	E-960000116-0000362	CORVEN ENERGY	ROJA	899 HBS	JL1P52FMH1011201597	8CVXCH8A0BA009475	6107/2019
04/09/19	E-830002053-0000162	ZANELLA ZB 110	AZUL	S/D	1P52FMH07042566	NO VISIBLE	6208/2019
05/09/19	E-780006922-0000001	HONDA	ROJA	S/D	SDH150FMG-255021921	LTMPCG58055021796	6234/2019
09/09/19	E-810001772-0000120	ZANELLA ZB 110	NEGRA	S/D	1P52FMHZC045658	NO VISIBLE	6282/2019
09/09/19	E-030000087-0000152	GUERRERO 70	GRIS	S/D	ZS150FMH16812248	NO VISIBLE	6284/2019
05/09/19	E-000006922-0000002	MOTOMEL ECO70	NEGRA	S/D	6061299	NO VISIBLE	6233/2019
06/09/19	E-290001772-0000119	CORVEN ENERGY 11	NEGRA	S/D	1P52FMIGA056510	8CVPCJT22GA009122	6270/2019
07/09/19	E-26000142-0000058	YAMAHA CRYPTON	AZUL	511 DRH	5AV-707972	LAPXCHLA570006557	6229/2019
08/09/19	E-700002154-0000081	ZANELLA HOT 90	NEGRA/BLA	123 ERE	1P47FMF07110319	8A6H944AH8C000798	6269/2019
07/09/19	E-470002154-0000078	ZANELLA ZB 110	ROJA	752 LIU	LF1P52FMH71497705	NO VISIBLE	6230/2019
06/09/19	E-760001772-0000117	ZANELLA ZB 110	NEGRA	815 IWI	1P52FMHC1043920	NO VISIBLE	6299/2019
11/09/19	E-020010229-0000218	ZANELLA ZB 110	NEGRA	722 IXN (D)	1P52FMHZC052578	NO VISIBLE	S/EXP
07/09/19	00891764 (APSV)	KELLER DUAL 150	AZUL	A039PBI	KN162FMJH0001046	8E75A4B13H0001283	(APSV)
09/09/19	E-680006922-0000004	SUZUKI 150	AZUL	S/D	157FMH-2P0007552	LC6PCJK6X70801778	6280/2019
21/09/19	E-200000153-0000095	BRAVA 150	NEGRA	830 HCQ	162FMJB2616884	LRPNCKLG3B2612663	S/EXP
21/09/19	E-850001771-0000077	APPIA 150	AZUL	S/D	DY162FMJ-2B3039407	NO VISIBLE	S/EXP
11/09/19	E-600002032-0000844	ZANELLA/CORVEN	AZ/NEG/GRI	S/D	1P52FMH81201847	LSRXCHLH48A207403	S/EXP
11/09/19	E-980000087-0000153	BRAVA APOLO 110	DORADO	647 ECV	1P52FMH07301024	LSRXCHLD471301969	6340/2019
11/09/19	E-340002032-0000843	ZANELLA ZB 110	NEGRA/ROJA	S/D	1P52FMHZC053685	NO VISIBLE	6331/2019
11/09/19	E-880000116-0000368	HONDA WAVE 110	NARANJA	S/D	SDH150FMG-265172673	LTMPGB236517560	6330/2019
11/09/19	E-740001772-0000122	CORVEN ENERGY110	NEGRA	773HAJ	JL1P50FMH10A507385	8CVXCH2G1AA014602	6337/2019
11/09/19	E-670010229-0000217	ZANELLA ZB 110	GRIS	663 DUG	1P52FMH71387415	NO VISIBLE	6335/2019
11/09/19	E-120010229-0000216	YAMAHA 110	AZUL	S/D	5AV- 10A02276	NO VISIBLE	S/EXP
11/09/19	E-460006922-0000006	ZANELLA 150	NEGRA	S/D	157FMIZC118679	8A6MZR12ZEC501359	S/EXP
11/09/19	E-340001772-0000123	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	LF1P50FMH91250758	8A2XCHLL1AA013680	6336/2019
11/09/19	E-810000087-0000154	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	792 KYC (D)	AD1P52FMHE0010360	8A2XCHLLXEA072829	6339/2019
11/09/19	E-460000067-0000080	HONDA TRIAX 150	NEGRA	161 CUD	JC30E8450177	9C2JD20104R501077	S/EXP
21/09/19	E-370001771-0000076	ZANELLA 125	NEGRA	S/D	156FMI2B50B596	8A6PCKD1ZBC100269	6556/2019
21/09/19	E-650002154-0000084	ZANELLA 50	GRIS	S/D	50M700897	8A6MSS0AA75070956	6560/2019
20/09/18	APSV715310	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	418 JPB	KT1P52FMHD0054481	8A2XCHLM9DA076216	(APSV)
21/09/19	E-140001771-0000078	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	150FM-32004000983	LAAAXKHG540000557	S/EXP
22/09/19	E-700002093-0000135	HONDA WAVE 110	NEGRA	269 IDQ	SDH150FMG-2B5810111	8CHPCGB21CL024358	6553/2019
21/09/19	00715396 (APSV)	YAMAHA CRYPTON	AZUL	391 DXA	5AV-740761	LAPXCHLA970030196	(APSV)
21/09/19	E-710001771-0000075	BRAVA NEVADA 125	GRIS	563 JPB	1P52FMID7616065	NO VISIBLE	6557/2019
24/09/19	E-600000116-0003712	BRAVA 110	NEGRA	S/D	1P50FMG08504061	LSRXCFLA865004061	S/EXP
01/11/19	E-110000142-0000613	BRAVA NEVADA 125	ROJA NEGRA	002 HUI	1P52FMIB7607893	NO VISIBLE	7716/2019

20/09/19	E-1420002072-0000293	MOTOMEL 110	NEGRA	S/D	602147	NO VISIBLE	S/EXP
19/09/19	E-810002032-0005001	ZANELLA ZB 110	NEGRA	457 ITG	1P52FMHZC042714	NO VISIBLE	6522/2019
19/09/19	E-680000087-0001592	CORVEN ENERGY110	ROJA NEGRA	933 KDE	1P52FMHE1005516	NO VISIBLE	6473/2019
19/09/19	E-060006922-0000814	APPPIA VECTRA 110	GRIS	S/D	LC152FMHXD171605	LLCLXN3E761B71226	6472/2019
18/09/19	E-940010229-0002193	ZANELLA HOT 90	NEGRA	929 EKR	1P47FMF08010056	8A6H944AH80001451	6429/2019
18/09/19	E-210006922-0000812	MOTOMEL BLITZ	NEGRA	523 DLM	7051249	8ELM151107B051249	6438/2019
18/09/19	E-500002032-0084720	GUERRERO 110	AZUL ROJA	829 EAC	150FM-32007034848	NO VISIBLE	6432/2019
17/09/19	E-770001772-0000126	GUERRERO TRIP 110	AZUL ROJA	422 GJL	LF1P52FMHA1100222	8A2XCHLM5AA024156	6439/2019
17/09/19	E-890001772-0000125	MOTOMEL 150	NEGRA	S/D	ZS163FML5A301773	NO VISIBLE	S/EXP
17/09/19	E-470001772-0001231	ZANELLA 110	BLANCA	S/D	KB203905567	NO VISIBLE	6435/2019
25/09/19	E-940001626-0006003	ZANELLA ZB 110	MORADA	202 HPM	1P52FMHB1006257	NO VISIBLE	6651/2019
16/09/19	E-630000067-0082111	SUZUKI AX 100	GRIS	S/D	LE50FMG-P0071717	LC6PAGA1170825661	S/EXP
24/09/19	E-820000116-0003713	ZANELLA ZB 110	AZUL NEGRA	679 GCO(D)	1P52FMHA1049253	NO VISIBLE	6598/2019
02/10/19	132946	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	AD1P52FMHH0024559	8A2XCHLN2GA103888	S/EXP
02/10/19	134551	CORVEN ENERGY110	CELESTE	S/D	1P52FMHF1292989	8CVXCH2G7FA094690	S/EXP
16/09/19	E-440010229-0000221	YAMAHA CRYPTON	ROJA	S/D	5AV- 852683	NO VISIBLE	6469/2019
16/09/19	E-730001586-0000530	YAMAHA CRYPTON	AZUL	S/D	5AV-705226	NO VISIBLE	6463/2019
15/09/19	00891770 (APSV)	CORVEN ENERGY110	NEGRA	037 LHN	1P52FMHG1526111	8CVXCH2GFA108608	(APSV)
15/09/19	E-520001326-0000591	CORVEN MIRAGE110	ROJA NEGRA	S/D	JL1P52FMH1003201884	8CVXCH8A7AA005227	S/EXP
15/09/19	E-340006922-0000081	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	JL1P50FMH10A211624	8A2XCHLL2AA020301	6399/2019
15/09/19	E-530001892-0000068	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	571 JPB	E3L6E-222791	8C6KE1984D0002220	6395/2019
15/09/19	E-290000142-0000060	BRAVA 110	NEGRA	S/D	1P50FMG08504044	LSRXCPA685004044	6397/2019
14/09/19	E-470002052-0001911	GUERRERO TRIP 110	AZUL	S/D	LF1P50FMH81543841	8A2XCHLN69A010366	6393/2019
14/09/19	E-790006922-0000008	CERRO 110	NEGRA BLAN	S/D	1P52FMH90103428	NO VISIBLE	6394/2019
14/09/19	E-520006922-0000007	DAELIM 110	NO VISIBLE	S/D	CA11E1098929	MYLB1BL57C002637	6282/2019
14/09/19	E-990000153-0000093	GUERRERO 150	NEGRA ROJA	934 LBY	AD163FMLE0002443	8A2XCLLD1FA004352	6386/2019
14/09/19	E-500002093-0000131	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	S/D	LF1P50FMH71442655	LSRXCHLH77A627106	S/EXP
14/09/19	E-530002052-0000191	ZANELLA 150	NEGRA	479 GLF	161FMA1007634	LF3PCLD01AD002363	6387/2019
14/09/19	E-290001771-0000071	YAMAHA CRYPTON	NEGRA	217 HPM	5AV-11F01323	LAPXCHLA1B0015166	6388/2019
14/09/19	E-470002093-0000132	GUERRERO TRIP 110	NEGRA	031 HZS	1P52FMHOB902274	8A2XCHLMICA058551	6390/2019
13/09/19	E-250000067-0000823	GILERA SMASH	ROJA NEGRA	S/D	LC1P50FMH08043968	8EGSMASHE8GC01552	6403/2019
12/09/19	E-350000067-0000082	ZANELLA SEXY 125	BLANCA ROJ	314 GJL	1P52FMI81274783	LF3512B01BC000597	6374/2019
12/09/19	E-400000116-0000370	APPPIA CITY 110	NEGRA	S/D	152FMHAD458752	8BPC4DLB9AC013567	S/EXP
12/09/19	E-170000087-0000156	ZANELLA ZB 110	NEGRA	A017PYY	LF1P52FMHG1497159	NO VISIBLE	6369/2019
12/09/19	E-140000087-0000157	MONDIAL 110	VERDE ROJA	S/D	1P52FMH81015519	NO VISIBLE	6370/2019
12/09/19	E-030000067-0000081	APPPIA CITY PLUS110	NEGRA	751 JMA	DY152FMHD5056860	NO VISIBLE	6371/2019
12/09/19	00715264 (APSV)	MONDIAL 110	NEGRA	S/D	1P52FMH61321208	NO VISIBLE	(APSV)

AUTOS

FECHA	Nº ACTA	MARCA	COLOR	DOMINIO	EXPEDIENTE
11/05/19	E-UT0001326-0000042	FIAT UNO	BLANCO	ENQ 366	3097/2019-2
06/06/19	E-500002032-0000503	VOLSKWAGEN SENDA	BLANCO	UII 626	4141/2019-1
12/03/19	E-1E0000134-0000055	RENAULT 12 BREAK	CREMA	UUE 195	1750/2019-1
30/12/18	EHL0001326-0000018	PEUGEOT 405	AZUL	AQR351(D)	1410/2019-1
02/08/18	133439	CHEVROLET ASTRA	AZUL	IBY 824	8212/2018-1
22/02/20	00892180 (APSV)	RENAULT 19	GRIS	AMA 529	APSV
08/03/20	E-630001326-0000612	PEUGEOT 306	CHAMPAGNE	CLD 577	2401/2020-1
13/04/20	E-280001626-0016146	FIAT 125	NARANJA	REH 939	3033/2020-1
06/05/18	131035	VOLSKWAGEN SENDA	NEGRO	URT 662	5240/2018
20/02/19	E-O20000087-0000061	FORD F 100	AMARILLA	S/D	1544/2019-1
15/05/19	E-BG0010229-0000183	FIAT SPAZIO	BLANCO	TLT 343	3289/2019-1
07/12/19	134140	TOYOTA COROLLA	GRIS	BZE 443	754/2020-1
22/01/19	EI90000030-0000013	CHEVROLET VECTRA	GRIS	GDO 374	1433/2019-1
17/02/19	E-ID0002154-0000048	RENAULT 18	BORDO	RER 583	1494/2019-1
12/03/19	E-450000087-0000074	RENAULT 19	GRIS	BSP 056	1969/2019-1
20/12/18	E-UF00006714	FIAT UNO	BLANCO	AAZ 695	1404/2019-1
18/01/13	76331	FORD F100	BLANCA	S/D	6093/2013-1
12/01/19	E-YD0001326-0000021	FORD FIESTA	GRIS OSCURO	AAU 378	1424/2019-1
09/12/17	126812	FIAT 147	ROJO	BBN 967	10693/2017-1
29/01/19	E-7F0000087-0000045	CITROEN AMI 8	NARANJA	S/D	S/EXP
14/05/19	E-HL0000087-0000111	CITROEN AMI 8	AZUL	UHC 639	3239/2019-1
23/11/18	E-GW0001586-0000068	VOLSKWAGEN SENDA	BORDO	SOJ 510	1376/2019-1
14/05/19	135010	VOLSKWAGEN POLO	GRIS OSCURO	S/D	S/EXP
01/04/19	E-TQ0001831-0000048	RENAULT 12	ROJO	RSB 681	2166/2019-1
29/01/19	E-OU0000134-0000031	FIAT DUNA	ROJO	BBN 977	1455/2019-1
07/08/19	E-580001772-0000099	FIAT DUNA	CREMA	ALN 123	5642/2019-2
29/09/18	00715358 (APSV)	TOYOTA COROLLA	GRIS OSCURO	GWO 616	APSV
16/09/18	133687	FIAT DUNA	BLANCO	TAN 213	10133/2018-1
15/10/18	133690	FIAT 128 EUROPA	VERDE AGUA	XCD 983	10682/2018-1
10/07/19	E-700000087-0000132	FORD FIESTA	BLANCO	CFD 902	4936/2019-2
05/11/17	124484	FIAT	QUEMADO	DCC 067	9080/2017-1
15/02/19	E-K40000067-0000031	RENAULT 12	CELESTE	VBL 499	1492/2019-1
27/07/19	135229	FORD F 100	BLANCA Y CELESTE	XFN 531	5312/2019-1
06/02/19	EXJ0000134-0000037	RENAULT 18	CELESTE	SUX 150	1457/2019-1

11/06/19	E-240000134-0000081	FORD FIESTA	BLANCO	AQN 590	4330/2019-1
23/08/19	E-550000134-0000101	PEUGEOT 504	CREMA	RKA 050	5934/2019
04/09/18	133982	RENAULT 19	VERDE	CXG 963	9725/2018
28/12/19	134141	PEUGEOT 504 CAMIONETA	BLANCA	SVR 483	2/2020-1
22/09/19	134868	FORD FALCON	NEGRO	WLL 029	6475/2019-1
10/11/19	00892158 (APSV)	PEUGEOT 504	AZUL	ADL 592	APSV
01/11/19	00891782 (APSV)	OPEL VECTRA	AZUL	RXT 941	APSV
30/09/19	135021	CHEVROLET CORSA	VERDE	CQJ 598	8515/2019-2
17/09/19	E-310000087-0000162	CHEVROLET ASTRA	GRIS	EVK 720	6437/2019-1
16/05/20	E-890000153-0000178	FORD MONDEO	AZUL	ALX 325	6827/2020-1
16/02/20	134871	PEUGEOT 206	NEGRO	0874-02-01	3044/2020-1
25/02/20	E-510002052-0001022	PEUGEOT 205	GRIS	BMN 678	3026/2020-1
27/04/20	E-900000149-0006076	VOLSKWAGEN POLO	VERDE MUSGO	ENQ 022	8574/2020-1
12/05/20	E-310000134-0000195	CHEVROLET 400	CELESTE	VLA 157	2824/2020-1
13/12/19	E-230001772-0005029	FIAT UNO	ROJO	RRH 597	8757/2019-1
04/07/20	00892071 (APSV)	RENAULT 4L	ROJO	XJM 905	APSV
09/07/20	E-410000087-0001680	RENAULT KANGOO	BLANCA	JWT 023	S/EXP
06/07/20	E-280001586-0070537	FIAT PUNTO	GRIS	IQP 243	4402/2020-1
30/09/20	E-270000134-0000216	PEUGEOT 404	ROJO	VEV 735	7491/2020-1
16/07/20	E-130000133-0008069	CAMIONETA DODGE	ROJA	S/D	S/EXP
29/05/20	E-8120002154-0000165	FIAT DUCATO	CREMA	AAU 211	S/EXP
30/06/20	E-980000134-0000197	RENAULT 18	BLANCO	VRS 521	4330/2020-1
10/08/20	E-790000134-0000200	CAMIONETA DODGE	BLANCA	XND 121	6398/2020-1
18/08/20	E-190000133-0008072	FIAT DUNA	BLANCO	BXV 371	S/EXP
18/08/20	E-060000134-0000203	RENAULT 18	GRIS	RER 588	6738/2020-1
03/11/20	E-510001772-0012401	CAMIONETA FORD	BLANCA	BSB 024	8045/2020-2
30/10/18	E-LC0000087-0000013	FORD FALCON	CELESTE	XKP 981	11461/2018-1
08/04/18	129622	FIAT		DTG 478	4061/2018-1
		PEUGEOT 504	VERDE AGUA	S/D	S/EXP
		PEUGEOT 504	BLANCO	S/D	S/EXP
	PEUGEOT 504	GRIS OSCURO	S/D	S/EXP	
	PEUGEOT 504	VERDE AGUA S/D	S/EXP		

PLANILLA ANEXO II NÓMINA DE PLACA CUYO DOMINIO NO COINCIDE CON MOTOR Y CUADRO

DOMINIO

A022CEJ
 392-ERE
 235-HXF
 912-KDE
 672-CKF
 844-EUV
 146-KAF
 024-JII
 932-DUG
 624-HIV
 307-IPX
 A008HEG
 648-EUV
 876-IBV
 557-DLM
 733-HBS
 A010ENC
 588-DLM
 642-CKF
 696-GDC
 771-GDC
 976-GKC
 346-DDH
 718-BEJ
 183-IPE
 689-KSM
 640-DUG
 965-GYB
 795-ECV
 914-IBV
 385-LAA
 156-CDN
 A010EUD
 954-LFP
 985-DLM
 372-DDH
 547-JWX

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO**

RESOLUCIÓN N° 256

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
20 JUN 2022**VISTO:**

El Expediente N° 02101-0028170-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tecnologías para Sostenibilidad del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático inicia la gestión tendiente a la creación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo";

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 y Decreto N° 0070 de fecha 29 de enero de 2020 tiene dentro de sus facultades entender en la promoción de programas, estudios e investigaciones sobre el uso responsable, racional y eficiente de la energía, en todas sus formas;

Que mediante la Ley N° 12.503 se declaró de interés provincial la generación y el uso de energías alternativas o blandas a partir de la aplicación de las fuentes renovables en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que en relación a las energías renovables los aprovechamientos de energías tales como solar térmica, fotovoltaica, biomasa sistemas de bombas de calor, entre otros, se han extendido ampliamente en diversas regiones del mundo;

Que las políticas públicas e incentivos económicos son fundamentales para facilitar su implementación, resultando la colaboración entre los diferentes niveles gubernamentales y asociaciones civiles una herramienta esencial para su éxito;

Que en este marco, se propone la creación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo", el cual pretende implementar una política pública tendiente a la promoción de tecnologías de aprovechamiento de fuentes renovables destinadas a la obtención de energía térmica o eléctrica para abastecer parte del consumo de los clubes, todo ello en el marco de una propuesta integral de educación ambiental no formal;

Que la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad fundamenta el desarrollo del mismo en el hecho de que la implementación de estas tecnologías no solo tienen impactos en el cuidado del ambiente sino también representan beneficios económicos para el propio usuario y el mercado generado en torno a tales tecnologías (fabricantes, proveedores, distribuidores e instaladores);

Que consta en autos la intervención de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático prestando su conformidad a la gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Dictamen N° 0199/2022;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante la Ley N° 13.920 y demás normas complementarias;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase el Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" destinado a la promoción de acciones de educación ambiental no formal, y aprovechamiento de energías renovables para abastecer consumos térmicos o eléctricos de clubes sociales y/o deportivos el cual se registrará conforme el Anexo A que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ANEXO A

Programa "Club Ambiental, solar y Educativo"

1.-) FUNDAMENCIÓN

Los clubes son propicios para la implementación de proyectos, atento a que constituyen espacios de contención y formación ciudadana para la sociedad y tienen un rol de sostén y contención del entramado social, por lo que las acciones allí desarrolladas generan efectos multiplicadores. El deporte, a su vez, tiene un rol vital en materia de desarrollo social en el territorio santafesino, siendo un eslabón constitutivo de la cultura con una fuerte impronta territorial.

Teniendo en cuenta también que asistimos a una emergencia climática a nivel global, es necesario, en temas de energía, establecer hábitos de menor consumo y mayor eficiencia, incorporando fuentes renovables.

Con respecto al aprovechamiento de energías renovables, éste se ha extendido ampliamente en diversas regiones del mundo. En la nuestra, su participación aún es incipiente. Dicha situación se explica, en parte, por la menor difusión y el mayor costo inicial que tiene el equipo en comparación con los tradicionales.

La implementación de estas tecnologías implican beneficios económicos para el usuario y el mercado generado en torno a la misma, el que incluye fabricantes proveedores, distribuidores e instaladores. Así como también beneficios ambientales producto del ahorro de consumo de fuentes

tes fósiles.

Las políticas públicas e incentivos económicos son fundamentales para facilitar esos cambios a niveles nacionales, provinciales y locales. Una implementación exitosa es posible con la colaboración entre los niveles gubernamentales y la sociedad civil.

A su vez, la educación ambiental no formal implica la transmisión de conocimientos, aptitudes y valores ambientales fuera del sistema educativo institucional, que conlleva la adopción de actitudes positivas hacia el medio natural y social, que se traduzcan en acciones de cuidado y respeto por la diversidad biológica y cultural y que fomenten la solidaridad intra e intergeneracional.

Por tales motivos, se propone la creación e implementación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" (CASE), tendiente a la promoción del uso de energías renovables para la obtención de energía térmica y eléctrica para abastecer parte del consumo de clubes sociales y/o deportivos, que se implementará con un abordaje integral que incluirá una propuesta de educación ambiental no formal, previendo la participación de la comunidad vinculada a los clubes beneficiarios.

2.-) OBJETIVOS:

* Objetivo general

Implementar una política pública desde el Gobierno de la Provincia de Santa Fe de promoción de tecnologías de aprovechamiento de energías renovables para abastecer consumos térmicos o eléctricos en clubes sociales y/o deportivos, en el marco de una propuesta integral de educación ambiental no formal.

De esta manera, se reduce el consumo de energías convencionales provenientes de fuentes fósiles y, por consiguiente, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs), generando simultáneamente beneficios económicos a los usuarios, por la reducción de los costos operativos, empleos verdes y difusión de la temática ambiental a través de educación no formal.

Objetivos particulares:

Propiciar el aprovechamiento de fuentes de energías renovables disponibles en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por uso de fuentes convencionales de energía.

Crear mayor conciencia sobre los beneficios vinculados al aprovechamiento de energías renovables y hábitos de producción y consumo sustentables.

Generar casos testigo que ratifiquen los beneficios económicos que el uso de estos sistemas aporta en cuanto a reducción de los costos energéticos, así como también que demuestren su viabilidad técnica y la promoción de empleos verdes.

Ser una primera etapa, demostrativa y de sistematización, necesaria para la instancia siguiente, que implicará herramientas precisas que den impulso masivo a la utilización de estas tecnologías, tanto en clubes como en centros deportivos sin fines de lucro generando esquemas de repago con ahorro y continuando por la senda de la educación ambiental.

Promover la generación de empleos verdes.

Propiciar condiciones de mercado que potencien a las industrias y servicios santafesinos vinculados a la fabricación, diseño, instalación y mantenimiento de equipamiento.

Reducir los costos operativos del funcionamiento de los clubes por ahorro de uso de energías convencionales.

Brindar a los clubes herramientas para que incorporen la perspectiva ambiental en su gestión y que, haciendo uso de su rol de referencia en las comunidades, puedan ser un canal de sensibilización de la población que favorezca la réplica de hábitos ambientalmente favorables en los hogares y demás instituciones

3.-) BENEFICIARIOS

El Programa esta destinado a clubes sociales y/o deportivos sin fines de lucro radicados en la provincia de Santa Fe Asimismo podrán ser beneficiarios los Municipios y/o Comunas de la provincia de Santa Fe siempre y cuando las mismas incluyan los proyectos detallados en el punto 4.-) a espacios deportivos sin fines de lucro.

4.-) PROYECTOS COMPRENDIDOS:

Los proyectos comprendidos son instalaciones de aprovechamiento de fuentes de energías renovables para obtener energía térmica o eléctrica para abastecer parte del consumo en los clubes beneficiarios. A continuación, se mencionan posibles proyectos, siendo la siguiente una lista meramente enunciativa y no excluyente de otras alternativas:

1. Sistemas de aprovechamiento de energía solar térmica y/o sistemas de bombas de calor para obtención de agua caliente sanitaria u otros usos térmicos requeridos.

2. Sistemas solares fotovoltaicos para generación de energía eléctrica conectados en paralelo con la red de distribución.

3. Sistemas de biomasa y biogás para obtención de agua caliente sanitaria u otros usos térmicos requeridos.

A su vez, aquellos clubes interesados en participar del Programa que no requieran una instalación de generación de energía a partir de fuentes renovables podrán optar por:

• Proyectos de educación ambiental no formal.

Tales proyectos deberán ser implementados en las instalaciones de los clubes que resulten beneficiarios del Programa en el marco de un abordaje ambiental integral dentro de la institución.

5.-) INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

Para la implementación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" se otorgará a los beneficiarios un Aporte No Reintegrable (ANR) para el desarrollo de los siguientes proyectos de:

1. Sistemas de aprovechamiento de energías renovables.
2. Educación ambiental no formal.

Cada beneficiario podrá recibir aportes para realizar sólo uno de los proyectos mencionados.

6.-) AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La autoridad de aplicación del Programa "Club Ambiental, Solar y Educativo" será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, siendo la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad las áreas competentes para el desarrollo y puesta en marcha del mencionado Programa.

7.-) CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

La Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad establecerán los requisitos formales, técnicos y demás condiciones que no estén reguladas en el presente anexo y que consideren convenientes para cumplir los objetivos del mismo.

8.-) PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA

• Difusión y convocatoria: La Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad realizará la difusión del Programa y su convocatoria.

• Presentación de solicitud: El interesado deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe una nota de solicitud de adhesión al Programa CASE, de aceptación y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el artículo 30 del Decreto Provincial N° 692/2009, acompañando un proyecto acorde a las especificaciones del presente Anexo, adjuntando la documentación requerida según las condiciones establecidas durante la convocatoria.

• Evaluación, aprobación y selección: La Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad evaluará la documentación presentada desde el punto de vista técnico. Una vez realizada la misma, procederá a la aprobación de solicitudes en los casos en los que se cumplimenten con las condiciones generales y particulares establecidas. La Subsecretaría podrá solicitar al interesado la adecuación y/o ampliación de la información presentada a los fines de garantizar que se ajuste a lo requerido.

La Subsecretaría realizará la selección de las solicitudes recibidas conforme a los siguientes criterios: viabilidad técnica del proyecto, correlación del importe requerido con el proyecto a ejecutar, potencialidad de reducción de consumo de energía y emisiones de GEIs, distribución territorial, perspectiva de género en la promoción de la igualdad de derechos en relación a las prácticas deportivas y recreativas. Tales criterios de selección son meramente enunciativos y no limitativos de los que puedan resultar del desarrollo del Programa de referencia.

• Inicio de expedientes: Por cada solicitud se iniciará un expediente, el que deberá realizar el circuito jurídico-administrativo correspondiente. En caso de resultar seleccionado, se procederá a la elaboración del Acto Administrativo por el cual se seleccione al beneficiario y se otorguen los aportes no reintegrables correspondientes para ser destinados a los fines acordados.

• Los fondos entregados mediante Aporte No Reintegrable estarán sujetos a oportuna y documentada rendición de cuentas conforme los parámetros establecidos por la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

• Ejecución Una vez otorgado el Aporte No Reintegrable, el beneficiario procederá al desarrollo del proyecto aprobado.

Para la presentación de solicitudes los interesados podrán realizar consultas a la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad a la casilla de correo: clubase@santafe.gov.ar y/o al teléfono 0342 - 4579210, interno 123.

S/C 36941 Jul. 27 Jul. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2067

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0214860-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que los actuados de referencia se relacionan con la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 12 - LOTE 151 - 2° PISO - (1D) - N° DE CUENTA 0239-0372-6 - PLAN N° 0239 - 374 VIVIENDAS - RECONQUISTA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), cuyos adjudicatarios son los señores OJEDA, JOSÉ MARÍA (hoy fallecido) y ACUÑA, TERESA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 10;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 123767 (fs. 11/12) manifiesta que en virtud de la denuncia realizada por la señora OJEDA, HILDA -hija de los adjudicatarios- respecto de la venta de la unidad realizada por su hermano, se procedió a realizar visita do-

miciliaria, entrevistando al señor EICHENBERGER, SIXTO quien habita junto a su hijo y expresa que adquirió la unidad a través de una cesión realizada con la coadjudicataria, señora ACUÑA, sin acreditar sus dichos con documentación respaldatoria;

Que de acuerdo al estado de cuenta, la misma presenta deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular y la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, el Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso- recomienda sin más trámite la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mencionado reglamento y cláusulas ccdtes. del Contrato);

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de la titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 11.102 autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE :**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZ. 12 - LOTE 151 - 2° PISO - (1D) - N° DE CUENTA 0239-0372-6 - PLAN N° 0239 - 374 VIVIENDAS - RECONQUISTA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), a los señores OJEDA, JOSÉ MARÍA (L.E. N° 6.336.585 -fallecido) y ACUÑA, TERESA (L.C. N° 3.340.407), por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2839/89.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes -"ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos

subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....”-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 36841 Jul. 27 Jul. 29

RESOLUCIÓN N° 2290

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
22 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0181178-1 y su agregado N° 15201-0202160-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto a la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 50 - LOTE 54 - (2D) - N° DE CUENTA 5134-0061-4 - PLAN N° 5134 - 96 VIVIENDAS - EL TRÉBOL - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos adjudicatarios son los señores PONCE, RITA EVANGELINA y FERNÁNDEZ, DANIEL por Resolución N° 657/15, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 113130 (fs. 88/91) manifiesta que el Área Social realizó varias visitas domiciliarias en las cuales nunca pudo dar con los ocupantes. Según informan los vecinos, en la unidad no residen los titulares (fs. 04, 16 y 32);

Que se presenta mediante nota de fs. 20/22 la señora Cattaneo, María Alejandra solicitando se le asigne la vivienda. También, a fs. 41 el Intendente Municipal de la localidad solicitó evaluar la posibilidad de otorgarle la unidad al grupo familiar de la señora Alfonzo, María Susana;

Que el titular -señor FERNÁNDEZ- presentó su renuncia a la unidad manifestando que nunca vivió en la misma, pero su firma no se encuentra debidamente certificada (fs. 34);

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores PONCE, RITA EVANGELINA y FERNÁNDEZ, DANIEL por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por

edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 50 - LOTE 54 - (2D) - N° DE CUENTA 5134-0061-4 - PLAN N° 5134 - 96 VIVIENDAS - EL TRÉBOL - (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores PONCE, RITA EVANGELINA (D.N.I. N° 30.270.513) y FERNÁNDEZ, DANIEL (D.N.I. N° 26.833.655), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 657/15.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes-

ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....”-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 36942 Jul. 27 Jul. 29

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ HIGUERAS, JULIA INES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ. N° 21-10738703-7, se notifica por edictos a Sra. JULIA INÉS HIGUERAS, D.N.I. N° 39.255.490, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de junio de 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad del niño Justino Higuera y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000167 de fecha 19.11.2021. Protocolícese, agréguese copia y notifíquese a la Defensoría General. Notifíquese por cédula la presente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose a la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. Natalia Berardo, Secretaria".--Santa Fe, de Julio de 2022.-
S/C 36956 Jul. 27 Jul. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 366

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 /07 /2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DANNA MAGALI CUIT N° 27-30484309-3 y YAMAZATO GUILLERMO GASTON CUIT N° 20-27311355-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRUFAU SANITARIOS S.A CUIT N° 30-71548181-9, DROGUERIA MONUMENTO S.A CUIT N°30-71428457-2, FEAS ELECTRONICA S.A CUIT N° 30-70770219-9, LION HEAD S.R.L CUIT N° 30-71591179-1, RAMON CHOZAS S.A CUIT N° 30-50021727-4 y SAUBER ARGENTINA S.A CUIT N° 30-71249945-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A CUIT N° 30-64623915-6 y QUALITY S.R.L CUIT N° 30-71415938-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36898 Jul. 27 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el Cambio de Titularidad del Panteón Grande N° 17 Avda. 1 A, a favor de los Sres. Guerra, Pastora Elba, DNI N° 12.375.609, y Chaves, José Oscar, DNI N° 7.822.625, del Cementerio de

Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la Reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran Pettinari, Antonio, fallecido el 27/11/1989, Muscolini, Angela, fallecida el 20/07/1966, Pettinari, Angela, fallecida el 01/01/1983, Pettinari, Santina, fallecida el 01/01/1947, Beas, Miguel, fallecido el 01/01/1980, Marconi, Ana, fallecida el 30/08/1944, Pettinari, Nazareno, fallecido el 03/04/1958, todos sepultados en el Panteón Grande N° 17 Avda 1 A, del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran Pettinari, Antonio, fallecido el 27/11/1989, Muscolini, Angela, fallecida el 20/07/1966, Pettinari, Angela, fallecida el 01/01/1983, Pettinari, Santina, fallecida el 01/01/1947, Beas, Miguel, fallecido el 01/01/1980, Marconi, Ana, fallecida el 30/08/1944, Pettinari, Nazareno, fallecido el 03/04/1958, Zacconi, Erma, fallecida el 02/07/1942, y Maldonado, Ramon, fallecido el 09/07/1959, todos sepultados en el Panteón Grande N° 17 Avda 1 A, hacia el Osario Municipal, todos del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a los traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 675 481662 Jul. 27 Ago. 02

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha Jueves 28 y viernes 29 de julio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-FREYRE ANTONIO, Matrícula individual, LE:2.350.340, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VICTOR LUCCA y FREYRE S/N (BARRIO LA GUARDIA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 5 manzana S/N Plano N.º 18.095/1955, Partida inmobiliaria N° 10-11-07-734327/0018-3 inscripto el dominio al T°46 F° 1158 vto. N.º 14.826 año 1.910, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100722-5, iniciador:LUCCA OSCAR OVIDIO.

2.-RIVOIRAAMÉRICO MARCELINO, Matrícula individual LE:2.502.690, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLEJON LABORIE N.º 6629 (BARRIO COLASTINE NORTE), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 11 manzana 2 Plano N.º 5.529/1959, Partida inmobiliaria N.º 10-11-07-734810/0010-6, inscripto el dominio al T°383 I F° 961 N.º 14.501 AÑO 1.980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098819-0, iniciador: PORRAS ROSANA PATRICIA.

3.-TOUTAIN de BOTTA FANNY LUISA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DR. ZAVALLA N°5450 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 33 manzana C plano N°5.049/1940, Partida inmobiliaria N°10-11-06-130949/0000-5, inscripto el dominio al T°262P F° 1761 N.º 14.584 AÑO 1.966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0071916-5, iniciador: ARCE ALICIA BEATRIZ.

4.-VELOSO NICOLAS NICOMEDES, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE PASO N°3878 (BARRIO CHALET) de la localidad de: SANTA FE,

identificado como lote 24°C manzana S/N Plano N.º MU6.893/1964, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-098880/0003-6, inscripto el dominio al Tº 274 P Fº 519 N.º 4599 Bis AÑO 1968, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081187-6, iniciador: MOREYRA ELVIRA.

5.-COVATO SALVADOR, LOCADITTO de COVATO JUANA EMILIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO DE CHILE N.º 7643 (BARRIO POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 7639 Plano N.º1613MU/1952, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-134013/0004-3, inscripto el dominio al Tº 200 I Fº2495 -N.º 64.829 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098108-3, iniciador: PERALTA LUIS ALBERTO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD VILLA OCAMPO

6.- ESCOBAR EUGENIO ELADIO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N.º 1665 de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lotes 8A y 8B (2/1-2/2) manzana 96 Plano N.º 78.719/1976, Partidas inmobiliarias N.º03-08-00-014585/0188-1 y 03-08-00-014585/0189-0, inscripto el dominio al Tº 125P Fº 180 N.º 3.648 AÑO 1975, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024178-9, iniciador: ORDENES MARIA ESTER.

LOCALIDAD: VILLA GUILLERMINA

7.-BAEZ EXALTACION, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE OCTUBRE y ALVEAR N.º 373 de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "C" manzana 86 plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011528/0000-6, inscripto el dominio al Tº 58 Fº 95 vto. N.º 18.216 AÑO 1933, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0111033-4, iniciador: FERNANDEZ BIBIANA RAQUEL.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

08.-"LA GALLARETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA", Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALMIRANTE BROWN S/N (BARRIO CENTRO) de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "M" manzana 25 Plano N.º 26.663/1959, Partida inmobiliaria N.º02-03-00-556400/0018, inscripto el dominio al Tº102 Fº439 N.º16.582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094028-2, iniciador: GONZALEZ JUAN CARLOS.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

9.-LEDESMA DE DUARTE JUANA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRESIDENTE PERON N.º 637(BARRIO RIVADAVIA) de la localidad de: SAN CRISTOBAL, identificado como lote 183 manzana 112 Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 07-08-00-037326/0000-4, inscripto el dominio al Tº 135I Fº 263 N.º 8737 AÑO 1976, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0068387-1, iniciador: RETAMOSO JOSE ALBERTO.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD SAN GENARO

10.-DURA FRANCISCO JOSE, Matrícula individual, LE:6.028.297, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CATAMARCA N.º233 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 33 manzana 27 Plano N.º104.703/1984, Partida inmobiliaria N.º 11-24-00-156214/0032-0, inscripto el dominio al Tº 136I Fº 953 N.º 23.260 AÑO 1975, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089726-7, iniciador: ORONA ALICIA SUSANA.

S/C 36882 Jul. 26 Jul. 28

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en

el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha Jueves 28 y viernes 29 de julio de 2022, a las siguientes personas:
DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

1.DOMINGUEZ ISABEL, MEDINA ARIEL BERNARDO, Matrícula individual, DNI: 22.547.396; DNI: 17.932.883, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE N.º2890 (BARRIO FAVALORO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 17 manzana 3428 "O" Plano N.º 119.343/1991, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-1428559/0256-6, inscripto el dominio al Tº 555 P Fº 2704 N.º 44.446 Año 1993, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108437-2, iniciador: ESTRADA MARIA ROSA.

2.-MEDINA JOSE ATILIO, VERA de MEDINA MARIA TERESA, Matrícula individual, DNI:6.258.140, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N.º 2746 (BARRIO SARMIENTO), de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 14 manzana M plano N.º 53.283, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-140460/0004-9, inscripto el dominio al Tº 294I Fº 2965 N.º 19.817 AÑO 1.970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110617-9, iniciador: FERNANDEZ ALICIA GUADALUPE.

3.-PUCCI JULIO CESAR, Matrícula individual, DNI: 6.247.413, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA LAMAS N.º2135 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 2131 Plano N.º 76.811/1975, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143217/0067-3, inscripto el dominio al Tº393 P Fº457 N.º 4952 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100565-2, iniciador: DURAN HUGO JOAQUIN.

4.-GAY GRACIELA CRISTINA, Matrícula individual LC:5.116.729, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRENGUELLI N.º3205 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 10 Plano N.º 818-2/1974, Partida inmobiliaria N.º10-12-00-742384/1407-0, inscripto el dominio al Tº 368P Fº 4642 N.º 32.418 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108354-6, iniciador: CARIAGA CARINA ELISABET.

LOCALIDAD: SANTA FE

5.-REZNIK NATALIO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HERNANDARIAS N.º 3945 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 19 manzana S/N Plano N.º 1181MU/1951, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-131478/0004-9, inscripto el dominio al Tº 200I Fº 2373 N.º 60.115 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110618-0, iniciador: CARRANZA MARIA CRISTINA.

6.-ABRAHAM DAVID, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REGIMIENTO 12 DE INFANTERIA N.º 1162(BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24 manzana S/N Plano N.º 127/1930, Partida inmobiliaria N.º 10-11-04-119774/0000-0, inscripto el dominio al Tº 160I Fº 84 N.º 0685 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0107917-4, iniciador: ECHAGÜE JORGE ALBERTO.

7.-JARA GABRIEL, Matrícula individual, LE: 6.338.269, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE LA MADRID N.º 1578 (BARRIO SAN LORENZO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 49 manzana 1541 Plano N.º 67.373/1972, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-099688/0316-6, inscripto el dominio al Tº 480P Fº 496 N.º 4.832 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110053-3, iniciador: D'ALESSANDRO MARIA GUADALUPE.

08.FRUTICOLA BIANCO AGROPECUARIA COMERCIAL,INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS AZUCENAS N.º10.500 ó 10.546 (BARRIO ALTOS DEL VALLE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 21 manzana 10.524 "O" Plano N.º 74.335/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-133461/0010-9, inscripto el dominio al Tº279 I Fº 3388 N.º26.279 AÑO 1.968, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108675-0, iniciador:LUNA SILVIA LILIANA.

9.-FORMENTINI ENRIQUE ANTONIO, PREVIALE de FORMENTINI LUCRECIA RAMONA GUADALUPE, Matrícula individual, LE: 6.226.937; DNI:1.445.398, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra

persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA N.º 1440 (BARRIO CORONEL DORREGO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 7914 Plano N.º MU2108/1952, Partida inmobiliaria N.º 10-11-04-133321/0024-8, inscripto el dominio al T.º 4511 F.º 8090 N.º 101.137 AÑO 1984, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0106757-1, iniciador: MANSILLA MIRTA GRACIELA.

10.- BRUGEVIN de DE SANTIS, BEATRIZ HURY, Matrícula individual, LC: 2.397.291, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 DE ENERO N.º 7190 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 130 manzana J plano N.º 165/1929, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-127007/0001-6, inscripto el dominio al T.º 394P F.º 589 N.º 6559 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109560-0, iniciador: BANCHIO MARCELA BEATRIZ.
S/C 36881 Jul. 26 Jul. 28

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 28 y viernes 29 de julio de 2022, a las siguientes personas:
DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-BURGOS de MEDINA MARIA VICENTA, Matrícula individual, LC: 9.639.481, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DON GUANELLA N.º 4342 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 7343B Plano N.º 4.172/1952, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133593/0216-4 inscripto el dominio al T.º 291P F.º 1391 N.º 9.086 Año 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109764-2, iniciador: SANTA CRUZ FRANCISCO ERNESTO.

2.-SANTA ROSA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HUERGO N.º 2136 (BARRIO SARGENTO CABRAL), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 10 Plano N.º 358/1934, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-124556/0006-9, inscripto el dominio al T.º 274I F.º 704 N.º 6051 AÑO 1968, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109561-1, iniciador: SANCHEZ LEONARDA ELIDA.

3.-SUAREZ de ROSALES ALEJANDRA BELICE, Matrícula individual LC: 6.094.495, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMERA JUNTA N.º 4656 (BARRIO SANTA ROSA DE LIMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 11 manzana 2446B Plano N.º 5731, Partida inmobiliaria N.º 10-11-02-104143/0004-8, inscripto el dominio al T.º 287I F.º 3100 N.º 20.297 AÑO 1969, Departamento LA CAPITAL Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107834-8, iniciador: MICUCCI RUBEL ANGEL.

4.-MONZON ISRAEL, Matrícula individual LC: 9.872.180, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHANAE N.º 5241 (BARRIO COLASTINE NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana E plano N.º 170.453/2013, Partida inmobiliaria N.º 10-11-07-734504/0011-5, inscripto el dominio al T.º 536P F.º 3654 N.º 51.782 AÑO 1991, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110055-5, iniciador: MONZON PEDRO ISIDORO.

LOCALIDAD RECREO

5.-CONTRERAS DOMINGO, Matrícula individual DNI: 7.097.306, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA MITRE N.º 38 de la localidad de: RECREO, identificado como lote 26 manzana Z Plano N.º 105.174/1984, Partida inmobiliaria N.º 10-10-00-139665/0010-3, inscripto el dominio al T.º 512P F.º 2935 N.º 36.756 AÑO 1989, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100563-0, iniciador:

CHOQUE ORTIZ JOSE SANTOS.

LOCALIDAD SANTO TOME

6.-ROIG RUBEN OSCAR, Matrícula individual LE: 7.676.777, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1ro. DE MAYO N.º 1674 (Barrio Iriondo) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 6 manzana S/N Plano N.º 56.060/1969, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-140795/0007-1, inscripto el dominio al T.º 340 I F.º 214 N.º 1369 AÑO 1976, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110967-1, iniciador: SANDOVAL MARIA DEL CARMEN.

7.-ZARATE SANDRA CARINA, Matrícula individual, DNI: 20.778.666, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 DE ENERO N.º 2068 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 20 manzana I Plano N.º 20.990/1956, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143216/0584-6, inscripto el dominio al T.º 609I F.º 3805 N.º 83.985 AÑO 1998, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109705-5, iniciador: VALLE STELLA MARIS.

08.-DELENVERT JUAN JOSE, Matrícula individual, LE: 8.433.738, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N.º 3085 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 19 manzana 2029N plano N.º 70.506/1973, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-141483/0005-0, inscripto el dominio al T.º 366 I F.º 3645 N.º 25967 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098323-2, iniciador: SERRA ZULEMA ANA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

9.-BINAGHI de GETAR MARIA MATILDE, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALFONSINA STORNI S/N (BARRIO OESTE) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 1 (Polígono ABCDA) manzana S/N Plano N.º Dup.994/2016, Partida inmobiliaria N.º 03-08-00-013921/0000-3, inscripto el dominio al T.º 47 F.º 43 N.º 43787 AÑO 1952, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024588-8, iniciador: CARDOZO ISIDORO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD HUANQUEROS

10.-BEJARANO EMILIO; BEJARANO GERARDO, Matrícula individual, LE: 2.442.238; LE: 2.450.330, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N de la localidad de: HUANQUEROS, identificado como lote 4 manzana 14 Plano N.º 8518, Partida inmobiliaria N.º 07-04-00-036347/0000-0, inscripto el dominio al T.º 140 I F.º 75 N.º 2513 AÑO 1978, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098805-3, iniciador: NIEVA ELSA MARIA.

S/C 36883 Jul. 26 Jul. 28

MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN

En relación con los autos administrativos N.º 00103-0060035-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes -Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, y caratulado: Situación del gente Báez Fernando Javier. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 291 del Decreto-Acuerdo N.º 4174/15, al señor Baez Fernando Javier lo establecido en el Decreto N.º 0635 de fecha 27 de abril de 2022, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "VISTO... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º - Declárese cesante al señor FERNANDO JAVIER BÁEZ, DNI N.º 21.420.790, Clase 1970, titular de la Categoría 01, Agrupamiento Administrativo de la hoy Dirección General de Despacho y Asistencia Administrativa dependiente de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública por abandono de servicio sin causa justificada, en un todo de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal. ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese". Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Dn. Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos a/c Ministerio de Gestión Pública.

Santa Fe, 18 de julio de 2022.

S/C 36914 Jul. 26 ul. 28

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO**

RESOLUCIÓN N° 219

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
01 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0027951-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° inc. b) del Decreto ley N° 4.218, ratificado por Ley N° 4.830, exceptúa de la prohibición de la caza dispuesta en el Artículo 3° de la citada norma, a la caza comercial, la que quedará sujeta a las especies que se determinen y a los regímenes especiales que al efecto establezcan las disposiciones reglamentarias de la Ley 4.830;

Que en virtud de ello la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, propicia la habilitación de la caza comercial fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 110 del texto reglamentario aprobado por e) Artículo 1° del Decreto N° 4148/63, en función de lo preceptuado en los Artículos 1° inc a), 4° inc.b) y 22°, del Régimen establecido por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 4218/58, ratificado por Ley N° 4.830;

Que si bien, anualmente se habilita la caza comercial de la nutria, *Myocastorcoypus*, especie que por su estado poblacional y condiciones de reproducción, tolera un aprovechamiento sustentable hoy existen condiciones de estrés climático para esta especie;

Que las provincias productoras de este recurso acordaron en el seno del ENTE COORDINADOR INTERJURISDICCIONAL PARA LA FAUNA (E.C.I.F.) anar criterios con respecto a ciertos temas, tales como temporada de caza, medidas y aforos:

Que el Artículo 25° del Régimen de Caza, Pesca y Comercialización de sus Productos establecido por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 4.218/58, ratificado por Ley N° 4.830, faculta al Poder Ejecutivo a fijar cánones de derechos, contribuciones, tasas de inspección, análisis y contralor de las actividades enunciadas en su Artículo 1°;

Que conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste. Ello en virtud de las autorizaciones que los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3.061/75 oportunamente otorgara al entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de la Producción, cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca, fuera oportunamente asignado a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6° inciso 2) del texto reglamentario de la Ley 11.717, aprobado por el Decreto 1.292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 13.509, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Medio Ambiente;

Que resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso nutria, *Myocastorcoypus*, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que las competencias en la materia procede de lo establecido en las Leyes N° 11.717 y N° 13.920 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar en los departamentos General Obligado, San Javier, Garay, La Capital, San Jerónimo, Iriondo, San Lorenzo, Rosario y Constitución de la Provincia de Santa Fe, la caza comercial de la nutria, *Myocastorcoypus*, en el período comprendido entre el 1 de Julio y 2 de Octubre de 2022, quedando facultado el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a suspender la misma, cuando razones que deberá fundamentar, así lo aconsejen.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en el territorio provincial la caza comercial de a nutria, *Myocastorcoypus* hasta una cantidad de cincuenta mil (50.000) ejemplares por razones de manejo.

ARTÍCULO 3°.- Sin perjuicio de la documentación requerida por otras normas legales, las transacciones entre cazadores y acopiadores y la legítima tenencia de los productos en época de caza deberán acreditarse con las licencias de cazadores comerciales y de acopiadores de productos de fauna silvestre que reúnan los requisitos establecidos por la legislación vigente.

ARTÍCULO 4°.- La caza comercial de la nutria, *Myocastorcoypus*, quedará sujeta a las siguientes restricciones:

a) Podrán ser objeto de caza, comercio, transporte, e industrialización exclusivamente los ejemplares que reúnan las medidas mínimas de 70 cm. de largo, tomando desde los ojos hasta el nacimiento de la cola, por 10 cm. de ancho.

b) El tenedor de los productos - en época de caza - podrá obtener la respectiva documentación que ampare su legítima tenencia hasta el 28 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer en \$ 18 (dieciocho pesos) el arancel para la fiscalización y certificación por cuero de nutria correspondiente a la tem-

porada 2022.

ARTÍCULO 6°.- Los pagos podrán hacerse efectivos hasta diez (10) días hábiles posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la Cuenta Corriente Oficial N° 67787/02, Sucursal 0599 Nuevo Banco de Santa Fe del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 7°.- La carne de nutria, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución será aplicada en lo que resultare pertinente a animales, pieles o cueros provenientes de criaderos con excepción de lo formado para temporada y aranceles, efectuándose en este caso la certificación sin cargo.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36802 Jul. 26 Jul. 28

RESOLUCION N° 237

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 de Julio de 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-00280394 del Sistema de Información de expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09/09/2010 la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe dictó la Resolución N° 083 en virtud de la cual se reglamentó la pesca tanto comercial como deportiva del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el Departamento General López;

Que tal cual lo considerado por la precitada Resolución, la pesca del pejerrey en el Departamento General López constituye un caso particular con marcadas diferencias respecto a la captura de otras especies en el resto de la Provincia, lo que justifica reunir en una sola norma administrativa todo lo que reglamente la pesca de dicha especie en el precitado Departamento;

Que a fojas 516 del presente expediente obra el informe técnico realizado por la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros dependiente de este Ministerio, del que resulta que las dinámicas poblacionales del pejerrey en la Laguna La Picasa no serían iguales a la de la misma especie en el río Paraná interior, puesto que "...los cuerpos de agua son diferentes en magnitud y estructura de ambientes, generando calidades ecológicas distintas" aconsejando que "se propongan manejos adaptativos diferenciados, según los ambientes considerados";

Que se estima necesario y conveniente establecer modificaciones al marco normativo vigente a efectos de propender a la utilización. Y manejo sustentable del recurso, con un enfoque sistémico y de manejo de cuenca, evitando prácticas que puedan afectarlo y, eventualmente, agotarlo;

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41° de la Constitución Nacional, corresponde sostener un criterio precautorio (Artículo 16 y como Ley N° 12212 y Artículo 4° Ley N° 25.675), ponderando los intereses legítimos comprometidos y considerando los aspectos sociales, culturales y económicos involucrados en la materia a reglamentar;

Que, con tales fines, se han mantenido reuniones entre funcionarios y personal de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático con los presidentes comunales de Diego de Alvear, Aarón Castellanos y San Gregorio;

Que los días 26 y 27 de mayo se concretó por este Ministerio un relevamiento de los pescadores artesanales de la Laguna La Picasa, el que arrojó la existencia de 37 pescadores comerciales y 14 pescadores de subsistencia domiciliados en Diego de Alvear y de 19 pescadores comerciales y 18 de subsistencia con domicilio en Aarón Castellanos;

Que el resultado del precitado relevamiento es demostrativo de la importancia que la pesca comercial del pejerrey reviste para la economía de dichas Comunas;

Que, por su parte, la pesca deportiva del pejerrey constituye una importante fuente de ingresos para diversos sectores de la economía regional, en especial, para las Comunas de San Gregorio y Diego de Alvear;

Que, asimismo, para contar con la debida información que sustente las decisiones a adoptar en el futuro, se considera necesario realizar estudios biológicos periódicos a efectos de determinar la situación poblacional del pejerrey, siendo técnicamente aconsejable su realización tanto durante el período reproductivo de la especie como en los meses de mayo a junio de cada año;

Que tal como fuera considerado en la Resolución N° 065 de fecha 31/03/2021 dictada por este Ministerio "lograr una pesca sostenible en el tiempo requiere que el manejo pesquero no solo contemple el manejo de los peces, sino también el ineludible componente social y económico" y que "...para propender a la sostenibilidad social y económica del sistema pesquero debe asegurarse la sostenibilidad biológica de los recursos pesqueros, por lo que corresponde la adopción de medidas eficaces con tal fin";

Que en base a los criterios antes expuestos se considera conveniente disminuir la presión de pesca sobre la especie, y en consecuencia, limitar la pesca deportiva únicamente a los días viernes a partir de las once horas (11.00 hs.) sábados, domingos y feriados, reduciendo - asimismo - los cupos de captura actualmente vigentes, estableciéndolos, por día y por pescador, para el período que va desde el 1° de diciembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente en treinta (30) ejemplares y en diez (10) ejemplares para el período que va desde el 1° de septiembre al 30 de noviembre de cada año;

Que corresponde tener presente que, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 0207114 de la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, la talla mínima permitida para el pejerrey es de veinte centímetros (20 cm.);

Que también es necesario especificar lo relativo a las artes de pesca permitidas y prohibidas para la pesca deportiva del pejerrey;

Que, en lo que refiere a la pesca comercial del pejerrey en la Laguna La Picasa, se considera necesario establecer que las piezas capturadas deban ser obligatoriamente procesadas en establecimientos habilitados situados en la Comuna de origen, puesto que ello permitirá tanto la ocupación de mano de Obra local como el agregado de valor económico en origen al producto final;

Que los Artículos 10°, 23° y 44° de la Ley N° 12.212 facultan a esta Jurisdicción a producir estas reglamentaciones especiales para la pesca del pejerrey;

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Jurisdicción;

Que la presente se dicta en el marco de las normas constitucionales y legales precitadas y la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°. La pesca, tanto comercial como deportiva del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) dentro de los límites del Departamento General López se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, con las modificaciones introducidas en virtud de la presente, ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 12.212 y su texto reglamentario aprobado por Decreto N° 2.410/04, así como de lo establecido en la Resolución N° 020714 de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o norma que la reemplace, que no se contraponga con lo reglamentado a través de la precitada Resolución N° 083/2010 y el presente decisorio".

ARTICULO 2°.- Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°. La pesca comercial mediante el uso de redes de medida apropiada para la captura del pejerrey, sólo podrá ejercerse en jurisdicción de aquellas Municipalidades y Comunas del Departamento General López que lo acepten y cumplan con los requisitos establecidos al efecto en La Resolución N°

083/2010 y el presente decisorio".

ARTICULO 3°.- Modificar el Artículo 811 de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 8. Queda prohibida la pesca comercial y acopio del pejerrey en el Departamento General López durante los días viernes a partir de las once horas (11.00 hs.) y los días sábados, domingos y feriados".

ARTICULO 4°.- Modificar el Artículo 10° de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 10°. La comercialización del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el territorio provincial se hará con ajuste a lo establecido por el Decreto N° 2.136/2009, siendo el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático el competente para su aplicación".

ARTICULO 5°.- Modificar el Artículo 11° de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 11°. Se establecen para la pesca deportiva del pejerrey

(*Odontesthes bonariensis*) en el Departamento General López, las siguientes reglamentaciones, sin perjuicio de las demás disposiciones generales que rigen en toda la provincia:

a) La pesca deportiva podrá practicarse - únicamente los días viernes a partir de las once horas (11.00 hs.) y los sábados, domingos y feriados. El pescador deportivo deberá contar con la correspondiente licencia de pesca expedida por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

b) La pesca deportiva sólo podrá practicarse con una (1) caña o línea de mano por pescador, utilizando para líneas de flote o de fondo un máximo de tres (3) anzuelos simples, quedando prohibido el embarque y utilización de otras artes de pesca. Las redes embarcadas o utilizadas por pescadores deportivos deberán ser secuestradas por la autoridad competente.

c) Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de cebo y de luces artificiales para atraer peces.

d) El cupo de captura permitido por pescador y por día, para el período que va desde el 10 de diciembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente, es de treinta (30) ejemplares.

e) El cupo de captura permitido por pescador y por día, para el período que va desde el 1° de septiembre al 30 de noviembre de cada año, es de diez (10) ejemplares. En este período queda prohibido realizar cualquier tipo de concurso o certamen de pesca.

f) Para poder circular fuera de los límites del Departamento General López con el cupo de captura permitido en el mismo, el interesado deberá demostrar fehacientemente que la pesca se realizó en ese Departamento mediante certificado extendido por Municipio correspondiente".

ARTICULO 6°.- Prohibir que el pejerrey que sea producto de la pesca comercial en el ámbito de aplicación de la presente sea transportado y/o comercializado entero fuera de la jurisdicción comunal en la que se practicó la pesca, debiendo ser procesado (como mínimo, fileteado) en establecimientos debidamente habilitados por la autoridad competente.

ARTICULO 7°.- Modificar el Artículo 12° de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 12°. Las infracciones a la Resolución N° 083/2010 con las modificaciones establecidas en la presente serán sancionadas según lo establecido por la Ley N° 12212, sus modificatorias y los decretos reglamentarios vigentes".

ARTICULO 8°.- Disponer la realización de un estudio científico anual tendiente a determinar la situación poblacional del pejerrey en la Laguna La Picasa, el que deberá ser realizado por el personal técnico de a Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de este Ministerio en el período comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre y entre el 2 de mayo y el 30 de junio, finalizados los cuales deberán comunicarse sus resultados a las Comunas de Diego de Alvear, Aarón Castellanos y San Gregorio.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36831 Jul. 26 Jul. 28

**DIRECCION PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N° 2046

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0097926-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3622 N - MONOBLOCK 02- 2° PISO - DPTO. 08 - (12 DE DE SEPTIEMBRE N° 2263) - (2D) - N° DE CUENTA 0345-0024-8 - PLAN N° 0345 - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titular es la señora DUORACEK MARIEL GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 29, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104488 (fs. 27) manifiesta que desde el Área Comercial se enviaron requerimientos para lograr los pagos, por la deuda considerable acumulada, sin haber obtenido respuestas (fs. 9/15), hasta que se agregaron a partir de fs. 17 las resueltas del relevamiento llevado a cabo por la Unidad de Titularización con la finalidad de la ulterior escrituración;

Que surge de la planilla resumen fs. 18 que la unidad está habitada, desde el año 2010, por Rafaniello, Analía y su grupo familiar, quien expresa haberla comprado;

Que en consecuencia, habiéndose configurado el abandono, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación por el Artículo 29 y 37, inc. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta que se

rescindirá, disponiendo el lanzamiento por procedimiento de ley. Se notificará al domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3622 N - MONOBLOCK 02- 2° PISO - DPTO. 08 - (12 DE DE SEPTIEMBRE N° 2263) - (2D) - N° DE CUENTA 0345-0024-8 - PLAN N° 0345 - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora DUORACEK MARIEL GUADALUPE (D.N.I. N° 18.612.822), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2445/95.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes: "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda- ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2047

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0171843-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 099524 (fs. 30/31) manifiesta que vienen a consideración las actuaciones de la referencia debido a la irregularidad ocupacional detectada en la unidad identificada como: MANZANA N° 01 - LOTE N° 11 - PLANTA ALTA - (1D) - N° DE CUENTA 0246-0023-1 - PLAN N° 0246 - 375 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), que fuera adjudicada a la señora ANTONELLI, LUISA FILOMENA, según Boleto de Compraventa que se adjunta a fs. 23;

Que a fs. 21 La Dirección General de Servicio Social informa que ocupan la unidad terceros ajenos a la titular. Realizada visita domiciliaria a la unidad objeto de este trámite una vecina informa que la titular falleció. La casa es habitada por diversas familias en forma transitoria, encontrándose al momento de la entrevista residiendo la familia Medina;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 25/29 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recuperador de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a la administrada su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inciso d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recuperador de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En relación a la cobertura de la vacante, no siendo competencia de esta Asesoría expedirse al respecto, se dará intervención a las áreas competentes. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento previsto por el Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 01 - LOTE N° 11 - PLANTA ALTA - (1D) - N° DE CUENTA 0246-0023-1 - PLAN N° 0246 - 375 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora ANTONELLI, LUISA FILOMENA (D.N.I. N° 6.083.250), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 851/90.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la

SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento previsto en el Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 36932 Jul. 26 jul. 28

RESOLUCIÓN Nº 2083

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 JUL 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0197903-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. T - LOTE 11 - (C. de Esperanza Nº 3293) - (2D) - Nº DE CUENTA 6062-0141-4 - PLAN Nº 6062 - 150 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores DÍAZ, JUAN CARLOS y PEREIRA, MARGARITA BEATRIZ, según Boleto de Compra-Venta de fs. 14, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 114084 (fs. 21/23) manifiesta el expediente trata la falta de pago en las cuotas, por lo tanto, el Área Comercial les envió a los adjudicatarios, en reiteradas oportunidades, citaciones/últimos avisos para que se presenten en el Organismo, con el fin de regularizar su situación de morosidad, fs. 02/08;

Que el Área Social realizó visita domiciliaria donde se entrevistó con la hija de los titulares -señora DIAZ, SANDRA- quien manifiesta que sus padres nunca ocuparon la unidad, dado que residen en la Localidad de Cosquín, Provincia de Córdoba (fs. 18);

Que del estado de cuenta glosado, se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse

que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recuperado de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15 es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores DÍAZ, JUAN CARLOS y PEREIRA, MARGARITA BEATRIZ por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recuperado de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación;

Que por Resolución N.º 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. T - LOTE 11 - (C. de Esperanza Nº 3293) - (2D) - Nº DE CUENTA 6062-0141-4 - PLAN Nº 6062 - 150 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores DÍAZ, JUAN CARLOS (D.N.I. Nº 17.869.079) y PEREIRA, MARGARITA BEATRIZ (D.N.I. Nº 14.653.725), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2176/08.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad

como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-.....”-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 36843 Jul. 26 Jul. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/22 de fecha 12 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.035 referenciado administrativamente como “ RIVERO, EMANUEL AGUSTÍN - DNI N° 57.801.738 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA ESTER SÁNCHEZ - DNI N.º 28.912.246 – SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente:” Rosario, 12 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 106/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N° 12.736.034 - domiciliada en la calle Richieri N.º 2513 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ANDREA ESTER SÁNCHEZ - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá

concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36928 Jul. 26 Jul. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/22 de fecha 12 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.035 referenciado administrativamente como “ RIVERO, EMANUEL AGUSTÍN - DNI N° 57.801.738 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N.º 33.070.679 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 20 DE JUNIO – CASA 08 – Y/O ESPORAAL 100 BIS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente:” Rosario, 12 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 106/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una

Tutela en favor de la Sra. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N° 12.736.034 - domiciliada en la calle Richieri N.º 2513 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ANDREA ESTER SÁNCHEZ - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli

Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36929 Jul. 26 Jul. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/22 de fecha 12 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia

de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.035 referenciado administrativamente como " RIVERO, EMANUEL AGUSTÍN - DNI N° 57.801.738 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N.º 12.736.034 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RICCHIERI N.º 2513 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: " Rosario, 12 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 106/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N° 12.736.034 - domiciliada en la calle Richieri N.º 2513 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ANDREA ESTER SÁNCHEZ - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser dili-

genciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 36930 Jul. 26 Jul. 28

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0036

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072365-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaria de Hacienda, del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Hacienda, del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaria de Hacienda, del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle

- 15 (quince) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Profesional o última versión disponible.

- 15 (quince) licencias Microsoft -OFFICE Professional Plus 2019 o última versión disponible.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36816 Jul. 26 Jul. 28

RESOLUCIÓN N° 0037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 13401-1331182-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual al SCIT gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible.

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al SCIT, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°- Autorizar al SCIT a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-01 (una) licencia del Sistema Operativo MS Windows 10 PRO

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36872 Jul. 26 Jul. 28

RESOLUCIÓN N° 38

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 13 JUL 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0012111-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones;

y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en los Expedientes N° 00108-0012007-1, 00108-0012067, 00108-0012092-3, 00108-0011993, y 00108-0012117-3.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia: debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.yRE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 9812014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión receptionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 08.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36894 Jul. 26 Jul. 28

RESOLUCIÓN N° 39

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072720-6 en el que la Sra. Directora Provincial de Evaluación de Programas del Ministerio de Economía, solicita la afectación en comisión de servicios del agente Alejandro Esteban Prieto, DNI N° 30.501.858, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Sra. Directora Provincial de Evaluación de Programas del Ministerio de Economía, Lic. Mariangeles Gutierrez Bode solicita afectar en Comisión de Servicios al Sr Alejandro Esteban Prieto, al Ministerio de Economía.

Que la solicitud expuesta se funda en la necesidad de dotar de su presencia tanto en el Ministerio de Economía como en el API, para que se desempeñe en el desarrollo del micrositio atento a su perfil de programador web.

Que en los autos de referencia se cuenta a fs 2 con la conformidad del agente y del Jefe de Departamento DEIM.

Que a fs 2 vta., se cuenta con el aval a dicha afectación del Subsecre-

tario de Programas y Proyectos, Ing. Cesar Coelho.

Que a fs 5 interviene la Oficina de Personal e incorpora la situación de revista del agente.

Que a fs 8 interviene el Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs (Tecnologías de Información y Comunicación), otorgando el Visto Bueno a lo solicitado y recomendando dar continuidad al trámite.

Que por Decreto N° 205107 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría.

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática, siendo facultad del Sr. Secretario resolver la afectación o reubicación de los recursos humanos entre las diferentes jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial.

Que el Art. 3 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

Artículo 1° - Afectar en comisión de servicios al Ministerio de Economía, al Sr. Alejandro Esteban Prieto, DNI N° 30.501.858, CUIL N° 23-30501858-9, Categoría 1 del agrupamiento SPI, agente de planta permanente de la Secretaría de Tecnología para la Gestión.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 36897 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

CONCURSO DE PRECIOS N° 005
EXPEDIENTE N° 005/2022

Objeto de concurso:

Adquisición:

La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 112/2022) la adquisición de: cincuenta (50 M3) metros cúbicos de hormigón (H21) destinados a (a ejecución de cordón cuneta de Calle N° 75 entre la Diagonal 8 y Calle 4 en nuestra Localidad, con fondos propios provenientes de Rentas Generales, según el siguiente detalle:

1- 50 M3 - Metros Cúbicos de Hormigón H21.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 20 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

\$ 135 481201 Jul. 26 Jul. 28

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

NOTIFICACION

Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada hace saber que comienza el segundo año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración. Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un N° CUIT válido. Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía y excede el 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio. En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio. A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art.

19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días.-Publiquese por tres (3) días.

\$ 180 481456 Jul. 26 Jul. 28

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo N° 701, suscripto en fecha 14 de Febrero de 2013 entre Pilay S.A. y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel D.N.I. N°: 29.387.775, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481572 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0883 del grupo N° J05 suscripto en fecha 28/12/2012 entre Pilay S.A. y los Sres. Daniel Caminos, D.N.I. N° 28.135.659 y Sarina Natali Bauer D.N.I. N° 33.928.671, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481573 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo N° J04 N°: 175 suscripto en fecha 09-08-2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Srita. Roberto María Emilce DNI N°: 29.680.850 ha sido extraviado por los mismos.

Dicha publicación deberá realizarse durante 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Banco de Santa Fe Suc. Tribunales) y 1 día en el diario El Litoral.

\$ 135 481658 Jul. 26 Jul. 28

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 0431 suscripto en fecha 12/03/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Estefanía Vanesa Da Campo Gregoris DNI N° 29.849.872 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481190 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 006 suscripto en fecha 19/07/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel DNI N°: 29.387.775 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 481553 Jul. 26 Ag. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1816 suscripto en fecha 31/03/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel DNI N°: 29.387.775 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 481571 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 527 suscripto en fecha 25/09/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Aguer Marisa Gabriela DNI N°: 22.753.452, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 481574 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: j08 N°: 475 suscripto en fecha 04/07/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Dimanghene Luciano DNI N°: 28.496.540, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 481578 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0366 suscripto en fecha 09/05/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Lorena Natalia García DNI N°: 26.005.146 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481579 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda-común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0366 suscripto en fecha 09/05/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Lorena Natalia García DNI N°: 26.005.146 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 481597 Jul. 26 Ag. 1

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, INSTITUCIONAL Y PRIVADA (MU.TRA.SEP.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Trabajadores de la Seguridad Pública, Institucional y Privada, convoca a Asamblea General Extraordinaria (art. 18 de la ley 20321) a realizarse el día 26 agosto de 2022 a las 18.00 hs, en el local cito en calle Pedro de Espina N° 5758, de la ciudad de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) asociados para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.
2) Consideración de la Memoria por el periodo que finaliza al 30 de setiembre de 2021.

3) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de diciembre de 2012, (2012/2013), (2013/2014), (2014/2015), (2015/2016), (2016/2017), (2017/2018); (2018/2019); (2019/2020), (2020/2021)

4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo por lo actuado en los ejercicios que finalizaron el 30 de noviembre de 2012, (2012/2013), (2013/2014), (2014/2015), (2015/2016), (2016/2017), (2017/2018); (2018/2019); (2019/2020), (2020/2021).

5) Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.

6) Elección autoridades consejo directivo, y Junta Fiscalizadora

7) Aprobación del Reglamento Gestión de Prestamos

8) Cambio de domicilio de la sede.

\$ 80 481735 Jul. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL ROJA Y NEGRA DE COLON DE SANTA FE (LA ROJA Y NEGRA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Roja y Negra de Colon de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria (art. 18 de la ley 20321) a realizarse el día 02 setiembre de 2022 a las 18.00 hs, en el local cito en calle Pedro de Espina N° 5758, de la ciudad de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) asociados para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.

2) Consideración de la Memoria por el periodo que finaliza al 30 de diciembre de 2021

3) Consideración del balance General por el ejercicio finalizado el 30 de diciembre de 2017, (2017/2018), (2018/2019), (2019/2020), (2020/2021).

4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo por lo actuado en los ejercicios que finalizaron el 30 de noviembre de 2017, Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora, (2017/2018), (2018/2019), (2019/2020), (2020/2021).

5) Elección autoridades consejo directivo, y Junta Fiscalizadora b) Aprobación del Reglamento Gestión de Prestamos.
\$ 70 481736 Jul. 28

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Agosto de 2022, a las 13 hs., en primera convocatoria ya las 14 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, 5º Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 43 finalizado el 31/03/2022.

3º Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

4º Consideración de la gestión del Directorio.

5º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a elegir, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto.

6º Constitución dentro de la Asamblea General Ordinaria, de las Asambleas Especiales de Clase que constituirán los accionistas de clase A y B, quienes procederán a elegir a sus Directores Titulares y Suplentes, conforme el procedimiento indicado en el artículo 10º del Estatuto. Asimismo los accionistas clase A designarán a las personas que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

NOTA: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

\$ 100 481738 Jul. 28 Ago. 03

ANJUT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Y vistos: La necesidad de convocar a asamblea para tratar la memoria y balance, cuadro de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio económico número 4, que abarca el período 30-04-2021 al 30-04-22 según lo prevé nuestro estatuto (arts: 14, inc. k; 23, 24, 25);

Y considerando: Que el mismo ha sido puesto a consideración de la Comisión Directiva para su análisis como así también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

En virtud de la persistencia de la pandemia de Covid-19 que estamos atravesando y complica la realización de reuniones presenciales con los requisitos del art. 23 y siguientes del Estatuto, atendiendo a la distancia existente entre los lugares en los cuales se desempeñan las y los asociados y teniendo en consideración las previsiones contenidas en el art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, se advierte la necesidad de realizar, a través de medios tecnológicos que permita a los participantes una mayor presencia y comunicarse simultáneamente entre ellos (Zoom), la Asamblea Ordinaria para tratar los siguientes puntos: 1) Puesta a consideración y tratamiento de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos del ejercicio económico número 4, que abarca el período 30-04-2021 al 30-04-2022 según lo prevé el estatuto de la Asociación Civil Nacional de Jueces y Juezas del Trabajo (arts: 14, inc. k; 23, 24, 25); 2) Designación de tres socios para integrar la Junta Electoral dando cumplimiento a lo dispuesto por los art. 24 y 25 del Estatuto de ANJUT ; 3) Fijar fecha para el acto electoral de renovación de autoridades (Art. 22 del Estatuto ANJUT) para el periodo 2023-2025.

En consecuencia, habiendo analizado el balance presentado, encontrándose el mismo sujeto a las normas estatutarias, y no existiendo oposición de ningún asociado a la metodología indicada - conforme notificación remitida a los mismos- la Comisión Directiva de la Asociación Civil Nacional de Jueces y Juezas del Trabajo;

Resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto 2022 a las 17:30 horas, mediante el sistema de Videoconferencia en la Plataforma Zoom , con el objeto de tratar el siguiente temario:

1) Puesta a consideración y tratamiento de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos del ejercicio económico número 4, que abarca el período 30-04-2021 al 30-04-2022 según lo prevé el estatuto de la Asociación Civil Nacional de Jueces y Juezas del Trabajo (arts: 14, inc. k; 23, 24, 25);

2) Designación de tres socios para integrar la Junta Electoral dando cumplimiento a lo dispuesto por los art. 24 y 25 del Estatuto de ANJUT;

3) Fijar fecha para el acto electoral de renovación de autoridades (Art. 22 del Estatuto ANJUT) para el periodo 2023-2025.

Se pone en conocimiento de los socios y socias que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección anjutoficial@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio o socia comunicó su asistencia, para informar el link de la videoconferencia.

Rosario, 22 de julio de 2022.

GRACIELA CRAIG
Presidenta

SUSANA PERKINS

Secretaria

\$ 190 481720 Jul. 20

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Día 24 de agosto de 2.022 – 20:00 horas. en Avda. Centenario 1023 - Peyrano (Sta. Fe).

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta junto con el presidente, secretario e integrar la comisión escrutadora.

2. Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 2021-2022.

3. Lectura del Informe del Síndico.

Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto electoral es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 135 481709 Jul. 28 Ago. 01

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA HEREDEROS DEL REINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Herederos del Reino convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Gaboto 166 P.B., de la ciudad de Rosario, el día viernes 19 de Agosto de 2022 a partir de las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria Anual del periodo comprendido entre el 01/01/20 y el 31/12/20 (Ejercicio N° 2).

3) Consideración del Balance Anual, estados contables, comprendido entre el 01/01/20 y el 31/12/20 (Ejercicio N° 2).

4) Consideración de la Memoria Anual del periodo comprendido entre el 01/01/21 y el 31/12/21 (Ejercicio N° 3).

5) Consideración del Balance Anual, estados contables, comprendido entre el 01/01/21 y el 31/12/21 (Ejercicio N° 3).

6) Renovación y designación de autoridades: Comisión Directiva, Vocales y Comisión revisora de cuentas.

7) Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 4.

8) Autorización a realizar el trámite ante la Inspección de Personas Jurídicas, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe.

2º Convocatoria 20.30 horas.

SUSANA BEATRIZ ARREDONDO
Presidenta

\$ 50 481714 Jul. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN DE TRTRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 35 del Estatuto Social) se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 28 de Julio de 2022, en el Colegio de Médicos de Santa Fe, sito en 9 de Julio 2464 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y documentación relativa al Art. 35 de los Estatutos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y su aprobación.
3. Proclamación en los términos del Art. 38 del Estatuto, de la única lista oficializada por la Junta Electoral.

NOTA: La Asamblea sesionará en los términos que prevé el Art. 35, 38 y 39 de los Estatutos.

Santa Fe, 14 de Julio de 2022.

GOZALBES VICENTE
Presidente

CALVO PABLO IGNACIO
Secretario

\$ 200 481587 Jul. 27 Jul. 29

VILA - SACI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Agosto de 2022 a las 20:00 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 21:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 28 cerrado el día 30 de Junio de 2021.
- 3º) Justificación de Convocatoria fuera del plazo legal.
- 4º) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2021.
- 5º) Consideración de la Retribución al Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.
- 6º) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.
- 7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de UN Ejercicio Económico.
- 8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.

\$ 225 481685 Jul. 27 Ago. 02

VILA AGROPECUARIA - SA

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 2022, a las 21:00 hs en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 22:00 hs en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor refe-

rentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 16 cerrado el día 31 de Mayo de 2021.

- 3º) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal.
- 4º) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 2021.
- 5º) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.
- 6º) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.
- 7º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de un Ejercicio Económico.
- 8º) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Ley 19.550.

\$ 225 481686 Jul. 27 Ago. 02

REDES DEL AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea; 2) Consideración sobre el balance y estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022, los que se encuentran disponibles en la sede social para su análisis; 3) Evaluación sobre destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022; 4) Ratificación asambleas 31/7/2020 y 10/8/2021; 5) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Asimismo, deberán manifestar si lo harán personalmente o por apoderado, quien al momento de presentarse deberá acreditar la representación, con facultades suficientes, con el instrumento pertinente.

NICOLAS PEIRE
Vicepresidente

\$ 250 481706 Jul. 27 Ago. 02

CARLAMI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 15:00 horas. La asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín N° 791, piso 3° B de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. Presidente confeccionen y firmen el acta de la asamblea;
- 2) Información de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos notas complementarias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2.021;
- 4) Considerar el resultado del ejercicio y determinación de su destino;
- 5) Considerar la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;
- 6) Considerar la actuación del síndico durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;
- 7) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550;
- 8) Consideración de la remuneración del síndico por su desempeño durante el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.021;
- 9) Determinación del número de directores, designación de los mismos y fijación del término de duración de su función;
- 10) Designación de un síndico titular y un síndico suplente y fijación del término de duración de su función;
- 11) Consideración del pago de aportes autónomos por parte de la sociedad;
- 12) Consideración de los honorarios adeudados por la sociedad;

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 400 481669 Jul. 27 Ago. 02

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de Agencia Los Dos Chinos S.A. a asamblea general ordinaria para el día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

ADA MIRIAN GOYENA
Presidenta

\$ 250 481694 Jul. 27 Ago. 02

PRESTADORES DE SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea – primera convocatoria a las 18:30 horas y segunda a las 19:30 horas – a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 16 de agosto de 2022, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva.
- 2) Exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria extemporánea de la Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas llevadas a cabo por estos durante el Ejercicio.
- 6) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio. Rosario, 19 de julio de 2022. Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N°19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 280 481780 Jul. 27 Ago. 02

**ADMINISTRADORA
EMPREDIMIENTO BARRIO
PRIVADO AGUADAS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPREDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2022, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina colectora Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de la situación de los Lotes N° 143 y 144 en lo referente a los planos, obra pendiente y ejecutada.
- 3) En su caso, medidas a adoptar.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA
PRESIDENTE

\$ 225 481752 Jul. 27 Ago. 02

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
PLATENSE PORVENIR**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto del año 2022 a las 1930 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2020;
- b) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2021.
- b) Elegir los miembros de los órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Vice Presidente 2do; Prosecretario; Protesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.
- c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes a los períodos cerrados al 30/11/2020 y 30/11/2021 los son tratados fuera del término legal.
- d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

ANDRES VASSALLO
Presidente

GERMAN DARAN

Secretario

\$ 250 481327 Jul. 26 Ag. 1

**ADMINISTRACIÓN AZAHARES
DEL PARANÁ S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 05 de Agosto de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) Fighiera - Pcia. De Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de los antecedentes de las personas a quienes se propongan para llevar a cabo la gestión de administración del Barrio Azahares del Paraná.
3. Consideración de los candidatos a ocupar la Intendencia del Barrio Azahares del Paraná.
4. Revisión de proveedores de la Administración Azahares del Paraná; en especial seguridad y mantenimiento de espacios verdes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota conformada enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com

Rosario, 08 de Julio de 2022.

\$ 225 481374 Jul. 26 Ag. 1

**CÍRCULO MÉDICO DEL
DEPARTAMENTO
GENERAL LÓPEZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva del Círculo Médico del Departamento General López convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 16 de agosto de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el local sito en Pellegrini 958 de

la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea.
- 3.- Consideración de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
- 4.- Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2021 - 2022.
- 5.- Lectura y aprobación del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022.

§ 99 481202 Jul. 26 Jul. 28

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE
TRABAJADORES, SUBAGENTES
DE LOTERÍAS, JUEGOS
DE AZAR Y CASINOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Asociación Mutual de Trabajadores, Subagentes de Loterías, Juegos de Azar y Casinos de la Provincia de Santa Fe en cumplimiento con lo prescripto en los Estatutos Sociales Art. 32º, y a la Resolución adoptada por la comisión Directiva en sesión del 27/05/2022, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda, (Art. 38 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Av. Pellegrini 3180 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante el INAES, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

§ 225 481251 Jul. 26 Ag. 01

**MUTUAL DEL PERSONAL
SALESIANO MUPERSA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal Salesiano MUPERSA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día de 09 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en su sede social sita en calle Pte. Roca 115, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados con fecha 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;
- 3) Renovación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Modificación estatutaria: denominación de la Mutual. Se deberán identificar mediante DNI.

Se encuentran a disposición en la sede de la institución los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios mencionados para ser consultado por los asociados.

§ 225 481258 Jul. 26 Ag. 01

**ASOCIACIÓN MUTUAL
AROCENA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Arocena, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto de 2022 a las 17:00 hs. en el local sito en calle San Fabián 96 de la localidad de Arocena, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio 32º cerrado 30/04/2022.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.

4. Aprobación compra de terrenos en la Localidad de Arocena y autorización para su posterior venta.

5. Elección por finalización de mandato de tres (3) miembros de Consejo Directivo en reemplazo de Gilabert Ana Cristina, Fabri Daniel Pablo y Palacios Stella Maris por el termino de tres ejercicios; un (1) miembro titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de Rodas Luis Yamil por el término de tres ejercicios.

Arocena, 11 de Julio de 2022.

DODORICO ELBIO O.
Presidente

GILABERT ANA. C.
Secretaria

NOTA Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

§ 197 480939 Jul. 26 Jul. 28

SANATORIO MAPACI S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Mapaci S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de agosto de 2022, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 19:00 horas en primera convocatoria, o a las 20:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 19 de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2022.
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.
5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.

NOTA: De conformidad al art. 238, 2º párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.

GUSTAVO MORENO
Presidente

§ 250 481452 Jul. 26 Ag. 01

DELFIN S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 13º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Italia 2218 de la ciudad de Rosario, en primera convocatoria, el día 3 de agosto de 2022 a las 12.30 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13.30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Presidente - el acta de la asamblea.
2. Motivos de esta convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 54 concluido el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura, en el período mencionado. Remuneración al Directorio y Síndico.
4. Determinación del número de Directores, titulares y suplentes y elección de los mismo por el término de un ejercicio. Designación del Presidente y Vice-Presidente de la Sociedad.

5. Designación de síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Para intervenir en la asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, en calle Italia 2218 de la ciudad de Rosario de 9:00 a 17:00 horas, hasta el día 28 de julio de 2022 inclusive.

Rosario, 6 de julio de 2022.
\$ 250 481483 Jul. 26 Ag. 01

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y SU REGIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 2022 a las 13:00 hs. en la sede de la misma sita en calle 10 de Mayo 2122 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea N° 18
- 2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Memoria e Informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva.

MARTIN SALEMI
Presidente

\$ 135 481484 Jul. 26 Jul. 28

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ISRAELITA ARGENTINA I. L. PERETZ

ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Socio: La Asociación Cultural y Deportiva Israelita Argentina I. L. Peretz. Tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Francia 2248, de la ciudad de Santa Fe, el 9 de Agosto a las 18:00 hs, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Aprobación de los Balances Generales y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Otras cuestiones a considerar.

LIEN, LUIS
Presidente

LUNA, CECILIA
Secretaría

NOTA: Art. 9º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

\$ 135 481475 Jul. 26 Jul. 28

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de Maquin Parts S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2º Renovación del Directorio: Elección de miembros para la conformación del órgano directivo para el período de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 165 481502 Jul. 26 Jul. 29

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de Maquin Parts S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de Agosto de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2º Renovación del Directorio: Elección de miembros para la conformación del órgano directivo para el período de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 165 481501 Jul. 26 Jul. 29

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB BOCHAS CENTRAL CORONDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, del Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Bochas Central Coronda convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el 30 de Agosto de 2022, a las 20:00 horas en el Club de Bochas Central Coronda sito en calle Lisandro de la Torre 1989 de Coronda provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente o tratado y resuelto por la asamblea.

2) Consideración de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social N° 28 cerrado el 30 de Abril de 2022.

3) Consideración del monto de las cuotas sociales y de los distintos subsidios.

4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2022.

5) Conformación de la Junta Electoral según Art.43º del Estatuto Social.

6) Elección por renovación parcial del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de: Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Primero, vocal Suplente Cuarto, Fiscalizador Titular Tercero y Fiscalizador Suplente Primero, por finalización de los respectivos mandatos y por el término de tres ejercicios. Y para cubrir los cargos de Vocal Titular Tercero y Vocal Suplente Segundo por renunciaciones y hasta la culminación de sus respectivos mandatos.

Coronda (Sta. Fe), 14 de Julio de 2022

HORACIO M. MERLO
Presidente a cargo

LORENZO L. CHIARELLI
Secretario

Art. 33º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carne social. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio;...

Art. 37º: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la junta de Fiscalización...

\$ 300 481544 Jul. 26 Jul. 28

**MERCADO DE PRODUCTORES
Y ABASTECEDORES DE
FRUTAS, VERDURAS Y
HORTALIZAS DE
SANTA FE S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Coronel Florentino Loza s/N° de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31 de Marzo de 2.022;

2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31 de Marzo de 2.022 y hasta la fecha de la presente Asamblea;

3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

4) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

5) Retribución de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;

6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Julio de 2022.

MIGUEL ANGEL ANDRETTA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 450 481547 Jul. 26 Ag. 01

**SOCIEDAD RECREATIVA Y
CULTURAL LOS COMPADRES
UNIDOS**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Recreativa Y Cultural Los Compadres Unidos, de la ciudad de Vera, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 2022 a las 10:00 hs en el domicilio de su sede social sito en calle Allende Lezama N° 2126 de la ciudad de Vera, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1-Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2- Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente al Presidente, Secretario y Tesorero, suscriban el presente acta de asamblea.

3- Lectura, consideración y aprobación de modificación de Estatuto Social de la entidad.-

Del Estatuto:

Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad mas uno de asociados presentes a la hora señalada en la convocatoria, de no existir este quórum, se celebrará cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después a la fijada en primera convocatoria.

JUAN CARLOS FRIGERI
Presidente

JULIO CAPELLO

Secretario

\$ 70 481551 Jul. 26 Jul. 28

**CLUB ATLÉTICO ROSARIO
A PUERTO BELGRANO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 36 y ssgtes., de los Estatutos Sociales, convóquese a los señores Asociados del Club Atlético Rosario A Puerto Belgrano, que tendrá lugar en la sede social del club, en calle Av. San Martín N° 452 de la localidad de Pueblo Muñoz, el día viernes 08 de Agosto de 2022, a las 19.00 hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, a las 20.00 hs. conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Aprobación convocatoria fuera de término estatutario de la Asamblea;

2°. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;

3°. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta junto con el

Presidente;

4°. Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y el Informe de la Sindicatura;

5°. Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

6°. Elección de un síndico Titular y un síndico Suplente;

7°. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público;

RUBEN TASSELLI
Presidente

EMILIANO FRANCONI

Secretario

NOTA: Artículo 37: Toda convocatoria a Asamblea Ordinaria extraordinaria se hará por lo menos con diez días de anticipación, por circular a cada Socio y publicación en un diario de la localidad, expresando en ella los asuntos que deban tratarse.

Artículo 38: La Asamblea podrá deliberar y resolver habiendo suscripto el Registro de asistencia el treinta por ciento de los socios activos. Pasada la hora fijada y no habiendo concurrido el porcentaje indicado, ésta se constituirá en quórum con cualquier número de socios presentes

La Memoria y Balance General a considerar se encuentran a disposición de los asociados en la Sede Social.

\$ 425 481537 Jul. 26 Ag. 01

**ASOCIACION MUTUAL DE
PROFESIONALES PARA LA
ASISTENCIA RECÍPROCA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales para la Asistencia Recíproca, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Agosto de 2022, a las 13:00 horas, en la sede de calle Tucumán N° 1773, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y el Secretario.

2. Préstamo del Banco de la Nación Argentina a El Español S.A.S. Legajo Único N° 30-70145762-1 en forma mancomunada y solidaria con la Asociación Médica De Rosario Legajo Único N° 30-52807314-6, Asociación Mutual De Profesionales Para La Asistencia Recíproca Legajo Único N° 30-70813981-1, y la Mutual De Socios De La Asociación Médica De Rosario Legajo único N° 30-63809381-9 y, todos de Sucursal Rosario (3020). Notificación de los integrantes de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora (Administradores) de la Resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 13 de Julio de 2022. Transcripción íntegra de la misma.

3. Garantías a favor del Banco de la Nación Argentina. Autorización expresa constitución de Hipoteca en 1° grado de privilegio, sobre el inmueble propiedad de la Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario y de la Asociación Mutual de Profesionales para Asistencia Recíproca (A.M.P.A.R.), Tucumán N° 1754 de la ciudad de Rosario, tasado por la Ingeniera Agrónoma Sabrina C. Pesenti con fecha 09/05/2022 en \$ 619.000.000 (pesos seiscientos diecinueve millones).

NOTA: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Extraordinaria con los asociados presentes. Rosario, 18 de Julio de 2022.

DANIEL HUGO LETO
Presidente

ANÍBAL RODRIGUEZ PÉCORA

Secretario

\$ 300 481681 Jul. 26 Jul. 28

PASTAS ROSARIO S.R.L.

REUNION DE SOCIOS
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento con lo dispuesto por el contrato social, se convoca a los señores socios a la Reunión de Socios que se realizara el día 01/08/2022 a las 12:00 horas en la sede social de Uriburu 1273 de esta ciudad de Rosario en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13,00 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de los socios para confeccionar y firmar el acta de Reunión de Socios. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 11 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el

31/12/2020 y 31/12/2021. 4) Consideración de la situación prevista en el artículo 94, inciso 5 y artículo 96 de la ley 19550. 5) Consideración e la gestión de los gerentes de la sociedad por los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.

§ 250 481611 Jul. 26 Ag. 01

ASOCIACIÓN CIVIL FONDO BECARIO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Fondo Becario San Justo a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de julio del año 2022 a las 15 hs. En primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2441 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta Anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
- 3- Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al Título Cuarto. Art. 15 del Estatuto de la Asociación.

Presidenta: María Elinor Boyeras - DNI. N° 18.245.153
Secretaria: Mirta Graciela Bertino - DNI. N° 11.946.737
Tesorera: Nora Celia Meolans - DNI. N° 12.055.326

MARIA ELINOR BOYERAS
Presidenta

MIRTHA BERTINO
Secretaria

§ 200 481631 Jul. 26 Ag. 01

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MINOT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MINOT S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 624 - Año 2021, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En Asamblea General Unánime de fecha 4 de mayo de 2020, de MINOT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 1014, al Folio 133, del Libro 11 de S.A. en fecha 03/03/2011, resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber: Presidente: Lorenzo Luis MERLO, nacido el 29 de abril de 1943, de apellido materno Castella, de estado civil casado en primeras nupcias con Gioco, Amelia Susana, de nacionalidad italiana, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle San Martín N° 770 de Zenón Pereyra, D.N.I. N° 93.208.178, CUIT N° 20-93208178-5; Director Suplente: Renato Renzo MERLO, nacido el 28 de Julio de 1981, de apellido materno Gioco, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, con domicilio en calle San Martín N° 770 de Zenón Pereyra, D.N.I. N° 28.928.887, CUIT N° 20-28928887-3.

Rafaela, 29 de marzo de 2022.- Dra. Julia Fascendini - Secretaria
§ 45 481812 Jul. 28

FINCA SAN JOSE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte: 1332, folio - año 2022. FINCA SAN JOSE S.A.S. s/Designación de Autoridades, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los efectos de su inscripción en dicho Registro, la designación del nuevo Directorio de FINCA SAN JOSE S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 11-10-19; el mismo ha quedado constituido como sigue: Director Titular -Presidente: Alejandro Francisco Reckziegel, DNI N°: 30.554.142, CUIT N° 20-30.554.142-8, domiciliado en Alte. Brown 5407 P. 5º, ciudad de Santa fe; Vicepresidente: Mario Daniel A. Schneider, DNI N°: 12.051.379, CUIT N°: 20-12.051.379-7, domiciliado en Alte. Brown 5407 P. 5º de la ciudad de Santa fe; Director Suplente: Ricardo Alberto Canavesio, DNI N°: 12.750.084, CUIT N°: 20-12.750.084-4, con domicilio en Alte. Brown 5407 P. 6º de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 50 480959 Jul. 28

DORESE CONSULTORÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL S.R.L.

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 7 de Julio de 2022 en autos caratulados DORESE Consultoría y Gestión Ambiental SRL S/ LIQUIDACIÓN DEFINITIVA Expte. N° 343/22 se ha dispuesto la publicación de la liquidación definitiva de la sociedad DORESE Consultoría y Gestión Ambiental SRL.

En reunión de socios de fecha 24 de enero de 2022 y 26 de enero de 2022 se aprobó la liquidación definitiva de la sociedad DORESE Consultoría y Gestión Ambiental SRL, es decir, se aprobó el Balance Final y el Proyecto de Distribución. También se decidió que el Sr. Jorge Docampo, conservará los libros y demás documentos sociales.

Liquidador: Jorge Docampo, DNI N° 27.243.280.

§ 49,17 481335 Jul. 28

ASTURIAS CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Se hace saber que el día 15 de marzo de 2022, el señor Sr. FELIPE RODOLFO POELSTRA, argentino, mayor de edad, DNI 12.521.784, CUIT 20-12521784-3, de profesión comerciante, casado, domiciliado en Av. Pellegrini 712 piso 5° de la ciudad de Rosario, titular del 50% (cincuenta por ciento) de las cuotas sociales, y el Sr. ADRIAN EMILIO RUIZ, argentino, mayor de edad, DNI 29.526.792, CUIT 2029526792-6 casado, domiciliado en Pasaje Ferran 410 de la ciudad de Rosario, en su carácter de administrador de la sucesión de EMILIO ESTEBAN RUIZ, titulares del 50% (cincuenta por ciento) de las cuotas sociales de ASTURIAS CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han decidido prorrogar el plazo de la sociedad por un nuevo período de diez años a contar desde la expiración del plazo vigente (8 de mayo de 2022), es decir hasta el día 8 de mayo de 2032. En consecuencia, la cláusula Tercera del Contrato social queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es hasta el día 8 de mayo del año 2032"

§ 50 481715 Jul. 28

AMHSOFT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de julio de 2022, se reúnen los socios: MARCELO MAXIMILIANO IVANCICH, argentino, nacido el 04 de enero de 1970, casado en primeras nupcias con Enca Varinia Brunstein, de ocupación analista de sistemas, DM N° 21.416.123, CUIT N° 20-21416123-1, domiciliado en calle Rivadavia N.º 1441 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe; HERNAN DARIO LENTINO, argentino, nacido el 24 de octubre de 1974, casado en primeras nupcias con Gabriela Mercedes Maldonado, de ocupación analista de sistemas, DNI N° 23.936.905, CUIT N° 20-23936905-8, domiciliado en calle Paraguay 4478 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y ADRIAN IGNACIO SANSONE, argentino, DNI N° 23.928.134, CUIT N° 20-239281347, nacido el 12 de junio de 1974, casado en primeras nupcias con Silvina Beatriz Auciello, de ocupación analista de sistemas, domiciliado en calle Hilaron de la Quintana 754 departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como únicos socios integrantes de la Sociedad "AMHSOFT S.R.L." y deciden por unanimidad aprobar los cambios en el contrato de modificación de cláusulas celebrados el 24 de junio de 2022:

Cláusula TERCERA: DURACION: El termino de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C. de Rosario: 02-07-2012.

Cláusula QUINTA: CAPITAL: El capital social estaba compuesto por \$ 81.000 (ochenta y un mil), dividido en 8.100 cuotas de \$ 10 cada una, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente forma: el socio Marcelo Maximiliano Ivancich: 2.700 cuotas de capital, el socio Hernán Darío Lentino: 2.700 cuotas de capital, el socio Adrián Ignacio Sansone: 2.700 cuotas de capital. Luego se decide incrementar el capital social en \$ 219.000 dividido en 21.900 cuotas de capital de \$ 10 cada una que los socios suscribieron en este acto de la siguiente forma: Marcelo Maximiliano Ivancich: 7.300 cuotas de capital de \$ 10 cada una, Hernán Darío Lentino: 7.300 cuotas de capital de \$ 10 cada una, y Adrián Ignacio Sansone: 7.300 cuotas de capital de \$ 10 cada una. Los suscriptores integran en

este acto y en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto o sea pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 54.750,00). Todos los socios se comprometen a integrar en efectivo el setenta y cinco por ciento restante, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de esta acta acuerdo.

\$ 80 41710 Jul. 28

AROS ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) 13 de Julio de 2022

2) CRISTIAN JESUS MORDELIA, argentino, 07/04/1977, casado, empresario, Calvo 1363, Rosario, Santa Fe, D.N.I. 25.729.645, CUIT 20-25729645-9 cede tres mil seiscientos (3.600) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una a SIMON ELIAS MONZON, argentino, 24/10/1983, casado, empresario, French 7135, Rosario, Santa Fe, D.N.I. 30.567.216, CUIT 20-30567216-6.

3) Capital Social: El capital social se fija en la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000,00) dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una suscripta por los socios en la siguiente proporción: DOMINGO JOSE SCAGLIONE diez mil ochocientas (10.800) cuotas por un valor de CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00) y SIMON ELIAS MONZON siete mil doscientas (7.200) cuotas por un valor de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00). Los socios integraron en dinero en efectivo el cien por ciento (100%) del capital social.

4) CRISTIAN JESUS MORDELIA renuncia expresamente a su cargo de socio gerente designado oportunamente por el Artículo Quinto del Contrato Social originario.

5) Administración: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por un gerente, que podrá o no ser socio. En este acto se designa como gerente al socio SIMON ELIAS MONZON que actuará en forma individual.

\$ 50 481711 Jul. 28

AVICOLA SAN ROQUE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

AVICOLA SAN ROQUE S.A. con sede social en Amenábar 939 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Estatutos en el Tomo 88, Folio 17114 N° 737, ha resuelto en el acta de asamblea ordinaria de fecha 11 de julio de 2022, lo siguiente: Designación de los representantes, a las siguientes personas: Director titular Presidente: Adriana Noemí Garro; Director titular Vice presidente: Roxana Noemí Costa; Director suplente: Hernán Carlos Garro.

\$ 50 481727 Jul. 28

DON CIPRIANO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

SOCIOS: IRIBARREN Yanita Renata, argentina, de apellido materno Chiappero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Olmos 902 Bis, Rosario, titular del D.N.I. 26.286.731, CUIT 27-26286731-0, nacida el 13 de diciembre de 1977, divorciada en primeras nupcias de Jorge Eduardo Seferino Valesio; argentino, empleado, CHIAPPERO Sonia María, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Eusebio Iribarren, DNI 12.654.165, CUIT 27-12654165-7 comerciante, de apellido materno Salgado, domiciliada en calle Sánchez de Loria 712, Rosario, nacida el 29 de marzo de 1959, y Marina Natalia IRIBARREN, argentina, DNI 27231983 CUIT 27-27231983-4, de apellido materno Chiappero, comerciante, domiciliada en calle La República 8388, nacida el 20 de marzo de 1979, divorciada en primeras nupcias de Cattani Franco Natalio, argentino, comerciante.

La socia Chiappero Sonia María cede, vende y transfiere 1.200 cuotas a Yanina Renata Iribarren y 6.000 cuotas a Marina Natalia Iribarren, y deja el cargo de administración

DENOMINACION SOCIAL: DON CIPRIANO S.R.L.

DURACION 10 años

DOMICILIO Wilde 844, Mercado Concentración Fisherton, Rosario.

CAPITAL \$ 400.000 Pesos (Pesos Cuatrocientos Mil) Pesos Doscientos Mil Yanina Renata Iribarren y Pesos Doscientos mil Marina Natalia Iribarren.

ADMINISTRACIÓN. A cargo de la socia Chiappero Yanina Renata

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

CIERRE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año

\$ 60 481718 Jul. 28

EMU S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2022, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de EMU S.A., inscrita oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, en fecha 28/08/1970 en Estatutos -Tomo 51- Folio 2563 -Nro.215, y sus respectivas modificaciones inscriptas ante el mismo, con domicilio legal en calle Valentín Gómez n° 4648 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, ha quedado compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARCELO CLAUDIO ROMANO DNI 6.040.920; VICEPRESIDENTE: NICOLAS JUAN ROMANO DNI 17.692.800; DIRECTOR SUPLENTE: JOSE DIEGO ABDALA DNI 18.074.718. Los cargos fueron aceptados de conformidad y tendrán una duración de dos ejercicios económicos, por lo que estarán vigentes hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los documentos correspondientes al ejercicio económico que cierre el 31/12/2023.- Los mismos e establecen como domicilio especial en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19550 y sus modif. el de VALENTIN GOMEZ N° 4648 - ROSARIO (Sta. Fe).

\$ 50 481737 Jul. 28

GIANDUIA S.R.L.

DOMICILIO

Se hace saber, con relación a "GIANDUIA" S.R.L. que por acta de Reunión de Socios de fecha 13 de Julio de 2022 se resolvió por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social a Bv. Rondeu N° 1836 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 481732 Jul. 28

INDUSTRIA METALÚRGICA BIOMAX S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio Rosario y conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de sociedades se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "INDUSTRIA METALÚRGICA BIOMAX S.R.L" con los siguientes elementos:

1) CAMPANINI ALEJANDRO FABIAN, DNI N° 25.840.609, CUIT 20-25840609-6, argentino, de Estado Civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 21 de mayo de 1977, domiciliado en calle Pasaje Ivanovsky 648 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el Sr. CAMPANINI PABLO CRISTIAN, DNI N° 24.322.475, CUIT 20-24322475-7, argentino, de profesión comerciante, nacido el 02 de febrero de 1975, domiciliado en calle Pasaje Ivanovsky 648 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de Estado Civil casado, con PATRICELLI ANALIA MABEL, DNI N° 24.322.498, CUIL 27-24322498-0

2) Fecha de constitución: 20 de julio de 2022.

3) Razón Social: INDUSTRIA METALÚRGICA BIOMAX S.R.L.

4) Domicilio Social: Pasaje Ivanovsky N° 648, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país, las siguientes actividades: a) Industrialización, exportación, fabricación, comercialización, reparación, instalación y mantenimiento de máquinas de gimnasio; b) Industrialización, exportación, fabricación, comercialización, reparación de piezas metálicas a medidas y piezas hidráulicas d) Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales a fines; e) Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad y no sean prohibidas por las leyes o este contrato.

6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. CAMPANINI ALEJANDRO FABIAN, suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), El Sr. CAMPANINI PABLO CRISTIAN, suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

En este acto, el socio CAMPANINI ALEJANDRO FABIAN, integra el veinticinco (25) por ciento de las cuotas suscriptas, o sea, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco (75) por ciento del capital suscripto restante, o sea, pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dentro de los dos años contar de

la fecha del presente contrato, también en efectivo, el socio CAMPANINI PABLO CRISTIAN, integra el veinticinco (25) por ciento de las cuotas suscriptas, o sea, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco (75) por ciento del capital suscrito restante, o sea, pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dentro de los dos años contar de la fecha del presente contrato, también en efectivo. Se acompaña boleta de depósito efectuada en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Rosario, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

8) Órganos de Administración, Representación y Fiscalización: La administración y representación legal estará a cargo de ambos socios, en calidad de socios gerentes, quienes ejercerán la gerencia en forma conjunta. La fiscalización de la sociedad será ejercida en forma directa por los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día el 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 22 de julio de 2022.

\$ 120 481734 Jul. 28

JRK REPUESTOS S.A.S.

ESTATUTO

Conforme al Acta constitutiva de JRK Repuestos S.A.S. a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica en el término de ley:

1.- INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Paula Inés Kohler, DNI N° 26.736.469, CUIT/CUIL N° 27-26736469-4, nacida el 22 de agosto de 1978, de Nacionalidad Argentina, estado civil divorciada, con domicilio en calle Dorrego 269 de la localidad de Roldán y Víctor Hugo Bustos, DNI N° 26.972.888, CUIT/CUIL N° 20-26972888-5, nacido el 18 de enero de 1979, de Nacionalidad Argentino, estado civil divorciado, con domicilio en calle Entre Ríos 432 de la localidad de Roldán.

2.- FECHA DE CONSTITUCION: 27 de mayo de 2022.

3.- DENOMINACION: JRK Repuestos S.A.S.

4.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Calle Dorrego N° 269 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, de la provincia de Santa Fe.

5.- PLAZO DE DURACION: La sociedad se constituye por el término de Treinta (30) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

6.- OBJETO SOCIAL: Comercio al por mayor y por menor de autopartes, repuestos y accesorios para automotores, remolques, acoplados y afines.

7.- CAPITAL: El capital social es de 400.000 pesos, representado por 400.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente forma: la socia Paula Inés Kohler suscribe 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables representativas de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) e integra el 25 % en efectivo de su suscripción; el saldo se integrará dentro del plazo de dos años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; el socio Víctor Hugo Bustos suscribe 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables representativas de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) e integra el 25 % en efectivo de su suscripción; el saldo se integrará dentro del plazo de dos años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8.- ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se han designado como Administradores titulares a Paula Inés Kohler, CUIT/CUIL N° 27-26736469-4, con domicilio en calle Dorrego 269 de la localidad de Roldán y Víctor Hugo Bustos, CUIT/CUIL N° 20-26972888-5, con domicilio en calle Entre Ríos 432 de la localidad de Roldán. Como Administrador Suplente a: Yamil Alejandro Abud, DNI N° 36.558.576, CUIT/CUIL N° 20-36558576-9, nacido el 04 de septiembre de 1991, de Nacionalidad Argentina, Estado Civil Soltero, con domicilio en calle San Luis 432 de la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

9.- FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

10.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

11.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración.

\$ 120 481719 Jul. 28

JMG PARTS S.R.L.

CONTRATO

Conforme al Contrato Social de JMG PARTS S.R.L. y a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de la ley:

1) SOCIOS: GUILLERMO IGNACIO ALSINA, D.N.I. 21.521.881, CUIT 20-21521881-4, nacido el 11 de septiembre de 1970, argentino, estado casado en primeras nupcias con DI LUCA BETINA, comerciante, domiciliado en calle Pje. Muñío N° 8946 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARIANO MATIAS FERNANDEZ, D.N.I. 26.005.953, CUIT 20-26005953-0, nacido el 30 de octubre de 1977, argentino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Irigoyen 1198 Piso 30 Dpto. B de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe

2) LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION: Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de julio de 2022.

3) DENOMINACION: JMG PARTS S.R.L.

4) DOMICILIO LEGAL: Pje. Muñío N° 8946 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) DURACION: veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

1) Intermediación, comisión, consignación, compraventa, distribución, representación, comercialización (al por mayor y menor), importación y exportación de toda clases de repuestos, insumos, partes, piezas, accesorios, elementos de rodaje y cubiertas para vehículos automotores, maquinarias viales o de construcción y maquinarias agrícolas.

2) Servicio de transporte, logística, flete y distribución por vía terrestre de cargas mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) divididos en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio GUILLERMO IGNACIO ALSINA, suscribe 1.250 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una de ellas, que representan la suma de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) que integra: \$ 31.250 (Pesos treinta y un mil doscientos cincuenta) en este acto en efectivo y el saldo, o sea \$ 93.750 (Pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) en efectivo dentro del plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, y MARIANO MATIAS FERNANDEZ, suscribe 1.250 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una de ellas, que representan la suma de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) que integra: \$ 31.250 (Pesos treinta y un mil doscientos cincuenta) en este acto en efectivo y el saldo, o sea \$ 93.750 (Pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) en efectivo dentro del plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma indistinta. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" precedido de la denominación social. Al momento de constituirse la sociedad se designa como Socio Gerente a: GUILLERMO IGNACIO ALSINA, D.N.I. 21.521.881, CUIT 20-21521881-4, nacido el 11 de septiembre de 1970, argentino, estado casado en primeras nupcias con DI LUCA BETINA, comerciante, domiciliado en calle Pje. Muñío N° 8946 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

9) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

10) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

\$ 120 481717 Jul. 28

LOS REARTES S.A.

DOMICILIO

A los efectos legales se hace saber que por Reunión de Directorio del día 05/07/2022, se decidió modificar la sede social de la empresa a Mares de Plaza 25 de Mayo N° 3020 Piso: 7 Oficina: 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 481716 Jul. 28

LA CEPA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

LA CEPA S.A. con sede social en la calle Santa Fe 1410 piso 5 departamento 33, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Estatutos en el Tomo 92, Folio 200 N° 11, ha resuelto en el acta de asamblea ordinaria de fecha 8 de julio de 2022, lo siguiente: Designación de los representantes, a las siguientes personas: Director titular y Presidente: Margarita María Girardi; Director Suplente: Ider Ramón Cerutti.

\$ 50 481728 Jul. 28

LATIV S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que, el Directorio de LATIV S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: FRANCISCO CASCALES (H) —DNI N° 22.535.095
DIRECTORA SUPLENTE: MARIELA SILVINA GUADALUPE CASCALES - DNI N° 21.521.223

FECHA DE LAS RESOLUCION QUE APROBÓ LA DESIGNACION DE LOS NUEVOS-DIRECTORES -Asamblea General Ordinaria de fecha 16/05/2022.

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Rosario, Julio de 2022.

\$ 50 481721 Jul. 28

PALETASA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber, con relación a "PALETASA" S.R.L., que por instrumento de fecha 13 de Junio de 2022 se convino la cesión de cuotas de la sociedad "PALETASA" S.R.L., por medio de la cual la los Sres. LEANDRO ANDRÉS MAGNANO, argentino, nacido el 13/11/1982, D.N.I. N° 29.683.869, C.U.I.T. N° 20-29683869-2, soltero, comerciando, con domicilio en Pasaje Fuhr N° 1421 de Rosario y PATRICIO JORGE GARAGHAN, argentino, nacido el 26/04/1978, D.N.I. N° 26.508.494, C.U.I.T. N° 20-26508494-0, soltero, empresario, con domicilio en calle Moreno N° 298 Piso 40 Dpto. "F" de la ciudad de Rosario cedieron de forma irrevocable a los Sres. JULIÁN FRANCISCO MATEOS, argentino, nacido el 07/05/1985, D.N.I. N° 31.535.367, C.U.I.T. N° 20-31535367-0, soltero, comerciante, con domicilio en Matienzo N° 1127 de Rosario y FRANCO RUBÉN D'ANGELO, argentino, nacido el 12/03/1989, D.N.I. N° 34.420.266, C.U.I.T. N° 20-34420266-5, casado, comerciante, con domicilio en San Luis N° 2617 de Rosario y estos aceptaron la totalidad de las cuotas sociales de las que son propietarios de la sociedad, es decir, TRES MIL (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una asignándose a JULIÁN FRANCISCO MATEOS mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) y FRANCO RUBÉN D'ANGELO mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) de "PALETASA" S.R.L. que representan el 100 % del capital social. En consecuencia, se ha modificado la cláusula QUINTA del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "ARTICULO 5°: El capital se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) divididos en TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscribieron de la siguiente forma: el socio Franco Rubén D'Angelo suscribió mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y el socio Julián Francisco Mateos suscribió mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) El capital se encuentra integrado en su totalidad.

\$ 80 481729 Jul. 28

TRIPPLICARE S.R.L.

DOMICILIO

Se hace saber, con relación a "TRIPPLICARE" S.R.L. que por acta de Reunión de Socios de fecha 13 de Julio de 2022 se resolvió por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social a Bv. Rondeu N° 1836 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

\$ 45 481731 Jul. 28

TASA DE PALEN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber, con relación a "TASA DE PALEN" S.R.L., que por instrumento de fecha 13 de Junio de 2022 se convino la cesión de cuotas de la sociedad TASA DE PALEN S.R.L., por medio de la cual la los Sres. PATRICIO JORGE GARAGHAN, argentino, nacido el 26/04/1978, D.N.I. N° 26.508.494, C.U.I.T. N° 20-26508494-0, soltero, empresario, con domicilio en calle Moreno N° 298 Piso 4° Dpto. "F" de la ciudad de Rosario; JUAN PABLO DEL TORO, argentino, nacido el 19/03/1984, D.N.I. N° 30.938.032, C.U.I.T. N° 20-30938032-1, soltero, comerciante, con domicilio en Marcos Paz N° 4049 de la ciudad de Rosario y ENRICO SCAGLIA, argentino, nacido el 06/01/1978, D.N.I. N° 27.055.748, C.U.I.T. N° 20-27055748-2, soltero, comerciante, con domicilio en Balcarce N° 1348 de Rosario cedieron de forma irrevocable a los Sres. JULIÁN FRAN-

CISCO MATEOS, argentino, nacido el 07/05/1985, D.N.I. N° 31.535.367, C.U.I.T. N° 20-31535367-0, soltero, comerciante, con domicilio en Matienzo N° 1127 de Rosario y FRANCO RUBÉN D'ANGELO, argentino, nacido el 12/03/1989, D.N.I. N° 34.420.266, C.U.I.T. N° 2034420266-5, casado, comerciante, con domicilio en San Luis N° 2617 de Rosario y estos aceptaron la totalidad de las cuotas sociales de las que son propietarios de la sociedad, es decir, DIEZ MIL (10.000) cuotas de Pesos Veinte (\$ 20) cada una asignándose a JULIÁN FRANCISCO MATEOS cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Veinte (\$ 20) y FRANCO RUBÉN D'ANGELO cinco mil (5.000) cuotas de Pesos (\$ 20) de TASA DE PALEN S.R.L. que representan el 100 % del capital social. En consecuencia, se ha modificado la cláusula QUINTA del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "ARTICULO 5°: El capital se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de PESOS VEINTE (\$ 20) cada una valor nominal, que los socios suscribieron de la siguiente forma: el socio Franco Rubén D'Angelo suscribió cinco mil (5.000) cuotas de pesos veinte (\$ 20) cada una que representan PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y el socio Julián Francisco Mateos suscribió cinco mil (5.000) cuotas de pesos veinte (\$ 20) cada una que representan PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). El capital se encuentra integrado en su totalidad.

\$ 80 481730 Jul. 28

TRAUMATOLOGIA Y REHABILITACION ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Según Acta N° 10, de fecha 24 de Junio de 2022, libro de Actas N° 1, se resuelve: 1- Plazo de Duración: Prorrogar la duración de la sociedad por 5 años a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio. Es decir hasta el 21-04-2030.

2- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por si o por terceros o asociados a terceros, la atención Médica asistencial, laboral, deportiva, brindando tratamientos primarios y secundarios. Prestar el servicio de diagnóstico por imagen. Distribución y Comercialización (compra, venta y alquiler) de equipamientos y material médico, odontológico y veterinario, y de Instrumental quirúrgico, insumos y descartables. Prestar servicio técnico.

3-Cesión de cuotas: El Sr. ISMAEL LABORANTI, argentino, soltero, nacido el 31 de octubre de 1981, apellido materno Coumeres, profesión Técnico Radiólogo, con domicilio en calle Valentín Gómez 3420 de Rosario, DNI: 29.001.377, CUIT: 20-29001377-2 Y la Sra. ALBA GUADALUPE ALBORNOZ LAFERRARA, argentina, soltera, nacida el 26 de junio de 1982, DNI: 29.520.532, CUIT 27-29520532-1, ceden, venden y transfieren sus cuotas sociales, cada uno cuenta con (6.000) seis mil cuotas partes, que a valor de pesos diez (\$ 10) cada una totalizan (\$ 60.000) pesos sesenta mil cada uno, a los Sres. NORBERTO ELVIO ARANDA, DNI: 13.383.428, CRISTIAN JAVIER ARANDA, DNI 33.527.101 Y ESTEBAN JAVIER FRANCES, DNI 30.102.198, en partes iguales.

3- Capital Social: \$ 900.000 (pesos novecientos mil).

4- Integración del Capital: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) en efectivo.

\$ 70 481708 Jul. 28

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

CESIÓN DE CUOTAS

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "A" de "SANATORIO SAN MARTIN S.A.", que la señora LIVOV MONICA, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 13.498.598, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 19 de mayo de 2022, su decisión de ofrecer en venta cien (100) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase B mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase "A", que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9° del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 80 481739 Jul. 28

**INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES S.A.****AUMENTO DE CAPITAL**

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de julio de 2.022, se resolvió a) Aumentar el capital social de la sociedad en la suma de \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil), es decir que el capital pasará de la suma actual de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) a la suma de \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil); b) Emitir 1.200.000 acciones nominativas no endosables clase "A" de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; c) fijar una prima de emisión de \$ 7,40.- (pesos siete con cuarenta centavos) por cada acción; de establecer que la integración del aumento y pago de la prima de emisión se efectúe en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas dentro de los dos días hábiles de la fecha de suscripción, y las dos siguientes a los 30 y 60 días corridos respectivamente, delegando en el Directorio las facultades para fijar y establecer las demás condiciones del contrato de suscripción de acciones. Conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que pretendan ejercer su derecho de suscripción preferente y acrecer deberán notificarlo a la sociedad dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a los restantes accionistas a los efectos que puedan ejercer el derecho de acrecer en proporción a su respectiva participación accionaria.

\$ 180 481462 Jul. 27 Jul. 29

GALPER DISTRIBUCIONES S.R.L.**DURACIÓN**

Por disposición del Señor Juez de 1ra Instancia a cargo del Registro Público, se hace saber que por medio del expediente CUIJ 21-05208007-7/727-2022, Se Gestiona La Inscripción De La Reforma Del Contrato Social de GALPER DISTRIBUCIONES SRL. Inscripción bajo el N° 254 Folio 045 Libro 16 del 25/04/2006, que fuera aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Fecha 19/04/2022, por la cual se decide la prórroga de la duración de la sociedad, quedando el artículo tercero redactado de la siguiente forma:

"Artículo Tercero: Duración: "El Término de duración de la sociedad se fija en treinta (30) años a partir de la inscripción original en el Registro Público.

Autos: GALPER DISTRIBUCIONES SRL s/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 135 481664 Jul. 27 Jul. 29

SOMOS 1 EQUIPO SRL**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en los autos caratula-dos SOMOS 1 EQUIPO SRL s/Designación de gerente; CUIJ N° 21-05208184-7, se hace saber: que por acta N° 16 en la localidad de María Susana, provincia de Santa Fe a los 2 días del mes de mayo de 2022 se designa como socio / gerente al Sr. Salvai Jorge Raúl, casado en primeras nupcias con Vachetta María Alejandra, argentino, de profesión agricultor, DNI N° 17.105.265, con domicilio en calle General López N° 806 de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 165 481226 Jul. 26 Ag. 1

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Distrito N° 1 Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: FORNERIS CLAUDIO MIGUEL c/MANETTI JUAN IGNACIO y otro s/Inc. apremio; CUIJ Expte. N° 21-02024798-0, se ha dispuesto que la Martillera Belkis Pacchiotti, matrícula N° 754, CUIT N° 27-22282751-0, venda en pública subasta, el día 04 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, en el Anexo del Colegio de Martilleros de Santa Fe. El bien saldrá a la venta y al contado, con la base del avalúo fiscal (\$ 5.894,03), si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. El 100% de un inmueble

ubicado en calle Güemes 3672 de la ciudad de Santa Fe Provincia Santa Fe. El inmueble está inscripto en folio real matrícula N° 2861521, Depto. La Capital se describe según título. Lote 1, manzana, superficie 149,89 m, plano 0180118/2015, esquina / entrecalle en la calle Güemes entre Maipú y A. Castellano. Arranque a los 56,55 m de la A Castellano hacia el Norte. Rumbos, medidas lineales y linderos: mide 8,49 de frente al Oeste, línea E-A y 8,76 m en su contrafrente Este, línea C-D, por 17,33 m en su lado Sur, E-D y su lado Norte está formado por dos tramos, el primero mide 10,69 m, línea A-B y el segundo 6,63 m, línea B-C. Linda al Oeste con calle Güemes, al Norte con propiedad de Rubén Eduardo D.O Marín, al este con parte común de PH del plano 54034 y al Sur con propiedad de Pilar Inés Calvo. El Registro de la Propiedad informa: Que la matrícula folio real Dpto. La Capital, no registra hipoteca, que registra Embargos: de fecha 13-10-2017 presentación 161023 carátula Forneris Claudio Miguel c/Otro CUIJ N° 21-01987487-4 Monto \$ 674.488,10. Inhibición: Aforo 161476 fecha 30-05-22 carátula Forneris Claudio Miguel c/Otro s/Inc apremio, que tramita en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación Santa Fe. La Administración Provincial de Impuestos informa que la Partida N° 10-11-04112021/0000 registra una deuda de \$ 23.947,60, al 13-04-22. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra deuda administrativa de \$ 43.960,40, por el periodo enero 2016 a marzo 2022. El dpto. de Contribución y Mejoras informa que no se encuentra afectada a obra alguna. Catastro e información Territorial emitió el certificado 1715510 correctamente fecha 03-03-22 y posee plano 180118 del año 2015. Aguas Santafesinas informa que registra deuda \$ 29.192,34 periodo 09-10-2007 a la 10-02-22 fecha 09-03-22. Constatación: El Sr. Oficial de Justicia informa que se constituyo en el domicilio sito calle Güemes 3600 donde puede ver que la numeración 3672 no se encuentra visible. Seguidamente la Martillera denuncia el domicilio donde debe realizarse la constatación que se encuentra aprox. A unos 24 metros hacia el Sur de la intersección de las calles Güemes y Maipú y lindero con numeración 3690 de allí comenzando los ocho metros con cuarenta y nueve centímetros que dice en el mandamiento que serían las medidas del frente con orientación Oeste, y que allí sería la nomenclatura 3672 (según informe catastral). Se trata de un tapial de ladrillos de aproximadamente tres metros de altura, sin ninguna abertura, no pudiéndose observar en su interior. Consultando a vecinos del lugar, más precisamente sobre la vereda de enfrente hay un negocio de fabrica de pastas, cuyo nombre de fantasía es Doña Tana, la persona que dijo ser dueña del mismo nos informo que en primer momento se habían construido columnas de cemento, como para encarar un edificio de departamentos pero que luego quedo abandonado, que con el tiempo se reactivo y si hicieron una plateas de cemento, pero que volvió a quedar nuevamente abandonado, asimismo, también nos dijo que la vecina lindera hacia el Sur fue la que se encargo de hacer el tapial existente en la actualidad. Establécese que el comprador se hará cargo en el acto del remate del 10% del precio a cuenta, más la comisión del 3% de la martillera, y en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas del precio, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase la confección de 350 volantes de publicidad y una publicación en el diario El Litoral con oportuna rendición de cuentas. Informes en Secretaría del Juzgado y/o la Martillera 0342-156-105219. Santa Fe, de Julio de 2022. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). 05 de Julio de 2022.

\$ 180 481149 Jul. 26 Jul. 28

POR
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Carolina Gómez en autos: DELFINO, PAOLA ILEANA c/Otra s/Ejecutivo" (CUIJ: 21-226542115-6) a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854 - CUIT 27-18.040.345-6, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Julio de 2022 a las 10,00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Circuito Laguna Paiva, (domicilio Pte. Perón 2115 - C.P. 3020) Pcia. de Santa Fe, sin base y al mejor postor, el siguiente automotor: Marca PEUGEOT - Modelo FU - 206 X - Line 1.9 D - Tipo Sedan 5 puertas - Fabrica Peugeot Citroen Argentina S.A. N° motor 10DXDQ0032523 (Marca Peugeot), N° chasis: 8AD2AWJYU8GO14359 (Marca: Peugeot), Dominio: GHR229. El Registro de la Propiedad de Automotor informa: el dominio subsiste a nombre de la demandada, y registra embargo a favor de estos autos por un monto de \$119.832.- Intereses \$59.916.- inscripto el 07/01/2021 - y embargo por un monto de \$ 74.125.- Intereses \$29.650.- inscripto el 04/08/2021 a favor de autos: Delfino, Paola Ileana c/Piedra, Miriam Liliana s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-22656615-2) que tramita en éste juzgado. A.P.I. informa: registra deuda en concepto de patentes \$33.044,62. - más las actualizaciones que correspondiere. Municipalidad de Santa Fe informa: que registra deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$1.157,00.- más las actualizaciones que correspondiere. El Sr. Oficial de justicia informa que procediendo a constatar el estado del vehículo se puede observar que se encuentra en buen estado, capot con algunas rayas en su pintura, en su guardabarros derecho contra el paragolpes tiene un pequeño hundimiento producto de un choque, algunos rayones en puerta trasera derecha, parte de burlete de parabrisas roto, bandeja trasera de baúl deteriorada, con orificio para parlantes sin ellos, tiene radio pero no se puede encender por falta de batería del automóvil, es espejo retrovisor exterior lado derecho roto en su articulación, el tapizado interior con algunas manchas en sus asientos, y en cuanto al motor y su funcionamiento, no se puede saber dado que por el periodo de tiempo que hace que se encuentra secuestrado sin funcionar y sin puesta en marcha provocó la pérdida de carga de batería, cubiertas en regular estado." El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta de partes que lo componen, o por falta o insuficiencia de título. Condiciones de venta: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena Nro. 35820, CBU330052613000000358209, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. — Sucursal Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre

a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña a cuenta del precio y el 10% de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las forma sindicadas anteriormente, a quien se le hace saber que el porcentaje a cargo del vendedor procederá solo en el supuesto de darse lo dispuesto en el art. 88 de Ley 7547. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C., y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva- en la cuenta citada. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta —haya o no aprobación de ésta— a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el automotor a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora y la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas y el día del remate de 8.30 a 9.30 horas en el domicilio de la depositaria judicial Dra. Luisina Di Luca sito en calle Carlos Pellegrini Nro. 2167 de esta ciudad. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Consigñese obligatoriamente en la publicación edictal la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto el Tipo y Número de Documento Nacional de Identidad del Martillero/a (Resolución General Nro. 745 de la A.F.I.P.). Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese Dra. Carolina G. Gómez (secretaria) Dr. Adrián de Orellana (juez). Para mayor información, dirigirse a la Secretaría de Juzgado o Martillera 342 154327818. Carolina Guadalupe Gómez, Secretaria.

\$ 350 481019 Jul. 26 Jul. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
SERGIO RAUL MENSCHING

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat - Jueza-Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/Otros s/Apremio; CUIJ N° 21-26208225-0 se ha ordenado que el martillero Público Sergio Raúl Mensching matrícula N° 850 CUIT N° 20-14760833-1 venda en pública subasta el día 07 de septiembre de 2022 a las 11:00 Hs o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Prov. de Sta. Fe y, proceda a vender la dominio pleno de un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS Doscientos ochenta y cuatro con 72/100 (\$ 284,72) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos Doscientos trece con 54/100. (\$ 213,54) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble Inscripto al Tomo 112 F° 257 N° 28804 CUYA P.I.I. N° 01-05-00-00106110006-4 del dpto. 9 de Julio Prov de Santa Fe. Se trata de :Una Fracción con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en la intersección de las calles Independencia y La Rioja, de esta ciudad de Tostado, departamento 9 de julio, Provincia de Santa Fe, que es parte del lote 1 B de la manzana veinticinco, del plano 90876 y que de acuerdo al nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Raúl J. Saita, en mayo de 1986, e inscripto en el departamento Topográfico de la Provincia el 14 de Julio del mismo año, bajo el numero 110139 se designa como Lote Uno de la manzana veinticinco que mide seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por nueve metros treinta y cinco centímetros también de frente al Oeste e igual contrafrente al Este, encerrando una superficie total de sesenta y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados lindando al Sud con calle La Rioja, al Oeste calle Independencia, al Norte Juan José Perrig, y al Este lote 2 del mismo plano todo según plano citado.- Informa el Reulstro General de la Propiedad: de acuerdo al formulario F103 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo el aforo N° 72023 de fecha 24/05/2017 s/of N° 144517 de fecha 13 de mayo del 2022 por la suma de pesos Quince mil dscientos seis con 49/100 (\$ 15.206,49) correspondiente a los presentes autos. De acuerdo a Formulario E 4011 no registra Inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario bajo la P.I.I. N° 01-05-00001061100064 la suma de Pesos seis mil ciento cuarenta y uno con 18/100 (\$ 6.141,18) correspondientes a los periodos 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, año 2018 cuota 1 a 7, años 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 y año 2022 cuotas 1 y 3 calculada al 22 de Junio de 2022. Informa la Municipalidad de Tostado adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con 95/100 (\$ 155.378,95.) de los periodos 07 de 1993 a 05 año 2022. Desmalezado según acta 115290 de pesos dscientos cuarenta y cuatro con 11/100 (\$ 244,11) además posee una deuda por contribución de Mejoras Pavimento convenio 19-0222 total adeudado Pesos ciento veintinueve mil trescientos noventa y cinco con 77/100 (\$ 129.395,77).En concepto de iluminación según convenio 0411681 total adeudado pesos Cinco mil ciento sesenta y uno con 20/100 (\$ 5.161,20) y no registra deuda por ejecutores fiscales lo que hace un deuda total de pesos Doscientos noventa mil ciento ochenta con 03/100 (\$ 290.180,03), calculada al 23 de Junio de 2022.- De la constatación Judicial surge: Un terreno baldío, libre de ocupantes y de ocupación, con veredas en regular estado. Solo posee linderos Este y Sur lo demás sin delimitar. Ubicado en calle Pte. Perón Esquina La Rioja

ambas de arterias pavimentadas. Descripción del inmueble 01-05-00-001061/00064 lote 1 Manzana 25 Registro General de la Propiedad n° 26804 TOMO 112 F° 257 del dpto. 9 de Julio Pasan por el lugar los servicios de agua potable, electricidad y gas. Se encuentra aproximadamente a siete (7) cuadras del centro de la ciudad. Condiciones de venta: Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al Tomo 112, Folio 257 N° 26804, departamento 9 de Julio del Registro General, embargado en autos, PII N° 01-05-00-001061/0006-4, designase el día 07 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por ante las Puertas del Juzgado Civil Comercial y Laboral, y el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 284,72 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% (\$ 213,54) y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con mas el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88 ley 7547, e IVA si correspondiere sobre la misma y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y lo sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 2582 s.s. y c.c. CC). El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re Banco Suquia c/Scannic José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria; Resolución N° 196 Folio 144/45, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Espacio destinado para tal fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21 del CPCC disponerse asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API notifíquese a dicho organismo Notifíquese por cedula. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza. Dra. Marcela Barrera-Secretaria. Informes por Secretaria del Juzgado de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado Pcia de Santa Fe o al Martillero Publico al Te. 03491-474504 o 15510858.

S/C 481216 Jul. 26 Jul. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de DISTRITO N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1RA. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROMANG c/OTRO s/ APREMIOS FISCALES" (CUIJ: 21-25020448-2) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día miércoles 19 de octubre de 2022 a las diez horas (10:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario De Las Pequeñas Causas de Romang (Sta. Fe), venda en pública subasta, lo siguiente: "Una fracción de terreno sin edificio que es parte de la mitad Oeste de la Manzana número cuarenta y nueve de las que forman el Pueblo Romang Departamento San Javier de las Provincias de Santa Fe, cuya fracción mide treinta y ocho metros noventa y siete centímetros en cada uno de sus cuatros costados, lindando: al Norte, con terreno de doña Plácida Victoria González de Cantero; al Sud, con terreno de Ramona González de Hurt; al Este, con propiedad de don Sebastián Rojas y al Oeste, con calle Pública.-Inscripto el Dominio bajo el NUMERO 38.280 al Folio 164, Tomo 77, Sección "Propiedades" del Depto. San Javier.- Empadronado a los fines del Imp. Inmob. bajo Partida N° 040100 018.880/0005-3. El Registro General informa que el dominio se registra a nombre del demandado, posee titularidad de dominio pleno y que se registra el embargo ordenado por este Tribunal y en estos mismos autos en fecha 25/04/19 bajo el N° 114109 por \$ 39.457,00. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas a cargo del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Romang (Sta. Fe) surge que dicho inmueble se halla libre de ocupantes y de construcción alguna, solo posee cerramiento en el lado Este con alambre tejido del vecino. El estado de conservación es bueno al momento de la constatación. Se adeuda al A.P.I. por Impuestos Inmobiliarios por los periodos 2015 (T), 2016 (T), 2017 (T), 2018 (T), 2019 (T), 2020 (T), 2021 (T), 2022 (1-2) al 12-05-2022 \$ 6.050,39 Vto. 15/06/2022; a la Municipalidad de Romang por Tasa Gral. de Inmuebles se adeuda la suma de \$ 64.569,27 al 06-06-2022. Saldrá a la venta con la Base de \$ 277,31 (monto de su avalúo fiscal) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3ª subasta Sin Base Y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista (S. Fe) en "Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de plano si fuere necesario. La presente venta no está gravada por el I.V.A. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse —quien resulte comprador—

con dicha documentación por no existir título grabado en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El demandado posee L.E. N° 6.325.007. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe) Sin Cargo Alguno Conforme Lo Normado En La Ley 9040. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o en la Municipalidad de Romang (Sta. Fe) y/o al Dr. Jorge Ernesto Cian en calle Iriondo 851 T.E. 03482 496510 de Romang (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al T.E. 03482 155 32 751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail: vegafelipeluis@gmail.com. Reconquista, (Sta. Fe); 6 de Julio de 2022. Leonardo Martín Cristofoli, secretario.

S/C 481238 Jul. 26 Jul. 28

POR
FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: DOMINGUEZ, JULIO ARIEL y otros c/Otra y Otros s/Apremio por cobro de honorarios; (CUIJ N° 21-25026065-9), se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día 22 de agosto de 2022 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado, en el salón de actos del Edificio de Tribunales sito en calle Pedro Lucas Funes N° 1671 planta baja de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), venda en pública subasta lo siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en la ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano confeccionado por el Ing. Civ. Orfilio J. Durieux en octubre de 1968, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia de Santa Fe bajo el N° 53.162 forma parte del solar 656 Manzana 164 y se designa como Lote 1 se ubica del ángulo sud-Oeste del solar a que pertenece (Punto A) hacia el Norte cuarenta y un metros quince centímetros hasta dar con el punto J, desde allí hacia el Norte y hasta dar con el punto K (lado JK) nueve metros de frente al Oeste, desde allí hacia el Este y hasta dar con el punto L (lado KL) veinticuatro metros con ochenta centímetros al Norte, desde allí y hacia el Sud y hasta dar con el punto I (lado LI) nueve metros en su lado Este, desde allí y hacia el Oeste y hasta dar con el punto J (lado IJ) cerrando la figura, veinticuatro metros con setenta y dos centímetros en su lado Sud, encerrando una superficie total de Doscientos veintidós metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: por el Oeste, con calle Dr. Amenábar; por el Norte, con parte del solar seiscientos cincuenta y cinco de Felisa Bressan de Suligoy; por el Este, con parte de la otra mitad del mismo solar seiscientos cincuenta y seis de Juan Pedro Firman y Otros; y por el Sud, con el lote 2 del mismo plano y solar. Inscripto el Dominio bajo el Número 17.711 al Folio 102 Vto., Tomo 52, Año 1962 y Número 107.976 al Folio 1025 Tomo 52, Año 1981 - Partida Imp. Inmobiliario N° 032000 008873/0004-7. Padrón Municipal 004/23/029/000. El Registro General informa que el dominio pleno se registra a nombre de los demandados. Constan deducciones de área D/V. Se informa s/ Art. 40-41. No aclara lote, manzana ni plano a informar. Se registra anotado 1°) El embargo ordenado por este juzgado en los autos caratulados: Fernández José Luis c/Rozzi Nidia Dolores y o. s/Inc. Apremio P/Honor.; (Expte. N° 1057 Año 2010), anotado en fecha 13-07-15 bajo el N° 084982 por la suma de \$ 8.466,18. Se anota en forma provisional por 180 días a los efectos de confirmar la traba en la forma expresada. Pase a Definitivo s/ Minuta: 15/115474. Según oficio N° 115474 del 31/08/2015 se anota en forma definitiva la presente medida. S/ Of. 115507 del 30/06/2020 se reinscribe como se ordena solo respecto del Dominio N° 17711 F 102 Vto. T. 52. Número 017711, Folio 0102 Vto., Tomo 0052, Dpto. 03 Mezcla de estados. Parte indivisa. Con deducción de lo vendido s/ Plano sin determinar remanente. Consta Venta del 28/04/82 del Lote 1 de 222,84 M2, al Nro. 34761, F. 615, T. 1471. Provisional y Caduca. Se traba sobre los derechos y acciones que le pudieran corresponder a Ricardo Alberto Schmidt, Nidia Dolores Rozzi y Evangelina Alejandra Schmidt en Dominio de Titularidad de Alcides Romulo, Olga Marina y Herminia Cogniali ó Corgnalli. N° 107976 al Folio 102 V., Tomo 0052, Dpto. 03. Parte Indivisa. Con deducción de lo vendido s/ Plano, sin determinar remanente. Consta venta del 28/04/82 del lote 1 de 222,84 M2. Al N° 34761, F. 615, T. 1471. Provisional y Caduca. Se traba sobre los Derechos y Acciones que le pudieran corresponder a Ricardo Alberto Schmidt, Nidia Dolores Rozzi y Evangelina Alejandra Schmidt en Dominio de Titularidad de Alcides Romulo, Olga Marina y Herminia Cogniali ó Corgnalli. Y 2°) El embargo ordenado por este Juzgado y en estos autos (Expte. 21-25026065-9), anotado en fecha 30/03/21 Provisional por 180 días: Completar reposición fiscal (6X1000 del monto total de la medida). Determinar Lote, Manzana y Plano sobre los cuales recae la medida. Monto: \$ 542.225,71 con más \$ 108.445,14 para intereses y costas futuras. Pase a Definitivo s/ Minuta: 21/199227. S/Minuta 199227 del 12/07/2021 se anota en forma definitiva sobre Lote 1 Plano 53162 Manzana 164. Dejando constancia que el mismo se encuentra vendido el 28/4/82 al Nro. 34761 F. 615 T. 1471 Imp. En forma Provisional y Vencida. Número 017711 al Folio 0102 V., Tomo 0052, Dpto. 03. Definitivo. Condicionado por Informe 25893 del 04/02/20 del Dr. A. Tolosa P/Autos Fernández José Luis c/ Rozzi Nidia Dolores Y Otro s/Inc. Apremio por Honorarios; Expte. 1050/10 (Vigente por Susp. de términos s/DTR 02/21 y Anexo). Constan numerosas deducciones de venta sin determinación de remanente. Número 107976 al Folio 0102 V., Tomo 0052. Dpto. 03. Definitivo. Condicionado por Informe 25893 del 04/02/20 del Dr. A. Tolosa p/Autos Fernández José Luis c/Rozzi Nidia Dolores Y Otro s/Inc. Apremio por honorarios. Expte. 1050/10 (Vigente por Susp. de términos s/DTR 02/21 y Anexo). Constan numerosas deducciones de venta sin determinación de remanente. No se registran inhabiliciones. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia de estos Tribunales surge que en el inmueble ubicado en calle Amenábar N° 555 viven la atendente Sra. Sonia Valenzuela, DNI N° 31.156.910, su esposo César Martín Vázquez y sus dos hijos uno de 13 años y una nena de 9 años, manifestando que entraron alquilando la propiedad, pero ahora no tienen más contrato, siempre fue de palabra, también en una habitación que está cerrada por fuera con candado, dice la atendente que vive un tal Roberto Zilli, de unos 70 años aproximadamente, la propiedad consta además de cocina-comedor, dos habitaciones, baño construido en material tradicional, techos de chapas, cielorraso de madera y ladrillos, pisos de portland, aberturas de madera, tiene la construcción más o menos 80 años, en general en regular estado falta mantenimiento, revocos, pintura, hay además tapias a su alrededor sin revocar, en el frente tapial bajo, cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloacas, cable T.V., calle Amenábar asfaltada. Se adeuda a la Municipalidad de Reconquista (Sta. Fe) por Tasa Gral. de Inmuebles períodos fiscales 11/2016 a 12/2019 en gestión judicial cuyo importe lo determinará el Dpto. de Asuntos Legales, cuotas 11/2020 a 12/2021 el monto de la deuda asciende a la fecha (21-03-2022) a \$ 64.719,51 y cuotas 01 a 03/2022 por la suma de \$ 9.112,20. Por contribución de Mejoras No registra deuda. El Depto. Asuntos Legales informa re-

gistra deuda en gestión judicial por los períodos fiscales 2016 (11-12); 2017 - 2019 y que al día de la fecha (25-03-2022) el monto asciende a \$ 64.516,25 más costas judiciales. Al A.P.I. por impuesto inmobiliario por la partida N° 032000 008873/0004-7 Corgnalli Herminia Y OTR. Períodos 2015 (Total), 2016 (Total), 2017 (Total), 2018 (Total), 2019 (Total), 2020 (Total), 2021 (Total) y 2022 (1) Total adeudado al 14-03-2022 \$ 5.521,08 Vto. 29/04/2022. Convenios pendientes Sin observaciones. Apremios pendientes Sin observaciones. Aguas Santafesinas informa que la empresa ASSA, desde el 08/02/2006 (inicio de gestión) hasta la fecha, tiene como titular del inmueble (32 Amenábar N° 555) es Corgnalli, José; quien abona el servicio y contiene deuda, se adjunta en el oficio al 14/03/2022 adeuda \$ 18.737,67, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. SALDRA a la venta con la BASE de \$ 5.931,37 (monto de sus avalúos fiscales) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3ª subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero —comisión mínima del martillero 1,6 JUS—, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista (S. Fe) en Cuenta Judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que gravan el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de planos si fuere necesario y el I.V.A. si correspondiere. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la secretaría del Juzgado, debiendo conformarse —quien resulte comprador— con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Los demandados se identifican con L.C. N° 2.068.133, L.E. N° 6.312.806 y D.N.I. N° 6.452.529. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la secretaría del Juzgado y/o al Dr. Julio Ariel Domínguez en calle Ludueña N° 968 T.E. 03482 423 773 de Reconquista (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al Tel. Celular 03482 15532751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16:30 a 19:30 hs. E-mail: vegafelipeluis@gmail.com. Reconquista, 05 de Julio de 2022.

\$ 1.200 481178 Jul. 26 Jul. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral Segunda Nominación Sec. Única en autos: TABARES ANGELES LINDA c/LANTERI RICARDO RAUL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04796429-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, de Zunilda Beatriz Guadalupe Canal documento tipo F. 6.090.062 para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 15 de Junio de 2022.

S/C 481481 Jul. 28 Ago. 01

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medida definitiva; (21-10743685-6), de trámite por ante este Tribunal colegiado de Familia N° 2 Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto al sr Luis Miguel Ceferino Ramirez DNI N° 33.077.576 y a la sra. Malva Noemi Zoe Barro DNI N° 38.904.440 de lo ordenado en autos SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medida definitiva; (21-10743585-6), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 23 de Junio de 2022. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase jueza de trámite a la Dra. Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC) Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponde. Al punto 1°): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2°): Por promovida formal notificación eje resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por Disposición N° 000043 de fecha 03-05-2022, respecto de los niños Uma Zoe Barro, DNI N° 49.393.173; Yoselin Janet Barro, DNI N° 52.371.010; Ayrton Marcos Maximiliano Ramirez, DNI N° 54.119.772; y Aylín Inés Ramirez, DNI N° 55.131.082, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley M 12967. Cítese a Luis Miguel Ceferino Ramirez y a Malva Noemi Zoe Barro para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, yen su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin 23 de junio de 2022 más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente para su oportunidad. Al punto 4°): Agréguese la documental adjuntada. Al punto 5°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado III de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones, y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponde. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (CUIJ N° 21-10719616-9), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretada. Córrese vista a la Defensoría General N° 4. Notifíquese. Fdo.: Ma. Marcela Romagnoli (Secretada) - Liliana L. Michelassi (Jueza).

S/C 36966 Jul. 28 Ago. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de circuito N° 2 Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: CONDE, LILIAN ESTER y otros c/TUYSUZ EVA MARIA y otros s/Otras diligencias; Expte. N° 21-02031935-3, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárase rebeldes a los demandados. Para sorteo de Defensor de Oficio, designe fecha de audiencia para el día 03 de Agosto próximo a las 11:00 horas, a sus efectos, ofíciase a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial por Secretaría vía correo electrónico, una vez firme el presente. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

§ 35 481436 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegidos de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA se ha dictado en autos CAMARA STESENS SOCIEDAD DE HECHO y otros s/Quebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033954-0) - Año 2022 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de Julio de 2022.- ... Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Cámara SteSENS Sociedad de Hecho: CUIT N° 30-69986695-O, con domicilio en calle Necochea N° 3457 - y sus Socios Guillermo Eloy Cámara, DNI N° 7.708.397 de apellido materno García y Miryam Estela SteSENS, DNI N° 5.880.742, de apellido materno Pini, ambos domiciliados realmente en calle Presidente Roca N° 2785, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 5732 P.A., Oficina 10, de esta ciudad. 3°) Ordenar a los fallidos y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de los primeros. Intimar a los deudores para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil1sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9589, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 8°) Fijar hasta el día Viernes 26 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: Martes 20 de Septiembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; Jueves 20 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y Martes 06 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza) Dra. María Romina Botto (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 15 de Julio de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico en autos el CPN Mariano Hugo Izquierdo, designeselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza), Dra. María Romina Botto (Secretaria). 18 de Julio de 2022.

S/C 481608 Jul. 28 Ago. 03

Por estar así ordenado en los autos caratulados FAST CRED SA c/ESQUIVEL, RUBEN JORGE s/Juicios ejecutivos; CUIJ N°: 21-23334632-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaria a Cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que ha ralizado la siguiente resolución: Avellaneda, 06 de mayo de 2022. Antecedentes: ... Argumentos: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante parcialmente la ejecución contra Rubén Jorge Esquivel, DNI N° 22.136.657, con domicilio desconocido (fs. 38/39), por la suma de pesos Treinta y Siete mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 37.935) con más los intereses desde el 26.01.2019 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas en un 80% a la parte demandada y un 20% a la parte actora. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagará base de esta ejecución. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda, 16 de Mayo de 2022.

§ 52,50 481644 Jul. 28 Ago. 01

El señor juez del Juzg. De 1° Inst. del Circ. Judicial N° 21. De Helvecia, provincia de Santa Fe en los autos caratulados TABORDA, MARIA GRACIELA c/SANGALLI, MONICA INES s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-25126197-8, ordena: Helvecia, 05 de Abril de 2022. Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022433/0004-9; contra Mónica Sangalli; Jorge Mauro Sangalli; Néstor Raúl Sangalli y/o quien resulte titular registral dominio del inmueble y/o contra los titulares registrales del inmueble descripto; y/o sus herederos, y/o contra quienes corresponda, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de la ley... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe... Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario; Dra. Claudia Yaccuzzi, Juez.

§ 40 481464 Jul. 28 Ago. 01

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nro. 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25126264-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 09 de Junio de 2022. Cargo N° 760/2022: Téngase a la Dra. Adriana Andrea Gómez por presentada, domiciliada, y en el carácter invocada en mérito al poder especial para juicios que en copia simple se acompaña -debiendo presentar el mismo en original o su copia certificada ante el mero requerimiento de este Juzgado para ser cotejado por el Actuario- acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase cumplimentada con la boleta de iniciación de juicios, agregándose a autos. Téngase por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá en calle Hermandarias y 7 Jefes, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022565/0000-5; contra la sra. Basilia Carrizo vda. de Villalba y/o herederos y/o poseedores del inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Cayastá y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Sin perjuicio de lo dispuesto, deberá acompañarse oportunamente informe del Registro General de la Propiedad Inmueble, a los fines de determinar a los titulares dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 13 de Junio de 2.022.

§ 350 481486 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Manuel Palacio para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BARBONA MARINA HAYDEE c/PALACIO MANUEL s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-23325858-7. Villa Ocampo, 28 de junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

§ 45 481480 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Manuel Palacio para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BARBONA MARINA HAYDEE c/PALACIO MANUEL s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-23325858-7. Villa Ocampo, 28 de junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

§ 45 481476 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Jugado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominaciones "CARRILLO, SERGIO ANDRES c/ GARCIA, ADISE ALDO IGNACIO y Otros s/ NULIDAD" CUIJ.: 21-02024165-6) - Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito C.C. de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se notifica que en los autos de referencia se ha ordenado lo siguiente: "Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada formal Demanda De Redargucion De Falsedad De Instrumento Publico que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Francisco Ventura Roca, Aldo Ignacio García Adise y Victoria García Adise y/o quien resulte jurídicamente responsable por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC)." Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Marzo de 2021.- Publíquense los edictos por el término de ley. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F Marcolin (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Junio de 2022. Secretaria.

§ 33 481590 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/STODDART DE PASSEGGI DOLORES y otros s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N°: 21-02015934-8 se hace saber a Dolores Emilia Ramona Stoddart de Passeggi, Iglia Beatriz Passeggi, Guillermo Roberto Passeggi y Carlos José Passeggi, y/o propietario actual y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en Calle 31 S/N de la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742384/3072-3; que en fecha 30/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del importe reclamado, intereses y costas, en la forma señalada en los considerandos precedentes con costas. Déjase en suspenso la regulación de los honorarios hasta tanto se practique la liquidación correspondiente; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 481546 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 24 en los autos caratulados ORIATTI, RICARDO FABIÁN y otros c/LENTASIO DE OSELLA, NELVA MARGA CATALINA y otros s/Juicios sumarios; (21-02024661-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nelva Marga Catalina Lentasio De Osella, D.N.I. N° F6.101.922, Hércilia Margarita Oriatti, D.N.I. N° F 6.116.515, y Raúl Adolfo Oriatti, D.N.I. N° M6.261.118, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 08/07/22.

§ 33 481495 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Caponelli María Del Carmen, D.N.I. N° 4.959.285, fallecida en Esperanza el 6 de Abril de 2021, con último domicilio en calle P. Beauge N° 1635 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo

apercibimientos legales en autos CAPONELLI MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302357-6 - Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 08 de Julio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, en el Expediente caratulado VAN DE VELDE VALERIO GUILLERMO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301385-6, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Valerio Guillermo Van De Velde, D.N.I. N° 7.676.797, fallecido el día 9 de mayo de 2021 y cuyo último domicilio fue en calle Cullen N° 595 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Esperanza, de julio de 2022. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor: Marcelo Oscar Veron De Astrada, D.N.I. N° 16.420.400 en los autos caratulados: VERON DE ASTRADA MARCELO OSCAR s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26302401-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Esperanza, 08 de Julio de 2022. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19, Sec. Única de la ciudad de Esperanza en autos caratulados MEYER, ROSA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302289-8 -Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Rosa María Meyer- DNI N°: 1.461.983 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Los que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio en Sede Judicial destinado a tal fin (art.67 CPCC). Fdo. Juez Dra. Virginia Ingaramo, Sec. Dra. Gisela Gatti. 08 de Julio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Danilo Alcides Luis Foliano, D.N.I. N° 06.226.377, fallecido en fecha 20/12/2021, en los autos caratulados: FOLIANO DANILO ALCIDES LUIS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26302139-5), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. Esperanza, de Julio de 2022. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: HEIPKE ERNA MARGARITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302141-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Heipke Erna Margarita DNI N° 6.095.876; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti- Secretaria. Esperanza, 08 de Julio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza en autos caratulados BELTRAMINO, MARIA LAURA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26302460-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Laura Beltramo, D.N.I. N° 16.180.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza, 08 de Julio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: BARAVALLE, ANTONIO SERAFIN s/SUCESORIO, CUIJ 21-26302053-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Antonio Serafin Baravalle, DNI 10.246.062 de apellido materno Mijno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercebimientos de ley. Fdo: Dra. Gatti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza. Esperanza, 07 de Julio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lostuzzi, Juan Domingo DNI N° M 8.379.084 fallecido el 05 de Noviembre Del Año 2021 en la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: LOSTUZZI, JUAN DOMINGO s/SUCESORIO; CUIJ 21-263024214 del año 2022, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Gisela Gatti - Secretaria - Virginia Ingaramo - Jueza. Esperanza, 7 de julio de 2022. Vanesa G. Isquierdo. Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

En autos caratulados: FERREYRA, DOMINGO NACIANSENSO Y OTROS s/SUCESORIO; 21-26302428-9, en trámite por ante el Juzgado Distrito Civil, Comercial Y Laboral - Esperanza, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Ferreyra Domingo Naciansenso, DNI 6.216.698, nacido en Las

Aguadita, Santiago del Estero el 31/05/1933, fallecido en Felicia, Santa Fe el 13/09/1989; y Furlotti María Flora Del Lujan, DNI F 2.983.520, nacida en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el 03/05/1934, fallecida en Felicia, Santa Fe el 03/07/2021, ambos con último domicilio conocido en 25 de Mayo 505 de Felicia para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercebimientos de ley. Fdo. Dra. Gisela Gatti Secretaria Dra. Virginia Ingaramo Jueza. 7 de Julio de 2022. Vanesa G. Isquierdo. Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Kuchen, Julia Paulina, DNI N° 6.111.754 fallecida el 06 de Enero De 2011 en la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: KUCHEN, JULIA PAULINA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26302420-3 del año 2022, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Gisela Gatti - Secretaria - Virginia Ingaramo - Jueza. Esperanza. Vanesa G. Isquierdo. Secretaria. 07 de julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: PIROLA JORGE RAUL ANTONIO s/SUCESORIO; CUIJ 21-26302191-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Raúl Antonio Pirola D.N.I. 8.485.842, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza. Vanesa G. Isquierdo. Secretaria. 07 de julio de 2022.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Juzg. Distrito En Lo Civil, Comercial Y Laboral - Villa Ocampo, hace saber que en autos caratulados: MONTENEGRO, HECTOR RAMON c/CARUSO COMPANIA ARG. SEGUROS SA y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS: Expte. N 1047/2012, lo siguiente: Villa Ocampo, 10 de Mayo de 2021 Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos del Sr. Nicolás Quiroz a los fines que comparezcan a tomar intervención en esta causa por el término y bajo apercebimiento de rebeldía. A tales fines, publíquense edictos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini: Juez ar. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Julio de 2022.

\$ 35 481217 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CRUZ GOYA, ALBERTO SALVADOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ N° 21-02029913-1 año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Salvador Cruz Goya, L.E. N° 6.235.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria y Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BUSTOS, ARIEL FERNANDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02032227-3, Año 2022, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BUSTOS ARIEL FERNANDO, DNI N° 21.911.308, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 14 de Junio de 2021 con ultimo domicilio en calle Gobernador Freyre 6729, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria de Oficina de Procesos Sucesorios). Santa Fe, de Julio de 2022.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MALTESE, ANTONIO JOSE Y OTRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-02027404-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Maltese, Alfonso Salvador, DNI M 6264.484, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercebimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SABAS, GLADIS ELDA s/SUCESORIO; 21-02029729-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Señora SABAS, GLADIS ELDA, DNI F 4619677, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercebimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Romina Kilmgmann, Jueza; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MALTESE, ANTONIO JOSE Y OTRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-02027404-9, se

cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Señor Maltese, Antonio José, DNI 25.046.859, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PUYGROS ANTONIO GABRIEL s/SUCESORIO; CUIJ 21-02032312-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Puygros Antonio Gabriel, DNI 08.501.394, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dra. Claudia Sánchez, secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Juez.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ JUAN CARLOS s/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02029605-1), ha sido designado Síndico a C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncie como correo electrónico a inemargherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.
S/C 481532 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "DUARTE EDUARDO ALBERTO s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-00714975-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Junio de 2018 Agréguese edicto. Declárese rebelde al Coheredero Diego Alberto Duarte. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. MARCOLIN-Juez; Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 8 de Julio de 2022.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 18 Civil Comercial y Laboral de San Justo (SF), en autos GOMEZ, CELINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188785-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Celina Gómez, nacida el 11-08-1932, D.N.I. N° F 4.950.241, fallecida el día 26-05-2021, con último domicilio en Zona Urbana s/n° de Nare, departamento San Justo, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, tos que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani Secretario, Dra. Laura María Alessio Abogada- Jueza. San Justo (SF), 26 DE Julio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don Oscar Jorge Bernuzzio Documento N° 6.338.645 fecha de fallecimiento 26 de Septiembre de 2019, en los autos caratulados BERNUZZIO OSCAR JORGE y PENOTTI YOLANDA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188768-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de La Ciudad de San Justo. Fdo. Dr. Buzzani (Secretario). San Justo, 26 de Julio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Caponelli María Del Carmen, D.N.I. N° 4.959.285, fallecida en Esperanza el 6 de Abril de 2021, con último domicilio en calle P. Beauge N° 1635 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos CAPONELLI MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302357-6 - Año 2022; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 08 de Julio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria,
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados LOPEZ JORGE ANTONIO s/Declaratoria de herederos y su acumulado, LOPEZ JORGE ANTONIO y/u otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02026496-6, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Jorge Antonio López (DNI N° 6.306.271) y Liliana María Bravo (DNI N° 14.082.567) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, de julio de 2022.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados CORRADINI, DALIA VIRGINIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032267-2 - Año; 2.022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: Dofía Virginia Corradini, D.N.I. N° 3.188.005, fallecida el 08.07.2020 en la localidad de Centeno, Dpto. San Gerónimo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2º Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC) a sus efectos legales. Santa Fe, de Julio de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados MAGNIN, NILDA A. y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032529-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nilda Amelia Magnin, L.C. N° 0.591.191, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Julio de 2022. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados MAGNIN, NILDA A. y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032529-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Emilio Francisco Ramonda, D.N.I. N° M.6222.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Julio de 2022. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: DI FAOLO, EDUARDO ITALO s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-02030210-8 - Año 2021, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. Eduardo Italo Di Paolo, con D.N.I. N° 6.264.361, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria). Santa Fe, de 2021.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos KOMINEK JOSE LUIS s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01991127-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de José Luis Kominek D.N.I. N° 13.839.540, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta N° 3). Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez), Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 25 de Julio de 2022.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANSILLA ISABEL y otros s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-02032232-9), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabel Mansilla, D.N.I. N° 04.895.697, y de Roberto Genaro Gómez, D.N.I. N° 06.255.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, Mayo de 2022.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados "FRANCIONI, FLORENCIA ADRIANA ANTONIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.- CUIJ21-02032252-4 se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de Doña FLORENCIA ADRIANA ANTONIA FRANCIONI- DNI. N° 05802164, cuya sucesión se ha abierto por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley. El decreto que así lo dispone: SANTA FE, 18 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de FLORENCIA ADRIANA ANTONIA FRANCIONI con la partida de defunción acompañada, declárese abierta su declaración de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaria en forma digital. Notifíquese.- DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ -Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CREVATIN, ELIDE MARIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02030895-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Elide María Antonia Crevatin, DNI F2.408.653, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 22 de octubre de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo: Juez A/C; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.)
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "PEREYRA, PEDRO PABLO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02033105-1 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. PEDRO PABLO PEREYRA DNI N° 11.226.076, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en fecha 30 de Abril del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Mayo 2022. FIRMADO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos: "RIBAS, Raul Evaristo José y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ: N.º 21-02033496-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Raul Evaristo José Ribas DNI: 6.222.798 y Amanda Laura Lapalma DNI: 3.241.065 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaría)

\$ 45 Jul. 28

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 17 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don HUMBERTO CHRISTI ACUÑA DNI N° 7880293 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "ACUÑA, HUMBERTO CHRISTI S/ SUCESORIO" expte. CUIJ n° 21-26324162-9 año 2022. VILLA OCAMPO, 26/07/2022

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación), en autos caratulados: "CULLEN, GUILLERMO JOSÉ DEL CORAZÓN DE JESÚS S/SUCESORIO" CUIJ 21-02024309-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMO JOSÉ DEL CORAZÓN DE JESÚS CULLEN, documento tipo DNI NRO. M6.214.234, fallecido el 4/3/2021, con último domicilio en calle Urquiza 3457 de la ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaría). Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de 5ta Nominación) en autos caratulados "MARIATA, ROBERTO JESUS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02030190-9" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIATA, ROBERTO JESUS DNI: 14.558.194 y ESNEYDE, ROSA TRINIDAD, DNI: 2.061.133 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANSILLA ISABEL y otros s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-02032232-9), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabel Mansilla, D.N.I. N° 04.895.697, y de Roberto Genaro Gómez, D.N.I. N° 06.255.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaría) - Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 Jul. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: "CETROGAR SA c/ BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-26212690-8, "TOSTADO, 04 de Julio de 2022. Agréguese los edictos acompañados. Previo cotejo certifíquese por la actuario la publicación y vencimiento de los mismos. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (jueza) Marcela A. Barrera (Secretaría). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado 06 de Julio de 2022.

\$ 33 481266 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "OJEDA, JESICA JANINA c/IBANEZ, ELVIRA s/ LABORAL" CUIJ 21-26212364-9, Año 2021, se cita a estar a derecho a la demandada Sra. Elvira Ibañez mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en los términos del Art. 45 CPL. Sta Fe., 07/07/2022.

\$ 33 481341 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ RAJOY MACEDONIA s/ Apremio Fiscal CUIJ N.º 21-26212556-1"; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Rajoy Macedonia, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 04 de Marzo de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 48.308,92 con más sus intereses y costas, contra Macedonia Rajoy y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 19.323,57 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3) a los fines solicitados ofíciase a la Cámara Nacio-

nal Electoral previo al libramiento del oficio, hágase saber, que atento a los requisitos solicitados por dicha Cámara, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de la persona sobre la que se solicita el informe. Notifíquese". Otro Decreto: "Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese" Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 6 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 481589 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ LUIS FILLON Y OTROS s/ APREMIO CUIJ N.º 21-26212116-71"; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Luis Fillon Y/O Juan Fillon, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 20 de Octubre de 2021.- Proveyendo cargos N° 7506/21 y 7511/21, teniendo en cuenta que los escritos son iguales, provéanse en conjunto: téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 929.312,57 con más sus intereses y costas, contra Luis Fillon Y/O Juan Fillon y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 371.725,03, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligencia miento. Sin perjuicio de lo decretado cumplimente ley 10727 en debida forma. Notifíquese". Otro Decreto: "Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese" Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, (04 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera-Secretaria.

S/C 481592 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ LUIS FILLON Y OTROS s/ APREMIO CUIJ N.º 21-26212116-799; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Luis Fillon Y/O Juan Fillon, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 20 de Octubre de 2021.- Proveyendo cargos N° 7506/21 y 7511/21, teniendo en cuenta que los escritos son iguales, provéanse en conjunto: téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 929.312,57 con más sus intereses y costas, contra Luis Fillon Y/O Juan Fillon y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 371.725,03, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de lo decretado cumplimente ley 10727 en debida forma. Notifíquese. Otro Decreto: Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 22 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 481592 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ ALVAREZ ADELINA s/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES CUIJ N.º 21-26212284-855"; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Adelina Alvarez, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 03 de Noviembre de 2021.- Téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 74.326,26 con más sus intereses y costas, contra Adelina Alvarez y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 29.730,51 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3) a los fines solicitados ofíciase a la Cámara Nacional Electoral previo al libramiento del oficio, hágase saber, que atento a los requisitos solicitados por dicha Cámara, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de la persona sobre la que se solicita el informe. Notifíquese". Otro Decreto: Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, librense los edictos correspondientes. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley en BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 05 de Julio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 481591 Jul. 28 Ago. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados: TROSSERO, LIDIA LUCIA C/ MEJER, CARLOS MARTIN Y OTRO SI ACCION DE REIVINDICACION" (Expte. N° 97/2019), hace saber que según decreto de fecha 3 de Noviembre de 2020 se ha resuelto lo siguiente: "San Jorge, 03 de Mayo de 2022. Atento lo informado por Mesa de Entradas, suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha. Cítese y emplácese a los herederos declarados mediante publicación de edictos, por el término de ley

en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este juzgado conforme las previsiones del art. 597 cpcc, notifíquese. Firmado: Dr. Daniel Zoso (JUEZ), Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaría).
\$ 33 481174 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "NOTARO, LUIS C/ CESCA, DANIEL NAZARENO y OTROS s/ ORDINARIO" (Expte. N° 1296/2018) CUIJ 21-26257700-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luis Notaro DNI N° 6.275.613 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de mención, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 27 de junio de 2022.
\$ 33 481358 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION C/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurion Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCYN publíquese el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado: Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PALMILI OSVALDO MIGUEL s/sucesorio (CUIJ 21-26260468-0 Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Osvaldo Miguel Palmili, D.N.I. N° M6.288.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 16 de septiembre de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.
\$ 77,40 427074 Jul. 28 Ago. 03

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados: "TROSSERO, LIDIA LUCIA C/ MEIER, CARLOS MARTIN Y OTRO S/ ACCION DE REIVINDICACION" (Expte. N° 97/2019), hace saber que según decreto de fecha 3 de Noviembre de 2020 se ha resuelto lo siguiente: "SAN JORGE, 03 de Mayo de 2022.- Atento lo informado por Mesa de Entradas, suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha. Cítese y emplácese a los herederos declarados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art 597 CPCC. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Daniel Zoso (JUEZ), Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaría)
\$ 45 Jul. 28

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaria a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, en los autos caratulados: PETROCINO, Lidia Aidee c/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-23172816-0 - año: 2021) se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 07 de Junio de 2022. Téngase presente. Por deducida demanda declarativa de prescripción adquisitiva -usucapión- a tramitarse por las normas del juicio ordinario, del inmueble descripto contra propietarios desconocidos; y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien indicado; a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Para la citación, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en la puerta de los Juzgados -Hersilia y Ceres-. Asimismo cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Hersilia por el término de 10 días, a fin de que manifiesten si existe algún interés fiscal comprometido. Para la notificación a la Comuna de Hersilia, ofíciase al Juzgado Comunitario de Hersilia. Conforme a lo solicitado, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, a fin de que se proceda a la anotación de la litis. Autorízase a los Dres. Marcelo Raúl Ribotta y/o Anabel Leticia RIBOTTA y/o a quien estos designen, a intervenir en el diligenciamiento de los oficios. Notifíquese. Fdo. Dra. Longo, Alicia Ana María (jueza); Dra. González, Magalí Cristina (secretaria). En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede. Inmueble objeto de usucapión: Según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio Judicial N° 236.018 - Dpto. San Cristóbal - inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, en fecha: 03.02.2021, confeccionado por la Agrimensora Marisel María Fornero, se individualiza como Lote 1 (Polígono ABCDEFGHA) con una superficie de 19.384,13 m2. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-035098/0000-6 (estado concedente) siendo la partida temporal (07-02-00-035098/0001-5), ubicado en Zona Suburbana de la localidad de Hersilia, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 30 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Magalí Cristina González (secretaria).
\$ 100 481186 Jul. 28 Ago. 01

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOSA, CRISTIAN RAMÓN ANTONIO s/Quebra; (CUIJ N° 21-26139032-6), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral

de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 228.635,96 y los del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (apoderado fallido), en la suma de \$ 97.986,84. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 03 de Mayo de 2022.- Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible (\$ 259.397,98). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (\$ 326.622,80 x 3 = \$ 979.868,40), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN María Elena Sabater en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher. Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

Informe final y distribución - Art. 218 LCQ.
En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por esta Sindicatura. En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo siguiente:

- 1) Rendición de cuenta de las operaciones efectuadas: Que habiendo sido designada Sindica, asumí de inmediato mis funciones, el 27/08/2019 (cargo 5016/19), realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:
 - Interiorización de las actividades desarrolladas por el fallido.
 - Diligenciamiento de los oficios y exhortos ordenados en la declaración de quiebra, los que fueron acompañados al Juzgado el 26/11/2019 (cargos 8051/8052-2019).
 - Desapoderamiento e incautación de los bienes del fallido conjuntamente con la Sra. Jueza del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Guillermo, en razón del domicilio del Sr. Sosa en calle Uruguay N° 64 de esa localidad, en fecha 10/12/2019. En el lugar solo se hallaron bienes indispensables para la subsistencia del fallido y su grupo familiar, y se libró el Acta correspondiente que fue adjuntada al Expte. ppal. el 04/02/2020 (cargo 41/2020).
 - No hubo presentación de acreedores a verificar en la etapa tempestiva, hecho que fue puesto en conocimiento de V.S.; según escrito presentado el 05/11/2019 (cargo 7457/2019). Por lo tanto, no se confeccionó el Informe Individual que prevé el art. 35 de la L.C.Q.
 - Fue realizado el Informe General que prevé el art. 39 de la L.C.Q. y presentado el 05/02/2020 (cargo 87/2020).
 - No hubo Incidentes de Verificación Tardía, a la fecha.
- 2) Resultado de la realización de bienes

En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos del salario que percibe el fallido, en su carácter de empleado en relación de dependencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, los que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nro. 94013 de la Sucursal 539 (San Cristóbal) del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

- 3) Enumeración de los bienes no enajenados y créditos no cobrados
No existen.

- 4) Proyecto de distribución final de fondos

I- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR
TOTAL DE FONDOS DEPOSITADOS EN LA CTA. JUDICIAL
N° 94013 al 22/04/2022(*) \$ 259.397,98
(*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos
MENOS: Sellado de reposición a Pagar
Según (Ley 3650 art. 35 inc.c)
100 módulos tributarios a \$ 1,20 c/u \$ (120,00)
Sub-Total \$ 259.277,98
II- RESERVA ARTICULO 220 LEY 24.522 Sub-Total \$ 259.277,98
III- GASTOS DE CONSERVACION Y DE JUSTICIA
(Art. 240 LEY 24.522)

MENOS:
*** Reserva para Honorarios pendientes de regulación a la Sindica
C.P.N. María Elena de los M. Sabater y apoderado del fallido Dr.
Esteban Nicolás Cattaneo \$ (259.277,98)
***Se toma en cuenta un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito, que a partir del 01/01/2022 es de \$ 326.622,80 (Base regulatoria) a distribuir entre Sindica y abogado, en la proporción que V.S. determine.

Sub-Total \$ 0,00
IV - ACREDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.O.
-NO EXISTEN \$
V- ACREDORES CON PRIV. GENERAL. ART. 246 L.C.O.
-NO EXISTEN \$

VI- ACREDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.
-NO EXISTEN \$
Sub-Total \$ 0,00
Por lo expuesto, a V.S. solicito:

Tenga por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prevé el art. 218 de la L.C.Q.

-Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto,

las constancias de inscripción en la AFIP-DGI-, correspondientes al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y quien suscribe.

Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia. San Cristóbal, 30/06/22. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
S/C 481297 Jul. 28 Jul. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: COLASSO, DARIO GERMAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139470-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 228.635,96 y los del Dr. Esteban Nicolás. Cattaneo (apoderado fallido), en la suma de \$ 97.986,84. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 04 de Mayo de 2022.- Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible (\$ 423.137). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (\$ 326.622,80 x 3= \$ 979.868,40), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN María Elena De Los M. Sabater en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de no responder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher. Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

Informe final y distribución - Art. 218 LCQ
En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por esta Sindicatura. En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo siguiente:

1) Rendición de cuenta de las operaciones efectuadas:
Que habiendo sido designada Sindica, asumí de inmediato mis funciones, en fecha 01/02/2021 (cargo 92/2021), realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:
• Interiorización de las actividades desarrolladas por el fallido.
• Respecto al Desapoderamiento e incautación de los bienes del fallido, se informa que la medida fue realizada el 25/03/2021 en forma conjunta con el Oficial de Justicia designado al efecto, en el domicilio real denunciado por el fallido. En el lugar, sólo se hallaron bienes indispensables para la subsistencia del Sr. Colasso y su grupo familiar, y se labró el Acta correspondiente que fue adjuntada al expte. por el Oficial de Justicia interviniente.
• Se remitieron seis (6) cartas a los acreedores denunciados por el fallido, las que se adjuntaron al expte. el 02/06/2021 (cargo 3943/2021).
• Se presentó a verificar un (1) acreedor, presentándose el respectivo Informe Individual el 15/06/2021 (cargo 4374/2021).
• Se acompañó al Juzgado el Informe General que prevé el art. 39 y modificatoria de la L.C.Q. el que fue presentado el 13/08/2021 (cargo 6001/2021).
• No hubo Incidentes de Revisión ni de Verificación Tardía, a la fecha.
2) Resultado de la realización de bienes: En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos de los haberes previsionales que percibe el Sr. Colasso como jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe; los que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 97357 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal San Cristóbal—

3) Enumeración de los bienes no enajenados y créditos no cobrados
No existen.
4) Proyecto de Distribución final de fondos
1- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR
TOTAL DE FONDOS DEPOSITADOS EN LA CTA. JUDICIAL N° 97357 al 29/04/2022(*) \$ 198.631,86
(*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos
MENOS: Sellado de reposición a Pagar Según (Ley 3650 art. 35 inc. c) \$ (120,00)
100 módulos tributarios a \$ 1,20 c/u \$ 198.511,86
Sub-Total
II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522 \$ 198.511,86
Sub-Total
III- GASTOS DE CONSERVACION Y DE JUSTICIA (Art. 240 LEY 24.522)
MENOS:
Arancel art. 200 LCQ acreedor: Leg. 01: MUTRAP \$ (2.848,50)
*** Reserva para Honorarios pendientes de regulación a la Sindica C.P.N. María Elena de los M. Sabater y apoderado del fallido
Dr. Esteban Nicolás Cattaneo \$ (198.511,88)
*** Se reserva el saldo total disponible por ser inferior a un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito, que a partir del 01/02/2022 es de \$ 326.622,80 (Base regulatoria), a distribuir entre Sindicatura y abogado, en la proporción que V.S. determine
Sub-Total \$ 0,00
IV - ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.Q.

-NO EXISTEN	\$
V- ACREEDORES CON PRIV. GENERAL. ART. 246 L.C.Q.	\$
-NO EXISTEN	\$
VI- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.	\$
Leg. 01-Asociación Mutual de Trabajadores Activos y Pasivos del Estado (MUTRAP)	
INSOLUTO	\$ 233.143,00
Sub-Total	\$ 0,00
Remanente	\$ 0,00

Por lo expuesto, a V.S. solicito:
-Tenga por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prevé el art. 218 de la L.C.Q.
-Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto las constancias de inscripción en la AFIP-DGI-, correspondientes al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y quien suscribe. Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia.
San Cristóbal. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
S/C 481296 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviario N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados ESCOBAR, ELIDA BELKIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140168-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de doña Escobar, Elida Belkis, DNI N° 03.688.831, fallecida el 19 de julio de 2020, y domiciliada en la zona rural sin de la localidad de Soledad, Dpto. San Cristóbal. Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaude se transcribe parte del decreto que así lo ordeno, San Cristóbal, 12 de Mayo de 2022. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder especial acompañada, acuérdese la partición que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de Elida Belkis Escobar, con la copia del acta de defunción acompañada declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos... Dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos... Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial notificador. Notifíquese ... Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dra. Graciela Viviana Gutscher, Jueza. San Cristóbal, Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos: "FERNANDEZ, MARIO s/DIVORCIO VINCULAR", CUIJ 21-23638029-4 se hace saber lo siguiente: "Vera, 08 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta Petición De Divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De lo manifestado sobre la propuesta reguladora, impóngase a la Sra. María Del Carmen Gutiérrez, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado a la Sra. María Del Carmen Gutiérrez por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por el Sr. Mario Fernández -20/11/1982-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese.-"Firmado: Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Otro decreto: "Vera, 07 de Junio de 2022 Agréguese la cédula sin diligenciar. Cítese por edictos a la Sra. María Del Carmen Gutiérrez, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. Notifíquese.-"Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario Dicha Publicación se debe realizar en forma gratuita por cuanto los presentes autos se tramitan con Patrocinio de la Defensoría General, del Distrito Judicial N° 13, Tribunales de Vera.

S/C 481355 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "RETAMOZO, ALCIDES ALBERTO s/ DIVORCIO" CUIJ 21-23637597-5 se notifica a Patricia Mónica Blanco el resultado en estos autos: "Vera, 15 de Junio de 2022... RESUELVO: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges Alcides Alberto Retamozo, D.N.I.: 14.389.678 y Patricia Mónica Blanco, D.N.I.: 23.676.171; matrimonio celebrado el día 03 de Julio de 1992, por ante el Registro Civil de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 36, Tomo 1, Año 1992. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 30 de Agosto de 1997. 4.- Costas por su orden. Hágase saber, insértese y resérvese el original." Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario).El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 30 de junio de 2022.

S/C 481357 Jul. 28 Ago. 01

El Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, 1ª Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Don Alegre Apolinario, DNI: 10.473.193, en los autos caratulados: "ALEGRE, APOLINARIO s/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-5276898-7, Año 2021, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley.- Fdo. Dra. Jorgelina Yedro. Juez. Dra. Margarita Savant.- Secretaria.- Vera, 8 de Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 de Vera, lo civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2º Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez.- Dra. Beatriz Delber de Fabro-Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia del causante Romualdo, Daniel Moran, DNI. 24.489.768, en los autos caratulados: "MORAN, ROMUALDO DANIEL s/ SUCESORIO CUIJ N° 21-25277228-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos.

Vera, 07 de Julio de 2022.
\$ 45

Jul. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., de la ciudad de Rafaela, Secretaria a Cargo de Agustina Silvestre, notifica a Luciano Ramón Mondino, demandado en autos FAST CRED S.A. c/MONDINO LUCIANO RAMON s/Ejecutivo; Exp. N° 21-24198114-9 la siguiente resolución: Rafaela, 24 de febrero del 2022... Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los arts. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 17.974,46 equivalente a 2,10 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian César Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 9251. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, Ma. José Álvarez Trenea Abogada – Secretaria Abogada, Jueza. Otro Decreto: Rafaela, 06 de Mayo del 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 12/10/2021 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firma Sec. Agustina Silvestre - Juez a/c Iván G. Di Chiazza. 23 de Mayo de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 52,50 481643 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "BRACACCINI, MARIA EUGENIA S. SUCESORIO." EXPTE. CUIJ N° 21-24202595-1, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MARIA EUGENIA BRACACCINI, DNI N° 4.294.727, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Rafaela, de Julio de 2022.- Dra. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. 21-24201495-9 Dayer Graciela Antonia Susana s/ Sucesorio", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña DAYER GRACIELA ANTONIA SUSANA, DNI Nro. 10.561.494, fallecida en Rafaela (Sta. Fe), el día 27/04/2021, siendo su último domicilio el de calle P. Corti Nro. 1242 de Rafaela (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Rafaela (Sta. Fe), de Julio de 2022. Fdo.: Dra. NATALIA CARINELLI - ABOGADA - Secretaria Dr. DUILIO M. FRANCISCO HAIL (J/C).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos "ALBERTO EDUARDO MIGUEL S/ SUCESORIO - 21-24202628-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO MIGUEL ALBERTO, DNI N° 8.106.558, con último domicilio en Grierson N°65 de la ciudad de Rafaela, fallecido el día 20 de marzo de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. ORDENADO POR: NATALIA CARINELLI - Secretaria - JUEZ A/C.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. 21-24201519-0 Bersano Iris del Valle s/ Declaratoria de Herederos, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Bersano Iris del Valle, DNI Nro. 12.365.382, fallecida en Humberto (Sta. Fe), el día 08/09/1995, siendo su último domicilio el de calle Guemes Oeste Nro. 255 de Humberto Primo (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Rafaela (Sta. Fe), de Julio de 2022. Fdo.: Dra. NATALIA CARINELLI - ABOGADA - Secretaria Dr. DUILIO M. FRANCISCO HAIL (J/C).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Natalia Carinelli, en los autos caratulados: "HOFFMANN, GRACIELA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-24201911-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Graciela Rosa HOFFMANN, documento de identidad: DNI. N° 14.066.271,

fallecida el 8 de agosto de 2008, y que a su deceso se domiciliaba en calle Moreno 874, de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. Fdo: Lucio Alfredo Palacios-Juez a/c; Natalia Carinelli, Secretaria a/c.

\$ 45 Jul. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "FIRMAN, ALDO HÉCTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ 21-25025456-0), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: FIRMAN ALDO TIECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ N° 21-25025456-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de la constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese.". Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio 2022.

\$ 400 481468 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "BELTRAN, ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-25026382-9), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BELTRAN ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25026382-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de la constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. "Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio de 2022.

\$ 400 481470 Jul. 28 Ago. 03

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CARENA, LEANDRO y otros s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRE 4158/2021, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días a los herederos y/o legatarios del Sr. Marcelo Arlet Rovasio, DNI N° 16.942.273; para que comparezcan a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 01 de Julio de 2022. Dra. Alicia Ciotti, secretaria.

\$ 100 481489 Jul. 28 Jul. 29

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CARNEVALE, ROBERTO OSCAR y otros s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRE 4159/2021, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días a los herederos y/o legatarios del Sr. Marcelo Arlet Rovasio, DNI N° 16.942.273; para que comparezcan a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 01 de Julio de 2022. Dra. Alicia Ciotti, secretaria.

\$ 100 481490 Jul. 28 Jul. 29

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Maximiliano Flores - DNI N°: 36.013.447 demandado en autos FAST CRED SA c/FLORES MAXIMILIANO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25026343-8 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda Ejecutiva contra Flores Maximiliano, domiciliado donde se indica, tendiente al cobro de la suma de pesos setenta mil trescientos (\$ 70.300) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. A la cautelar solicitada, no ha lugar (art. 1 y 11 Decreto 6754/1943). Requiréase al pro-

fesional interviniente la documental original que obra en su poder a los fines del visado correspondiente. Autorízase a los Dres María Paula Scarpin y/o Daiana Vanesa Zoratti y/o Marcelino Javier Plaza con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otro Decreto: Reconquista, 06 de Mayo de 2022. Agréguese, téngase presente. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (art. 73 CPC). Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Vanesa Buyatti - ProSecretaria; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 12 de Mayo de 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 57,50 481649 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Juan Manuel Gómez, DNI N° 34.755.355, demandado en autos FAST CRED SA c/GOMEZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23241021-0) el siguiente decreto: Reconquista, 29 de Marzo de 2022.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 30.961 más intereses y costas contra Juan Manuel Gómez DNI N° 34.755.355, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar conforme lo preceptuado por el decreto ley 6754/43 ratificado por Ley 13894, en cuanto dispone la inembargabilidad de los haberes percibidos por un empleado de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a los Dres. Marcelino Javier Plaza y María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC)... Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 23 de Mayo de 2022. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. FIRMADO: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 21 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481645 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Mario Alberto Saravia - DNI N°: 35.236.356 demandado en autos FAST CRED SA c/SARAVIA MARIO ALBERTO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25023010-6 la siguiente resolución: Reconquista, 31 de Mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 28 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481642 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Roque David Almiron - DNI N°: 32.908.783 demandado en autos FAST CRED SA c/ALMIRON ROQUE DAVID s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25026209-1 la siguiente resolución: Reconquista, 06 de Junio de 2022. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini, por su intervención en autos, en 2,74 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 77/100 (\$ 178.907,77); estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 12.505,73 (Acta N° 16 del 24/05/2022), a los que deberá adicionarse alícuota de I.V.A. en virtud de la condición fiscal acreditada. A los fines del art. 32, fijase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b), 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 08 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481641 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial - tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Manuel Alejandro Sánchez - DNI N°: 32.114.216, demandado en autos FAST CRED SA c/SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; Exp. N° 21-25026847-2 los siguientes decretos: Reconquista, 05 de Octubre de 2021. Agréguese. Con la documental original a la vista, procédase al visado por ante la Actuaría de las copias obrantes en Autos. Por promovida demanda de Juicio ejecutivo contra Manuel Alejandro Sánchez, domiciliado donde se indica, por la suma de Pesos Setenta y tres mil seiscientos veintiocho (\$ 73.628) con más intereses, IVA sobre intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar en este estado (Decreto Ley N° 6754/43, ratif. Ley N° 13.894). Téngase presente la documental acompañada y la autorización conferida al Dr. Marcelino Javier Plaza y a la Dra. María Paula Scarpin, al solo efecto de la presentación de escritos y a la compulsión de Autos. Habiéndose efectuado el resguardo informático en el SISFE de la documental presentada, procédase a devolver la misma al Dr. Fontanini en carácter de depositario judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Torne razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante; Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c. Otro Decreto: Reconquista, 15 de Junio de 2022. Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente. Atento a constancias obrantes en autos notifíquese a la demandada por Edictos, conforme Art. 73 C.P.C.yC. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura C. Cantero - Secretaria; Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481636 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial - tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica al Sr. Aníbal, Nicolás Vallejos - DNI N°: 30.156.805, demandado en autos FAST CRED SA c/VALLEJOS ANIBAL NICOLAS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25026340-3 la siguiente resolución: Reconquista, 21 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A. se haga íntegro el cobro del capital reclamado a la demandada, Aníbal Nicolás Vallejos, con más los intereses estipulados en los considerandos precedentes, e IVA sobre los intereses (si correspondiere). Con Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Firmado: Dra. Laura C. Cantero - Secretaria; Dr. José María Zarza - Juez a/c. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481638 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - segunda nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Alejandro Delfino Lezcano, demandado en autos FAST CRED SA c/LEZCANO ALEJANDRO DELFINO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25021531-9 la siguiente resolución: Reconquista, 10 de Noviembre de 2021. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Hernán Fontanini en la suma de \$ 12.838,90 equivalentes a 1,5 unidades Jus. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 17 de Diciembre de 2021.

\$ 52,50 481639 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - primera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Deolinda Gines - DNI N°: 12.590.615 demandado en autos FAST CRED SA c/GINES DEOLINDA s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25025140-5 la siguiente resolución: Reconquista, 03 de Junio de 2022. Agréguese la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, Junio de 2022.

\$ 52,50 481640 Jul. 28 Ago. 01

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GARCIALIDIA ESTER s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25027044-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Lidia Ester García, DNI N° 14.074.839, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza c; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 25 de julio de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GUTIERREZ TRANSITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027351-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Transita Gutiérrez, LC N° 1.475.226, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de julio de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados DE URQUIZA CESAR GUILLERMO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026714-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Cesar Guillermo de Urquiza, DNI N° 4.536.831, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 25 de Julio de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a sean herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ROSA RAMONA RODRIGUEZ DNI N°11.892.785, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "RODRIGUEZ ROSA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N 21-25028612-8. - RECONQUISTA, 26 de julio de 2022. Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Jul. 28

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo laboral de la ciudad de Santa Fe, en los autos: ANDROVETTO MARIA DEL ROSARIO c/ Falucho S.A. y otros s/ CPL" (CUIJ N° 21-04790877-6) se ha ordenado citar a los herederos Del Sr. Aquiles Oscar Fertonani, DNI 12.399.359 para comparecer a estar a derecho; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días.29 de Junio de 2022. Anibal N. López, secretario.

S/C 481133 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ORELLANA VILMA MABEL c/ WEDER VERONICA s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04792433-9,

se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. WEDER VERONICA, DNI N° 25.276.373, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 12/05/2021, conforme lo dispuesto por el art. 45 del C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Silvina Paula Melchiori -Secretaria; Dra. María Victoria Acosta. 30 de Junio de 2022.
S/C 481033 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, se notifica a los herederos de Marta Beatriz María Casañas – LC N° 2.839.964, la designación de una audiencia a los fines de su conocimiento. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de El que suscribe, Bernardo Gueseloff, abogado, por la parte actora, por la presente cédula hace saber a usted que en los autos caratulados BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2 – Expte N° 393/06, el señor Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Téngase presente la documental digitalizada que se acompaña. A lo demás, exhórtese como se peticiona. Finalmente, para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjese fecha para el día 25/07/2022 a las 12.00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Dr. Diego Romero (Secretario). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.
S/C 481239 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Dra. Patricia De Petre, Jueza a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: IGLESIA, HECTOR c/CLUB ATLETICO UNION s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04790154-2; en trámite por ante el mencionado Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Junio de 2021 Proveyendo cargo N° 9030/21: Agréguese a autos la Partida de Defunción acompañada. Atento lo manifestado respecto del fallecimiento del actor, cítese por Edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al Art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese. Sv Juez: Dra. Patricia De Petre Secretaria: Dra. Cintia A. Porreca.
S/C 481273 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos del Sr. Eugenio Dante Pagmti, DNI N° 6.210.001 que se ha dispuesto sorteo de Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectivas, obrante en el juzgado, para el día 07/07/2022 a las 11:00 horas. Lo que se publica por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Autos caratulados: PAEZ, RICARDO c/PAGANI EUGENIO y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04791815-1. Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria. Dra. Patricia De Petre, Jueza.
\$ 35 481173 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZARATE, IRMA BEATRIZ c/FISSORE, MARIA NATIVIDAD s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-04795065-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora María Natividad Fissore, D.N.I. N° 0908.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Junio de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.
S/C 481699 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SUAREZ, EMUANUEL MARIO ALBERTO c/QUIROGA, ROSA EVA y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04782122-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Rosa Eva Quiroga D.N.I. N° 5.862.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Julio de 2022. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria.
S/C 481700 Jul. 27 Jul. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 2° de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez), Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: PANUCCO, LUISINA MAILEN c/SUAREZ, DYLAN ISMAEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS C.U.I.J. 21-12156266-6, se hace saber a los Sres. JUAN MARCELO SUAREZ, D.N.I. 26.015.695 y DYLAN ISMAEL SUAREZ, D.N.I. 42.868.860, que se dictó lo siguiente: Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Atento los arts. 73 y 78 del CPCC, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 10/06/22 en su lugar se provee: Cítese por edictos a los demandados a los fines que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad por haberse declarado pobre para litigar sin gastos a la actora. Santa Fe de Julio de 2.022. Dr. Héctor Ignacio Chiappero. Secretario.
S/C 481106 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaria N° 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE, NORMA ELDA c/MOLINA, JUAN CARLOS s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10732741-7, por medio del presente se hace saber que se ha resuelto, en su parte pertinente, lo siguiente: Santa Fe, 02/06/2022. VISTOS: (...) RESUELVO: 1) Declarar el Divorcio de Juan Carlos Molina y Norma Elda Aguirre, matrimonio celebrado en Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11 de diciembre de 2015, según Acta N° 233, Tomo II, Oficina 342, Año 2015. 2) Imponer las costas del proceso en el orden causado. 3) Regúlanse los honorarios profesionales de los Dres.

Gustavo Daniel Raotay Gabriela María Bach, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 125.057,30, equivalente a 10 unidades Jus, por su labor por el trámite de divorcio. Los estipendios así regulados deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término venjarán un interés equivalente al que percibe el Nuevo banco de Santa Fe S. A. en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrase vista a Caja Forense en forma remota, por Secretaria. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA, Eduardo, Apremio Fiscal (Expte. 12/10) s/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. C.S.J. N° 578, año 2011). 4) Protocolícese, notifíquese. Oportunamente ofíciase al Registro Civil. Fdo.: Dra. Natalia Bernardo, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. En un decreto posterior: Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Téngase presente. Atento constancias en autos, autorízase la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz, Secretario. Por lo cual se notifica mediante edictos al demandado, Sr. MOLINA, JUAN CARLOS, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los días, del mes de Junio de 2022.

\$ 90 480850 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERMUDEZ, GUSTAVO FABIAN c/ARIAS, MIGUEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12156588-6), ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido los herederos del codemandado Ramón Miguel Angel Arias, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese el presente por cédula en el último domicilio del causante y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). Notifíquese. Santa Fe, de 2022. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria).
\$ 33 481079 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 4 Sec. N° 2, conforme a lo ordenado en fecha 29/06/2022 en autos caratulados: SANCHEZ, SEBASTIAN MARCELO c/AQUINO, JUAN CARLOS FABIAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° (21-12156796-9), se cita y emplaza a la Sra. Zulma Beatriz Monserratt, DNI 20.699.536, propietaria del vehículo que provocó el siniestro y responsable de la empresa de Remises "REAL", en el cual el Sr. SANCHEZ, SEBASTIAN MARCELO - DNI 36.061.991 - resultó con lesiones; a los fines de informar que se la ha declarado rebelde y se ha tenido por decaído el derecho a contestar la demanda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de los tribunales. Santa Fe, 1 de Julio de 2022. Fdo: Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza). Dr. Germán A. Romero (Secretario).
\$ 33 480944 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro, Primera Secretaría y del Dr. Germán A. Romero, Secretario, en los autos: "PAZ, GABRIELA GUADALUPE c/ FINOCHIETTI, JOSE MARIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-12154707-1, se publica el presente edicto a los efectos de notificar al Sr. José María Finochietti, los siguientes decretos: Santa Fe, 19 de Octubre de 2021.- Proveyendo escrito cargo n° 16913: Agréguese las cédulas y el edicto acompañados. Atento a lo solicitado y constancias de autos, declárese rebeldes y déseles por decaído el derecho a contestar la demanda a José María Finochietti y German Javier Mega. A los fines de la notificación del accionado José María Finochietti publíquese edictos en el boletín oficial y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Habiéndose cumplimentado con lo requerido en fecha 13/08/2021 se provee en su totalidad escrito cargo n° 12724 y en tal sentido téngase por contestada la demanda en los términos expresados respecto de Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A. Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas para su oportunidad. Atento a lo manifestado en el punto 9, requiérase a la parte actora que cumplimente con lo solicitado por esta parte en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Germán A. Romero. Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez. Jueza.
\$ 80 481196 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaría de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: "ROLON NORBERTA LUCIA c/ RISSO ALFREDO BENITO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 2112155542-2) declárese rebeldes a los sucesores del Sr. Alfredo Benito Risso, DNI N° 10.058.488. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Montagnini. Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi. Jueza. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 22 de Junio de 2022 Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en fecha 30/05/22 (f. 113) se provee: Téngase al Dr. Engler por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente como Defensor de los Herederos y Curador de los Bienes del causante Alfredo Benito Risso. Previamente, habiéndose omitido en su oportunidad y no habiendo comparecido los herederos del Señor Alfredo Benito Risso, decláraselos rebeldes. Notifíquese el presente por cédula en el último domicilio del causante y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art.77 del CPCC) Fecho, se proveerá. Notifíquese". Fdo: Dra. Silvina Montagnini. Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi. Jueza. Santa Fe, 01 de Julio de 2022. Dr. Santiago E. Furno, prosecretario.
\$ 80 481172 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GUERRA, ANDREA VERÓNICA y GONZALEZ, CRISTIAN OSVALDO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (21-10738392-9) se notifica por edicto al -Sr. Cristian Osvaldo González DNI N° 24.278.708, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 02 de Febrero de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000149 de fecha 20 de octubre de 2021, respecto de Isaías Ezequiel González (DNI N°

53.398.973), Thiago José Guerra (DNI N° 55.403.234) y Melani Berenice González (DNI N° 56.852.756), 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la urgente resolución definitiva de la situación de los niños sujetos de protección por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el Art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) - Liliana L. Michelassi (Jueza).

S/C 36860 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1 de Santa Fe, en autos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE c/OSUNA, ELIANA VAMILA Y TAVELLA, JUAN MARCELO s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; CUIJ N°: 21-10730623-1 y su acumulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/OSUNA, ELIANA VAMILA Y TAVELLA JUAN MARCELO s/Control de legalidad de cese de medida de protección excepcional; CUIJ N°: 21-10733133-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, se notifica por edicto al Sr. Juan Marcelo Tavella DNI N° 34.731.690 Con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Julio de 2021.-Y vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000060, de fecha 20/04/2021, respecto de los niños Ezequiel Gonzalo Tavella, DNI N° 54.845.564; Génesis Luz Tavella, DNI N° 56.852.726; y Juan Jouse Tavella, DNI N° 58.240.250. 2) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. 3) Notificar a la Defensora General Civil N° 1, Dra. Dra. Mariel Alejandra Rodríguez Ocampo. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Fdo. Fer-tonani, Secretaria; Michelassi, Jueza. Santa Fe, 04 de Noviembre de 2021.

S/C 36861 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SECRETARIA 2 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados MIÑO VANINA FERNANDA y otros c/PERINO MARCOS LEONEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12152619-8, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Marzo de 2021 Atento lo solicitado y constancias de autos, a los fines de la notificación al demandado Marcos Leonel Perino, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Andrés Bazzán (Secretario) Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez). Santa Fe, 01 de Marzo de 2021: Agréguese las impresiones de edictos y cédulas adjuntas. Atento lo solicitado y constancias de autos (f. 117/118 y 120/121, cargo 1728/21), haciendo efectivos los apercibimientos decretados en fecha 26/04/2018 (f. 43), declárese rebeldes a los demandados Marcos Leonel Perino y Santiago Natalio Churrarain, y déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Andrés Bazzán (Secretario), Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez). Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dra. Silvana Montagnini, secretaria.

§ 35 481682 Jul. 27 Jul. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: TORANCIO MARCELO JOSE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02018793-7, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 326.622,81 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura Cpn Alejandro R. Monti esto es la suma de \$ 276.649,51 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$1185664,07 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley ART. 218 LCQ).Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 30 de Junio de 2022.

S/C 480955 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación, se hace saber que en los autos LUGO, NAZARENO NAHUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02033110-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nazareno Nahuel Lugo, DNI N° 37.452.895, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Las Flores II, Monoblock 14, Piso 1, Departamento 711 y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 31 de agosto de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 27 de diciembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monica-diiorio@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 27 de Junio de 2022.

S/C 481053 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: PASSINI, EMANUEL CAYETANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02033131-0), el Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00hs. Su correo es: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 1 de Julio de 2022.

S/C 481054 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, MONICA LILIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02017368-5), atento lo ordenado en fecha 29 de Junio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Mónica Liliana Arredondo, D.N.I. N° 12.565.157, de apellido materno Cejas. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 01 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dpto B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 1 de Julio de 2022.

S/C 480942 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ARMAN VÍCTOR HUGO s/QUIEBRA; Expte. 21-02021101-3 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final Y Proyecto De Distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y Regulación de Honorarios por \$ 276.649,51 a la CPN Sandra Cerino y \$ 118.564,07 al Dr. Sergio Omar Orbe. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Liza-soain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

S/C 480847 Jul. 27 Jul. 28

En los autos caratulados: OLIVAREZ EVANGELINA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02019921-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art.218 en los mencionados autos, porque La sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que el 31 de mayo de 2022 se regularon los honorarios de los profesionales Intervinientes; Santa Fe, 31 de mayo de 2022, y Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a el síndico CPN Edgardo Américo Mangiameli en la suma de \$ 276.649,50, y regular los estipendios de la Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández por su actuación en autos en la suma de \$ 118.564,07. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 4158. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2022.

S/C 480846 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SILVA, VILMA MARINA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02030857-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Junio 21 de 2022. AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Vilma Marina Silva, argentina, mayor de edad, DNI 33.804.006, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 3452 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el mc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordenase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA-agencia Tribunales-para estos autos y a la orden del Juez. 10. Designar el día 22/06/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19/08/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 03/10/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23.11.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Santa Fe, Junio de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Ro-

berto Eduardo Mangini....con domicilio en calle Talcauano 7675 ... Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 480818 Jul. 27 Ago. 02

Autos: DEL CASTILLO MONICA ESTER s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02019317-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Mónica Magali Martino \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos); Dr. Gastón Nicolás Redondo \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos). Santa Fe, de Junio de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 480837 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02002539-2 - VIERA, ROMINA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 228.635,96 y del Dr. Diego Martini Guido en la suma de \$ 97.986,84. Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Ma. Alfonsina Pacor de Alonso, secretaria.
S/C 480819 Jul. 27 Jul. 28

Autos: LOPEZ, MAIRA DAIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023549-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 193.654,65) (más 10% de aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$ 82.994,85)(más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 118.564,07) (más 13% de aportes). Santa Fe, 2022. Néstor Tosolini, secretario.
S/C 480807 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAMBOGLIA, CARLOS HORACIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032622-8, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 14 de Junio de 2022.
S/C 480801 Jul. 27 Ago. 02

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SCHMIDT, JANINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014476-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 481070 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, NORMA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; 21-02032499-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 Hs., fijándose el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 24/05/2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 481068 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARQUEZ, GRACIELA BELQUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01991586-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 23 de febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1300: Por presentado informe final y proyecto de dis-

tribución. Publíquense edictos. Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4° de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. ... Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito, que actualmente asciende a \$ 284.019,83. ... Atento las consideraciones precedentes, regulase los honorarios del Síndico Graciela M. D'Amico en la suma de \$ 198.813,88 (pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos), los honorarios del Dr. Luciano Martín Arce, en la suma de \$ 42.602,97 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos dos con noventa y siete centavos), y los honorarios de las Dras. María Daniela Cruz y Natalia V. Escobar en la suma de \$ 42.602,97 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos dos con noventa y siete centavos) en forma conjunta y proporción de ley. ... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 480799 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ROLDAN, IVAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02033114-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Iván Leandro Roldan, DNI N° 39.570.395, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Vиейtes 2181 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Julio de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Secretaria. Sandra Silvana Romero, secretaria.
S/C 480757 Jul. 27 Ago. 02

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MATTIOLI LEONARDO GUILLERMO s/Acuere preventivos extraj. y conc. preven - hoy quiebra; CUIJ N° 21-01061769-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 481071 Jul. 27 Jul. 28

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos GUERRERO, RUBEN DAVID s/QUIEBRA, CUIJ 21-02032947-2, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 15 de Junio de 2022 Téngase presente la aceptación al cargo de síndico, los horarios de atención y correo electrónico denunciado. Hágase saber al profesional que tal como lo solicitó, su matrícula se encuentra vinculada a la presente causa. Asimismo, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. FDO.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza , Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria.29 de Junio de 2022.
S/C 481051 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Romero, Salvador Esteban s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032596-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Salvador Esteban Romero, D.N.I N° 7.676.270, argentino, domiciliado realmente en calle CORDOBA 1390 de Santo Tome (S.Fe) y legalmente en calle Gobernador Crespo 2463, Oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458 de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342 155448950 - celular. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...) Fijar el día 20/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 18/08/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos en forma presencial o electrónica. Señalar el día 29/09/2022 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día la presentación del Informe General (...). Firmado Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel G. Abad: Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 481032 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 En Lo Civil Y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: CABRERA, INDIANA CARINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-01988083-1, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (2 días). Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 480922 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MERTES, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. 21-02032862-9) se ha declarado la quiebra de Maria Laura Mertes, DNI 29.834.462, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga N° 2445 y legalmente en calle Alfonso Duran 4048 ambos de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.

S/C 481031 Jul. 27 Ago. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, Ramiro Fernando Exequiel s/Quiebra; (CUIJ 21-02018946-8), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 480971 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RIVAS, CRISTIAN ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02016208-9, han regulado los honorarios profesionales del Síndico C.P.N. Diego E. Brancatto en la suma de \$ 167.160 y a la Dra. Liliana Bianchini en la suma de \$ 71.640 y se han readequado el Proyecto de Distribución e Informe Final. El decreto que dispone esta publicación expresa: Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Por presentada adecuación al informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza. (Secretaria). Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 480969 Jul. 27 Jul. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GONZÁLEZ, ANDRÉS EDUARDO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02032014-9, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 29 de Julio de 2022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-36000340-0 Santa Fe, 27 de Junio 2022. Abog. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 481225 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil Y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: TUMA, YAMIL FARES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. (CUIJ N° 21-01991599-6), de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por la Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (2 días). Santa Fe, 30 de junio de 2022. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 481137 Jul. 27 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ANACLERIO, GASTON GERONIMO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-01975451-8, en Santa Fe, 27 de Mayo de 2022: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero, (secretaria). Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 481166 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIS, HÉCTOR GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025172-4, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y a la Dra. Bude Beatriz Viviana según resolución de fecha 29 de Junio de 2022... Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la ley 24.522.

S/C 481231 Jul. 27 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados BRUTINEL, JUAN PABLO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02015718-3) se ha presentado el proyecto de distribución complementario poniéndose el mismo de manifiesto por el término de ley, lo que se publica a los efectos previstos por la ley 24522. Santa Fe, de julio de 2022.

S/C 481325 Jul. 27 Jul. 28

En los autos caratulados NANZER, GERMAN JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032970-7), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN Maria Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 12 de Agosto de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 481323 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados RODA, WALTER ANDRES s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02032400-4, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 01 de Agosto de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 481324 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: VAZQUEZ, RUBEN ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033411-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha (17 /07/2022: 1°) Declarar la quiebra de Rubén Angel Vázquez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 5.068.019, domiciliado realmente en calle Av. Peñaloza N° 7339, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 481315 Jul. 27 Ago. 02

Autos: MONTENEGRO LUIS SERGIO s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02024295-4) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 395.213,58 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Horacio Andrés Romagnoli esto es la suma de \$ 276.649,51 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 118.564,07 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Santa Fe, 06/07/22. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 481289 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: COLNAGHI NORA AIDE s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02031251-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Junio del 2022. Se provee cargo N° 7347/22: Atento los motivos expresados, y siendo necesario preservar los derechos de los acreedores y la validez de los actos del proceso, de conformidad a lo dispuesto por la LCQ, corresponde reprogramar las fechas fijadas mediante resolución Tomo 51, Número 63, Folio 174 de fecha 22/03/2022 (fs. 29/30) en los siguientes términos: 1 Fijar el día 26 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2 Fijar el día 12 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3 Señalar el día 12 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 24 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Encomiéndase a la Sindicatura la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza – Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. 01 de Julio de 2022.

S/C 481209 Jul. 27 Jul. 28

Autos: "VEGA, MARIA CRISTINA S/QUIEBRA" (Expte. N° 21-02009555-2), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 49 Folio: 487 Resolución: 270 de fecha 17/05/2022: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de María Cristina Vega, D.N.I. N° 20.146.274, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Pasaje Denis N° 1353 y legal constituido en calle Salta N° 3378, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaría) Dra. María Romina Kilgelmann. (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 29 de Junio de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 481191 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "RUIZ DIAZ, VERONICA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02033683-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/07/2022: 1) Declarar la quiebra de Verónica Guadalupe Ruiz Diaz, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.705.587, domiciliado realmente en calle Corrientes N° 4041, Interno, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. 5) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Julio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8) Fijar hasta el día 28 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días: 31 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamónica, secretaria.
S/C 481317 Jul. 27 Ago. 02

Por así estar dispuesto en los autos "RODRIGUEZ MARCOS LAURIANO s/QUIEBRA - CUIJ N° 21-02031828-4" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ MARCOS LAURIANO apellido materno Ríos, argentino, D.N.I. N° 38.087.072, CUIL Nro 2038087072-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle J.R. Méndez N° 6365 Barrio Loyola Sur y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350 P4, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) d art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/07/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáctase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar

los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/10/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/12/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez: Jueza A/C. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 06 de Julio de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad
S/C 481305 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HERRERA, FELIX NICOLAS s/QUIEBRA", (Expte. CUIJ N° 2102032842-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Julio del 2022.- 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FELIX NICOLAS HERRERA, DNI 35.748.164 argentino, mayor de edad, Policía, domiciliado realmente Bv. Ocampo s/n en la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Bv. Pellegrini 2719, Piso 2, departamento 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Julio de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de Julio de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 481197 Jul. 27 Ago. 02

Por así estar dispuesto en los autos DEMARÍA, LUIS MAXIMILIANO s/QUIEBRA (EXPTE. CUIJ N° 21-02033345-3) la Sra. Jueza a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ana Rosa Alvarez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Luis Maximiliano Demaría, apellido materno "Acosta", argentino, D.N.I. N° 29.686.042, CUIL Nro 20-29686042-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hernandarias 1904 de la ciudad de Santo Tomé, y legalmente en Barrio El Pozo Manzana 1 - Vivienda 33, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.O.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. que se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6/7/22 a las 10.00 lis. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 8/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pe-

didos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/9/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/10/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/12/22 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuestol anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez: Jueza A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 6 DE JULIO DE 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 481306 Jul. 27 Ago. 02

Autos: MATHIER, ROBERTO HERNAN s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. N° 21-02015536-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Borda Bossana: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con 88/100 (\$ 198.813,88) (con más aportes - 10% - + IVA); Honorarios apoderado del fallido. Dr. Marcelo Eduardo R. Branca: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con 94/100 (\$ 85.205,94) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 03 de Junio de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 481365 Jul. 27 Jul. 28

Autos: FERNANDEZ, FRANCISCO FABIAN s/Solicitud de propia quiebra; Expte. CUIJ 21-02022299-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Gerardo Antonio Borda Bossana \$ 276.649,50 (pesos doscientos setenta y seis mil seis cientos cuarenta y nueve con 50/100); Dr. Walter Pedro Danelone \$ 118.564,0 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100). Santa Fe, 08 de Junio de 2022. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 481366 Jul. 27 Jul. 28

Autos: GOMEZ FLAVIO CESAR s/Pedido de quiebra; Expte. CUIJ 21-02020586-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana y \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 84/100), para el Dr. Marcelo José Anchicha. Santa Fe, de Junio de 2022.

S/C 481363 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACQUAFRESCA, MIRIAM CAROLINA s/Quiebra; (21-02033356-9), se ha declarado la quiebra en fecha 30/06/2022 de Miriam Carolina Acquafresca, D.N.I. 26.594.199, mayor de edad, empleada, apellido materno Ayala, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero N° 2440 de la ciudad de Santa Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Av. Freyre N° 1757, Piso 1, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/07/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes

de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 0 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 481360 Jul. 27 Ago. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CARDOSI, CARLOS DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02033798-9; en fecha 7 de Julio de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carlos Daniel Cardosi, DNI N° 26.162.341, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 3331 2° D de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en ira Junta 2507, Piso 6° Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaria, 07 de Julio de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 481428 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RIVAROLA SILVIA ALEJANDRA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02028315-4), atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Silvia Alejandra Rivarola, D.N.I. N° 23.427.501, de apellido materno Gauna. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. María Victoria Galan, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2612, Oficina 4 Primer Piso, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 08 de Julio de 2022.

S/C 481419 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR GISELA MARIBEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033246-5), atento lo ordenado en fecha 1° de Julio de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gisela Maribel Aguilar, D.N.I. N° 32.886.308, de apellido materno Rodríguez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo con domicilio constituido en calle Amenabar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 8 de Julio de 2022.

S/C 481421 Jul. 27 Ago. 02

Autos: MOLINA ELIANA EUGENIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02023751-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 97.988,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con 84/100), para la Dra. María Clara Talame. Santa Fe, de Junio de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 481692 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 1, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados YABO HECTOR NICOLAS s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02020031-3, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y el Informe Final. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 481139 Jul. 27 Jul. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GAUNA, MARIA INES s/Solicitud propia quiebra; 21-02012782-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución y se han regulado los honorarios En la suma de \$ 8.559,27 correspondiente a 1 unidad jus, los honorarios profesionales de la CPN Gabriela Amelia Grossi, en la suma de \$ 118.709,23, los honorarios profesionales del Síndico Juan Carlos D'Andrea, en la suma de \$ 50.832,19, equivalentes a 10,42 - unidades jus los correspondientes al abogado de la fallida. 11/03/22. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 481112 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos CARBONNE SILVIA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02032833-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Mayo de 2022 la quiebra de Silvia Guadalupe Carbonne, D.N.I. N° 17.728.347, con domicilio real en calle Llerena 4078 y legal en calle San Martín 2047, Local 12 ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 06 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 18 de Octubre de 2022, para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de junio de 2022.

S/C 480848 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaría de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza por 15 quince días al Sr. Galli, Ego Tulio, LE N° 4786865, CUIL N° 20-04786865-4 a fin de que tome intervención que corresponda en los autos caratulados TISCORNIA, ALEJANDRO JOSÉ MARIA c/GALLI, EGO TULLIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-15792992-2, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento a designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Santa Fe, 7 de Junio de 2022. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

§ 33 480851 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 1ª de Santa Fe Dra. María José Haquín de Berón, se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ALBIERO NORMA CRISTINA s/Apremio; CUIJ N° 21-16240708-9 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 44.321,81 en concepto de Patente sobre Dominio NUH599 contra Albiero Norma Cristina CUIT N° 23-16077461-4. A continuación se transcribe lo dispuesto por la Sra. Jueza: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2020. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Norma Cristina Albiero por la suma de \$ 44.321,81 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Fdo. Dra. Corma A. Molina -Secretaria Dr. Javier Deud, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Fdo. Dra. Corma A. Molina, Secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Jueza. Santa Fe, 8 de Junio de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 481125 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª instancia de circuito N° 1 sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONNET EDUARDO JOSE y otros c/NEWBERY SRL y/o quien resulte s/Juicios sumarios; (CUIJ N° 21-02021971-5), se ordena Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la demandada Newbery SRL y/o contra sucesores y/o jurídicamente responsables del inmueble situado en calle Eva Perón s/n, esquina Fresnos, M. 33, Lote 17 de la localidad de Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe. Notifíquese. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Silvina Inés Díaz.

§ 33 480783 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación en los autos caratulados DE SANCTIS, JOSÉ LUIS c/AMARILLA, GABRIEL ARNALDO y otra s/Ordinario; CUIJ N° 21-01983388-4, s/ORDINARIO CUIJ 21-01983388-4, se ha dispuesto lo siguientes: Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Se provee escrito cargo N° 7329: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los herederos del actor Sr. José Luis De Sanctis. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 1 de Julio de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

§ 35 481097 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia, de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos RODRIGUEZ, HUGO ESTEBAN c/RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO y/u otros s/Usucapión; (Expte. N° 21-02012478-1) se notifica el siguiente decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Agréguese. Declárese rebeldes a los herederos del accionado. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Marcolín, Juez; Dr. Silvestrini, Secretario. 01 de Julio de 2022.

§ 35 480977 Jul. 27 Jul. 29

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/REALE CECILIA ELISABETH s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-16240879-5, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Octubre de 2020 Agréguese y téngase presente el convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Cecilia Elisabeth Reale por el cobro de la suma de \$ 20.151,00, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Corma A. Molina (Secretaria) - Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez a/c). Otro decreto:

Santa Fe, 14 de Junio de 2022 Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a los demandados, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corma A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Junio de 2022 Téngase presente. Atento a lo solicitado, ampliase el proveído del 21/10/20, dejándose debidamente establecido que el DNI de la demandada es el número 32.649.529, Notifíquese por edictos juntamente con el proveído del 21/10/20. Fdo. Dra. Corma A. Molina (Secretaria); Dra. María José Haquín de Berón, (Jueza). Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 481061 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza -Secretaria- y Dr. Gabriel Abad -Juez-, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. En los autos caratulados LURASCHI, HECTOR MARCELINO y otros c/CORTI, QUERUBIN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01966225-7, se cita y emplaza a los titulares registrales herederos del Sr. Querubín Corti: sus hijos: Angélica Luisa, José Querubín, Ildelfonsa Isabel, Miguel Ricardo y Dora Noemí a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 CPCyC, modificado por Ley 11.287 y se exhibe en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe en el lugar dispuesto por la C.S.J. Santa Fe, 29 de abril de 2022. 27/06/22. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 35 481218 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzg. de 1ª instancia de circuito N° 1, en autos caratulados: CAPOYA, ALEJANDRO SALOMON c/SCHLISHTING EDUARDO IGNACIO y otros s/Cobro de pesos; 21-15794232-5, se cita, se llama y emplaza al Sr. Salazar Torroija Federico Matías D.N.I. Extranjero N° 94.357.785 para que comparezcan estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina I. Díaz, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2022.

S/C 481195 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en GALLEGO, RAUL ALBERTO y otros c/BERIZO, RAUL LEOPOLDO s/Incidente de apremio; (CUIJ N° 21-02026757-4), el siguiente proveído: Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Atento lo dispuesto en los artículos 1,2,3,4,6,7 inc., 2) ap. b), 8, 10, 12, 32 concordantes y aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 1285 1) regulo los honorarios profesionales de los Dres. Luciano Ballester y Julián Tajés, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 73.972,30 (5,92 Jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dicha suma devengará un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos que publica el Banco de la Nación Argentina. Vista a la Caja Forense por intermedio del juzgado (clave de terceros 4383). Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 5 de Julio de 2022.

§ 33 481250 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, en autos caratulados SALINAS, MARTA ENRIQUETA c/MERCAU SAAVEDRA, JORGE NICASIO y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-0201744-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de junio de 2022. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados Jorge Nicasio Mercau Saavedra y María Raquel Fraga de Mercau Saavedra, con transcripción del decreto de fecha 08/04/2021 -fs. 117-, los que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Abril de 2021. Agréguese. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra Jorge Nicasio Mercau Saavedra y contra María Raquel Fraga que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y SS. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de veinte días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cecilia Filomena, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

§ 33 481308 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/MAGNI, VICENTE JUSTO s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-02015920-8, se hace saber a Magni, Vicente Justo y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00742462/0293-0; que en fecha 28/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución contra Vicente Justo Magni hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses. 2) Imponer las costas a la parte 1 vencida. 3) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 481245 Jul. 27 Jul. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ GUTIERREZ, MARTIN ROBUSTIANO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ N° 21-16235564-0, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que

se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese" Fdo.: Dra. Corina Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín (Jueza). Otro decreto.: Santa Fe, 20 de Abril de 2021. Atento lo solicitado y lo informado por el Registro de Procesos Universales, remítanse estas actuaciones al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 4ta. Nominación de Santa Fe, donde radica el sucesorio del demandado, sirviendo el presente de atenta nota. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2021 Por recibido, agréguese la cédula acompañada. Vengan los autos conexos o informe Mesa de Entradas. Notifíquese" Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2021 Con los autos sucesorios a la vista se provee; Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Cítese a los herederos de Martín Robustiano Gutiérrez en el domicilio real y legal del sucesorio. Cítese por edictos a los herederos conforme art. 597 CPCC. Notifíquese.- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Lucio A. Palacios (Juez a/c). Santa Fe 10 de Mayo de 2022.
S/C 481060 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Hugo Claudio Martínez D.N.I. 20.152.181 del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en los autos: "BANCO MACRO SA c/ MARTINEZ, HUGO CLAUDIO s/ EJECUTIVO" CUIJ N° 21-01991135-4, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2021 - Proveyendo escrito cargo N° 15342/21: Atento a lo solicitado procédase a inscribir la inhibición general del demandado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$83.073,25, con mas el 30% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas A su efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. A los mismos Fines, librese Oficio Ley N° 22.172 al Banco Central, con la autorización requerida para intervenir a su diligenciamiento, a fin de que por medio de comunicación "D", dicha entidad haga saber la restricción inhibitoria a los bancos y demás instituciones financieras bajo su control. Notifíquese.- Fdo.: Mariana Nelli, Secretaria - Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Otro Decreto: "Santa Fe, 02 de marzo de 2022. Advertiendo en este estado que se proveyó por error la suma por la que se ordena inscribir la inhibición general, se deja debidamente aclarado que la inhibición general del demandado lo es por la suma de \$ 63.902,50.- con más un 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Por tal motivo, se revoca el proveído que antecede (fs. 62) parcialmente el de fecha 01/12/2021 (fs. 61) en el sentido expresado anteriormente. En lo demás, se estará al proveído aludido de fs. 61. Notifíquese. Fdo. Di Chiaza (Juez) - Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 07 de abril de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
\$ 75 481067 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: Verónica Laura Clausen (DNI 25.519.586) de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: "BANCO MACRO SA c/ CLAUSEN, VERÓNICA LAURA Y OTROS s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-01966946-4, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 16 de Febrero de 2016 Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder cuyo original se procede a devolver previa certificación de copias por la Actuaría, acuérdase la participación legal correspondiente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciada demanda ejecutiva contra Verónica Laura Clausen y contra Carlos José Clausen por cobro de la suma de \$28.649,38.- más intereses, IVA y costas, a quienes se citará y emplazará para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo demás, decretese la inhibición general de bienes de los demandados en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 40% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con la autorización peticionada para el diligenciamiento. A los fines de la notificación del presente a los accionados, librense oficios al Juzgado de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé y al Juzgado con competencia en la Localidad de Colastiné, autorizándose al Dr. Elvio Lenarduzzi y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen: Balestieri, Crespi y/o Berardo. Notifíquese.- Fdo. Aldao (Juez) - Roteta (Secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2022.
\$ 75 481066 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GOMEZ, EDGARDO CESAR c/ BIAGIONI, AMELIA MAGDALENA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-CUIJ N° 21-02013728-9, se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a la Sra. AMELIA MAGDALENA BIAGIONI D.N.I. N° 1.050.959 y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle J. M. Zuviria 2292 de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) y Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria) Santa Fe, 22 de Junio 2022.
\$ 35 480947 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Dra. María José Haquín de Berón, Secretaria 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "AGUIRRE CESAR ARIEL c/ FERREYRA ANGEL PEDRO s/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-16246443-1), se ha ordenado notificar a Angel Pedro Ferreira, DNI N° 29.566.634 domiciliado en calle Pje. Braille Y Mons. Zazpe S/N, Santa Fe, la Capital por edictos. Se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. María Soledad Priou Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquín de Beron- Jueza. Santa Fe 27 de Junio de 2022, secretaria.
\$ 35 480770 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de circuito N° 1, secretaria 1, en los autos: ZAMARO OSCAR ALBERTO s/ JUICIOS Sumarios por entablada demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra el Sr. Marti Juan y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en calle Llerena 2160, La Capital, provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Silvina Díaz (secretaria) Dr. Javier Deud (Juez). Lo que es publicado a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Junio del año 2022.
\$ 35 480776 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados SEGOVIA GRACIELA DEL CARMEN c/BORLLE AUGUSTO CESAR, COSTAMAGNA DE BORLLE GLADYS MARIA ANGELA, BORLLE GRACIELA GUADALUPE y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00933923-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado Sentencia cuya parte resolutive dispone: "SANTA FE, 01 de Junio de 2022. (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del litigio, contra los demandados José Carlos San Bartolomé y Francisco Ambrosio Sarli, sucesores y/o contra terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble; y por otro lado, tener por allanados a los herederos de Augusto Juan Borlle, Sres. Gladis María Angela Costamagna de Borlle, Graciela Guadalupe Borlle de Scanarotti y Augusto César Borlle, sin costas; y declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora Graciela del Carmen Segovia, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 6 de agosto de 1993. Con costas que debe abonar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetir las contra el perdedor según se determinó en el Considerando. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica Secretaria y Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Lo que se publica en el boletín oficial conforme lo establecido por el art. 81 del CPCyC.
\$ 33 481372 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1500 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PRODUCTORA ALIMENTARIA S.A. s/Concurso Especial; Expte. CUIJ N° 21-01967951-6, se ha ordenado publicar por dos días en el BOLETÍN OFICIAL el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522. La providencia que así lo ordena expresa: Santa Fe, 04 de julio de 2022. Atento a lo manifestado, por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro - Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza. 07/07/2022.
S/C 481404 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la sexta nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CULLASSO, RICARDO RAMON c/ZABALA, HECTOR Y otros s/Escrituración; (Expte. CUIJ N° 21-01962775-3), SE cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Ramón Cullasso, DNI N° 6.243.257, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 33 481418 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, en autos caratulados MICOCCHI, HECTOR HUGO c/MICOCCHI, JORGE ALBERTO y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-01997105-5, se cita, llama y emplaza a los codemandados Sra. Gerónima Rosa Orellana de Micocchi, y Ricardo Luis Micocchi para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, 08 de julio de 2022. Dr. Jorge Alberto Gómez - secretario y Dr. Lucio Alfredo Palacios - juez. Romina Freyre, secretaria.
\$ 35 481427 Jul. 27 Jul. 29

Por estar así ordenado en el juicio caratulado NIERENBERGER, HUGO GUILLERMO c/FUMERO RIGHI Y COMPAÑIA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01967501-4) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva a favor de Hugo Guillermo Nierenberger respecto del inmueble objeto del litigio antes descripto y según plano de mensura para usucapir, contra la demandada Fumero Righi y Compañía y/o contra terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 31 de julio de 2014. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetir las contra la parte demandada condenada, a quien se le imponen las mismas. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de la actora en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Aldao (Juez), Dra. Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 52,50 481329 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: GONZALEZ MARIA GUILLERMINA c/GOMEZ ALBERTO RAMON y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-15793801-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° Uno - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita a los herederos del Sr. Alberto Ramón Gómez D.N.I N° 14.992.524, a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe del decreto que así

lo ordena: Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Téngase presente. Cítese por edictos a los herederos del accionado de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana I. Díaz (Secretaría), Dr. Javier E. Deud (Juez). Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

§ 33 481402 Jul. 27 Jul. 29

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos BEVILACQUA, JORGE D. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02032800-9 se abrió el concurso preventivo de Jorge Daniel Bevilacqua DNI N° 13.925.647 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 01/08/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 481398 Jul. 27 Ago. 02

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos SWIRIDO, DANIEL R. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02032798-4 se abrió el concurso preventivo de Daniel Ricardo Swirido DNI N° 17.205.797 con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 01/08/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 481399 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MEYER, CARINA GABRIELA POR SU HIJO HERNANDEZ, MATIAS y otros s/Homologación; (Expte. 21-04797219-9), se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocara la muerte del trabajador Eduardo Ramón Hernández, DNI 16.039.183, apellido materno Paz, nacido el 21/03/1963, fallecido el 18/01/2022 en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a las disposiciones de la LRT, a hacer valer sus derechos dentro del término de 3 (tres) días de la última publicación y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días consecutivos. Firmado: Dra. Cintia Porreca, Secretaria, Dra. Patricia De Petre, Jueza. Santa Fe, 13 de Junio de 2022.

§ 60 481375 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: ARMELINO VIRGINIO JULIO c/BERNARDI RAMIRO MARTIN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12106144-6) de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita a los herederos de Ramiro Martín Bernardi, (D.N.I. N° 24.156.020) y de María Angélica Aguirre, (D.N.I. N° 10.714.138) a tomar debida intervención en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de Ramiro Martín Bernardi y de María Angélica Aguirre a que comparezcan en autos a tomar debida intervención, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán A. Romero (Secretario) Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza). Santa Fe, de 13 Junio de 2022.

§ 33 481400 Jul. 27 Jul. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALVARADO, HUGO GASTON s/ QUIEBRA; (CUIJ 21-2611842112-9), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial Y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente Edicto Judicial (sin cargo - quiebra), por el término de Dos Días, cuyo texto es el siguiente: San Justo, 14 de Junio de 2022. Vistos: Estos caratulados: ALVARADO, HUGO GASTON s/ Quiebra" (Expte. N° 475 Año 2018), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. CONSIDERANDO: Que en fecha 13/10/2020 (fs. 110/112), la Sindicatura presenta informe final y proyecto de distribución; que el mismo fue puesto de manifiesto por el término de ley (fs. 117). Asimismo en fecha 18/10/2021 (fs. 150), el fallido solicita su rehabilitación. Que la Sindicatura ha contestado en fecha 20/5/2022 la vista corrida (fs. 190/190 vto.), manifestando que oportunamente requirió el cumplimiento de dos recaudos: la inexistencia de antecedentes penales y la reposición de autos, habiéndose cumplido ambos, por lo que no tiene objeción para la rehabilitación, pudiendo asimismo ordenarse el cese de los descuentos, habida cuenta que existen fondos suficientes para atender el único acreedor verificado. Que no obstante ello, y si bien corresponde aprobar el informe final y proyecto de distribución, previo a ordenarse la rehabilitación y cese de los descuentos, deberá acreditarse la conformidad de las Cajas Profesionales y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los honorarios regulados y aportes efectuados. Que atento ello, y lo dispuesto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebra: RESUELVO: 1- Aprobar el Informe Final y Proyecto de Distribución realizado por la Sindicatura. II- Firme la presente, materializase por Secretaría la transferencias de los montos emergentes del proyecto de distribución aprobado a las cuentas que deberán denunciar los acreedores verificados y/o declarados admisibles, denunciando asimismo condición fiscal de cada uno de ellos. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber". Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Laura Maria Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 481023 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, SILVIO ALBERTO s/ QUIEBRA, CUIJ: 21-26186467-0, se ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 24 de Junio de 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 9 de Junio de 2.021, estableciéndose como nueva fecha el día 3 de Agosto de 2.022. Señalar el día 24 de Agosto de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Septiembre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 2 de Noviembre de 2.022, para la presentación del informe general.

II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario- Dra. Laura Maria Alessio -Jueza-. Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el C.P.N. Maydana, Aldo Alfredo, con domicilio legal en calle Italia N° 2360 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. y de 17.00 hs. a 19.00 hs. San Justo 30 de Junio de 2022.

S/C 480952 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA, ROSARIO s/ QUIEBRAS 21-26188530-9, ha resultado sorteado Síndica de autos, la Sra. María Inés Margherit, Contadora Pública Nacional, justificando su identidad personal con DNI N° 18.053.589, Deja constancia que, a los efectos legales, constituye domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. San Justo 4 de Julio de 2022.

S/C 481078 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados: MONZON RAUL HUGO s/ QUIEBRA" (21-26168748-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 276.649.50 y de la apoderada de la fallida Dra. Rocío Scozzina en \$ 118.564.07. Y se hace saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Silvana D. Demboryniski: Secretaria- Dra. Lilian Insaurralde: Jueza. 29 de Junio de 2022.

S/C 481007 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NIERENBERGER, LILIANA RAQUEL c/HEREDEROS DE RAFEL, ENRIQUE s/USUCAPION" CUIJ 21-02031799-7 Año 2022; se cita, llama y emplaza a los herederos de Enrique Rafel, D.N.I. N° 2.482.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. "Santo Tome, 24 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por etablada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Herederos de Rafel, Enrique por el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Paraná 2227 de esta localidad de Santo Tomé, Partida Inmobiliaria n° 10-12-00 142090/0042, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma en el BOLETIN OFICIAL y en un periódico local. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos (art. 597 del CPC y C). Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 01 de Julio de 2022.

§ 50 481236 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: BONFANTI, CARLOS RAUL c/ CHELINI, OSCAR RAMÓN s/JUICIOS SUMARIOS CUIJ N° 21-25126085-8, se cita y emplaza a los demandados Danilo Oscar Chelini, Erica Soledad Chelini, Celia Carolina Chelini, Iván Agustín Chelini, Carlos Mario Chelini Y María Elena Chelini para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: Helvecia, 23 de Junio de 2022. Como se solicita, cítese a los demandados Danilo Oscar Chelini, Erica Soledad Chelini, Celia Carolina Chelini, Iván Agustín Chelini, Carlos Mario Chelini Y María Elena Chelini por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. FDO: Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Helvecia, 27 de junio de 2022.

§ 270 481220 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, HAYDEE ESTER NOEMI s/QUIEBRAS (CUIJ 2126188213-9) se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 30 de Junio de 2022.VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 22 de Marzo de 2022, estableciéndose como nueva fecha el día 11 de Agosto de 2022. Señalar el día 30 de Agosto de 2022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 23 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; el día 8 de Noviembre de 2022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Síndico designado: CPN Fabrizio, Víctor Hugo. Matrícula profesional N° 6277. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 2845 -San Justo- Horario de atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Datos de contacto: mail: vfhabri59@gmail.com.San Justo (Santa Fe), 06 de Julio de 2022.Publicación por cinco (5) días en el B. O. de la Provincia de Santa Fe. Leandro C. Buzzani, secretario.

S/C 481299 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: RAMÓN, ADRIAN DARIO s/QUIEBRA - CUIJ 21-26169150-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readequados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: "San Javier, 10 de Junio de 2022. Agréguese Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase

presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ). A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Juez); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier 21 de Junio de 2022.
S/C 481234 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, MARCELO JAVIER s/ Quiebra" CUIJ 21-26170054-6, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629, mail: cpmmartinrossi@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: San Javier 14 de Junio de 2022. ... Agréguese Acta de Aceptación de cargo por parte del CPN Martín Marcos Rossi como síndico para estos autos, téngase presente. Hágase saber que los edictos con la constancia de su designación, son a su cargo. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe) 24 de Junio de 2022.
S/C 481235 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SOLIS, EDITH CARINA s/QUIEBRAS CUIJ 21-26168991-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios, habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 27 de Junio de 2022. ... II) Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. III) Publíquense edictos de conformidad a lo normado por el art. 218 LCQ. Notifíquese por cédulas, a los acreedores denunciados por la fallida, si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese" - Fdo. Dra. Silvina Demboryniski. Secretaria. Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 30 de Junio de 2022.
S/C 481164 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "AGUILERA, MARCOS ESTEBAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02021506-9), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: de la CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de \$276.649,50; y del Dr. GASTON NICOLAS REDONDO en la suma de \$118.564,07. Lo que se publica a sus efectos por dos días.
S/C 481751 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "VERGARA, PEDRO ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02011376-3), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$198.813,88 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN María Dolores Barissi y en la suma de \$85.205,95 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Mariano David Vainman.
S/C 481750 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "COCERES, GABRIELA ANDREA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02009236-7), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$153.007,31.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Catalina Barroso - quien deberá acreditar la constancia de AFIP -; y \$65.574,56.- (30% - 9,48 jus) para la Dra. María Carina Deless.
S/C 481749 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "CASTILLO, FERNANDO JESÚS S/ SOLICITUD DE QUIEBRA", Expte. CUIJ: 21-02016703-0, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: SINDCA SUSANA VAZQUEZ en la suma de \$153.007,30 y los honorarios de los Dres. Valeria Susana Rodenas y Gustavo Daniel Raota, en la suma de \$65.574,56 en conjunto y proporción de ley.
S/C 481748 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "VITALI, JORGE ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-01987577-3", se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: los honorarios de la Síndica SUSANA VAZQUEZ en la suma de \$ 228.636 (pesos doscientos veintiocho seiscientos treinta y seis), los honorarios de la Dra. SILVINA STRINA, en la suma de \$ 48.993,40 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con cuarenta centavos) y del Dr. JUAN MARCELO LOGICA en la suma de \$ 48.993,40 (pesos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con cuarenta centavos).
S/C 481747 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CARDOSO JAVIER HORACIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031735-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de Junio de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Horacio Cardoso,

D.N.I. N° 38.447.234, apellido materno Nuñez, soltero, con domicilio real en 3 de Febrero 1405 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 08 de Junio de 2022. EL SINDICO DESIGNADO: CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE. ATENCION: LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 480238 Jul. 26 Jul. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ESCOBAR EDUARDO ANTONIO/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02033121-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 16/06/2022 se ha declarado la quiebra de Eduardo Antonio Escobar, argentino, mayor de edad, D.N.I. 16.022.286, domiciliado realmente en calle Pje. Gollan 8500, B° Loyola Sur, Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 de setiembre de 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".
S/C 481244 Jul. 26 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BLANCO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031205-7, se ha dispuesto publicar nuevos edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales haciendo saber que, en las citadas actuaciones ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 01/08/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. A-Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y 17:00 a 19:00 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fbertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido además, las siguientes fechas: 22/09/2022 para la presentación de los Informes Individuales sobre cada crédito, y 02/11/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretario, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez. Santa Fe, 24 de Junio de 2022.
S/C 480900 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CRISTALDO CRISTIAN RUBEN ADAN s/Solicitud de propia quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-0232657-0, se ha dispuesto señalar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Setiembre de 2022 para la presentación del Informe Individual y 01 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Junio de 2020.
S/C 480899 Jul. 08 Jul. 28

Por así estar dispuesto en los autos BASTOS YOANA MARIA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02033423-9), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kigelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Junio de 2022. Autos y vistos...; Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Bastos Yoana Maria, apellido materno Bastos, argentino, D.N.I. N° 34.729.815, CUIL N° 27-34729815-3, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Concejal Gagliano 1448 de la Ciudad de Coronada y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo

por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 29/06/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 01/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 16/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.

S/C 480884 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIOS MARIO VALENTIN s/Quiebra; CUIJ 21-26170170-4 por resolución de fecha 27 de junio de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Mario Valentín Ríos, DNI N° 42.329.5289 CUIT 20-42329528-8 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Río Quiloazas 1658 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día miércoles 07 de septiembre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. San Javier, 9 de Junio de 2022.

S/C 480666 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: OCAMPO, LUIS EDGARDO RAMON s/Quiebras; CUIJ 21-26170100-3, por resolución de fecha 27 de Junio de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) del Señor Luis Edgardo Ramón Ocampo, DNI N° 26.509.776, CUIL 20-26509776-7, argentina, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Colonia San José y constituyendo procesal en calle Avenida General López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo. 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día miércoles 07 de septiembre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria.

S/C 480669 Jul. 08 Jul. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: LEZCANO, MIRTA GLADIS c/LOPEZ, BASILIO ADOLFO y Otros s/Usucapión; Expte. N° 900/2015 CUIJ N° 21-25244241-0, se cita y emplaza a los Herederos y/o Sucesores del Señor Basilio Adolfo López, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, Diciembre de 2021. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabro, Secretaria.

\$ 250 480859 Jul. 08 Jul. 28

RAFAELA

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. N° 21-26132543-5; VERCCELLI, MIRTA MARIA c/REY, SERAFIN y otros s/Usucapión, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós ... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención del Dr. Santiago A. Dalla Fontana (art. 26, Ley 10.1609, la Sala de La Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resolvió: 1. No hacer lugar al recurso de apelación opuesto por la parte demandada y confirmar en todos sus términos el fallo venido a revisión. 2. Imponer las costas a la parte demandada. Provisoriamente, las costas causadas por el desempeño del Defensor de Ausentes serán soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. 3. Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en la instancia anterior. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen. Fdo.: Abele, Román, Dalla Fontana (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETIN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 4 de Julio de 2.022.

S/C 481080 Jul. 27 Jul. 28

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 579 Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AZOULAY REBECA SANDRA s/Apremio; Rafaela, 25 de Julio de 2018. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Azoulay Rebeca Sandra DNI N° 20.148.445 por el cobro de la suma de \$ 37.089,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario.

S/C 480945 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16511392-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SABA MARCELO s/Apremio; Rafaela, 17 de Septiembre de 2020. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Saba Marcelo DNI N° 37.569.615 por el cobro de la suma de \$ 4.520,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario.

S/C 480946 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24070811-3; FERRERO, OMAR ENRIQUE c/ANGELINO, VICTOR LUCIANO y otros s/Ejecutivo, se ha declarado rebeldes a los herederos de la codemandada Silvia Beatriz Lombardo Bernhard por falta de presentación en juicio. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en Sede Judicial. Rafaela, de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 50 480909 Jul. 08 Jul. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Circ. Judicial N° 4, de la ciudad de Reconquista (SF) se hace saber que en autos caratulados: FABBRO, RAUL EDUARDO c/NASIF, PAOLA PETRONA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23237800-7) que se tramita ante el Juzgado de mención, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 09 de Junio de 2022. Agréguese los oficios e informes previos diligenciados. Resérvese carpeta con documental en Secretaría. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Martillero. Fíjese fecha de subasta para el día Jueves 25 de Agosto de 2022, a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado por ante las puertas del Juzgado de Circuito, sito en calle Lucas Funes 1671, Segundo Piso de esta ciudad. El bien rodado Motocicleta marca: Guerrero, Modelo: G 110 TRJP, Dominio: 775JOT, color: Azul, con motor marca Guerrero N° KTJP52FMHD0057438, cuadro marca Guerrero N° 8A2XCHLL8DA060385, Año: 2013, saldrá a la venta con la base del embargo, correspondiente a la suma de \$ 11.770,57 y al mejor postor; de no existir postores, segundamente se realizará

nueva subasta con una retasa del 25 % y de persistir la falta de interesados a continuación, se realizará una tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCyC). Hágase saber que quién resulte comprador abonará al momento del remate en dinero en efectivo el 10% de en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de Ley de Martilleros comisión mínima (0,8 JUS), todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques, ni dólares y el saldo de/precio dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta. El saldo del precio deberá ser depositado por el adquirente dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial que se abrirá al efecto por ante el Nuevo Banco de Santa Fe. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador desde la aprobación de la misma, quién deberá conformarse con la documentación existente que le será entregada por el juzgado. Se hace saber al Martillero actuante que deberá acreditar en el expediente y quince (15) días antes de la fecha de la subasta, el bloque de dominio del rodado por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Motovehículo, al cual se oficiará a tal fin. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en los que se hará constar que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Los Edictos deberán presentarse con antelación de tres días de la fecha fijada para la realización de la subasta. Autorízase la confección de 200 volantes y a realizar la publicidad adicional, con oportuna rendición de cuentas. Notifíquese. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori -Jueza y Dr. Marino Celli -Secretario. Reconquista, 14 de Junio de 2022.
\$ 60 480965 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza; Secretaria Única a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, cita y emplaza a la demandada Vila Palacios María Felisa y/o a los herederos y/o legatarios de la misma, y/o quienes se consideren con derecho, ya sean personas físicas o jurídicas y/o preterendentes y/o eventuales propietarios del inmueble ubicado en calle Colon N° 1555 de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), que según título se describe así: Una fracción de terreno ubicada en Reconquista, de quince metros de frente al Norte, y treinta y nueve metros de fondo, linda: al Norte Boulevard Colon; Sud y Oeste, más terreno del mismo solar y en el Este, parte del solar 750." Y según plano de mensura para adquisición de dominio por posesión confeccionado por la Agrimensora María Ofelia Aldrian e inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el Duplicado N° 734 del Depto. Gral. Obligado en fecha 31 de Agosto del 2010, se designa como Lote Uno (1) Pol. A, B, C, D, A, cuyas medidas, superficies y linderos son los siguientes: es de forma regular y mide, en sus lados Norte y Sur quince metros, y en sus lados Este y Oeste treinta y nueve metros, encerrando una superficie total de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados. Y linda: al Norte con Calle N° 5 Cristóbal Colon, al Sur con propiedad de Domingo Yapur y otro, al Este con Propiedades de Oscar Alejandro Tortul, y al Oeste parte con propiedad de Rene Luis Gelmi y parte con propiedad de Miguel Alfonso Fabbro y otro. Se encuentra inscripto el dominio en el Registro General bajo el N° 38030 Tomo 67 Par Follo 303 de fecha 17 de Noviembre de 1942. Y en el API con partida inmobiliaria N° 032000-008910/0000-5, para que comparezcan a estar a derecho y/o contesten la demanda en los autos caratulados PETROLI CLAUDIA LILIANA c/VILA PALACIOS MARIA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-25028100-2) bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese Edictos por el término de ley (Arts 67 y 73 CPCCSF). Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.
\$ 300 481122 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista; se ha dispuesto en los autos caratulados: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25028961-4, lo siguiente: Reconquista, 28 de Junio de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Fijar el 23 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. 2) Fijar el 26 de septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 31 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de diciembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 02 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado Dra. Laura C. Cantero (Secretaria); Dr. José María Zarza (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el CPN Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, domicilio de atención al público: calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Beneficio de gratuidad ley concursos y quiebras. Reconquista, 04 de Julio de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 300 481111 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25028497-4, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, Ernesto Noberto García, Matrícula Profesional N° 6756, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.790.675, constituyendo domicilio legal en calle: Alvear N° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 16 de Junio de 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.
S/C 481113 Jul. 27 Ago. 02

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/Quiebra s/Inc. realización de bienes; CUIJ N° 21-01118823-

8 se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula 796-M-80 (CUIT N° 27-05088250-6) venda por licitación pública los inmuebles que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: Rosario, 21-6-2022. Atento lo solicitado, se deja sin efecto la fecha y condiciones de licitación establecidas para el día 16/6/22, y en su lugar se dispone lo siguiente: 1.- Ordenar la venta por licitación pública de los inmuebles descriptos a continuación para el día 12 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs. en presencia de la martillera interviniente, vía zoom, con todos los interesados, cuyas ofertas iguales o superen la base: -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1058 f° 23 N° 397843, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 8, unidad U-14, formada por la parcela 08-01; -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1058 f° 24 N° 397844, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 8, unidad U-15, formada por la parcela 08-02; -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 9, unidad U-16 formada por la parcela 09-01 -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 9, unidad U-17 formada por la parcela 09-02, -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1023 f N° 369.090, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 10, unidad U-18, formada por la parcela 10-01. 2.- Los inmuebles saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, siendo este desocupados, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, con las siguientes bases -montos sugeridos por la martillera- y serán adjudicados cada uno al mejor postor: Parcela 08-01 (unidad U-14): Base de U\$S 50.000. Parcela 08-02 (unidad U-15): Base de U\$S 48.000.- Parcela 09-01 (unidad U-16): Base de U\$S 48.000. Parcela 09-02 (unidad U-17) Base de U\$S 48.000. Parcela 10-01 (unidad U-18) Base de U\$S 38.000. 3.- Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas, en moneda Dólares Estadounidenses, consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 11/08/2022 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado o la cantidad de inmuebles por los que se ofrece, en sobre cerrado, la suma de Dólares Estadounidenses Dos mil (U\$S 2.000). El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de U\$S 2.000 será automáticamente descartada. 4.- En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, los bienes objeto del acto saldrán a la venta con una retasa del 20% como última base, es decir: Parcela 08-01 (unidad U-14): Última base y Retasa de U\$S 40.000. Parcela 08-02 (unidad U-15): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 09-01 (unidad U-16): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 09-02 (unidad U-17): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 10-01 (unidad U-18): Última base y retasa de U\$S 30.400. En caso de persistir la falta de interesados, los bienes serán retirados de la venta. 5.- El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6.- Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta respecto de cada inmueble, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. El lote en cuestión será adjudicado a quien realice la mejor oferta por este, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 500. 7.- No está permitida la compra en comisión; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Tampoco se encuentra permitida la cesión de los derechos adquiridos en el marco de esta licitación. 8.- Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 6855, y en el expediente conexo de carátula OSSOLA CARLOS ALBERTO s/Inc realización de bienes - 21-01118824-6 (731/2008), cuya clave 9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9.- El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá abonar mediante depósito o transferencia bancaria dentro del día del acto el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada al día siguiente, de 8:00 a 12:00 hs. Al juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10.- El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual la adjudicataria podrá solicitar la posesión del inmueble. 11.- Estando dispuestos tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9.) y 10.), el adquirente deberá depositar dólares billetes estadounidenses, en la cuenta abierta en dólares para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), y/o pesos, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU: 0650080103000501444551), en cantidad suficiente para adquirir a través del denominado dólar MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos, o al valor equiva-

lente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra. 12.- Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio en las condiciones establecidas, será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 13.- Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 14.- Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas. 15.- Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudeare el inmueble a subastar, así como los gastos de escrituración son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010. 16.- Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17.- Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10:00 a 13:00 hs. 18.- Se deja constancia que se vende el dominio pleno de las unidades en cuestión, pero el dominio de cada una está determinado de la siguiente forma. Unidades 08-01 y 08-02: 50% de pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola, 25% del fallido Carlos Ossola (hoy fallecido), y 25% de Florencia, Luciano y Guillermo Ossola, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%; -Unidades 09-01 y 09-02: 50% pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola y 50% del fallido Carlos Ossola (hoy fallecido); Unidad 10-01: 50% de pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola, y 50% de la nuda propiedad de Florencia, Luciano y Guillermo Ossola, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%. Asimismo, consta un usufructo del 50% a favor de CARLOS OSSOLA (hoy fallecido). 19.- Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. Es importante remarcar que debe ingresarse a ZOOM con el nombre que figura en el DNI. 20.- De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Raquel Alicia Musitano, quien deberá informar en los edictos y propaganda a la que hace referencia en punto siguiente, correo electrónico y número telefónico para contacto. 21.- Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Dr. F. Lema-Secretario, Dr. E. Zabale-Juez. Descripción de los inmuebles a licitar: Unidad U-14. Parcela Cero Ocho-Cero Uno, Unidad U-16. Parcela Cero Nueve-Cero Uno, externas, con entrada común por hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficinas, se compone cada una de Oficina, office, dos toilette. Equipo climatizador, y techo sin acceso, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 90,32 metros cuadrados, y de Bienes comunes de 33,90 metros cuadrados, un total general de 124,22 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del 4,90%. Todo ello por cada una de estas dos unidades. Unidad U -15. Parcela Cero Ocho-Cero Dos, Unidad U-17. Parcela Cero Nueve-Cero Dos, internas, con entrada común por Hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja, destinadas a oficinas, se compone cada una de: Oficina, dos toilette. Office, equipo climatizador, y techo sin acceso, encierran una superficie de Propiedad exclusiva de 91,20 metros cuadrados, de bienes comunes de 32,18 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del inmueble es del 4,65%. Todo ello por cada una de estas dos unidades. Y la unidad U-18. Parcela Diez - Cero Uno, ubicada en el décimo piso, con entrada común por el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficina, se compone de: dos oficinas, hall de ingreso, office paso, toilette, equipo climatizador, todo de propiedad exclusiva, y terraza bien común de uso exclusivo, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 58,20 metros cuadrados, de Bienes comunes de uso exclusivo de: 66,70 metros cuadrados, Total de bienes comunes 88,84 metros cuadrados.- Total General 147,04 metros cuadrados y un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble de 3,20%. Informe del registro general: El dominio, gravámenes de los inmuebles, e inhibiciones, se encuentran agregados a los presentes autos, en los respectivos certificados, para ser consultados por los interesados, como así también copias de las/escrituras correspondientes. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaria, 30 de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

S/C 480933 Jul. 28 Ag. 01

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dra. María Fabiana Genesio, en autos BERTINI LUIS TOMAS y otros s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIT N° 21-01335691-9 se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula 796-M-80 (CUIT N° 27-05088250-6) venda en subasta pública los inmuebles que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: BERTINI LUIS TOMAS y otros s/Concurso preventivo; (Hoy quiebra) 21-01335691-9 Juzg. Primera Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. Rosario, 13 JUN 2022. Analizadas las constancias de autos y en particular las ofertas de compra directa efectuadas mediante escritos cargos N° 7003 y N° 7083, no siendo ninguna de ellas superadoras de la base propuesta por la martillera conforme a la tasación efectuada en autos a fs. 2096 vta., se dispone la enajenación del activo falencial que se detallará a continuación mediante pública subasta. En virtud de ello se dispone: 1) Procédase a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Garay 2143, 2147 y 2155 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, conformados por los lotes D, E, F, G e I al Tomo 393, Folio 137, Número 128129 Dto. Rosario; y lote H Tomo 371 C Folio 488 125432, Dto. Rosario. La misma se llevará a cabo el día 11/08/2022 a las 14:00 hs en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$ 16.000.000 en conjunto por los 6 lotes. En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 20%, siendo ésta la última base. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del

valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta, un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo, hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal Caja de abogados, Cuenta N° 51864409, CBU 0650080103000518644094. El saldo de precio deberá depositarse o, transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. 3) El inmueble en su totalidad saldrá a la venta en las condiciones que da cuenta el acta de constatación obrante a fs.202812029. Los planos catastrales se encuentran desactualizados conforme lo informado a fs. 1977 vta, razón por la cual, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos tasas y contribuciones que adeude el inmueble posteriores a la declaración de quiebra de fecha 13/04/1998, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que gravan el acto de venta y los impuestos que gravan el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. 4) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 20 del CPCC. 6) La martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaria le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo, la misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizan con posterioridad toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Oficiase al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y a todo otro Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. 9) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital o El Ciudadano. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario que la martillera deberá denunciar. Hágase saber a la martillera actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate y que previa a la publicación de los mismos deberá acompañar certificados de dominio, gravámenes e inhibiciones, certificado catastral (o en su caso manifestar si el mismo no pudiera obtenerse a fin de hacer saber dicha circunstancia en el acto de martillera conforme lo ut supra decretado, libres deudas provinciales, municipales y aguas, todos debidamente actualizados. Asimismo deberá denunciar horarios para exhibición de los lotes a subastar. Asimismo deberá la sindicatura aclarar en autos respecto del vehículo Peugeot 205 CTI dominio RQB 487, que se encuentra en el inmueble a subastar. Conforme se desprende de la constatación obrante a fs. 2025/2029 habiendo sido éste designado como depositario del rodado (y. mandamiento de fs. 2034). Verónica a. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario María Fabiana Genesio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Descripción de los inmuebles a subastar: Lotes D,E,F,G e I: cinco terrenos situados en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. Sta. Fe, designados en el plano N° 33940/63 como lotes D, E, F, G e I ubicados en la calle Garay entre el Bulevar Primero de Mayo y la calle Juan B. Justo a los cuarenta y nueve metros setenta y tres centímetros según mensura de la calle Juan B. Justo hacia el Noroeste y a los cuarenta metros cuarenta y siete centímetros del Bulevar Primero de Mayo hacia el Sudeste, unidos miden: diez metros treinta y tres centímetros de frente al Suroeste por cincuenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros de fondo en su lado Noroeste, su contra frente al Nordeste está formado por una línea quebrada, de tres tramos, el primero nace en el lado Nordeste hacia el sureste y mide 9,21cm. a su terminación hacia el suroeste hay otro de 0,32 cm. y el tercero y último tramo mide 11,51 cm se dirige al sud-este y se encuentra con el lado sureste, este último se haya formado por tres tramos, el primero arranca del frente sobre calle Garay hacia el nordeste y mide 43,08 cm. el segundo se dirige hacia el sureste y mide 10,45cm y el tercero se dirige al nordeste y mide 12,05 cm. se encuentra con el contrafrente y cierra la figura, que tiene una superficie de seiscientos noventa y tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda al SO calle Garay, y fondos del lote H. al NO con fondos de lotes TINO de Genaro Báez, lote DOS de Juan Isaac y parte del Tres de Remigio Arpini, al NE con el resto de los lotes cuatro y cinco de Alberto Boschietti y al SE en parte con el lote H del mismo plano y en el resto con terrenos de Juan Vélez y Tristan Amaro. Dominio Tomo 393. Folio 137. N° 128129 Dep. Rosario. Localidad Villa Gobernador Gálvez.- Sta.Se. LOTE H: un lote de terreno con lo en el edificado, clavado y alado, situado en Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, en calle Garay 2151 53, designado en el plano No.33940/63 como lote H, ubicado entre Juan B. Justo y Primero de Mayo a los 39,28 cm. Según mensura de calle Juan B. Justo hacia el NO mide 10,45 de rente al SO, por 43,08 cm de fondo con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros diecinueve decímetros cuadrados, linda al SO Calle Garay, al SE Félix Laurentena, al NE con parte del lote G y al NO con el lote 1 del mismo plano. Dominio Tomo 371 C.- Folio 488.- N° 125432.- Dep Rosario Localidad Villa Gobernador Gálvez - Informe del registro general: El dominio de los inmuebles se encuentra inscripto a nombre del fallido LE 6.133.062 El lote registra Embargo al T 126 E.- F 3264 N° 391732. Por \$ 50.696,32 del 1-11-17 autos: API y otros c/Bertini s/Apremio Fiscal; Ext. 896/14 13 Nominación Rosario. Inhibición al fallido: T.6.- Letra IC.- F.762 JUZG. 9ª Nom. Bertini L.T. s/Concurso preventivo del 4/12/96. Inhibición: a nombre de Bertini L.T. Y GARAT PALMIRA 1, T° 8 LETRA IC.- F 457 de los presentes autos. Del 6/8/98.- 10/07/98. Inhibición a nombre de Bertini L.T. Y Garat Palmira 1. T 12 LETRA IC.- F 91 de los presentes autos del 25/2/02. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 1 JUL 2022. Tén-

gase presente lo manifestado. Ampliando el decreto de fecha 13/06/2022 se provee: Téngase por fijados para la exhibición del inmueble los tres días anteriores a la subasta en el horario de 9:30 hs a 12:30 hs. Verónica A. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Secretaria 01 de Julio 2022.
S/C 480934 Jul. 28 Ag. 01

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena A. González, se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES, FABIAN HORACIO (DNI.Nº 20.167.404) s/ QUIEBRA", (CUIJ.Nº21-01277088-7), se ha dispuesto que la martillera Mariel Sandra Devalle, C.U.I.T. N° 27-17692862-5, venda el día 10 de Agosto de 2022, a partir de las 10 horas -, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Balcarce 1651 Piso 1º Rosario, mediante licitación por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas el inmueble que a continuación se describe: "la parte proporcional del terreno, de las cosas comunes y la totalidad de la unidad 29 parcela 01-04, ubicada en planta primer piso, destinada a vivienda familiar, y consta de una superficie de propiedad exclusiva de: 46,82 metros cuadrados; una superficie de propiedad común de 52,23 metros cuadrados, lo que hace un total general de 100,05 metros cuadrados y un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble de 1,75%. Dicha unidad forma parte del "Edificio Consorcio de Copropietarios Bancario I" construido sobre un lote de terreno situado en ésta ciudad, en la manzana formada por las calles Pueyrredón, Santiago, Garibaldi y Pasaje Chuquisaca con frentes hacia las tres últimas, en las que lleva los siguientes número municipales, Santiago 4250/62/84; Garibaldi 2406/14/36/60, y pasaje Chuquisaca 2415/33/55, ubicados a los 38,59 metros en su frente norte y a los 37,45 metros de frente sud, de calle Pueyrredón hacia el norte, línea B-C, lindando con Pasaje Chuquisaca, 67,22 metros de frente al Este, Línea C-D, lindando con calle Santiago; 75,95 metros de frente al Sud, línea D-A, lindando con calle Garibaldi y 48,37 metros de contrafrente al Oeste, Línea A-B lindando con Juan Bautista Dapino y Croche. Encierra una superficie total de cuatro mil trescientos ochenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados. La totalidad del inmueble fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal que legisla la Ley 13.512 y decretos Reglamentarios en un todo de acuerdo al plano de mensura y división de régimen de Propiedad Horizontal confeccionado por el Ingeniero geógrafo Don G.E. Vergara Oroño y los agrimensores Marcelo N. de Elia y Alejo D. Infante y archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro, Delegación Rosario de esta Provincia bajo el Nro. 130.835, del año 1991, aprobado por la Municipalidad Local" inscrita en el dominio matrícula 16-14186, submatrícula 29, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Informa el Registro General Rosario que: I) el 100% del inmueble consta inscripto a nombre del fallido II-) No registra EMBARGO pero si la siguiente HIPOTECA: presentación 328996 de fecha 01-04-1998, en primer grado por \$21.615, cláusulas de letras hipotecarias e INEMBARGABILIDAD, escribano E.M.Premoli, registro 54, Rosario (escrit. 183 del 25-2-98) cert. Reg. 115385 del 24-2-98, acreedor hipotecario banco hipotecario S.A. con domicilio en Primera Junta 2532 de Santa Fe. III-) registra INHIBICION sobre su titular: Aforo 343770 0 de fecha 11/06/2009 al Tomo 19 IC, folio 299, sin monto, por orden de este Juzgado y para estos autos. Se fija como base para la venta del inmueble de propiedad del fallido la suma de \$3.000.000.- Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del posible interesado, se exigirá al oferente el depósito judicial de la suma de \$200.000.-, que será devuelto inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que sólo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$20.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado, con control por parte de la sindicatura. Por lo expuesto y normas citadas A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs. del 08-08-2022, dos días hábiles anteriores de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$200.000.- adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 10.08.2022 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$20.000.-. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación "desocupable" que da cuenta el acto de constatación (fs. 389) y lo afirmado por la martillera mediante escrito cargo 4.780. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra

(04/06/2009), también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º párr.C.P.C.C.. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 L.C.Q. y art. 497 C.P.C.C. Copias de títulos agregadas a estos autos para ser revisados no admitiéndose reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Se fija como fecha de exhibición, los tres (3) días hábiles anteriores a la presentación de los sobres en el horario de 14:00 a 15:00 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall del edificio de tribunales. Rosario, 25 de julio de 2022. Dra. Lorena A. González - Secretaria.

S/C 481745 Jul. 27 Ag. 02

POR
AMADO NICOLAS BOGADO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nominación Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria autorizante hace saber que en autos caratulados "PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02924098-9, se ha dispuesto que el Martillero Amado Nicolás Bogado, Mat. 1287-B-119, CUIT 20-13686145-0, venda en pública subasta el día 18 de agosto de 2022, a las 14.00 horas, y de resultar inhábil el fijado, el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la Base de \$100.000.- y si no hubiere postores, con retasa del 50%, la "Motocicleta Dominio 986LEK, Marca YAMAHA, Modelo FZ-S FI, Motor marca YAMAHA, N° G3F6E0001500, Cuadro marca YAMAHA N° 8C6RG2444F0000165, Año 2015, Fabricación Nacional, Cilindrada 149 cm3". Informa el RNPA 45033-ROSARIO "B": El bien consta inscripto en el 100% a nombre de la fallida, CUIT 23-34933484-4. Informa inhibición sin monto ordenada en estos caratulados y no informa prendas ni embargos.- Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario n° 52041900, CBU 0650080103000520419000, a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Asimismo en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4º de la LIA (alícuota del 12%) - Para el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública.- Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el Boletín Oficial sin cargo y el Hall de Tribunales.- Se fijan como días de exhibición de la motocicleta los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Pasaje Villar 260 de esta ciudad.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 30 de Junio de 2022. Dr. Lucas Menosi, Secretario.

S/C 481219 Jul. 26 Ag. 01

POR
PABLO SEBASTIAN CUNEO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante Dra. Daniela A. Jaime, se hace saber que en los autos: Consorcio Edif. Maipú Parking c/Maipú Parking S.R.L. U-08-21 s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-02894957-7), se ha dispuesto que el Martillero Pablo Sebastián Cuneo, Matrícula nro. 02273C 0214, CUIT Nro. 20-37449385-0, proceda a la venta en subasta pública el día jueves 4 de Agosto de 2022 a las 15 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Moreno 1546 de Rosario, el Inmueble sito en calle Maipú 1150, Unidad U 223, Parcela 08-21, destinada a uso de cochera. Superficie exclusiva: 12,33 m2.; Superficie común: 5,53m2. Total general: 17,91 m2., con un valor proporcional en relación al total del edificio de 0,17%. Reglamento de Copropiedad y Administración Inscripto al Dominio: Tomo: 770, Folio: 87, Nro. 127220, Planilla de fojas 322, Dto. Rosario y Reforma del Reglamento de Copropiedad y Administración Inscripta al Tomo: 916, Folio: 96, Nro. 208024, Dto. Rosario, Propiedad Horizontal, Hágase saber que el inmueble saldrá a la venta en su carácter de ocupación que surge del acto de constatación. Asimismo se imponen como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 970.000.-; de no haber postores con una retasa del 50% (\$ 485.000.-) y, de subsistir la falta de postores el inmueble saldrá a la venta sin base; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-; no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80- Caja de Abogados Cuenta Nro. 5216030/6, CBU Nro. 0650080103000521603066, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación UAN 5147 de fecha 23/11/10. 2) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y -eventualmente- expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado

al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario-Sursal 80-Caja de Abogados. Cuenta Nro. 521603016, CBU Nro. 0650080103000521603066, a la orden de este Juzgado y para estos autos dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimilarse cumplimentarse con lo dispuesto en la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En el caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5) Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y a la AFIP. 6) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. 8) Oficiense a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares Sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acta de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 8) El inmueble podrá ser Visitado los días 1/8/22 y 2/8/22 en el horario de 11.00 a 12.00 horas. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 850 481064 Jul. 26 Jul. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Ruiz, D.N.I. N° 6.056.349, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RUIZ, DANIEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02952872-9). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miguel Gustavo DNI N° 17.904.811 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MIGUEL GUSTAVO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02877428-9. Dra. Mariana Godoy. Rosario de julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Rosario, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Rogelio Antonio Di Nella, D.N.I. 6.136.119, quien falleció en la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe, el día 30 de diciembre del año 2020, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: DI NELLA, ROGELIO ANTONIO s/SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT, CUIJ N° 21-26421312-3, lo que se publica a sus efectos legales. Dra. Sabrina Dall'orso, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 12 de Rosario y en autos HERRERA, MARIA CRISTINA MELITONA s/SUCESORIO; Expte. CUIJ 21-02957499-2 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña María Cristina Melitona Herrera (DNI 1.133.148) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 25 de julio de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Doña Guitart Alicia Lucia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: GUITART ALICIA LUCIA s/SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N° 21-26421285-2. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE JULIAN MARTINEZ (D.N.I. 21.534.107), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, ENRIQUE JULIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956763-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTA ELENA CANTO D.N.I. 3.705.182 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANTO, BERTA ELENA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS" (CUIJ 21-02955449-5).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MORENO, MARIA ISA-

BEL (D.N.I. 0.580.643), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORENO, MARIA ISABEL S/ SUCESSION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02957765-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUAREZ, PEDRO HORACIO (D.N.I. 6.006.051), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, PEDRO HORACIO S/ SUCESSION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02958011-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALVADOR BARBARO (D.N.I. 5.977.367) y TERESA MARIA RIQUELME (DNI 3.702.069), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBARO, SALVADOR Y OTROS S/ SUCESSION" (CUIJ N° 21-02952824-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGLIER, MATILDE ITATI (D.N.I. 23.933.789), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGLIER, MATILDE S/ SUCESSION" (CUIJ N° 21-02957391-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante POGGIANI, TERESA GABINA (D.N.I. 2.391.150), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POGGIANI, TERESA GABINA S/ SUCESSION" (CUIJ N° 21-02956532-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTER MANGIONE D.N.I. 5.588.450 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANGIONE, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957255-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORENCIA TRAVESARO D.N.I. 22.535.099 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRAVESARO, FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955755-9).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Susana Rivera (DNI 11.710.589) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIVERA, HILDA SUSANA S/ SUCESSION - 21-02957591-3.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nancy Norma Leonor Branchesi (DNI 3.962.616) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRANCHESI, NANCY NORMA LEONOR S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-02957457-7.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TASSONE D.N.I. 93.635.002 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASSONE, MARIA S/ SUCESSION" (CUIJ N° 21-02954846-0). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Toscano (DNI 93.663.709) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOSCANO, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955683-8.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR ENRIQUE DI LONARDO (DNI 5.993.448) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI LONARDO, SALVADOR ENRIQUE S/ SUCESSION" (CUIJ 21-02954120-2).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ATILIO BADALINI D.N.I. 11.751.117 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BADALINI, HUGO ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957777-0)

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRENE NORMA SACCA D.N.I. 3.001.672 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SACCA, IRENE NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956096-7).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO TIMOTEO VALDES D.N.I. 12.497.991 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDES, EDUARDO TIMOTEO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954637-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA DOMINGA BADALOTTI D.N.I. 6.019.906 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BADALOTTI, DELIA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953082-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL LUIS STANG D.N.I. 14.160.961 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STANG, ANGEL LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956020-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MONTANARI D.N.I. 6.006.143 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTANARI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954373-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR PEDRO MARESMAS (L.E. 5.965.905), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARESMAS, VICTOR PEDRO S/ SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02950488-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERLA ROSA VILLAFANE (D.N.I. 1.094.177), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAFANE, PERLA ROSA S/ SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT." (CUIJ 21-02950679-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIRGINIA AUSILIO (L.C. 1.037.513), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AUSILIO, VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955737-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO GERARDO RACAMATI D.N.I. 5.975.543 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RACAMATI, EMILIO GERARDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02953611-9

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LARROSA, CELIA D.N.I. 1.102.374 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LARROSA, CELIA S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02951538-4). Fdo. DRA. MARIAALEJANDRA CRESPO.

\$ 45 Jul. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16 —Firmat—, Dra. Laura Barco (Juez) Secretaria del Dr. Darío Loto, se hace saber que dentro de los caratulados TRIBO CARMEN ANGELA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt; CUIJ N° 21-26416926-4 se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Carmen Angela Tribo para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días bajo apercibimiento de ley. Firmat, Agosto de 2021. Fdo.: Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Jul. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda en autos: RUIZ ANTONIA c/MATKOVICH ANTONIO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-25826377-1), se han dictado las siguientes resoluciones: N° 1989. Casilda, 29/11/2021. Y vistos: Lo solicitado y demás constancias de autos en base a la estimación que efectuara por el defensor de oficio designado en autos: regúlense los honorarios del Dr. Mario Angel Taborda, por los trabajos realizados en autos como defensor de oficio y por los principales en la suma de \$ 421.102,66 (equivalente a 49,19 unidades jus) y por el incidente de caducidad la suma de \$ 126.330,79 (equivalente a 14,75 unidades jus). Y los honorarios de la Dra. Elisabet Carina Oro por su actuación en los principales en la suma de \$ 421.102,66 (equivalente a 49,19 jus) y por su participación en el incidente resuelto en auto en la suma de \$ 126.330,79 (equivalente a 14,75 unidades jus). A los que se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa del Banco Nación Argentina. (Arts. 4, 6 de la Ley 6767) Ley N° 6767-modif. Leyes 6877; 7536; 9538/85; 11470/97; 12.851 y decr. 1393) (Los que serán abonados por quien corresponda). Fdo: Dr. Marzi - Dra. González. N° 332. Casilda, 04/04/2022. Y vistos: Informando verbalmente el Actuario en este acto que la planilla de fs. 182 que asciende a la suma de \$ 927.899,48, no ha sido observada durante su manifiesto, Resuelvo: Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla de referencia. Insértese, hágase saber y repóngase. (Autos: RUIZ ANTONIA c/MATKOVICH ANTONIO s/Usucapión; (Expte. N° 8/2014). Fdo: Dr. Marzi - Dra. González. Rosario, 06 de Julio de 2022.

\$ 70 481254 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia, Distrito Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Casilda (Sta. Fe); se hace saber por dos días que en los autos caratulados YOCCO, MARIA ELISA s/Quiebra; Expte. 697/02 ha sido presentado el Informe Final y el Proyecto de distribución por parte de la Sindicatura (Art. 218 - Ley 24.522), pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones del plazo y con las formalidades del ley Casilda, 10 de Diciembre de 2013 - Dra. Sandra S. González, Secretaria.

S/C 481298 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 2 de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria del autorizante Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Cerutti Damián Alfredo Pedro y/o Cerutti Damián Alfredo y Rojas Renee Cristina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día, (Autos: CERUTI DAMIAN y ROJAS RENEE y otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 438/2018).

\$ 45 Jul. 28

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 7 - Primera Nominación de Casilda, Dra. Cielia Carina Gómez, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, doña Alicia Azucena Ojeda, DNI N° 6.373.771, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de un día. Autos caratulados: OJEDA, ALICIA AZUCENA s/Sucesión; (Expte. CUIJ N° 21-25861754-9). Casilda, mayo de 2022. Fdo.: Dra. Viviana Mónica Guida, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se le hace saber que en fecha 31 de mayo de 2022, dentro de los autos CARLOMAGNO SERGIO IVAN s/Su por quiebra; 21-25953725-5, se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución, y regulados los honorarios mediante resolución N° 892 de fecha 13/06/2022: Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Fijar las regulaciones de honorarios en el mínimo de tres sueldos de Secretario de 1ª Inst. cfr. 1º Pár. Art. 267 Ley 24522, que se determina en la suma de Pesos Novecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 979.868,40), correspondiéndole el 80% a la Sindicatura interviniente CPN Carla Turcato comprensiva de sus letrados patrocinanz Dres. Gloria Maria Torresi y Lisandro Hadad, y el 20% al Dr. Hugo Argañaraz apoderado del fallido quien peticionara su propia quiebra, todo con noticia a Caja Forense 2) Remitir los presentes a la Alzada a los fines previstos por el Art. 272 Ley 24522. Insértese y hágase saber Fdo: Dra. Gentile (Jueza) y Dr. Coronel (secretario). Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ. Dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Dr. Guillermo Coronel, secretario.

S/C 481224 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Ira insta en lo civil, comercial y laboral N° 6 de 1º Nom. de cañada de Gómez, en los autos RICARDO NELSON SCHWARZHANS, c/ OLMOS DELFINA y otros /Juicio ordinario; Expte. N° 21-25978576-3, se ha dictado en autos la sentencia del siguiente tenor: N° 651. Cañada de Gómez, 6 de mayo de 2022. Y vistos; y considerando: ...resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc Código Civil respecto de tres lotes de terrenos sitos en la zona rural del Distrito Bustinza, departamento Iriondo de ésta Pcia de Santa Fe, registrados como Parcelas N° 59/1; 59/2 y 59/3 del Polígono G del Catastro geométrico Parcelario, que según los antecedentes obtenidos por el profesional que tuvo a su cargo la confección del plano de mensura se encuentran inscripto a nombre de los mencionados al Tomo 38, folio 66v/185v y 215 N° 3701, Departamento Iriondo. El lote a usucapir está compuesto de 453,93 mts de frente al Oeste lindando camino público por medio con Ricardo Nelson Schwarzhans, 453,93 en su costado al Este lindando con Oscar W Taborra y 256,29 mts. en su costado Sud lindando camino público por medio con Roberto Pierrino Taborra; y encierra una superficie de 11 ha. 63 as.37 ca 72, 2.-Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor y cumplimentada la vista al API- conforme el art. 16 de la ley impositiva anual- oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas del presente proceso conforme lo dispuesto por el art. 250 del CPCC. Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto sea acompañado el avalúo inmobiliario del año en curso. Insértese y hágase saber. Autos Ricardo Nelson Schwarzhans contra Olmos Delfina sobre juicio ordinario; CUIJ N° 21-25978576.3. Fdo. Dra. Gentile (juez), Dr. Coronel (secretario). Así mismo, se ordenó: Cañada de Gómez, 19 de mayo de 2022. Por interpuesto recurso de apelación y conjunta nulidad contra la resolución N° 651 de fecha 06/05/22 -fs 318/320- Concédase el mismo del modo libre y con efecto suspensivo, debiendo elevarse éstos actuados por ante el Superior, sirviendo la presente de atenta nota de estilo. Por constituido domicilio en Alzada, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gentile (juez), Dr. Coronel (secretario). Cañada de Gómez, junio de 2022.
\$ 225 481632 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Secretaría Autorizante se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CETRANO JUAN JOSÉ por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de 2022. Dr. Mariano Navarro.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Secretaría Autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CASTILLO ENRIQUE, por el término y bajo los apercibimientos legales lo que se publica efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro.
\$45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mirtha Rosa Alvarez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: ALVAREZ MIRTHA ROSA s/Sucesiones-Ins. Tardías-Sumarias -Volunt.; Expte. CUIJ N° 21-26028302-9 Cañada de Gómez, de Julio de 2022. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$45 Jul. 28

Por Disposición del Juez de Primera Instancia Civil Comercial Y Laboral De La Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 De La Ciudad De Cañada De Gómez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO BLAS GRANATO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal judicial. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$45 Jul. 28

La Señora Juan de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juan; secretaria del Dr. Mariano Navarro, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN BALEANI. D.N.I. N° 93.867.254; por el término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Cañada de Gómez, Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$45 Jul. 28

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza; secretaria del Dr. Mariano Navarro, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ANNITA PAOLETTI, DNI N° 93.768.766; por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° Seis, Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña NOEMÍ AMABELIA COSSIMI, DNI N° 3.963.007, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 2022. Dr. Mariano Navarro, (Secretario).
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. De Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN GHELLER,

D.N.I N° 6.158.516, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHELLER, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N°21-26026186-7. Cañada de Gómez, de Abril de 2022.- Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.
\$ 45 Jul. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti dentro de los autos caratulados: MAVER, VERONICA ANDREA y otros c/ANDINO, PABLO s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 823/2012 - CUIJ N° 21-25379083-8, se ha ordenado lo siguiente notificar por edictos en forma ordinaria debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días antes de la última publicación conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCCP de la siguiente Resolución: T° 92 F° 483 N° 1442 - San Lorenzo 02/11/2021 Y Vistos:... Considerando:... Por ello y de conformidad con lo formado por el CCyCN, ley 14.159, art 5 y cc decreto - ley 5756/58; arts. 398, 540 y Ss del CPCC; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora -Sres. Verónica Andrea Mayer DNI N° 20.515.423 y Sr. Daniel Rodolfo Bertolotti DNI N° 14.882.831 el dominio del inmueble que según el plano y memoria de mensura para información posesoria confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Edgardo A Furrer e inscripto al Dupl. 554-1, se describe de la siguiente forma: El inmueble designado como lote A en la mensura, es un lote de terreno baldío, ubicado en la manzana 70 del Pueblo Andino. Tiene las siguientes dimensiones y linderos: frente, lado AB mide 37,00 metros, linda con calle 9 de julio, forma un ángulo recto con el lado BC, que mide 36 metros, linda con calle Alvear, forma un ángulo de 900 con el lado CD, que mide 37,00 metros y linda con José Oscar Segura, forma un ángulo de 90° cerrando la figura. La superficie según mensura es de 1.332,00 metros cuadrados. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas por su orden, con excepción de las generadas por la actuación de la defensora de oficio, las que se imponen a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. (Expte. MAYER VERONICA ANDREA y otros c/ANDINO CLAUDIO s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 823/2012; CUIJ N° 21-25379083-8). Fdo.: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo. Fdo.: Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.
\$ 150 481261 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/CERCEAU CARLOS JUAN y otros s/Apremio fiscal comunal; (CUIJ N° 21-25440983-6) se ha resuelto: T° 90 F° 38 N° 445. San Lorenzo, 22 de Abril de 2022. Por Presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña. Por iniciada la acción de apremio que se expresa. Cítese de remate a los demandados Carlos Juan Cerceau, Salomon Tokman y Salvador Gazzo por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Procédase a la publicación de edictos como lo solicita. Agréguese las constancias acompañadas. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 213.816,00, en concepto de capital, con más la suma de \$ 106.908, en concepto de intereses. Librense los despachos que fueren menester a sus efectos. Autorizándose para intervenir en los mismos de la manera solicitada. Del martillero propuesto, hágase saber el Colegio profesional correspondiente. Se deja constancia que no se acompaña la documental en original que expresa. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del attendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan del paradero. San Lorenzo, 30 de Mayo de 2022, se ha ordenado: Téngase presente. Librese los despachos solicitados. Al punto 2) como solicita. San Lorenzo.
\$ 33 481314 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/TOKMAN SALOMON y otros s/Apremio fiscal comunal; (CUIJ N° 21-25440357-9) se ha resuelto: T° 88 F° 230 N° 1817. San Lorenzo 09 de Diciembre de 2021. Por Presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada Tokman Salomon, Carlos Juan Cerceau y Salvador Gazzo por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley. (art. 7 Ley 5066). Ordenase el embargo sobre el inmueble mencionado en la demanda, hasta cubrir la suma de \$ 123.216,00 con más la de \$ 36.964,80. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar el presete a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder. Téngase presente el martillero propuesto. Atento a lo peticionado y conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF notifíquese por edictos. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 33 481313 Jul. 28 Ago. 01

Dentro de los autos caratulados PREBACO c/GOROZ, ORFILIO DANIEL s/Ejecución prendaria; Expte. CUIJ N° 21-23398333-8; que tramita por ante el Juzgado de 1ª instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo (Santa Fe); a cargo del Dr. Alejandro M. Andino, Juez; Secretaria del Autorizante; se ha dispuesto notificar al Sr. Orfilio Daniel Goroz, DNI N° 13.689.481, mediante edictos (art. 73 CPCCSF), lo siguiente: Resolución N° 158. San Lorenzo, 08/03/2022. Y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Mandar seguir adelante la Ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses pactados en el contrato, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2- Ordenándose la venta del bien prendado en subasta pública. 3- A tal fin fuese fecha de audiencia para el Sorteo de Martillero para el día 28 de Abril de 2022 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en Mesa de Entrados que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo

con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. 4- Regular los honorarios del Dr. Fabián Agustín Pérez en 2 JUS (\$ 17.974,46) todos expresados en pesos según Acuerdo Ordinario celebrado el día 30.11.2021. Acta N° 43, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (JUS: \$ 8.987,23 a partir del 1.11.2021). La mora opera firme que sean los mismos y denegarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el efectivo pago. Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Dése intervención a las Cajas Profesionales. 5- Con costas (Art. 51 del C.P.C.C.). 6- Insértese y hágase saber. Seguidamente se notifica la siguiente Resolución: N° 266. San Lorenzo, 28/03/2022. Y vistos: ... Los presentes autos caratulados: PREBACO c/GOROZ ORFILIO DANIEL s/Juicios ejecutivos, venidos a despacho para resolver la aclaratoria planteada a f 58. Y considerando: ... Resuelvo: Revocar por contrario imperio la resolución N° 158 del 08/03/22 puntos 3 y 4, quedando Sin modificaciones los puntos 1 y 2. Insértese, dése copia y hágase saber. Ambas resoluciones firmadas por Dra. Luz Gamst, Secretaria; Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. Queda Ud. debidamente notificado de ambas resoluciones precedentemente transcritas en su parte pertinente. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

\$ 33 481319 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados BURGALATANDREA MARINA c/PEREYRA CLAUDIO FABIAN s/Liquidación sociedad conyugal; CUIJ N° 21-23845458-9 se publica por el término de tres días el presente a los fines de notificar al señor Claudio Fabián Pereyra el siguiente decreto: San Lorenzo, 28/12/21. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Dése la participación que por derecho corresponde. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Previo y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria; Dr. Marcelo E. Escola, Juez. Dra. Virna Celina Peretti, secretaria.

\$ 33 481318 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: VIANA IVANA DALILA y otros c/PAULOCHENKA PABLO OSCAR s/Daños y perjuicios; (21-25381597-0) se ha ordenado: San Lorenzo, 21 de Junio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a comparecer a estar a Derecho a los herederos de Paulochenka Pablo Oscar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 481316 Jul. 28 Ago. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PASCUAL ANTONIO GIORDANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don GRANDOLI CLAUDIO OSCAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CERNA GLADYS ELSA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CARLOS ALBERTO ALARCON para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don BERDANO ANTONIO NICOLAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña EVELINA LIZA GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don NICOLAS CAMERANO SPELTO RAPINO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 16/06/22. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HUGO ALBERTO GODOY para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 16/06/22. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MELCHOR SANTIAGO GROSSO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 16/06/22. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña DORA LUISA GARCIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 16/06/22. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don FELIZ RAÚL PERASSI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 16/06/22. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, SECRETARIA A CARGO DEL Dr. ALEJANDRO DANINO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ILDA ESTHER CASADIDIO, D.N.I. N° 2.389.268, POR TREINTA (30) DIAS (ARTICULO 2340 C.C.yC.) PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA FORMA PRESCRIPTA POR EL ARTICULO 67 DEL CPCC MODIFICADO POR LA LEY PROVINCIAL N° 11.287. AUTOS: "FORTUNATO JOSE NICOLAS Y OTRA s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25656866-4.-

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "SCRIBONI, MARTA DEL PILAR Y OTRO s/ JUICIO SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-25657649-7, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña SCRIBONI, MARTA DEL PILAR, DNI 13.100.493 y de don STRONATI, EDUARDO ALBERTO, DNI N° 10.339.211, por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaría, de Julio de 2.022. Dra. Claudia V. Valoppi – Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

LA Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de FERRO AMANDA LUCIA a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados "FERRO AMANDA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 21-25657360-9.

\$ 45 Jul. 28

LA Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de SERRA JORGE ALBERTO a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados "SERRA JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION", EXPTE N° 21-25657113-4

\$ 45 Jul. 28

LA Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de DALMACIO DALMASSO a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados "ZYZNIEWSKI ANA MARIA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION" EXPTE CUIJ N° 21-25656572-9 juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION.

\$ 45 Jul. 28

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, SECRETARIA A CARGO DEL Dr. ALEJANDRO DANINO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE NICOLAS FORTUNATO, D.N.I. N° 6.115.679, POR TREINTA (30) DIAS (ARTICULO 2340 C.C.yC.) PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA FORMA PRESCRIPTA POR EL ARTICULO 67 DEL CPCC MODIFICADO POR LA LEY PROVINCIAL N° 11.287. AUTOS: "FORTUNATO JOSE NICOLAS Y OTRA s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25656866-4.

\$ 45 Jul. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N° 9, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del autorizante, en autos: "RIVAROLA, CARINA CONCEPCION c/ FARIAS, GRACIELA NORA Y/O SUCESORES Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ. 21-26363095-2., se ha dictado el siguiente proveído: Rufino, 30 de Mayo de 2022.- Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Graciela Nora Farias no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y por cédula al último domicilio de la causante.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rufino, 10 de Junio 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

S/C 481262 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N° 19, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del autorizante, en autos: "COLLADO, VANINA LORENA c/ FARIAS, GRACIELA NORA Y/O SUCESORES Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ. 21-26363091-9, se ha dictado el siguiente proveído: Rufino, 30 de Mayo de 2022.- Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Graciela Nora Farias no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y por cédula al último domicilio de la causante". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rufino.10 de Junio 2022.

S/C 481257 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la Sra. Olga Mercedes Arribilla para que dentro del termino y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos ARREBILLAGA, OLGA MERCEDES s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-26364711-1. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez)- Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Julio 2022.

\$ 45 Jul. 28

MELINCUE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don Emilio Alberto Calderon (D.N.I. N° 6 545.900) por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 18 de Febrero de 2.021. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, secretaria. AUTOS: CALDERON EMILIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26468228-9).

\$ 45 481659 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Bovio Esther Néliida, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: BOVIO ESTHER NELIDA s/SUCESIONES-INSC TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT; CUIJ N° 21-26470335-9. Melincué, 26 de Mayo del 2022.- Dr. Alejandro H. Lanata —Juez- Dra. Sabrina Dall orso, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El señor Juez de primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en las autos caratulados: ARNALDO RAIMUNDO FRATTESI s/SUCESION; (CUIJ 21- 26471119-0) llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Arnaldo Raimundo Frattesi por diez (10) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, de 05 de Junio de 2.022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sec. Única, se he ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho o los bienes dejados por el causante José Luis Font (DNI 10.411.278) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FONT, JOSE LUIS s/SUCESIONES-INSC TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT." expte. 21-26471229-4.Dra. Sabrina Dall' orso, Secretaria.6 de Julio de 2022. Dra. Sabrina Dall' orso, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORDON, JUAN ALBERTO D.N.I. 07.877.186 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORDON JUAN ALBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASUMARIAS-VOLUNT" (CUIJ N° 21-26471280-4). Fdo.

\$ 45 Jul. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Trono Mario, DNI N° 11.649.074, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: TRONO MARIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-2461755-4). Venado Tuerto, 31 de Mayo de 2022.

\$ 70 481550 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. ELSA MARGOT ORTIZ, D.N.I. N° 3.96.926, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ORTIZ ELSA MARGOT s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXpte. CUIJ N 21-02955902-0. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a los efectos que hubiere lugar.- Venado Tuerto, 06 de Julio de 2022 e de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición Al Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, JUEZ; Dra. JORGENILA DANERI, SECRETARIA, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores o legatarios del Sr. GUIDA JULIO CESAR DNI 16.620.592 para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. CARATULADOS: GUIDA JULIO CESAR S/ Sucesorio; 21-24616750-0.04 de Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, Nominación Primera, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don QUINTO BACELLI, D.N.I. 1542838, y de doña DINA RANGO, D.N.I. 94.892.521, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados BACELLI QUINTO Y OTRO s/ SUCESORIO CUIJ 21-24617331-9. Dra. Rosso - Juez - Dra. Daneri – Secretaria.05 de Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Dr. Gariel A. Carlini (juez), Juzgado de la Segunda Nominación de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: DON JUAN JOSE YAFUSCO, argentino, de estado civil divorciado, documento de identidad 27.611.175, CUIT/ CUIL 20-27611175-3, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "YAFUSCO, JUAN JOSE S/SUCESORIO" CUIJ 21-24617658-9 AÑO 2021.- Venado Tuerto Dr. Walter Bournot (Secretario).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr: GABRIEL CARLINI (JUEZ) Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario) en los autos caratulados "CASTILLO ROBERTO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXpte Nro: Cuij: 21-24617977-5)", se cita y emplaza a los herederos a comparecer de DON ROBERTO ALFREDO CASTILLO D.N.I 6.136.514, CUIT 20-06136514-2 con domicilio en calle Chacabuco N° 1628 de la ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo Dr: A. WALTER BOURNOT (secretario).

\$ 45 Jul. 28

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

Acuerdo N°: 167. En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de junio del año dos mil veintidós, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados MARTIN, OMAR ALFREDO y otros c/CO, PEDRO s/Usuación; (CUIJ N° 21-02918312-8). ... Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto e imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera (art. 19 ley 6767) a la actora y el 10% para la Defensora de Oficio. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber (autos: MARTIN, OMAR ALFREDO y otros c/CO, PEDRO s/Usuación; CUIJ N° 21-02918312-8). Firmado: Muñoz, Puccinelli Lotti (Vocales), Farias (Sec.). Rosario, Julio de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 35 481065 Jul. 27 Jul. 29

JUZGADO FEDERAL

La señora Juez titular del Juzgado Federal N 2 de Rosario, sito en Entre Ríos 730 de Rosario, La Dra. Sylvia Raquel Aramberry, en los autos caratulados OSPE c/HERRERA ROMINA Y SOSA PATRICIA s/Ejecución fiscal; Expediente N° FRO 36253/2019. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 06 de Septiembre de 2019. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada demanda de ejecución fiscal requiriéndose el inmediato pago de la suma reclamada, con más 50% que el tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en el acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2022, designase Oficial de Justicia ad hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparte la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo: Dra. Sylvia Raquel Aramberry, Juez. 04 de Abril de 2022. Luis A. Chede, secretario.

§ 35 480996 Jul. 27 Jul. 29

JUZGADO LABORAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, en los autos: CHAMORRO ALFREDO ABELARDO c/NEW GROUP CONSTRUCCIONES SRL y otro s/Cobro de pesos; Expte. N° 1263/2012, CUIJ N° 21-036710699 cita a la demandada, New Group Construcciones SRL, por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y designar defensor ad - hoc. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Rosario, mayo de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.

S/C 481134 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de Su Señora, Dra. Albertti, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Barone, en autos caratulados ROMERO, JULIO y o/s. c/PIDAL OSCAR JUAN s/Cobro de pesos; Expte. N° 79/94, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 06 de junio de 2022. Habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 del CPL, bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días después de su última publicación. Asimismo notifíquese por cédula en el domicilio real del causante. (Expte. N° 79194). Fdo. Dra. Albertti (Juez) - Dra. Barone (Secretario). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, Oscar Juan Pidal, DNI N°: 5.976.223, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 01 de Julio de 2022. Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.

S/C 481203 Jul. 27 Jul. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Ángel Encina DNI N° 38.816.455 lo siguiente: Rosario, 03 de Junio de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 5/22. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Alan Catriel Nuñez Encina que se ha propuesto que su hijo acceda al cuidado personal unilateral en favor de su progenitor el Sr. Ángel Andrés Encina, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuédras. Notifíquese. Fdo. Dra. Galletto (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: NUÑEZ ALAN CATRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.9672; CUIJ N° 21-10930901-7. Mariela Barberi, secretaria.

S/C 481233 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho dejados por el causante Sr. Ariel Ricardo Miranda, DNI N° 17.229.245 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MIRANDA, ARIEL RICARDO c/GAUNA, FLAVIO y/o s/Daños y perjuicios; (CUIJ N°: 21-11866086-9). Dr. Edgardo Bonomelli, Rosario, de 2021. Federico Miguel Sivilarich, prosecretario.

§ 35 481253 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, dentro de los autos OLGUIN, CAMILA FABIANA LUCIANA s/Adopción; CUIJ N° 21-11384639-6, se ha dictado lo siguiente: N° 881. Rosario 08 de Junio de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Declarar rebelde a la demandada, Luján Stefania Olguin, y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. José Campanella (Jueza); Dr. Marco Pedraza (Secretario). Rosario, Junio de 2022. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

§ 35 481260 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, se ha resuelto declarar rebelde al Sr. Horacio Albino Torres, titular DNI N° 8.524.767, notificándose mediante edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, conforme lo ordenado mediante resoluciones dictadas en los autos caratulados: CASTILLO NELIDA ADRIANA c/TORRES HORACIO ALBINO s/Liquidación sociedad conyugal; Expte. N° 2778/2014, CUIJ N° 21-

10996571-2, que a continuación se transcriben: Rosario, 09 de Junio de 2022. N°: 1862. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, declárese rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firma: Dr. Ricardo Dutto (Juez) - Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, de Junio de 2022. N° 1867. Y vistos: los autos CASTILLO NELIDA ADRIANA c/TORRES HORACIO ALBINO s/Liquidación sociedad conyugal; 21-10996571-2; Y considerando: que en el auto N° 1862/22 se ha incurrido en un error involuntario por cuanto se ha consignado que deberá notificarse por cédula cuando debió ordenarse la notificación por edictos, Por ello; Resuelvo: revocar parcialmente el auto nro. 1862/22 en cuando ordena: Notifíquese por cédula y en su lugar se ordena. Notifíquese por edictos por 2 días. Insértese y hágase saber. Firma: Dr. Ricardo Dutto (Juez) - Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, 29 de Junio de 2022.

§ 55 481093 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, jueza de trámite Dra. Diana, en autos CASERMEIRO, CARINA ALEJANDRA c/PERALTA, CLAUDIO GUSTAVO s/Apremios; 21-24829590-9 se hace saber a Claudio Gustavo Peralta DNI N° 24.829.590 que en fecha 13 de Mayo de 2020 se decretó: "Por interpuesta demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que, en el término de ley, oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y por Auto 811 de la misma fecha trabar embargo ejecutivo sobre las cuentas y/o otros productos que el demandado, Claudio Gustavo Peralta (D.N.I. N° 22.169.640), tiene en el Banco Santander Río, hasta cubrir la suma de \$ 228.376,86, con más la suma de \$ 68.512 estimados para intereses y costas provisorios y por Auto 1695 del 23/06/21 Dejar sin efecto el embargo trabado por auto N° 811 de fecha 13 de Mayo de 2020 y en su lugar ordenar trabar embargo ejecutivo sobre el 50 % del inmueble sito en calle La Tradición s/n, a 30 m de comandante espora, de la localidad Funes, Departamento Rosario, inscripto en Tomo 825, Folio 145, N° 353564 del Registro de Propiedad de Rosario, siempre que el dominio del mismo se encuentre en cabeza del demandado, Claudio Gustavo, por la suma de \$ 228.376,86, con más la suma de \$ 68.512 estimados para intereses y costas. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Dania Chimentin, secretaria.

§ 40 481100 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado I. Única C. de Familia 5ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Juez) secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, se notifica el decreto: Rosario, 27 de Junio de 2022. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con indicación del monto al que asciende la misma. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce Dra. Milca Mileva Bojanich Secretaria Jueza Planilla: a) La Resolución 3362 de noviembre de 2018, por la que se regulan honorarios por la intervención en los autos: MIQUEO, ELOISA ANALIA c/COLAZO KANEMAN, ROBERTO GERMAN s/Alimentos; CUIJ N°: 21-11322194-9; la que resulta firme el 29/07/2019. Honorarios \$ 66.972,38 Costas y Costos (20%) \$ 13.394,47 Sub total: (80.366,85) Intereses M. (vez y media tasa activa sumada BPSF) -extraído de cajaforense.com Coeficiente Tasa Activa Sumada (una Vez - 2,215) \$ 178.012,57-80.366,85= 80.366,85 Coeficiente tasa Activa Sumada (1/2 vez) \$ 89.006,28 -80366,85= 8.639,43 Total a Mayo 2022: 169.373,13 b) Honorarios regulados en Resolución 360/2022, de fecha 02 de marzo del 2022, en estos autos. Honorarios: 5,30 jus - valor jus \$ 12.505,73 \$ 66.280,36 Intereses 12% anual (1% mensual) firme el 29/04/22 \$ 662,80 Total a Mayo 2022 \$ 66.943,16 Total a embargar \$ 236.316,29 (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL y otros c/COLAZO KANEMANN, ROBERTO s/Apremios; CUIJ N°: 21-11350928-4). Dra. Agustina Sueiras Munuce, secretaria.

§ 40 481074 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de una ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace Saber que en los autos caratulados LEDESMA MARIO DANIEL c/SELIS HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 21-11670396-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Diciembre de 2011. Por Presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder que se acompaña y se agrega, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la Presente demanda de Daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del C.P.C.C. Por ofrecida prueba. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Acredite su N° de CUIT y su condición fiscal a los fines requisitorios. Notifíquese el Presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta (Art. 35 y 78 CPCC). Otro: Rosario 29 de Septiembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos o que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts 67, 69 73 Y 548 del C.P.C. Firmado Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dr. Christian Bitetti (Secretario).

§ 35 480986 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: "LEISS JORGE ORLANDO c/ WERBRAUCK AGUSTIN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 21-11865215-8.- que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (en suplencia), Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, se le hace saber a los herederos de Werbrauck Agustín y Jorge Bartolome Accinelli que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 22/06/2022. Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 14805/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a los herederos de Werbrauck Agustín y Jorge Bartolome Accineus por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del palacio de tribunales provinciales de Rosario. Estése al art. 2354 Cocy. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (en suplencia), Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez.

§ 40 481380 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos: "PROSMAN, PATRICIA ALEJANDRA Y OTROS c/ LOPEZ, MARIA AURORA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ 21-11874361-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 13 de junio de

2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada López, María Aurora a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C." Firmado: Dra. Mariana Varela (Jueza) - Dra. Andrea Chaparro (Secretaria) Secretaria, 29 de junio de 2022.
\$ 35 481378 Jul. 27 Jul. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos: BENSI, CARLA NORMA c/ VERGES, ARSENIO JUAN FRANCISCO Y Otros s/ Prescripción Adquisitiva 21-02929725-5 Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 9 de marzo de 2020. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial obrante a fs. 2. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada Arsenio Juan Francisco Verges y Manuel José Antonio Sarrias a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Acompañé informe de dominio objeto de los presentes. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, ofíciase al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble (lote 17 manzana 15 del plano N° 36936/63) cuyo dominio consta inscripto al T° 264A, F° 645, N° 71443 del Departamento Rosario. Ofíciase a la Municipalidad de Alvear, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas. Lucas Menossi Dra. Verónica Gotlieb Rosario 10 de septiembre de 2021.- Téngase presente. Agréguese. Ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe sucesión abierta a nombre de los demandados. Procedáse a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Verges Arsenio Juan Francisco y de Sarrias Manuel José Antonio conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Lucas Menossi.
\$ 33 478315 Jul. 26 Jun. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos GONZALEZ, NORMA CATALINA s/ Pedido de quiebra por acreedores; CUIJ N° 21-01500308-9, se ha dispuesto: N° 1084. Rosario, 30 de septiembre de 2019. Vistos y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar concluida la presente quiebra, haciéndose saber a la MEU y al RPU. 2) Disponer la rehabilitación de la fallida y el cese de los efectos personales de la quiebra, así también como el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre la misma. 3) Regular los honorarios del síndico CPN Guillermo Fernando Lucente en la suma de \$ 154.789,09, más IVA en caso de corresponder por su actuación en los presentes (arts. 267 y 268 ap. 1) LCQ). 4) Regular los honorarios de los patrocinantes de la Sindicatura Dres. Miguel Angel Raspall y María Laura Raspall en la suma de \$ 66.338,18, más IVA en caso de corresponder y en proporción de ley por su actuación en los presentes (arts. 267 y 268 ap. 1) LCQ). 5) Regular los honorarios de los representantes del acreedor peticionante Dres. Fernando Antonio Povo y Gustavo Adolfo Peters en \$ 94.768,83, más IVA en caso de corresponder y en proporción de ley por su actuación en los presentes (arts. 267 y 268 ap. 1) LCQ). 6) Hágase conocer el presente mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se dispuso: N° 1170. Rosario, 15 de octubre de 2019. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aclarar el auto N° 1084 de fecha 30 de septiembre de 2019 en el sentido señalado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). 01 de Julio de 2022.
S/C 480870 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Rosario, dentro de los autos DENTE DE MARCO, CRISTIAN CESAR s/Quiebras; CUIJ N° 21-02922455-9, se ha dispuesto fijar nuevas fechas: a) el día 25/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN Maximiliano Grosso, con domicilio en calle San Martín 791 piso 1 oficina C de Rosario, en el horario de Lunes a Viernes de 9:30 a 15:30 hs.; b) el día 08/09/2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales; e) el día 31/10/2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. El presente se publicará por cinco (5) días. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Marianela Godoy, secretaria.
S/C 480800 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: TINTA S.A.S. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ Nro. 21-02909332-3, en fecha 18/11/2021, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y por providencia de fecha 29/11/2021 se dispuso: "Rosario, fecha que surge en SISFE (29/11/2021). Cargo N° 15423/21: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos de ley. A la regulación de honorarios, estése a lo resuelto dentro de los obrados "VINOTECA BARCELONA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" Expte. N° 1099/18, y agréguese copia en los presentes a sus efectos." Fdo.: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza)". Secretaria, 5 de Julio de 2022. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.
S/C 481136 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario y en LEGUIZAMON MENDEZ, DANIEL ANTONIO JESUS s/Solicitud propia quiebra, 21-02912096-7, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 541. Rosario, 17/07/2020. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del proceso fallencial de Daniel Antonio Jesús Leguizamón Méndez (D.N.I. 31.250.930), por falta de presentación de acreedores verificantes. 2) Imponer las costas al fallido peticionante. 3) Disponer la cesación de los efectos personales y patrimoniales de la quiebra (arts. 88, 107, 236 y cctes. de la LCQ). 4) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y publicar edictos en el Boletín Oficial, comunicando la presente resolución. 5) Hacer saber lo resuelto a la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina, oficiándose a sus efectos. 6) Regular los honorarios honorarios de la contadora Analía Edith Casalino en la suma de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000), los de su patrocinante Dr. Fernando Ariel Álvarez en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000); y los del Dr. Nicholas Oviedo, apoderado del fallido, en la suma de pesos veinte mil (\$20.000), los que deberán ser abonados dentro del plazo de 5 días de haber quedado firmes. En caso de no verificarse dentro del término fijado, se les aplicará un interés equivalente a a tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 7) Cumplimentado lo ordenado anteriormente, y acreditado el pago de los honorarios, aportes y 2 gastos correspondientes, ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido. Insértese y hágase saber. María José Casas - Luciano D. Juárez - Rocci En Suplencia.
S/C 481000 Jul. 27 Jul. 29

Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ma. Nominación de Rosario informa que en los autos: CAMARGO ADRIAN EDUARDO s/Pedido de quiebra por acreedor, CUIJ 21-02949151-5, en el que se declaró la quiebra de Adrián Eduardo Camargo, DNI 14.938.546, con domicilio en José Hernández 705 de Rosario se ha designado síndica a la C.P.N. Ornela Scarponé, la que ha fijado domicilio en Zeballos 2016 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9 a 15 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 18/08/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 29/09/2022 y para que presente el informe general hasta el día 15/11/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desamparamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 1 de Julio de 2022.
S/C 480951 Jul. 27 Ago. 02

En los autos caratulados: BELTRAMINO SUSANA BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ 21-01593567-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Cadierno, Secretaria de la autorizante, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios de la quiebra, de la siguiente forma "Nro. 2946. Rosario 04/12/2019. Resuelvo: Regular los honorarios de la sindicatura CPN Elías Estela Maris en la suma de \$90.809,59.-, y de su patrocinante Dr. Zarco Pérez, Gonzalo A. en la suma de \$22.702,40.-, de la CPN Lambruschi Rosa Graciela (2 3 6312) en la suma de \$38.918,39.-, y de su patrocinante Dr. Roldan Guillermo (2 0 XXX096) en la suma de \$9.729,60.- y de los Dres. Bercoff Eduardo (20 XI152) y ACHKAR FRANCISCO JOSE (1 0 6478) en la suma de \$69.497,14.-, en proporción de ley, más IVA si correspondiere, todo conforme art. 265 inc. 3° Ley 24.522 y ss., con noticia de la Caja Forense. Insértese y hágase saber." Publíquese edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL en forma gratuita. Rosario.
S/C 480956 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GALVEZ, MARIANA ALEJANDRA s/Propia quiebra" - CUIJ: 21-02955842-3 - mediante Resolución N° 601 de fecha 01/07/2022, se ha declarado la quiebra de Galvez, Mariana Alejandra, D.N.I. 29.509.502, argentina, con domicilio real en calle Humberto Primo 5392 y legal en calle Corrientes 763 Piso 8 OF, 10 y 11 de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar a la deudora para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clarificar al proceso en la categoría "B". La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.
S/C 480961 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: "VINOTECA BARCELONA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ Nro. 21-02909331-5 en fecha 18/11/2021 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y por Auto Nro. 1644 de fecha 29/11/2021 se regularon los honorarios a la Sindicatura CPN Dondo, María del Huerto - Letrado Patrocinante de la Sindicatura Dr. Alvarez, Fernando Ariel y letrados de la fallida Dres. De Iparraguirre, Juan Manuel y De Iparraguirre, Ana Elisa. Secretaria, julio de 2022. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
S/C 481188 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: BARUA, MARCOS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02955112-7 (Expte 187/2022) mediante resolución N° 844 de fecha 05/07/22 se ha ordenado que los ACREEDORES PUEDEN VERIFICAR SUS CRÉDITOS hasta el día 01/09/22 por ante la síndica Flavia Eva Mossuto, con domicilio en calle Córdoba 1110 Piso 5 Of. 501/2 de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 12hs a 20hs (mail praderasdelsur@hotmail.com). Los Informes Individual y General, deberán ser presentados por la sindicatura los días 19/10/22 y 02/12/22, respectivamente. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
S/C 481192 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: BARUA, MARCOS EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02955112-7 (Expte 187/2022) mediante resolución N° 844 de fecha 05/07/22 se ha ordenado que los ACREEDORES PUEDEN VERIFICAR SUS CRÉDITOS hasta el día 01/09/22 por ante la síndica Flavia Eva Mossuto, con domicilio en calle Córdoba 1110 Piso 5 Of. 501/2 de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 12hs a 20hs (mail praderasdelsur@hotmail.com). Los Informes Individual y General, deberán ser presentados por la sindicatura los días 19/10/22 y 02/12/22, respectivamente. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
S/C 481192 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo (en suplencia), se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, FRANCO NAHUEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02904608-2 se ha presentado proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto n° 208 del 11/3/2022, los cuales se encuentran apelados. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, de junio de 2022. Fdo: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. S/C 481243 Jul. 27 Ago. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ta nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MIECHI LILIANA SILVIA c/ CONSTAR SA Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ: 21-01525347-6, Nro. Expediente: 544/2014, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que, en su parte pertinente se transcribe: "Rosario, 29 de septiembre de 2021. -Al escrito cargo n° 13423/21 se provee: téngase presente el fallecimiento denunciado que deberá acreditar. Estése a lo normado por el art. 47 CPCC (2do. párrafo). Fecho, cítese a los herederos del Sr. Raúl Edgardo Guarnaschelli a fin de comparecer en autos por el término y bajo apercibimientos de ley (...)" En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Raúl Edgardo Guarnaschelli (D.N.I. N° 6.072.105) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) y Lucas Menossi (Secretario). Rosario, Julio de 2022. \$ 40 481183 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días al Sr. Ramiro Colabianchi, D.N.I. 24.327.348, de la siguiente providencia: "ROSARIO, 03/06/2022.No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos, la que asciende a la suma de \$564.117,83. Hágase saber." Fdo: Dr. Federico Lema (Secretario) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ COLABIANCHI, RAMIRO s/APREMIO" CUIJ: 21-02904006-8, Nro. expte: 65712018. Rosario 6 de Julio de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario subrogante. \$ 35 481259 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "DE LAVORE, MARIA GRACIA s/SUCESION" Expte. CUIJ 21-00732907-2 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 4 de julio de 2022. Atento lo peticionado, fíjese nueva fecha de audiencia para el sorteo de un perito partidor, para el día 23/08/2022 a las 10 hs. bajo los apercibimientos de ley". Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario) Secretaria, 7 de julio de 2022.Dra. Sabrina Rocci, secretaria. \$ 35 481255 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 16ta. Nom. de Rosario, en autos caratulados: "NINO HUGO ERNESTO C/ CHIAPPE SANTIAGO s/ USUCAPIÓN"; CUIJ N°: 21-01625294-5- se ha dispuesto notificar por edicto lo decretado en fecha 14/06/2022: "Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada —Sr. Santiago Chiappe- no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05/12/2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL." Dr. Mariano M.E. Romano. Prosecretario. Dra. Silvia Beduino. Jueza en suplencia. \$ 35 481279 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. N° 12 de Rosario, en autos: "GOYCOCHEA MARTIN TOMAS c/ PALMA ERNESTINA Y OTROS s/ESCRITURACION—CUIJ: 21-02874334-0- por decreto de fecha 03/06/2022 se decretó: "Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los sucesores de la demandada Ernestina Palma. Notifíquese. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez. \$ 35 481277 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Sec. Unica de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y Otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -Sucesores- s/Escrituración" Expte. CUIJ N° 21-02953505-9, Nro. Expediente: 90/2022; se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 02 de Marzo de 2022 Proveyendo los escritos cargo N° 1625/2022; N° 1870/2022; N° 1871/2022; y N° 1869/2022: A la medida cautelar solicitada, bajo fianza, que deberá extenderse en legal forma en autos y previa reposición de sellado, anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, librándose oficio al Registro General a sus efectos. A lo demás, previamente: 1) Cumplimiento con lo ordenado en el Art. 130 in fine CPCCSF; 2) Cumplimiento con el sellado de la demanda; 3) En virtud del fallecimiento del demandado, Basualdo Waldino Alberto, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCCSF. 4) Atento la situación imperante a raíz de la Pandemia por el virus "Covid-19", y a los fines de evitar la concurrencia innecesaria al Tribunal conforme las resoluciones dispuestas por la Excm. CSJFS, constitúyase el apoderado de la actora como depositario judicial a fin de cumplimentar con las previsiones del Art. 137 C.P.C.0 quedando en su poder la documental fundante hasta tanto le sea requerida". Fdo: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez), en consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Waldino Alberto Basualdo, DNI N° 4.500.619, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24 de Junio de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr. \$ 60 481148 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2da.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados:

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAMPAGNA, PATRICIA s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 142/2022 — CUIJ: 21-02954408-2), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a accionada Sra/ta. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 30 de junio de 2022.- Cargo 8320/22: No habiendo comparecido a demandada Campagna, Patricia a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edicto fs. 11vta) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) — Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 5 de Julio de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$ 40 481131 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, ha ordenado la notificación de la sentencia N° 653, de fecha 30/06/21, que expresa: Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "CORDERA, LEONTINA MARGARITA c/YANONIS, CASIMIRO s/Prescripción adquisitiva", Expte. N° 828/2007 — CUIJ N° 21-01315246-9, venidos a despacho para el dictado de sentencia, de los que resulta: A fs. 6/7, la actora, Leontina Margarita Cordera (D.N.I. N° 4.101.585), por apoderada, promovió demanda de prescripción adquisitiva contra Casimiro Yanonis y/o sus herederos y/o contra la persona que pudiera invocar algún derecho de propiedad sobre el inmueble sito en Pasaje Curie N° 2578 (ex Pasaje Azul N° 2578) de la ciudad de Rosario.... Y Considerando:... Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producir en fecha 30/06/2002, a favor de la actora Leontina Margarita Cordera (D.N.I. N° 4.101.585), de un lote de terreno ubicado en Pasaje Curie N° 2578 de Rosario, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad y que de conformidad al plano inscripto bajo el número quince mil trescientos nueve, año mil novecientos cincuenta y siete, se halla señalado con la característica "Seis A", se encuentra ubicado en el Pasaje Azul entre la calles Rodríguez y Pueyredon, a los diez y seis metros cincuenta centímetros de la calle Rodríguez hacia el este y a los ochenta y siete metros con treinta y cinco metros al sur por nueve metros doscientos treinta y cinco milímetros al fondo, lindando al Sud con el citado pasaje Azul, al Oeste con Alberto González y al este y norte con lote "Seis B" del aludido plano. Encierra una superficie de sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Señalar que el inmueble consta inscripto en el Registro General de 23 la Propiedad al Tomo 268A, Folio 655, Número 114284, Departamento Rosario, a nombre de Casimiro Yanonis, empadronado en la administración Provincia de Impuestos bajo la partida N° 16-03-11-306572/0002-7 y en la Municipalidad de Rosario al catastral N 11/118/23/2/0 y bajo la cuenta N° 110315605. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título suplementario respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente al demandado vencido, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Rosario, 28 de Junio de 2022. Dra. Casas, Secretaria. \$ 60 481038 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados BELTRAMINO SUSANA BEATRIZ s/Quiebra CUIJ 21-01593567-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo quinta nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Cadierno, secretaria del autorizante, se ha dispuesto de manifiesto el informe final y proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios de la quiebra, de la siguiente forma: Nro 2946 Rosario 04/12/2019. RESUELVO: Regular los honorarios de la sindicatura Cpn Fijas Estela Maris en la suma de \$90.809,59-, y de un patrocinante Dr. Zarco Pérez Gonzalo A. en la suma de \$22.702,40.- de la Cpn Lambruschi Rosa Graciela (23 6312) en la suma de \$38.918,39.-, y de su patrocinante Dr. Roldan Guillermo (2 0 XXX096) en la suma de \$9.729,60.-de los Dres. Bercoff Eduardo (20 XII 52) y Achkar Francisco Jose (1 0 6478) en la suma de \$69.497,14.- en proporción de ley, más IVA si correspondiere, todo conforme art. 265 inc. 3 ley 24.522 y ss. con noticia de la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Publíquese edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL en forma gratuita. Rosario. S/C 481338 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Cadierno, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: TORRES RAMIRO JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA - CUIJ 21-01596384-8, se ha presentado informe final y proyecto de distribución y puesto en manifiesto por el término de ley y por auto N° 390 de fecha 10/5/2022 se han regulados los honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese de forma gratuita por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. S/C 481337 Jul. 27 Jul. 28

Por disposición del señor Juez Dr. Luciano A. Ballarini, a cargo del Juzgado De 1º Instancia De Ejecución Civil De Circuito - 2º Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: "COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA SA c/ BARRIOS JUAN CARLOS s/ EJECUTIVO, 21-028949224", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. Barrios Juan Carlos del decreto que a continuación se transcribe: Rosario 0/6/2022 FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Barrios, Juan Carlos hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trece mil quinientos noventa y dos con quince centavos (\$13.592,15) , con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dra. María Elvira Longhi (secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (juez). \$ 40 481347 Jul. 27 Jul. 29

En los autos caratulados: "LEIVA MARIO DANIEL c/ DOLL HANNA ELVIRA AUGUSTA s/ Usucapión" Expte. N° 21-02905809-9.- que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia de Circuito 4º Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula M. Heliner, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. DOLL HANNA ELVIRA AUGUSTA, DNI 3.229.024 a comparecer dentro de los presentes bajo apercibimientos de nombrar curador, conforme siguiente decreto. "Rosario, 22 de Junio de 2022. Al cargo N° 6223/22 (fs. 148): Cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de Hanna Don, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C." Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza), Dra. Paula M. Heliner (Secretaria). \$ 40 481379 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carabajo, en los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP C.L. c/ ADRIMAR S.R.L. s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ 2102900653-6, se hace saber a ADRIMAR S.R.L. que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro. 894 Rosario 09/06/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ADRIMAR S.R.L. hasta tanto la actora BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO se haga íntegro cobro de la suma de Pesos Ciento Setenta Y Un Mil Quinientos Setenta Y Tres Con 60/100 (\$171.573,60.-) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere y costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber" Firmado: Dr. Luciano Carabajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario), Secretaria, 8 de julio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 35 481377 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Rosario a cargo del Dr. Marcelo González, se cita y emplaza a los herederos de la causante doña Elvira Nélida Di Agostino (LC. 2.977.842) a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. (Autos: "MAFFINI NELIDA Y OTROS s/NU-LIDAD CUIJ N° 21-02955034-1) Rosario, 28 de Junio de 2022. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 35 481376 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. de Rosario en autos: "CHEVROLET SA c/ PANIAGUA, ENRIQUE ALFREDO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" —Cuij: 21-02874592-0- por Resolución N° 933 de fecha 07 de junio de 2017 se ha resuelto: "FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del monto establecido en el contrato de prenda, con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago; y las costas (art. 251 C.P.C.C.) 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado que menciona el contrato respectivo, consistente en un automotor usado marca Chevrolet, tipo sedan 5 puertas, modelo Agile LT SP 1.4N, año 2014, motor marca Chevrolet, n° de motor CXXM08742, chasis marca Chevrolet, N° de chasis 8AGC134850FR106369, DOMINIO 0BA076, para uso particular. Insértese y hágase saber.- (CUIJ 21-02874592-0)". Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria. Juez en suplencia. Asimismo, por Resolución N° 2291 de fecha 12 de Diciembre de 2018, se ha resuelto: "1) Aclarar la Sentencia N°933 de fecha 07/06/2017 como se expresa en el considerando precedente. 2) Ordenar se deje nota marginal de la presente, en el Protocolo respectivo por Secretaría. Insértese y hágase saber.- (CUIJ 21-02874592-0)". Dra. Silvina L. Rubulotta. Secretaria. Dra. Lucrecia Mantello. Jueza. Rosario 24 de Junio de 2022.
\$ 35 481381 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario en autos: "VOLKSWAGEN SA c/ MANSILLA, AMILCAR JUAN Y OTROS s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" —Cuij: 21-02908694-7- por decreto de fecha 29 de Junio de 2020 se dispuso: "Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese por edictos a los demandados Mansilla Amilcar Juan Esteban Y Gonzalez Cristián Alexis, conforme el art.73 del CPCC, como se solicita." Dra. Elvira S Sauan. —Secretaria-. Dr. Ezequiel Zabale —Juez-. Asimismo, se notifica la Resolución N° 969 de fecha 6 de Agosto de 2021: "FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, con más reajustes de capital pactados, e IVA sobre intereses desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido III) Ordenando la venta en pública subasta del bien prendado, por el martillero que deberá designar la parte actora. IV) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se la liquidación respectiva.- Insértese y hágase saber." Dra. Elvira S Sauan. A. Secretaria Dra. María Fabiana Genesis. Jueza en suplencia. Dr. Arturo Audano Secretario.
\$ 35 481384 Jul. 27 Jul. 29

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RAMALLO OLIVA, PABLO MATIAS s/ DEMANDA EJECUTIVA, CUIJ N° 21-02936029-1, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 312 Rosario, 26/04/22, y vistos: considerando: fallo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC) 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber (CUIJ N° 21-02936029-1) Fdo.: Dra. Gottlieb (Juez) Dr. Menossi (Secretario). Rosario 2 de junio de 2022.
\$ 35 481395 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, por resolución N° 1408 de fecha 29 de Octubre del año 2020, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, Y vistos: Los presentes caratulados VOLKSWAGEN SA c/PASTORI, PAOLA SALOME s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 584/2019; Y Considerando; Resuelvo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pastori, Paola Salomé, DNI N° 32.275.540, por la suma de doscientos ochenta y tres mil setecientos cuatro con 40/100 (\$ 283.704,00) con más el reajuste pactado e intereses conforme considerandos e IVA. Con Costas (art. 251 CPCC); 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Asimismo por resolución aclaratoria N° 203 de fecha 10 de Marzo de 2021, se ha dispuesto lo siguiente: Y Vistos: estos autos caratulados VOLKSWAGEN SA c/PASTORI, PAOLA SALOME s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 584/2019; Y Considerando; Resuelvo: Aclarar la resolución N° 1408 del 28/10/2020 en el sentido que el número correcto de DNI de la demandada es 25.275.540 y no como erróneamente se consignó. Insértese y hágase saber." Firmado por la Dra. Mariana Godoy (Secretaria); y por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 05 de Mayo de 2021.
\$ 35 481382 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario en autos: CHEVROLET S.A. c/MOYANO, CLAUDIA MONICA y ot. s/Ejecución prendaria; Expte. N° 21-02922521-1 se ha dispuesto notificar a la parte demandada —Sra. Moyano Claudia Mónica- conforme art. 73 CPCC. Se notifica la Resolución N° 2650

de fecha 18/10/2019 que se transcribe en su parte resolutive: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348146, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$300.482, con más la suma de \$90.144,60 para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si los destinatarios efectivamente viven en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio de los demandados. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, secretaria. Dra. María A Mondelli, Jueza. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 35 481386 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de la Ciudad autos CHEVROLET SA c/FERNADEZ, RICARDO ALBERTO y otros s/Ejecución prenda; CUIJ N°: 21-02917031-9- por resolución N° 997 de fecha 23 de Junio del año 2021, se ha dispuesto lo siguiente: Fallo: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Ricardo Alberto Fernández y Enrique Omar Hubert, hasta tanto la parte actora Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados se haga íntegro el cobro de la suma de \$ 80.691,31 (pesos ochenta mil seiscientos noventa y uno con 31/100) con más los reajustes de capital pactados, los intereses establecidos en los considerandos, con más IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas. (art. 251 CPCC); 2) Ordenando la venta del bien prendado (marca Chevrolet, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Prisma 1.4N LT, motor marca Chevrolet N° GCC006296, chasis marca Chevrolet N° 9BGKS69T0FG233310, dominio 0S0792, en el estado en que se encuentre dicho bien), por el martillero a designar por la ejecutante. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dr. Luciano D. Carabajo, Juez.
\$ 35 481388 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario en autos: PLAN ROMBO SA c/MONZON, SERGIO DAVID y otros s/Ejecución prenda; CUIJ N°: 21-02899668-0- por decreto de fecha 13/04/2021 se ha dispuesto: Cítese y emplácese por edictos a los co-demandados Sergio David Monzón y Silvia Raquel Britz, conforme el art. 73 CPCC, bajo apercibimientos de ley, publicándose edictos en esta provincia y en la provincia de Córdoba. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez en suplencia. Asimismo, se notifica la Resolución N° 1980 de fecha 30 de Julio de 2018 en su parte resolutive: Resuelvo: Agréguese el sellado répuesto. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee el escrito inicial: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348146, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de 189.023,24, con más la suma de \$ 56.706,97 para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Dra. María A. Mondelli, Jueza. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 35 481389 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de Rosario en autos: CHEVROLET SA c/GOMEZ, JOSE LUIS y otros s/Ejecución prenda; CUIJ N°: 21-02917028-9, se ha dispuesto notificar a la parte demandada —Sr. José Luis Gómez (DNI N°: 27.919.896) y Romero Nelson Damián (DNI N°: 34.395.064) la Resolución N° 1621 de fecha 25/06/2019 que se transcribe en su parte resolutive: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio, en el carácter invocado y a mérito del poder que deberá certificar ante la Actuaría; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$ 131.042, con más la suma de \$ 42.309,60 para responder a intereses y costas provisoriamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Dra. María A. Mondelli, Jueza. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 35 481390 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación, dentro los autos: VOLKSWAGEN S.A. c/ZAMORA, VIRGINIA SOLEDAD y otros s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02909260-2, dispuso: Rosario 01/03/2021, agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado notifíquese el decreto de fecha 17/12/2018 mediante edictos por el término de ley (Art. 73 CPCCSF) a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio (Art. 33 Ley 12.962). Firmado por la Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria); y por el Dr. Pedro A. Boasso (Juez). Y otro, el decreto de fecha 17/12/2018 ordenó lo siguiente: Rosario, 17 de Diciembre de 2018, por presentado,

domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia de sustitución del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término de tres días perentorios para que oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y venta de la prenda (art. 29 de la ley 12.962). Trábase embargo sobre el bien prendado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 278.565,85 con más la de \$ 83.569 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de proceder al secuestro del vehículo, de propiedad de los demandados, previa denuncia en autos del domicilio completo del lugar donde suele encontrarse el vehículo prendado. La medida se dispone con expresa prohibición de circular debiendo el vehículo ser trasladado mediante grúa y/o remolque, el que deberá contar, con seguro de responsabilidad civil debiendo ser exhibida la póliza al Sr. Oficial de Justicia en el momento de llevarse a cabo la medida. Designase depositario del vehículo al martillero actuante, quien deberá comunicar al Tribunal el lugar del depósito dentro de los dos días de realizada la medida. Facúltase a allanar domicilio, y a hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Dejándose constancia de las personas autorizadas a diligenciar las presentes medidas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado por la Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaría) y por el Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 35 481391 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos PLAN ROMBO SA c/LU-CARELLI, MARIA BEATRIZ y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02899669-9, se ha dispuesto lo siguiente: N° 408. Rosario, 10 de Agosto de 2020. Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra los demandados hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 272.594,99 con más los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Ordenase la venta del bien prendado en pública subasta mediante martillero que la actora designe (conforme cláusula once del contrato de prenda) quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario. 3) Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC), difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe Dra. Verónica Gotlieb Jueza Juzgado de 12 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe. Otro: Rosario, 17 de febrero de 2021. Concédase en relación y con efecto suspensivo los recursos interpuestos, debiendo elevarse los presentes a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, previa confección de la planilla correspondiente y con noticia de parte. Firmado por el Dr. Lucas Menossi (Secretario) y por la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), 09 de Junio de 2021.

\$ 35 481393 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos PLAN ROMBO SA c/LU-CARELLI, MARIA BEATRIZ y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02899669-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de febrero de 2021. Concédase en relación y con efecto suspensivo los recursos interpuestos, debiendo elevarse los presentes a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, previa confección de la planilla correspondiente y con noticia de parte. Firmado por el Dr. Lucas Menossi (Secretario) y por la Dra. Verónica Gotlieb.

\$ 35 481394 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 6 de junio de 2022. A lo solicitado oportunamente Debido a la diferencia de procedimiento del juicio que fuera iniciado por ante el fuero laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de Juicio ordinario. Se hace saber asimismo que los herederos declarados podrán comparecer en los presentes pero no por derecho propio sino en su calidad de herederos del deudor, unificando personería. Notifíquese por cédula al domicilio de los herederos. Sin perjuicio de ello, deberán publicarse edictos conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Fdo. Dra. Marianela Mauliún —Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato —juez—, dentro de las actuaciones VOLPE SERGIO ALEXIS c/Sucesión VIZCARRA CARLOS ALBERTO y/o KARINA VIZCARRA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04192160-6. Rosario, Junio de 2022. Dra. Marianela Mauliún, secretaria.

\$ 40 481429 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TRANGONI SILVINA RAQUEL s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02873184-9 se hace saber a la demandada Silvina Raquel Tragoni que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29/06/2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Previa a lo solicitado certifíquese las constancias acompañadas. Firmado: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). 04 de Julio de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 35 481132 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo en autos PATERNO SANDRA TERESA c/FLORIO ESTHER MARCELA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02918188-5), por el fallecimiento de la demandada Florio Esther Marcela, cítese y emplácese a los herederos de la misma a los fines de comparecer, a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPCC), haciéndoles saber que en caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 481138 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIAN s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 153/2022 – CUIJ N°: 21-02954517-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián Santiago (D.N.I. N° 22.395.399), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 4 de julio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada en los autos conexos Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Santiago Gustavo Fabián s/Medida Previa Ejecutivo, la que deberá certificar por ante el Actuario, acuérdese la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Santiago Gustavo Fabián a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 24.240. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Notifíquese por edictos como se solicita. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario).

\$ 40 481130 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo en autos PATERNO SANDRA TERESA c/FLORIO ESTHER MARCELA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02918188-5), se hace saber a Juan Manuel López que en los citados autos se ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 28 de junio de 2022. Atento la constancia glosada a fs. 106 que acredita el fallecimiento de la codemandada Florio Esther Marcela, cítese y emplácese a los herederos de la misma a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC). Asimismo agréguese la cédula y la publicación de edictos acompañadas. No habiendo comparecido las partes codemandadas López Marcelo Pascual y López Juan Manuel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, decláreselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a López Juan Manuel y por cédula a López Marcelo Pascual debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 55 481140 Jul. 27 Jul. 29

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina L. Rubulotta, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/POLENTINI VANESA VIVIANA y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02892790-5, ha dispuesto notificar a la Sra. Vanesa Viviana Polentini, titular del DNI N° 23.317.234, que se ha dictado la siguiente: Rosario, 26 de Abril de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta – Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello – Jueza. Otro decreto: Rosario, 08 de junio de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta – Secretaria. Autos: BANCO MACRO S.A. c/POLENTINI VANESA VIVIANA y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02892790-5 Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta – Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello – Jueza. Rosario, 23/06/22.

\$ 33 480962 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 18 de Rosario, en los autos caratulados CHIGANER, ADRIÁN JOSÉ y otros c/MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A. s/Ordinario; (CUIJ N° 21-02900996-9) se ha ordenado citar a los herederos de Liliana Edith Chiganer y de Adrián José Chiganer para que comparezcan a estar a derecho, por un día, debiendo así acreditarlo dentro de los 30 días. Rosario, 23 de junio de 2022. Dra. Patricia Beade (Secretaria). 23 de Junio de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 33 480963 Jul. 27 Jul. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Mauliún, en autos caratulados: BANCO MACRO SA c/MARTIN, MARCELO ROBERTO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02840957-2, ha dispuesto notificar al Sr. Marcelo Roberto Martín, titular del DNI N° 22.316.912, que se ha dictado la siguiente Rosario, 09/06/2022. Atento el estado de autos encontrándose firme y consentida el decreto de fecha 16/05/2022 a lo solicitado no ha lugar, por no responder. No obstante se hace saber que la planilla de fs. 94 deberá notificarse por edictos, atento desconocerse el domicilio del demandado en los presentes el cual se encuentra rebelde. Fdo.: Dra. Marianela Mauliún – Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato – Juez. Se hace saber que se ha puesto de manifiesto la planilla de capital, intereses y gastos del proceso la que asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos catorce mil seiscientos ochenta y seis con 21/100 (\$ 6.614.686,21), a sus efectos legales. Autos: BANCO MACRO SA c/MARTIN, MARCELO ROBERTO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02840957-2. Fdo.: Dra. Marianela Mauliún – Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato – Juez.

\$ 33 480964 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, se cita y emplaza a herederos de la causante Aguilera Cristina Dominga a que comparezca por el plazo y bajo apercibimiento de ley a ejercer sus derechos en autos caratulados: AGUILERA CRISTINA DOMINGA c/VEGA SILVIA MANUELA s/Reivindicación; CUIJ N° 21-02910543-7, la que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja de Tribunales. Rosario, Junio de 2022.

\$ 33 480992 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst Civil y comercial 5ª Nom., a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/GALLARDO, SERGIO JOSE LUIS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-028765042, en fecha 7/04/2022 se ha ordenado seguir adelante la ejecución contra el Sr. Gallardo Sergio José Luto D.N.I. N° 28.978.106 ha tanto la actora Gustavo Gabriel San Martino se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 12.400, con más los intereses. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.), citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.
\$ 35 480989 Jul. 27 Jul. 29

En el marco de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROV. DE SANTA FE c/MONTI VARASSI, LEYLEN s/Apremio; CUIJ N° 21-02892020-9, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de Rosario se ha dictado la siguiente sentencia: N° 174. Rosario, 17.02.2022. Y vistos:... Y considerando: ... Fallo: Mandando se lleve adelante la ejecución contra bienes de Monti Varassi, Leylen hasta tanto el actor perciba la suma reclamada (\$ 16.192,69) con más un interés igual a la tasa activa sumada promedio mensual vencida que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de descuento de documentos a 30 días del Nuevo Banco de Santa Fe desde la fecha de la liquidación y certificado de deuda y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Diférase la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
S/C 481001 Jul. 27 Jul. 29

En el marco de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/D'ANGELO, HERNAN ARIEL s/Apremio; CUIJ N° 21-13879357-2, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de Noviembre de 2017. Agréguese la boleta colegial acompañada. Proveyendo el escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado, cuya copia se agrega a autos. Por iniciada demanda de Apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a Derecho por el término de 10 (diez) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación (arts. 507, 452 y 473 CPCC). Trábase la inhibición general, en la forma solicitada, hasta cubrir la suma de \$ 4.000, haciéndole saber al deudor que la cautelar quedará sin efecto si prestare bienes o diera caución bastante. Martes y Viernes para notificaciones en el Juzgado. Fdo: Dra. Elvira Longhi (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez en Suplencia). 16 de Junio de 2022.
S/C 481002 Jul. 27 Jul. 29

En el marco de los autos caratulados CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES ARTE DE CURAR c/MARENGO JAVIER LEANDRO s/Apremio; Expte. N° 21-12623796-8, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Quinta Nominación de Rosario se ha dictado la siguiente sentencia: N° 295. Rosario, 23.03.2022. Y vistos: ... Y considerando: ...; Fallo: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa de interés activa promedio mensual —vencida— (sumada) que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Diférase la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria), Maximiliano N. Cossari (Juez). 21 de Junio de 2022.
S/C 481006 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Rosario y en MALDONADO, OSCAR GAUDENCIO c/ORMA, MARIA TERESA INES s/Escrituración; 21-12638520-7 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 16/06/2022. Proveyendo los escritos cargo N° 7474/2022, 7481/2022 y 7484/2022: Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de autos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 03/06/2022 en la parte que ordena integrar correctamente la litis, quedando subsistente el resto de lo decretado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentadas, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder adjuntado. Por iniciada la acción de escrituración. Imprímase a los presentes el trámite ordinario. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de María Teresa Inés Orma para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C.). Téngase presente la reserva formulada. Oficiése al Registro General y a la Registro de Procesos Universales a los fines solicitados en el escrito cargo N° 7474/2022. Notifíquese. Dr. Arturo Audano, Dr. Ezequiel M. Zabale; Secretario, Juez en suplencia. Rocci in suplencia.
\$ 35 481008 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del señor Juez Dra. MARIANA P. MARTINEZ, a cargo del JUZGADO DE 1ª instancia de ejecución civil de circuito — 1ª nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: CREDINEA SA c/BOGADO ALFREDO CIPRIAN s/Ejecutivo; 21-13878110-8, que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. Bogado Alfredo Ciprian del decreto que a continuación se transcribe: N° 1532 Rosario 30/09/2022 Y vistos: El presente juicio ejecutivo CREDINEA SA c/BOGADO, ALFREDO CIPRIAN s/Juicios ejecutivos; 21-13878110-8, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 8.399,20 (Ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: La vía ejecutiva procede conforme los arts. 442, 475, sig. y cc., del C.P.C.C. Se declaró la rebeldía de la parte demandada Bogado, Alfredo Ciprian, D.N.I. N°: 13.293.711. La rebeldía fue debidamente notificada a la parte demandada arriba indicada. Al capital, se aplicarán los intereses pactados, siempre que no excedan de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la mora y hasta el efectivo pago. El límite ha de regir para restringir los intereses compensatorios y punitivos conjuntamente considerados conforme las facultades del art. 771 C.C.Y.C. (vid. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario; Acuerdo 21, 15/03/2019; Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Duran,

Enrique s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-22984459-5) Surge del relato de la parte actora y de las constancias de autos, que la presente ejecución encuentra fundamento en los elementos que a continuación se indican. Pagará/s con fecha de vencimiento cuyo monto se determina en la suma de \$ 12.598,80. La mora se establece al día 10/12/2015. La actora denuncia pagos parciales por la suma de \$ 4.199,6. Los intereses a la fecha se determinan, calculados conforme Índice de 2,822 con más 50% en concepto de punitivos, en: \$ 22.955,01. En conclusión, el capital se determina en la suma total de \$ 8.399,20 (Ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con 20/100 cent.). A los fines regulatorios, los intereses desde la mora hasta la fecha de la presente se calculan en la suma total de \$ 22.955,01 (en base a índices publicados en Agenda Económica www.agendae.com.ar y/o https://www.cajaforense.com). En base a la suma de ambos montos corresponde efectuar la regulación de honorarios indicada por el art. 257 C.P.C.C. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. (Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso Inconstitucionalidad; 01/08/2017; CUIJ N° 21-00508159-6 [en línea]; www.justiciasantafe.gov.ar; y arts. 32, párr. 5º y 6º ley 6767). Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. (Corte Suprema De Justicia De Santa Fe; 18/12/2018; Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela -recurso contencioso administrativo de plena Jurisdicción s/Incidente de apremio por honorarios -regulación de honorarios, Cita: 31/19; [en línea] http://bdj.justiciasantafe.gov.ar). Por lo expuesto; Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bogado, Alfredo Ciprian - D.N.I. / C.U.I.T.L. N°: 13.293.711 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 8.399,20 (Ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Viaggio Maria Rita – CUIT N°: 27-26184034-6-MONOTRIBUTISTA- en la suma de \$ 6.916,58 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dra. María Elvira Longhi-Secretaria en suplencia. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 120 480966 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ARRECHE OSCAR AGUSTIN s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02855273-1, en fecha 26/04/2018 se decreto: Habiendo sido designado a cargo de este Juzgado, previo a todo, hágase saber que en los presentes entenderá el Dr. Ezequiel Zabale. Notifíquese por cédula. Asimismo, hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el art. 36 de la ley 24.240. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria) y en fecha 26/04/2018: Atento lo manifestado y constancias de autos cítese y emplácese a la demandada mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dr. Federico Lema, secretaria subrogante.
\$ 35 480990 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12ª Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ OLGA c/BLECHMAN BERTA (sucesión) s/Cobro de pesos -oral; CUIJ N°: 21-04114038-8- se dispuso citar a Diana Marisa Derman y notificar el siguiente decreto: Rosario, 09 de Junio de 2022. A los fines conciliatorios o, en su caso, acordar los hechos litigiosos y proveer los medios ofrecidos por las partes, designese audiencia de proveído de prueba para el día martes 02 de agosto a las 10:15 hs. la que se llevará a cabo ante el suscripto a través de la plataforma ZOOM, ID Reunión 858 3962 0955, Contraseña 652148, y a la que deberán comparecer las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados, quedando en cabeza de estos últimos hacerle saber fecha y hora así como ID y Contraseña a sus representados y/o patrocinados. En caso de comparecer únicamente los apoderados deberán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (art. 21 y 19 CPCC). Notifíquese digitalmente a los profesionales. Agustina Filippini, Secretaria, Fabián E. Bellizia, Juez.
\$ 40 481017 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoséxta (16ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del -Juzgado vacante-, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-02953175-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Sr. Antonio Mario Cairo (D.N.I. N° 21.958.765) la Sentencia del siguiente tenor: T° 77 - F° 338 - N° 505. Rosario, 29 de junio de 2022. Y vistos: Estos autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02953175-4 venidos a despacho para resolver... Y considerando... Por tanto, Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 45% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez —en suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.
\$ 40 481025 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados:

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MORELLI, TOMAS s/Cobro de pesos; (Expte. N° 104/2022 – CUIJ N°: 21-02953759-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Tomas Morelli (D.N.I. N° 31.890.127), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 28 de abril de 2022. Téngase presente. Reservarse en Secretaría el sobre acompañado. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 40 481026 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de Primera instancia en lo civil y comercial de la 14 nominación de Rosario y en autos BIASUTTI HORACIO RAMON c/BRIZZIO JUAN ARNALDO y otros s/Juicios ordinarios; 21-01561656-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1212 Rosario 17/11/2020 Resuelto: I) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a 13 y Zeus, T. 24, Sección Jurisprudencia, pág. J-76 los demandados para que en el término de treinta días otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble que se describe como un lote 11 JI Boleto de compraventa N° 51365 del barrio Godoy, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 185, Folio 489, Número 52217, Departamento Rosario y Tomo 195, Folio 375, Número 52080, Departamento Rosario, si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre; II) Costas al vencido (arg. 251 CPCCSF), sin perjuicio que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los fundamentos precedentes; III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. Insértese y hágase saber. Prosecretaria, Juez; Valeria Beltrame, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, N° 1288 Rosario 27/11/2020: Resuelto: Conceder la apelación y conjunta nulidad en modo libre y con efecto suspensivo. Con noticia de parte y atenta nota de estilo, elévense al Superior. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche, Dr. Marcelo M. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 35 480985 Jul. 27 Jul. 29

Autos caratulados: PYME COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA c/VAZQUEZ ADRIAN ARIEL s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02937027-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario. Rosario, 5 de agosto de 2021. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia simple el cual deberá certificar. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos e ley. Trábase inhibición general de bienes del demandado Adrián Ariel Peralta, D.N.I. N° 26.775.089, hasta cubrir la suma de \$ 118.800,01 con más \$ 35.640 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Acompañe la documental fundante a fin de ser reservada en Secretaría. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe). Dra. Rocci en suplencia.
S/C 480999 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 8ª nominación de Rosario y en autos GOMEZ ELENA MARCELINA c/FORNASO HILDA LUCIA y otros s/Cobro de pesos; 21-04119055-5 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 12 de mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos de la parte demandada, a excepción de la pretensa heredera testamentaria María Susana Gravinense, no han comparecido a estar a derecho, declárase rebeldé y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librese a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación de Defensor de Oficio. María José Casas, Luciano D. Juárez, causante Hilda Lucia Fornaso (DNI N° 5.508.830). Dra. Rocci en suplencia.
\$ 35 480984 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados INDISA S.A. c/CARBAJALES, JULIA ELENA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-12640367-1. Expediente N° 229/2022, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 13 de Abril de 2022. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado, désele la participación que por derecho corresponde. Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sustánciese por el tramite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Unánsese por cuerda con los autos conexos. (...). Fdo. Dr. Maximiliano N. Corsari (Juez) Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria). En consecuencia se hace saber que se ordena citar y emplazar a la Sra. Julia Elena Carbajales DNI N° 18.094.179 para que comparezca a estar a derecho en los autos indicados. Firmado. Dra. Gabriela P. Almara.
\$ 40 481135 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, en los autos caratulados: GRUPO MEDIOS LITORAL S.A. c/INNOVACION S.A. s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-02921784-7 se hace saber a Innovación S.A. que se ha dictado el si-

guiente decreto: Rosario, 18 de abril de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Innovación S.A. no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebeldé. Oportunamente, librese despachos a los fines del sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 5 de julio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 35 481086 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Juez), Dra. Ana Belén (Secretaria), dentro de los autos caratulados SEGOVIA MARCELO DANIEL y otros c/CIOLFI MARIA ROSA JULIANA s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 21-02883352-8, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de mayo de 2022. Téngase presente lo informado por la encargada de mesa de entradas. Advertiéndose en este acto que dentro de los presentes obrados no se ha ordenado el primer decreto de trámite, a fin de reordenar el proceso, garantizar el derecho de defensa en juicio y evitar futuras nulidades, se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales acompañados, désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumarios (art. 408 ss y cc del CPCC). Téngase por cumplimentado y diligenciados los oficios dirigidos al RENAPER –fs. 63/64-, al Registro General de la Propiedad –fs. 68/74-, a la Cámara Nacional Electoral –fs. 76/78-, al registro de Procesos Sucesorios –fs. 80/81-, a Catastro –fs. 140/144-, a la API –fs. 189/196-. Téngase por citada a la demandada Sra. María Rosa Juliana Ciolfi, por acreditado su fallecimiento –fs. 83- y por comparecida la defensora de oficio Dra. Silvina Marilyn Severini –fs. 100- en representación de los herederos declarados rebeldes –fs. 89-. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del estado a fin que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.
\$ 35 480991 Jul. 27 Jul. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ESPEDDES ASIMANI MAGDALENA BEATRIZ s/Demanda Ejecutiva; Expte: N° 21-02927535-9, hace saber a la Sra. Magdalena Beatriz Céspedes Asimani, DNI N°: 25.171.756, que se ha dictado la siguiente resolución: N° 450 - Rosario, 10/06/2022. Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más el interés estipulado en el instrumento que se ejecuta, siempre que no supere la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (15/12/2018) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC).) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 4) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar - Jueza; Dr. Arturo Audano - Secretaria - Rosario, 30 de Junio de 2022.
\$ 40 481129 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/ORELLANO HORACIO DAVID s/Juicio Ejecutivo; Expte N° 808/2017 se le hace saber al Sr. Orellano Horacio David, la sentencia. N° 32 - Rosario 08/02/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Horacio David Orellano, hasta el cobro de la suma de pesos noventa y siete mil trescientos seis c/57ctvs (\$ 97.306,57), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale. Dr. Lema, Secretario.
\$ 40 481115 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: BANCO MACRO S.A. c/TRAVASSI, FIORINO y Otros s/Juicio Ordinario; Expte. CUIJ N° 21-02931746-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 3223/22: agréguese las constancias acompañadas. Emplácese (por edictos) a los herederos de Fiorino Travassi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Asimismo, ofíciense al RPU a los fines de que tenga a bien informar si se ha iniciado Declaratoria de Herederos de Fiorino Travassi. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria). Secretaria, 30 de junio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.
\$ 35 481087 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho del Sr. Cejas Nicanor Humberto, DNI N° 10.026.947, por el plazo de ley. Autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/CEJAS, NICANOR HUMBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02890420-4. Fdo. María Belén Casas. Rosario, Junio de 2022. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.
\$ 40 481117 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: GRITTI, LUIS ANTONIO c/SVETKO CHIAPPARA y COMPANIA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02938984-2, se hace saber a Chiappara y Compañía Sociedad en Comandita que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 05 de noviembre de 2021. Téngase presente. Recarátulense las actuaciones consignando el nombre correcto de la empresa demandada. Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto cédula y por edic-

tos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.E.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales a efectos de que informe sobre eventual proceso concursal o quiebra respecto de la sociedad demandada. Oficiése al Registro General a efectos de la inscripción litigiosa del inmueble que pretende usucapir." Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Se hace saber los datos del inmueble cuya usucapción se promueve: el mismo se encuentra inscripto al T° 148 F° 15 N° 110.661 - Departamento Rosario PH, ubicado en calle Córdoba 1438 (Parcela 01-02) de Rosario, que se encuentra empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 160301-216.389/0003-1. Secretaria, 4 de julio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.
\$ 100 481092 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez Dra. Lucrecia Mantello, cítese por edictos a los herederos del Sr. Julio Alberto Pérez Jofre DNI N° 16.935.534 a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y proceder a la designación de un Defensor de Oficio dentro de los autos CURVELO DEBORA VANESA c/PEREZ JOFRE JULIO ALBERTO y otros s/Daños; CUIJ N° 21-00211394-2. Lo siguiente: Rosario, 20 de septiembre de 2021. Téngase presente. A efectos de reordenar el procedimiento, se dispone; atento a la inexistencia de sentencia declaratoria de herederos, conforme se informa a fs. 98, y a tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese por edictos a los herederos de Julio Alberto Pérez Jofre a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y proceder a la designación de un Defensor de Oficio. Asimismo, aclare la actora si amplía la demanda contra Juana De la Cruz Diaz, Marisel Pérez Jofre, Marcelo Bernabe Pérez Jofre, Lorena Maria de los Angeles Pérez Jofre, Rocio Celeste Pérez Jofre, Débora Noelia Pérez Jofre y Eliana Nair Ruth Pérez Jofre. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Rosario, 25/10/21.
\$ 40 481103 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marina Paula Geromini, D.N.I. N° 29.516.363, de la siguiente providencia: Rosario, 01 de Julio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. La planilla asciende a la suma de \$ 188.653,36. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GEROMINI, MARINA PAULA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02898800-9. Rosario, 04 de Julio de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 481089 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o legatarios del señor Miguel Ángel Tulio Mattia, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Autos caratulados: MANZONI, GRACIELA VALENTINA c/MATTIA, MIGUEL ANGEL TULLIO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-1639073-1. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, junio de 2022.
\$ 35 481088 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, en autos MORENO, JOSE OSCAR y otros c/VALENTINI, LUIS s/Usucapción; 21-02886527-6 se hace saber que en fecha 09.05.22 se ha decretado: Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Hágase saber que se oficiará a Presidencia de Cámara de Apelaciones en los Civil y Comercial a los fines de la designación de defensor de oficio mediante sorteo dentro de la lista oficial, previa notificación por edictos del presente. Librese el despacho oportunamente ordenado. Fdo. Dr. Zabale / Dr. Lema, secretario subrogante.
\$ 40 481098 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. 1ª Nom de Rosario en autos DUTRA, MARISA NOEMI c/CASTRO, CATALINA CARMEN s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02915343-1 se hace saber a la Sra. Castro, Catalina Carmen, DNI N° 4.824.856 que por sentencia N° 186 de fecha 3 1.03.22 Y se ha resuelto 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (30/12/2017, 30/01/2018, 28/02/2018, 30/03/2018, 30/04/2018, 30/05/2018, 30/06/2018, 30/07/2018, 30/08/2018, respectivamente) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, Juez en suplencia - Dr. Arturo Audano, Secretario. 29 de Junio de 2022.
\$ 40 481099 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar y emplazar conforme lo ordena el art. 597 CPCCSF por edictos a los herederos del fallecido Oscar Alfredo Stettler para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Todo ello así se encuentra ordenado dentro de autos caratulados STETTNER, CLAUDIO ALEJANDRO c/STETTNER, OSCAR ALFREDO y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12627355-7, Dr. Daniel H. González (Juez), Dra. Elizabeth Felippetti (Secretaria subrogante). Rosario, 27 de Junio 2022.
\$ 35 481043 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de I Instancia de Circuito de Ejecución Civil N°2 de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO A. c/PIGNATARO DAMIAN R. y ot. s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13917075-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo.: Dr. Luciano A. Ballarini (juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). 05 de Julio 2022.
\$ 40 481059 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados HERNANDEZ, MARCOS JAVIER c/SILVERO, RAMON CRISTIAN FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 448/2021-NA C.U.I.J. N° 21-12637293-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto, que en su parte pertinente se transcribe: Rosario, 30 de Junio de 2021. Proveyendo escritos cargos N° 7647/21 y 7648/21: (...) Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. (...). Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
\$ 40 481058 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados: PAGAN, EDUARDO RAMON c/GARRIDO, RAMON Y/O QRP Y/O R s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 230/2016, CUIJ N° 21-23434591-2 se cita y emplaza a comparecer por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de Ramón Garrido. San Genaro, 18 de Marzo de 2022. Dra. Mariana E. Laborde, secretaria.
\$ 35 481056 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito de la 10ª nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, en el expediente caratulado: ABDELNUR URIEL MATIAS c/VAZQUEZ MARTINEZ, MANUEL s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02945599-3 se cita, y emplaza a los herederos y/o sucesores de Vázquez, Martínez Manuel de Petrelli, Adelina Druisiana a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo normado por el art. 597 del CPC. Rosario, 2022. Dra. Marianela Maulión, secretaria.
\$ 40 481312 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Pablo Nicolás Paye, D.N.I. N° 29.618.757, de la siguiente providencia: Rosario, 24 de junio de 2022. Agréguese. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PAYE, PABLO NICOLAS s/Apremio; CUIJ N°: 21-02898790-8. Rosario, Junio de 2022. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.
\$ 35 481264 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González, se cita y emplaza a los herederos de la causante Doña Elvira Nélida Di Agostino (LC N° 2.977.842), a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. (Autos: ESCOBEDO FRANCISCA ELISABET y otros c/CIARNIELLO JOSE NICOLAS y otros s/Nullidad; N° 21-02955341-3). Rosario, 28/06/2022. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 35 481263 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los demandados Arturo Rafael Micheletti, D.N.I. N° 16.536.345 y Elizabeth Elvira Gowan Maigan, D.N.I. N° 2.314.592, por tres (3) días, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Autos caratulados MELERO NORBERTO c/MICHELETTI ARTURO RAFAEL y otros s/Cobro de pesos; Expte.: CUIJ N° 21-12634507-8. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
\$ 40 481240 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Estela Edith Martínez de Andreoli, DNI N° 6.166.061 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO c/FANELLI, MARILINA y otros s/Nullidad; Expte. N° 585/2021, CUIJ N° 21-02947381-9 en trámite ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 05 de julio de 2022.
\$ 35 481223 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Estela Edith Martínez de Andreoli, DNI N° 6.166.061 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO C/ CHA, SERGIO PABLO y otros s/Nullidad; CUIJ N° 21-02947377-0, Expte. N° 583/2021, en trámite ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. de Rosario (Santa Fe). Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 05 de julio de 2022.
\$ 35 481222 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Estela Edith Martínez de Andreoli, DNI N° 6.166.061 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BARBERO, FRANCO C/ ARDUINO, JOSE ADRIAN y otros s/Nullidad; CUIJ N° 21-02945065-7, Expte. N° 436/2021 en trámite ante Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 9º Nom. de Rosario (Santa Fe), Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 05 de julio de 2022.
\$ 35 481221 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos: NOVELLI, GUILLERMO PEDRO c/CAMARGO, ROBERTO PAULINO y otros s/Escrituración; CUIJ N°: 21-02914973-6, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: Rosario, 04/06/2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese documental acompañada. Atento a lo solicitado, ofíciase al RPU a fines que informe si registra sucesorio abierto a nombre de Camargo Daniel Roberto y en su caso indique la dependencia en la que se encuentra. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Camargo Daniel Roberto, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (juez). Dra. Mariana Maulión (Secretaria). Rosario, Junio de 2022.
\$ 35 481212 Jul. 27 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/COMAN JULIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02927361-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 486. Rosario, 30 de junio de 2022. Vistos ... Considerando: ... Resuelvo: Aprobando la liquidación de fs. 83 (escrito cargo N° 4603), por el monto total de \$ 270.634,77, por cuanto por derecho hubiere lugar. Regístrese, agréguese copia al expediente. Hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesis (Juez). Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). 05 de Julio de 2022.
\$ 40 481213 Jul. 27 Jul. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, cita y emplaza a los demandados Mariano Lizatovich y/o contra quien se considere con derecho y/o contra quien resulte propietario del inmueble inscripto el dominio al T° 42 F° 652 N° 41488 de fecha 27 de septiembre de 1938 del Departamento San Lorenzo de la provincia de Santa Fe y empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliaria N° 15-15-00714594/0000-4 a comparecer por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos SLOVICH PABLO SEBASTIÁN s/Prescripción adquisitiva; 21-25861770-0. Secretaria. Casilda, 05 de Julio de 2022. Dra. Viviana Guida, secretaria.
\$ 135 481040 Jul. 27 Jul. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: CALORI SEBASTIAN OTMAR s/Quebra; Expte. N° 82/2022, CUIJ N°: 21-25440772-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 96 F° 98 N° 938 - San Lorenzo, 05/07/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra a Sebastian Otmar Calori, DNI N° 26.720.197, CUIT N°: 20-26720197-9; con domicilio en Zona Rural, Ruta 11 km 360 de Oliveros, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en San Luis 415 PA de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 06 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Oliveros y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).
S/C 481121 Jul. 27 Ago. 2022

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados BENITEZ

ALDANA s/Su propia quiebra; CUIJ N° 21-25385722-3 que en fecha 03/06/22 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N.º 856 del 23/06/22 se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CPN Comons Susana Teresa en la suma de \$ 758.810,07, a su abogado patrocinante Dr. Baravalle Roberto Anibal en la suma de \$ 189.702,52 y al Dr. Arroyo Ignacio Andrés en la suma de \$ 237.128,14. Secretaria. San Lorenzo, 04 de julio de 2022. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
S/C 481120 Jul. 27 Ago. 2022

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos ROMERO MAURICIO EZEQUIEL c/OTTOGALLI ANTONIO FLORENTINO s/Escrituración; CUIJ N° 21-25438751-4, se les hace saber a los Sres. Antonio Florentino Ottogalli, Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramón Solís que en dichos caratulados se ha fijado fecha de audiencia para el día 04/07/2022 a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, de conformidad al decreto judicial que se transcribe: San Lorenzo, 03 de Junio de 2022. Agréguese y téngase presente. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio fíjese fecha de audiencia para el día 04/07/2022. Fdo.: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 15 de julio de 2022. Secretaria Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 481119 Jul. 27 Jul. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados LEONI, FLORENCIA c/MADIO, CESAR RAUL s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25439869-9, por decreto de fecha 01/07/2022 ha ordenado citar por edictos a los sucesores del señor Cesar Raúl Madio. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. 2022. San Lorenzo, 05 de Julio de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.
\$ 33 481118 Jul. 27 Jul. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Villa Constitución a dispuesto a publicar por edictos el siguiente decreto Villa Constitución, 09 de Junio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por practicada planilla, de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos haciéndose saber el monto de la misma. Fdo: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Monto total de la planilla: \$ 1.537.758,57. Autos: OROZCO JORGE ALBERTO y otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25578884-9.
\$ 33 481107 Jul. 27 Jul. 29

Dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios ejecutivo; CUIJ N° 21-25654206-1, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: Resolución N° 456. Villa Constitución, 11 de mayo de 2022. Vistos... Considerando ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Emilio Román Zabala y Emilio Gregorio Zabala hasta tanto el actor Asociación Mutual Consejeros de Los Arroyos Cooperativa de Emprendimientos Múltiples, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 59.796,04) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (occurrida en fecha 03/01/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada, 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. 15 de Junio de 2022.
\$ 52,50 481153 Jul. 27 Jul. 29

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados: RONCOLI ERNESTO GUILLERMO c/ANCULO BASILIO ALBERTO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-26458733-3, en el cual se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de los Sres. Guido Gavagnin y de Virtudes Aurora Cara en el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, se ha ordenado el decreto que se transcribe: Melincué, 01 de Octubre de 2021. Agréguese. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese Fdo. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria; Dra. Alejandro H. Lanata, juez. 28 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.
\$ 45 481009 Jul. 27 Ago. 2022

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: - para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria ... de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, juez; secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot
\$ 45 480839 Jul. 08 Jul. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinero